

Nº 5021

06/12/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 609

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1050-LPU16.....

Pág. 19

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 205-SSDEP/16

Se aprueba rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 320-SSDEP/13..... Pág. 22

Resolución N° 206-SSDEP/16

Se aprueba rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 494-SSDEP/13..... Pág. 23

Resolución N° 207-SSDEP/16

Se aprueba rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 496-SSDEP/13..... Pág. 25

Resolución N° 208-SSDEP/16

Se aprueba rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 370-SSDEP/14..... Pág. 26

Resolución N° 209-SSDEP/16

Se aprueba rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 465-SSDEP/13..... Pág. 28

Resolución N° 210-SSDEP/16

Se aprueba rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 319-SSDEP/13..... Pág. 29

Resolución N° 211-SSDEP/16

Se aprueba rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 630-SSDEP/13..... Pág. 31

Resolución N° 212-SSDEP/16

Se aprueba rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 227-SSDEP/14..... Pág. 32

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 497-MJGGC/16

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 34

Resolución N° 498-MJGGC/16

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 35

Resolución N° 499-MJGGC/16

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 36

Resolución N° 11-SECDES/16

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 36

Resolución N° 13-SECDES/16

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 38

| | |
|---|---------|
| Resolución N° 16-SECDES/16 | |
| Se autoriza la contratación de personal..... | Pág. 40 |
| Resolución N° 17-SECDES/16 | |
| Se autoriza la contratación de personal..... | Pág. 42 |
| Resolución N° 25-SECDES/16 | |
| Se autoriza la contratación de personal..... | Pág. 44 |
| Resolución N° 26-SECDES/16 | |
| Se autoriza la contratación de personal..... | Pág. 45 |
| Resolución N° 29-SECDES/16 | |
| Se autoriza la contratación de personal..... | Pág. 47 |
| Resolución N° 42-SECDES/16 | |
| Se autoriza la contratación de personal..... | Pág. 49 |
| Resolución N° 57-SECDES/16 | |
| Se autoriza la contratación de personal..... | Pág. 50 |
| Resolución N° 335-SECDES/16 | |
| Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 9603-1435-LPU16..... | Pág. 52 |
| Resolución N° 193-ASINF/16 | |
| Se aprueba modificación presupuestaria..... | Pág. 54 |

Ministerio de Hacienda

| | |
|---|---------|
| Resolución N° 3818-MHGC/16 | |
| Se designa como Jefa de Sección Pediatría a María Isabel Hinojosa..... | Pág. 56 |
| Resolución N° 3819-MHGC/16 | |
| Se designa como Jefa de Sección Docencia e Investigación a Karina Elizabeth Della Savia..... | Pág. 57 |
| Resolución N° 3820-MHGC/16 | |
| Se designa como Jefa de Sección Unidad Terapia Intensiva a Lorena Beatriz Torreiro..... | Pág. 59 |
| Resolución N° 3821-MHGC/16 | |
| Se archiva el Sumario N° 296/14..... | Pág. 60 |
| Resolución N° 3823-MHGC/16 | |
| Se designa como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Fiscalización a Adriano Carlos Sarubbi..... | Pág. 62 |
| Resolución N° 3824-MHGC/16 | |
| Se designa como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Soporte de Auditoría II a Ivanna Paola Banegas..... | Pág. 64 |
| Resolución N° 3825-MHGC/16 | |
| Se designa como Jefe de Sección Traumatología I a Enrique Horacio Gauna..... | Pág. 65 |
| Resolución N° 3826-MHGC/16 | |
| Se ratifica la designación de personal..... | Pág. 67 |
| Resolución N° 3827-MHGC/16 | |
| Se designa como Jefe de Sección Guardia II a Walter Horacio Barba..... | Pág. 68 |
| Resolución N° 3828-MHGC/16 | |
| Se designa como Jefa de Sección Neonatología Intensiva a Liliana Aurora Teran..... | Pág. 69 |
| Resolución N° 3858-MHGC/16 | |
| Se encomienda coordinar la ejecución del Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones a la Unidad de Financiamiento con Organismos Multilaterales de Crédito..... | Pág. 71 |
| Resolución N° 1830-SSGRH/16 | |
| Se transfiere a agente..... | Pág. 72 |
| Resolución N° 1831-SSGRH/16 | |
| Se acepta la renuncia presentada por Paola Logares..... | Pág. 73 |
| Resolución N° 1833-SSGRH/16 | |
| Se transfiere a agente..... | Pág. 74 |

| | |
|---|---------|
| Resolución N° 1834-SSGRH/16 | |
| Se transfiere a agente..... | Pág. 75 |
| Resolución N° 1837-SSGRH/16 | |
| Se transfiere a agente..... | Pág. 76 |
| Resolución N° 1838-SSGRH/16 | |
| Se transfiere a agente..... | Pág. 77 |
| Resolución N° 1841-SSGRH/16 | |
| Se transfiere a agente..... | Pág. 78 |
| Resolución N° 1844-SSGRH/16 | |
| Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Celina Mabel Gutiérrez..... | Pág. 79 |
| Resolución N° 1845-SSGRH/16 | |
| Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a María Silvia Repetto..... | Pág. 80 |
| Resolución N° 1846-SSGRH/16 | |
| Se convalida licencia deportiva usufructuada por Lionel Grella..... | Pág. 81 |
| Resolución N° 1847-SSGRH/16 | |
| Se transfiere a agente..... | Pág. 82 |
| Resolución N° 1856-SSGRH/16 | |
| Se transfiere a agente..... | Pág. 83 |
| Resolución N° 1859-SSGRH/16 | |
| Se transfiere a agente..... | Pág. 84 |

Ministerio de Justicia y Seguridad

| | |
|--|---------|
| Resolución N° 230-SSADS/16 | |
| Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1451-LPU16..... | Pág. 86 |
| Resolución N° 231-SSADS/16 | |
| Se aprueba la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1362-LPU16..... | Pág. 87 |
| Resolución N° 233-SSADS/16 | |
| Se aumenta la Orden de Compra Abierta N° 2900-0024-OCA16..... | Pág. 88 |

Ministerio de Salud

| | |
|---|---------|
| Resolución N° 560-SSASS/16 | |
| Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 401-1041-LPU16..... | Pág. 91 |
| Resolución N° 561-SSASS/16 | |
| Se efectúa compensación presupuestaria..... | Pág. 93 |
| Resolución N° 565-SSASS/16 | |
| Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1198-SIGAF/16..... | Pág. 94 |

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

| | |
|--|----------|
| Resolución N° 886-MDUYTGC/16 | |
| Se aprueba modificación presupuestaria..... | Pág. 97 |
| Resolución N° 887-MDUYTGC/16 | |
| Se aprueba modificación presupuestaria..... | Pág. 98 |
| Resolución N° 888-MDUYTGC/16 | |
| Se aprueba modificación presupuestaria..... | Pág. 99 |
| Resolución N° 892-MDUYTGC/16 | |
| Se convalidan Adicional N° 6 y nuevo Plan de Trabajos y la nueva Curva de Inversión de la obra Centro de Gestión y Participación Comunal N° 12 - Calle Holmberg 2548/96..... | Pág. 100 |

| | |
|--|----------|
| Resolución N° 108-SSOBRAS/16 | |
| Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 1114-SIGAF/16..... | Pág. 102 |
| Resolución N° 698-SSTYTRA/16 | |
| Se autorizan cortes de tránsito solicitados por Sportsfacilities..... | Pág. 103 |
| Resolución N° 699-SSTYTRA/16 | |
| Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Dirección General de Promoción Cultural..... | Pág. 105 |
| Resolución N° 700-SSTYTRA/16 | |
| Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la empresa Trescientos Productora SA..... | Pág. 107 |
| Resolución N° 709-SSTYTRA/16 | |
| Se autoriza corte de tránsito solicitado por el Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 11..... | Pág. 108 |
| Resolución N° 710-SSTYTRA/16 | |
| Se autoriza corte de tránsito solicitado por el Ministerio de Cultura..... | Pág. 110 |
| Resolución N° 711-SSTYTRA/16 | |
| Se autoriza a afectar al tránsito a la empresa Altote SA..... | Pág. 112 |
| Resolución N° 712-SSTYTRA/16 | |
| Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Asociación Civil Incluir..... | Pág. 113 |
| Resolución N° 713-SSTYTRA/16 | |
| Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Asociación Internacional para la Conciencia de Krishna..... | Pág. 115 |
| Resolución N° 714-SSTYTRA/16 | |
| Se autorizan cortes de tránsito solicitados por Daniela Donadío Eventos..... | Pág. 116 |
| Resolución N° 715-SSTYTRA/16 | |
| Se autoriza a afectar al tránsito a la empresa Conorvial SA..... | Pág. 118 |
| Resolución N° 716-SSTYTRA/16 | |
| Se autoriza a afectar al tránsito a Sikh Dharma Argentina..... | Pág. 120 |
| Resolución N° 717-SSTYTRA/16 | |
| Se autoriza a afectar al tránsito al Grupo Maipo..... | Pág. 122 |
| Resolución N° 718-SSTYTRA/16 | |
| Se proroga la vigencia de la Resolución N° 509-SSTYTRA/16..... | Pág. 123 |
| Resolución N° 719-SSTYTRA/16 | |
| Se proroga la vigencia de la Resolución N° 363-SSTYTRA/16..... | Pág. 124 |
| Resolución N° 720-SSTYTRA/16 | |
| Se autoriza a afectar al tránsito a la empresa Fénix Entertainment Group..... | Pág. 126 |
| Resolución N° 721-SSTYTRA/16 | |
| Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Junta Comunal N° 6..... | Pág. 127 |
| Resolución N° 722-SSTYTRA/16 | |
| Se autoriza a afectar al tránsito a la Asociación de Propietarios de Pizzerías, Casas de Empanadas y Actividades Afines..... | Pág. 129 |

Ministerio de Cultura

| | |
|---|----------|
| Resolución N° 8083-MCGC/16 | |
| Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Ilmar Rubén Santagada..... | Pág. 131 |
| Resolución N° 8084-MCGC/16 | |
| Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Pablo Luis Razuk..... | Pág. 132 |
| Resolución N° 8095-MCGC/16 | |
| Se dispone la baja como titular del Proyecto N° 3912-RPC/15 titulado Nuevos Senderos a Viviana Pía D'Angelo y se establece como nuevo titular a Enrique Raúl Montero..... | Pág. 133 |
| Resolución N° 8111-MCGC/16 | |
| Se dispone la baja como titular del Proyecto N° 3448-RPC/15 titulado Jarra de la vida a Matías Lennie Bruno y se establece como nuevo titular a Leopoldo Gozar..... | Pág. 134 |
| Resolución N° 9211-MCGC/16 | |
| Se aprueba el Proyecto N° 4536-RPC/16 titulado Exvotos Nuevos Promesantes..... | Pág. 135 |

| | |
|--|----------|
| Resolución N° 9213-MCGC/16 | |
| Se aprueba el Proyecto N° 4754-RPC/16 titulado Charco - Canciones del Río de la Plata..... | Pág. 136 |
| Resolución N° 9214-MCGC/16 | |
| Se aprueba el Proyecto N° 4286-RPC/16 titulado Colección Naum Knop..... | Pág. 138 |
| Resolución N° 9224-MCGC/16 | |
| Se aprueba el Proyecto N° 4088-RPC/16 titulado Marta y Malena..... | Pág. 139 |
| Resolución N° 9226-MCGC/16 | |
| Se aprueba el Proyecto N° 4228-RPC/16 titulado Intimidación Expuesta..... | Pág. 140 |
| Resolución N° 9227-MCGC/16 | |
| Se aprueba el Proyecto N° 5738-RPC/16 titulado La Señora Macbeth..... | Pág. 142 |
| Resolución N° 9228-MCGC/16 | |
| Se aprueba el Proyecto N° 4909-RPC/16 titulado Valores Primarios..... | Pág. 143 |
| Resolución N° 9229-MCGC/16 | |
| Se aprueba el Proyecto N° 5103-RPC/16 titulado Il Mondo Della Luna..... | Pág. 145 |
| Resolución N° 9230-MCGC/16 | |
| Se aprueba el Proyecto N° 5502-RPC/16 titulado Premio a los Mensajes Educativos de la Televisión..... | Pág. 146 |
| Resolución N° 9242-MCGC/16 | |
| Se aprueba el Proyecto N° 5782-RPC/16 titulado Programa Intensivo de Perfeccionamiento..... | Pág. 147 |
| Resolución N° 9413-MCGC/16 | |
| Se aprueba la contratación de personal..... | Pág. 149 |
| Resolución N° 9414-MCGC/16 | |
| Se aprueba la contratación de personal..... | Pág. 150 |
| Resolución N° 9415-MCGC/16 | |
| Se aprueba la contratación de personal..... | Pág. 151 |
| Resolución N° 9474-MCGC/16 | |
| Se desestima solicitud de subsidio presentada por Edith Margulis..... | Pág. 152 |
| Resolución N° 9829-MCGC/16 | |
| Se aprueba el valor de las entradas de la obra Despierta..... | Pág. 153 |

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

| | |
|---|----------|
| Resolución N° 1330-MHYDHGC/16 | |
| Se aprueba modificación presupuestaria..... | Pág. 155 |

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

| | |
|---|----------|
| Resolución N° 722-MMIYTGC/16 | |
| Se ratifica la adhesión a la Convocatoria Ayuda Económica a Empresas Productivas..... | Pág. 156 |

Ministerio de Gobierno

| | |
|--|----------|
| Resolución N° 288-MGOBGC/16 | |
| Se designa personal de Planta de Gabinete..... | Pág. 159 |
| Resolución N° 290-MGOBGC/16 | |
| Se asigna Suplemento de Gabinete a Valeria Fato..... | Pág. 160 |
| Resolución N° 291-MGOBGC/16 | |
| Se aprueba modificación presupuestaria..... | Pág. 161 |
| Resolución N° 292-MGOBGC/16 | |
| Se autoriza viaje para participar en el II Congreso Nacional de Participación Ciudadana Participar, innovar e incidir. La Agenda Subnacional de la Participación Ciudadana en debate..... | Pág. 162 |

| | |
|--------------------------------------|----------|
| Resolución N° 293-MGOBGC/16 | |
| Se aprueban gastos de movilidad..... | Pág. 164 |

Secretaría Legal y Técnica

| | |
|--|----------|
| Resolución N° 337-SECLYT/16 | |
| Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa para la ejecución de la Obra Pública Mayor remodelación y acondicionamiento de la sede de la Imprenta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... | Pág. 166 |

Subsecretaría Gestión Estratégica y Calidad Institucional

| | |
|--|----------|
| Resolución N° 15-UGC/16 | |
| Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 101-1246-CDI16..... | Pág. 168 |

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

| | |
|--|----------|
| Resolución N° 3513-DGR/16 | |
| Se consideran abonados en término cancelación al contado y del anticipo del Plan de Facilidades de Pago del régimen de regularización diferencias de empadronamiento en el Impuesto Inmobiliario y la Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros el 2 de diciembre de 2016..... | Pág. 170 |

Agencia Gubernamental de Control

| | |
|---|----------|
| Resolución N° 686-AGC/16 | |
| Se instruye sumario administrativo..... | Pág. 172 |

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

| | |
|----------------------------|----------|
| Resolución N° 2428-MHGC/16 | |
| Se acepta donación..... | Pág. 174 |
| Resolución N° 2429-MHGC/16 | |
| Se acepta donación..... | Pág. 174 |
| Resolución N° 2430-MHGC/16 | |
| Se acepta donación..... | Pág. 175 |
| Resolución N° 2431-MHGC/16 | |
| Se acepta donación..... | Pág. 176 |

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

| | |
|--|----------|
| Resolución N° 2419-MHGC/16 | |
| Se convalida la Disposición N° 159-HMIRS/16..... | Pág. 178 |
| Resolución N° 2420-MHGC/16 | |
| Se convalida la Disposición N° 441-HGAP/16..... | Pág. 179 |
| Resolución N° 2421-MHGC/16 | |
| Se convalida la Disposición N° 454-HGARM/16..... | Pág. 180 |
| Resolución N° 2422-MHGC/16 | |
| Se convalida la Disposición N° 138-IRPS/16..... | Pág. 181 |
| Resolución N° 2423-MHGC/16 | |
| Se convalida la Disposición N° 415-HGACA/16..... | Pág. 182 |

| | |
|--|----------|
| Resolución N° 2427-MHGC/16 | |
| Se designa como Médica Honoraria a Ana María López Sambiasi..... | Pág. 183 |
| Resolución N° 2432-MHGC/16 | |
| Se convalida la Disposición N° 389-HGAP/16..... | Pág. 183 |

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

| | |
|--|----------|
| Disposición N° 10-DGGDC/16 | |
| Se aprueba modificación presupuestaria..... | Pág. 185 |
| Disposición N° 493-DGTALINF/16 | |
| Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8056-1190-LPU16..... | Pág. 186 |
| Disposición N° 494-DGTALINF/16 | |
| Se aprueba modificación presupuestaria..... | Pág. 187 |
| Disposición N° 495-DGTALINF/16 | |
| Se declara desierta la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1271-CDI16 y se llama a Contratación Directa por Exclusividad para los Servicios de Soporte Técnico y Consultoría Peoplesnet 8..... | Pág. 189 |
| Disposición N° 496-DGTALINF/16 | |
| Se rectifica la Disposición N° 492-DGTALINF/16..... | Pág. 190 |
| Disposición N° 497-DGTALINF/16 | |
| Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8056-1452-LPU16..... | Pág. 192 |

Ministerio de Salud

| | |
|--|----------|
| Disposición N° 432-HGNRG/16 | |
| Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 420-1501-LPU16..... | Pág. 195 |
| Disposición N° 471-HGAPP/16 | |
| Se impone multa a la firma Alberto y Vicente SRL..... | Pág. 196 |
| Disposición N° 472-HGAPP/16 | |
| Se impone multa a la firma Alberto y Vicente SRL..... | Pág. 197 |
| Disposición N° 476-HGAPP/16 | |
| Se impone multa a la firma Corpomedica SA..... | Pág. 198 |

Ministerio de Educación

| | |
|--|----------|
| Disposición N° 1225-DGAR/16 | |
| Se prorroga el llamado a Licitación Pública N° 550-1460-LPU16..... | Pág. 200 |

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

| | |
|--|----------|
| Disposición N° 11-DGTMBR/16 | |
| Se deja sin efecto el artículo 1° de la Disposición N° 8-DGTMBR/16 y se aprueba gasto de caja chica común..... | Pág. 202 |
| Disposición N° 1685-DGIUR/16 | |
| Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Ing. Enrique Butty 220..... | Pág. 203 |
| Disposición N° 1686-DGIUR/16 | |
| Se amplía la vigencia de las Disposiciones N° 2057-DGIUR/13 y N° 1868-DGIUR/14..... | Pág. 204 |

| | |
|---|----------|
| Disposición N° 1687-DGIUR/16 | |
| Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Av. de Mayo 575..... | Pág. 206 |
| Disposición N° 1688-DGIUR/16 | |
| Se visa esquema de publicidad para el inmueble sito en Av. de Mayo 1148/52..... | Pág. 207 |

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

| | |
|--|----------|
| Disposición N° 14-DGCMS/16 | |
| Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Publica N° 649-1469-LPU16..... | Pág. 209 |

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

| | |
|---|----------|
| Disposición N° 235-DGLIM/16 | |
| Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8503-2684-CME16..... | Pág. 211 |

Ministerio de Gobierno

| | |
|---|----------|
| Disposición N° 11-DGALE/16 | |
| Se aprueban gastos de caja chica común..... | Pág. 213 |

Agencia de Protección Ambiental

| | |
|--|----------|
| Disposición N° 177-DGTALAPRA/16 | |
| Se Otorga la extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes a María Jimena Serra..... | Pág. 215 |
| Disposición N° 178-DGTALAPRA/16 | |
| Se aprueba asignación de fondos de caja chica especial..... | Pág. 216 |
| Disposición N° 179-DGTALAPRA/16 | |
| Se aprueba asignación de fondos de caja chica especial..... | Pág. 218 |
| Disposición N° 180-DGTALAPRA/16 | |
| Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8933-2559-CME16..... | Pág. 219 |
| Disposición N° 181-DGTALAPRA/16 | |
| Se modifican créditos..... | Pág. 220 |

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

| | |
|---|----------|
| Disposición N° 112-AGIP/16 | |
| Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8618-1493-LPU16..... | Pág. 223 |
| Disposición N° 113-AGIP/16 | |
| Se aprueba prorroga de la Orden de Compra N° 8618-7580-OC15..... | Pág. 224 |

Ente de Turismo

| | |
|-----------------------------|----------|
| Disposición N° 106-DGPRT/16 | |
| Se aprueba gasto..... | Pág. 226 |

Ministerio de Salud

| | |
|--|----------|
| Disposición N° 90-HMIRS/16 | |
| Se aprueba y adjudica la Contratación Menor BAC N° 435-2921-CME16..... | Pág. 228 |
| Disposición N° 176-HGAT/16 | |
| Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 2610/16..... | Pág. 229 |
| Disposición N° 177-HGAT/16 | |
| Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 48/16..... | Pág. 231 |
| Disposición N° 178-HGAVS/16 | |
| Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 440-0885-LPU16..... | Pág. 233 |
| Disposición N° 188-HGAT/16 | |
| Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 2591/16..... | Pág. 235 |
| Disposición N° 219-HBR/16 | |
| BAC..... | Pág. 237 |
| Disposición N° 220-HBR/16 | |
| Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 431-1179-CDI16..... | Pág. 238 |
| Disposición N° 342-HGNPE/16 | |
| Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-3027-CME16..... | Pág. 239 |
| Disposición N° 343-HGNPE/16 | |
| Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-2937-CME16..... | Pág. 241 |
| Disposición N° 356-HGAIP/16 | |
| Se aprueba y adjudica la Contratación Directa BAC N° 427-1150-CDI16..... | Pág. 242 |
| Disposición N° 372-HGAIP/16 | |
| Se sanea la Disposición N° 356-HGAIP/16..... | Pág. 244 |

Agencia Gubernamental de Control

| | |
|--|----------|
| Disposición N° 113-DGFYC/16 | |
| Se inscribe en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Nix Previous..... | Pág. 246 |

Poder Judicial

Resolución

Ministerio Público Fiscal

| | |
|---|----------|
| Resolución N° 143-FG/16 | |
| Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 17/16..... | Pág. 249 |

Consejo de la Magistratura

| | |
|---|----------|
| Resolución N° 354-OAYF/16 | |
| Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 76/16..... | Pág. 252 |
| Resolución N° 362-OAYF/16 | |
| Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 12/16..... | Pág. 253 |

Disposición

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

| | |
|--|----------|
| Disposición N° 545-DGA/16 | |
| Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 11/16..... | Pág. 257 |
| Disposición N° 556-DGA/16 | |
| Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 28-10/26..... | Pág. 259 |

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

| | |
|---|----------|
| Resolución N° 512-PG/16 | |
| Se cesa a personal de Planta de Gabinete..... | Pág. 261 |

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

| | |
|---|----------|
| Resolución N° 202-SGCBA/16 | |
| Se autoriza la contratación de personal..... | Pág. 263 |
| Resolución N° 203-SGCBA/16 | |
| Se da por cumplida y abona la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70 a Juan Carlos Valero..... | Pág. 264 |
| Resolución N° 204-SGCBA/16 | |
| Se aprueba el Instructivo para la Rúbrica de Libros..... | Pág. 266 |

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

| | |
|--|----------|
| Resolución N° 261-ERSP/16 | |
| Se sanciona con apercibimiento a la empresa Metrovías SA..... | Pág. 269 |
| Resolución N° 263-ERSP/16 | |
| Se aprueba el Reglamento de Uso de Automotores del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos..... | Pág. 272 |

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

| | |
|--|----------|
| Disposición N° 69-DGTALPG/16 | |
| Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 730-0954-CDI16..... | Pág. 274 |

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

| | |
|---|----------|
| Disposición N° 201-GA/16 | |
| Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 38/16..... | Pág. 277 |
| Disposición N° 202-GA/16 | |
| Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 39/16..... | Pág. 278 |
| Disposición N° 203-GA/16 | |
| Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 36/16..... | Pág. 279 |
| Disposición N° 204-GA/16 | |
| Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 18/16..... | Pág. 281 |
| Disposición N° 205-GA/16 | |
| Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 19/16..... | Pág. 282 |
| Disposición N° 206-GA/16 | |
| Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 34/16..... | Pág. 283 |
| Disposición N° 207-GA/16 | |
| Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 40/16..... | Pág. 284 |
| Disposición N° 208-GA/16 | |
| Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Privada N° 4/16..... | Pág. 286 |
| Disposición N° 210-GA/16 | |
| Se prorroga la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 19/16 y se emite la Circular Modificatoria N° 1..... | Pág. 287 |

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

| | |
|---|----------|
| Comunicados N° 44-DGCCDO/16 | |
| Ingreso 2016 del Área Curricular De Materias Especiales-Comunicado CoREAP 44-16..... | Pág. 289 |
| Comunicados N° 45-DGCCDO/16 | |
| Exhibición Listados Definitivos-Ingreso 2016-Interinatos y Suplencias 2017-Comunicado CoREAP 45-16..... | Pág. 290 |
| Comunicados N° 46-DGCCDO/16 | |
| Edicto Docente-Exhibición Listados Definitivos-Ingreso 2016-Interinatos y Suplencias y Escuelas de Verano 2017-Comunicado CoREAP 46-16..... | Pág. 290 |

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

| | |
|--|----------|
| Licitación Pública - Llamado N° 1435-SECDES/16 | |
| Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de ascensores y montañas-Licitación Pública N° 9603-1435-LPU16..... | Pág. 292 |

| | |
|--|----------|
| Licitación Pública - Preadjudicación N° 993-SECDES/16 contratación de obras en general, carpintería, herrería, pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción-Licitación Pública N° 993/SIGAF/16..... | Pág. 292 |
|--|----------|

Ministerio de Justicia y Seguridad

| | |
|---|----------|
| Licitación Pública - Llamado N° 1050-DGSUMS/16 Contratación llave en mano del sistema integrado de comunicaciones troncalizadas con tecnología digital..... | Pág. 294 |
|---|----------|

| | |
|---|----------|
| Licitación Pública - Circular sin consulta N° 1362-DGSUMS/16 Adquisición De Artículos De Laboratorio Para El Área De Criminalística-Proceso Número 2900-1362-LPU16..... | Pág. 295 |
| Licitación Pública - Preadjudicación N° 1312-SSEMERG/16 Adquisición de equipos de protección personal-Licitación Pública N° 678-1312-LPU16..... | Pág. 297 |

Ministerio de Salud

| | |
|--|----------|
| Licitación Pública - Preadjudicación N° 1146-HIFJM/16 Adquisición de Insumos Descartables-Proceso de Compra N° 423-1146-LPU16..... | Pág. 298 |
| Licitación Pública - Preadjudicación N° 1301-HIFJM/16 Adquisición de Equipo de Ropa Quirúrgica-Proceso de Compra N° 423-1301-LPU16..... | Pág. 300 |
| Licitación Pública - Preadjudicación N° 1323-IRPS/16 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos del Servicio de Hemoterapia-?Licitación Pública N° 446-1323-LPU16..... | Pág. 300 |
| Licitación Privada - Preadjudicación N° 61-HBU/16 Adquisición de Insumos para Unidad Patología-Licitación Privada N° 439-0061-LPR16..... | Pág. 302 |
| Licitación Privada - Preadjudicación N° 65-HBU/16 Adquisición de Insumos para Hemoterapia-Licitación Privada N° 439-0065-LPR16..... | Pág. 303 |
| Contratación Directa - Llamado N° 1331-HBU/16 Adquisición de Sistema de Digitalización de Imagen Radiográfica-Contratación Directa N° 439-1331-CDI16..... | Pág. 305 |
| Contratación Directa - Preadjudicación N° 1251-HBU/16 Insumos para Endoscopia-Contratación Directa N° 439-1251-CDI16..... | Pág. 305 |
| Contratación Directa - Adjudicación N° 1263-HQ/16 Agar cromogénico suplementado con vancomicina-Contratación Directa N° 428-1263-CDI16..... | Pág. 306 |
| Contratación Menor - Llamado N° 3248-HQ/16 Colchón Neumático Antiescaras-Contratación Menor -N° 428-3248-CME16..... | Pág. 308 |
| Contratación Menor - Adjudicación N° 2605-DGADCYP/16 Adquisición de sillas y sillón con destino al Ministerio de Salud-Contratación Menor N° 401-2605-CME16..... | Pág. 308 |
| Contratación Menor - Adjudicación N° 2733-HGARM/16 Catéter prelubricado-Compra Menor N° 430-2733-CME16..... | Pág. 309 |

Ministerio de Educación

| | |
|--|----------|
| Licitación Pública - Llamado N° 1460-DGAR/14 Adquisición de Bombas centrifugas, elevadoras, desagotadoras para aguas limpias y aguas sucias para tareas de mantenimiento y abastecimiento de stock-Licitación Pública N° 550-1460- LPU16..... | Pág. 310 |
|--|----------|

Licitación Pública - Llamado N° 1490-DGAR/14

Contratación del servicio de mantenimiento y puesta a punto de piletas para su utilización en el Programa Vacaciones en la Escuela?-Edición Verano 2017-Licitación Pública N° 550-1490-LPU16..... Pág. 310

Licitación Pública - Adjudicación N° 971-DGAR/16

Contratación de Servicios Profesionales-Licitación Pública N° 550-0971-LPU16..... Pág. 311

Licitación Privada - Llamado N° 74-DGAR/16

Trabajos de pintura de fachadas frente, contrafrente, patios internos y medianeras del edificio subsede-Licitación Privada N° 74-SIGAF-16..... Pág. 313

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Licitación Pública - Llamado N° 1191-DGTALMDUYT/16

Obra Parque Olímpico: Pabellones A3 y A4-Licitación Pública N° 1191-Sigaf-16..... Pág. 314

Licitación Pública - Llamado N° 1192-DGTALMDUYT/16

Obra Parque Olímpico: Pabellones A1 y A2-Licitación Pública N° 1192-Sigaf-16..... Pág. 314

Licitación Pública - Llamado N° 1470-DGTALMDUYT/16

Servicios de Consultoría-Licitación Pública N° 381-1470-LPU16..... Pág. 315

Licitación Pública - Llamado N° 1473-DGTALMDUYT/16

Servicio de control del sistema de aire acondicionado tipo VRV desde BMS Palacio Lezama-Licitación Pública N° 381-1473-LPU16..... Pág. 315

Licitación Pública - Llamado N° 1477-SECTRANS/16

Provisión, colocación y mantenimiento de radiocalizadores (GPS)-Licitación Pública N° 768-1477-LPU16..... Pág. 316

Licitación Pública - Llamado N° 1482-SECTRANS/16

Provisión de equipamiento informático para explotación de datos de transporte-Licitación Pública N° 768-1482-LPU16..... Pág. 316

Licitación Pública - Llamado N° 1484-DGTALMDUYT/16

Ejecución de Obras de Expansión del Servicio de Provisión de Agua Potable y de Recolección de Desagües Cloacales y Pluviales-Licitación Pública N° 381-1484-LPU16..... Pág. 317

Licitación Pública - Preadjudicación N° 1177-DGTALMDUYT/16

Servicio Integral de Operación, Mantenimiento y Limpieza a ser prestado en la Usina del Arte-Licitación Pública N° 381-1177-LPU16..... Pág. 317

Licitación Privada - Llamado N° 83-DGTALMDUYT/16

Reparación de cubiertas, adecuación de desagües pluviales y vestuarios Talleres La Nube-?Teatro Colón-Licitación Privada N° 83-Sigaf-16..... Pág. 319

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Licitación Pública - Preadjudicación N° 1305-DGTALMHYDH/16

Provisión de juguetes para Navidad-?Proceso de Compra N° 462-1305-LPU16..... Pág. 320

Licitación Pública - Preadjudicación N° 1310-DGTALMHYDH/16

Adquisición de juguetes para Navidad?-Proceso de Compra N° 462-1310-LPU16..... Pág. 321

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Licitación Pública - Llamado N° 1283-PCIUDAD/16

Contratación del Servicio de guardia, control, y mantenimiento de las instalaciones de la Torre Espacial del Parque de la Ciudad-Licitación Pública N° 649-1283-LPU16..... Pág. 322

Licitación Pública - Llamado N° 1455-SSTIYC/16

Compra de un vehículo Minibús de diecinueve pasajeros más conductor-Licitación Pública N° 649-1455-LPU16..... Pág. 322

Contratación Menor - Adjudicación N° 2637-UPEJOL/16

Servicio de Cadetería y Logística-?Contratación Menor N° 649-2637-CME16..... Pág. 324

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación Pública - Adjudicación N° 887-SSMEP/16

Servicio de mantenimiento de las baterías "A", "B", "C", "D" y "Unidad de Tratamiento" de Hornos de Cremación del Crematorio de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires-Licitación Pública N° 8503-0887-LPU16..... Pág. 325

Licitación Pública - Preadjudicación N° 602-DGTALMAEP/16

Contratación de Obras Generales, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la construcción-Licitación Pública 602/SIGAF/16..... Pág. 325

Secretaría General y Relaciones Internacionales

Contratación Directa - Llamado N° 1246-SGYRI/16

Servicio de Asesoramiento" destinado a la implementación de Políticas basadas en evidencia-Contratación Directa N° 101-1246-CDI16..... Pág. 327

Subsecretaría de Bienestar Ciudadano

Contratación Directa - Adjudicación N° 1204-DGPPBC/16

Servicio de diseño integral de proyecto especial museos de la carne y el vino-?Contratación Directa N° 9611-1204-CDI16..... Pág. 328

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación Pública - Llamado N° 752-AGIP/16

Servicio de soporte y desarrollo de software Front-End GIT-Licitación Pública N° 8618-0752-LPU16..... Pág. 329

Consejo de la Magistratura

Licitación Pública - Llamado N° 18-CMCABA/16

Adquisición de Notebooks-Licitación Pública N° 18-16..... Pág. 330

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública - Llamado N° 34-IVC/16

Ejecución de 244 viviendas, 12 locales comerciales y obras exteriores correspondientes a la Etapa 2 del Barrio Papa Francisco-Licitación Pública N° 34-16..... Pág. 331

Licitación Pública - Prórroga N° 5-IVC/16

Contratación de Seguros de Vida y ART-Licitación Pública N° 05-16..... Pág. 331

Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Preadjudicación N° 22559-BCOCIUDAD/16

Provisión e instalación de los Sistemas de Control de Acceso para la Sucursales Nro. 15 Barrio Norte-Carpeta de Compra N° 22.559..... Pág. 333

Carpeta - Preadjudicación N° 22580-BCOCIUDAD/16

Servicio de Transporte para los hijos de empleados que concurren a la Colonia del Club del Banco-Verano 2016-2017-Carpeta de Compras N° 22.580..... Pág. 333

Carpeta - Prórroga N° 22544-BCOCIUDAD/16

Contratación de la Cobertura de Seguro de vida para saldos adeudados según obligaciones
contraídas por los clientes del Banco-Carpeta de Compras N° 22544..... Pág. 334

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación Pública - Circular sin consulta N° 19-ERSP/16

Contratación de un servicio de limpieza integral, desinfección y desinsectación-Licitación
Pública N° 19-16..... Pág. 335

Licitación Privada - Llamado N° 4-ERSP/16

Contratación de un servicio de publicidad institucional estática-Licitación Privada N° 4/16..... Pág. 336

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Licitación Pública - Llamado N° 198-SBASE/16

Lineas C, D Y E: reemplazo de 20 escaleras-Licitación Pública N° 198/16..... Pág. 337

Licitación Pública - Llamado N° 200-SBASE/16

Montaje de aparatos de vías y provisión de materiales para la adecuación de la catenaria en
las estaciones Perú, Plaza de Mayo y Congreso de la Línea A de la red de Subtes..... Pág. 337

Junta Comunal 15

Licitación Pública - Preadjudicación N° 9237-COMUNA15/16

Patio Urbano Gurruchaga?-Licitación Pública N° 9237-SIGAF-16..... Pág. 339

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificación N° 30-HGARM/16

Se notifica al agente Gomez Constela Manuel-No N° 30-HGARM-16..... Pág. 340

Notificación N° 31-HGARM/16

Se notifica al agente Arrupe María De Las Mercedes-No N° 31-HGARM-16..... Pág. 340

Notificación N° 33-HGARM/16

Se notifica al agente Sergi Eduardo Nicolás-No N° 33-HGARM-16..... Pág. 340

Notificación N° 34-HGARM/16

Se notifica al agente Feijo María Elisa-No N° 34-HGARM-16..... Pág. 341

Notificación N° 35-HGARM/16

Se notifica al agente Chiaramonte Jorge Antonio-No N° 35-HGARM-16..... Pág. 341

Notificación N° 36-HGARM/16

Se notifica al agente Delaporte Ignacio-No N° 36-HGARM-16..... Pág. 342

Notificación N° 37-HGARM/16

Se notifica al agente Díaz María Belén-No N° 37-HGARM-16..... Pág. 342

Notificación N° 38-HGARM/16

Se notifica al agente Vega Noelia Soledad-No N° 38-HGARM-16..... Pág. 342

Notificación N° 39-HGARM/16

Se notifica al agente Iglesias Marilina Patricia-No N° 39-HGARM-16..... Pág. 343

Ministerio de Educación

Citación N° 5820803-DGPDYND/15

no..... Pág. 344

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Notificación N° 25049744-DGSSZO/16

Se notifica a la agente BELDA, Patricia Ana-E. E. N° 25.049.744-DGSSZO/16..... Pág. 345

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 4-AGIP/16

Se notifica al Sr. Rivero, Adrian Gustavo..... Pág. 346

Notificación N° 3620-DGR/15

Se notifica a la firma CONTINENTAL BOX SRL-Resolución N° 3620-DGR-15..... Pág. 346

Notificación N° 3282-DGR/16

Se notifica a la contribuyente CRIVALL SA-?Resolución N° 3282-DGR-16..... Pág. 347

Notificación N° 3305-DGR/16

Se notifica a la contribuyente COP BS AS S.R.L-Resolución N° 3305-DGR-16..... Pág. 349

Intimaciones N° 26195687-DGR/16

Se intima ARNACO ARGENTINA S.R.L-Expte. N° 26.195.687/16..... Pág. 352

Intimaciones N° 26196837-DGR/16

Se intima a VH SPORTS S.A.-Expte. N° 26.196.837-16..... Pág. 353

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 11481813-IVC/14

Se notifica a los eventuales herederos del Sr. GARCIA Anulfo-U.C. 82172-E.E. N° 11.481.813-MGEYA-IVC/14..... Pág. 354

Notificación N° 10322654-IVC/15

Se notifica a los herederos del Sr. Scarfo Domingo Ángel, Sra. Elida Norma Gallo y Sra. Viviana Fabiana Scarfo-U.C. N° 72.044-E.E. N° 10.322.654-MGEYA-IVC/15..... Pág. 354

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Citación N° 10748574-PG/15

Se cita a Adolfo Boada Ugarte, María Cristina Darriba y Ernesto Dell Ordine-Expte. N° 10.748.574-15..... Pág. 356

Notificación N° 26134213-PG/16

Se notifica al Sr. RICARDO CORONEL MARAMBIO..... Pág. 357

Notificación N° 26247915-PG/16

Notificación Sumario N° 293-2013..... Pág. 358

Notificación N° 25620492-PG/16

Sumario N° 1006/15..... Pág. 358

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

| | |
|---|----------|
| Citación N° 26307132-JPIPCFN28/16 | |
| Se cita al Sr. Pablo Daniel Garófalo..... | Pág. 360 |
| Citación N° 26307908-JPCFN4/16 | |
| Se cita al Sr. Anibal Leonardo Coronel..... | Pág. 360 |
| Citación N° 26308658-JPCFN29/16 | |
| Se cita al Sr. Gerónimo Ruiz..... | Pág. 361 |
| Citación N° 26311974-JPCFN9/16 | |
| Se cita a la Sra. Norma Victoria Barboza Mechato..... | Pág. 362 |

Ministerio Público Fiscal

| | |
|--|----------|
| Citación N° 26343059-UFS/16 | |
| Se cita al Sr. Rodrigo Martín Sánchez..... | Pág. 363 |
| Citación N° 26433844-UFO/16 | |
| Se cita al Sr. Eusebio Colque Cerón..... | Pág. 363 |

Edictos Particulares

| | |
|--|----------|
| Transferencias N° 25916656-MGEYA-DGCL/16 | |
| Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Defensa N° 1452..... | Pág. 365 |
| Transferencias N° 25984729-MGEYA-MGEYA/16 | |
| Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Pavón N° 2364..... | Pág. 365 |
| Transferencias N° 25985962-MGEYA-MGEYA/16 | |
| Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle La Pampa N° 2455..... | Pág. 365 |
| Transferencias N° 25987734-MGEYA-MGEYA/16 | |
| Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Av. 27 de Febrero N° 6151 - Culpina N° 3795..... | Pág. 366 |
| Transferencias N° 25991374-MGEYA-MGEYA/16 | |
| Se transfiere habilitación del local ubicado en la calle Matheu N° 1153..... | Pág. 366 |
| Transferencias N° 25999620-MGEYA-MGEYA/16 | |
| Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Montiel N° 75..... | Pág. 367 |
| Transferencias N° 26093425-MGEYA-MGEYA/16 | |
| Se transfiere habilitación del local de la calle Arcos N° 2181..... | Pág. 367 |
| Retiro de Restos N° 25806567-MGEYA-DGCL/16 | |
| Cementerio de La Chacarita: Sección 1, Lotes 19 y 20, Mzna 5, Tablón 16..... | Pág. 368 |

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.º 609/16

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, 114/16 y 411/16, el Expediente N° EX-2016-20383374-DGSUMS, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la contratación llave en mano del sistema integrado de comunicaciones troncalizadas con tecnología digital, en la banda de frecuencias de 800mhz para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y contratación llave en mano de un sistema integrado de comunicaciones troncalizadas tierra - tren con tecnología digital, en la banda de frecuencias de 800mhz para la totalidad de las líneas "A", "C", "D", "E" y "H" de subterráneos de Buenos Aires, conjuntamente con la integración al sistema radioeléctrico de concentración de enlaces oficial del GCABA (srceo) existente y sistema integrado de comunicaciones troncalizadas tierra - tren de la línea "B" de subterráneos;

Que el Decreto N° 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Ministro de Hacienda por Resolución N° 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y el Decreto Reglamentario N° 95/14 modificado por Decretos Nros. 114/16 y 411/16, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que a fin de concretar la adquisición precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública encuadrada en lo dispuesto por el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454);

Que se ha realizado la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que la Dirección General Suministros de Seguridad tomó la intervención de su competencia, proyectando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Superintendencia Comunicaciones y Servicios Técnicos ha intervenido en la confección del Pliego de Especificaciones Técnicas de forma conjunta con la Dirección General Suministros de Seguridad;

Que dadas las características propias de la contratación a efectuar, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido se estima conveniente establecer el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, cuya aprobación se propicia, en la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00.-);

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo previsto por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por la Ley N° 5.454);

Que por Resolución N° 559/MJYSGC/16 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas Subsecretaría de Administración de Seguridad y se designaron sus miembros permanentes.

Por ello, y en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación llave en mano del sistema integrado de comunicaciones troncalizadas con tecnología digital, en la banda de frecuencias de 800mhz para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y contratación llave en mano de un sistema integrado de comunicaciones troncalizadas tierra - tren con tecnología digital, en la banda de frecuencias de 800mhz para la totalidad de las líneas "A", "C", "D", "E" y "H" de subterráneos de Buenos Aires, conjuntamente con la integración al sistema radioeléctrico de concentración de enlaces oficial del GCABA (srceo) existente y sistema integrado de comunicaciones troncalizadas tierra - tren de la línea "B" de subterráneos, que como Anexo N° PLIEG-2016-26464418-MJYSGC, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase al señor Ministro de Justicia y Seguridad a efectuar el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1050-LPU16 al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y los Decretos Nros. 1.145/09 y 95/14, modificado por Decretos Nros. 114/16 y 411/16, por un monto estimado de dólares estadounidenses ciento sesenta y siete millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro (USD 167.538.424).

Artículo 3º.- Delégase en el señor Ministro de Justicia y Seguridad la facultad de emitir circulares con y sin consulta sobre la documentación licitatoria, como así también de dictar todos los actos administrativos que fueran necesarios para la tramitación y adjudicación de la pertinente Licitación Pública, y de aquellos que sean necesarios para la ejecución y control de la contratación desde su materialización y hasta su finalización, la emisión de la/s pertinentes orden/es de compra en caso de corresponder, la ampliación y/o disminución del total adjudicado, ampliaciones de plazo, la prórroga del plazo de duración, la aplicación de penalidades, como la rescisión del contrato suscripto, y en general cualquier otra situación que haga al cumplimiento del mismo, todo ello de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 4º.- Establécese que el valor del Pliego de la presente contratación asciende a la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.-). El mismo podrá ser adquirido a través del portal "Buenos Aires Compras" (BAC).

Artículo 5º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Justicia y Seguridad y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días con nueve (9) días de anticipación.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comuníquese y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad para la prosecución de su trámite. **RODRÍGUEZ LARRETA - Ocampo - Miguel**

ANEXO

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 205/SSDEP/16

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 5.460, N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos Reglamentarios N° 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 48-SSDEP/2008, N° 50-SSDEP/2010, N° 320-SSDEP/2013, el Expediente Electrónico N° 6369616-SSDEP/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la rendición del subsidio otorgado al Club Vasco Argentino Gure Echea mediante Resolución N° 320-SSDEP/2013, por el monto de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a los fines de ser utilizado para la finalización de la obra de reforma de vestuarios y pintura del natatorio a fin de fortalecer las escuelas deportivas de natación y nado sincronizado;

Que como antecedente del caso, es dable manifestar que la Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454) tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento lo dispuesto en el artículo 8 inciso k) de la aludida Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la autoridad de aplicación tiene dentro de sus funciones la de asistir a las instituciones inscriptas en el Registro Único de Instituciones Deportivas en los aspectos técnicos y sociales vinculados a la práctica y desarrollo de la educación física y deportiva;

Que en el mismo sentido, el artículo 22 de la aludida Ley, establece que los recursos del Fondo del Deporte deben destinarse de forma exclusiva a la asistencia del deporte amateur, aplicándolos al fomento de las competencias deportivas e insumos y equipamiento deportivo, la asistencia a deportistas amateur, la capacitación de científicos y técnicos del deporte, la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva o de las instalaciones complementarias de los clubes de barrio y el fortalecimiento institucional y tecnificación deportiva de las Instituciones Deportivas Metropolitanas de Segundo y Tercer Grado, estableciendo asimismo que los beneficiarios podrán ser instituciones públicas o privadas, o deportistas amateurs, y los recursos podrán otorgarse en calidad de subvenciones, becas, estímulos y subsidios;

Que debe tenerse en cuenta asimismo que los beneficiarios de los mentados subsidios deberán proceder a la rendición de cuentas de dicho beneficio, la que deberá efectuarse en un todo de acuerdo a lo normado por las Resoluciones N° 48-SSDEP/2008 y N° 50-SSDEP/2010;

Que en el particular, las aludidas Resoluciones establecen que el beneficiario debe acreditar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para el cual fuera otorgado el mentado subsidio;

Que conforme lo expuesto y en el marco normativo descripto, el beneficiario aludido ha procedido a presentar la documentación correspondiente, a los fines de la rendición del subsidio que le fuera oportunamente conferido;

Que asimismo, conforme lo manifestado en su Informe N° 23068020-DGADMDEP/2016, la Gerencia Operativa de Administración, dependiente de la Dirección General Administración y Organización Deportiva expresó que la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente a los fines de la aprobación de la rendición que nos ocupa;

Que en este sentido y oportunamente, según surge del Informe N° 7240171-DGDSYDD/2014, la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo ha tomado conocimiento de lo actuado;

Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5454),

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 320-SSDEP/2013, por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), efectuada por el Club Vasco Argentino Gure Echea, CUIT N° 30-52708228-1, de conformidad con los términos de los artículos 8 inciso k) y 22 de la Ley N° 1.624 (texto consolidado por la Ley N° 5454).

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Organización Deportiva, Infraestructura Deportiva y Deporte Social y Desarrollo Deportivo de esta Subsecretaría, y a la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Lobo**

RESOLUCIÓN N.º 206/SSDEP/16

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 5.460, N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos Reglamentarios N° 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 48-SSDEP/2008, N° 50-SSDEP/2010, N° 494-SSDEP/2013, el Expediente Electrónico N° 13553765-SSDEP/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la rendición del subsidio otorgado a la Liga de Fomento Villa General Mitre y Biblioteca Popular Mitre mediante Resolución N° 494-SSDEP/2013, por el monto de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) a los fines de ser utilizado para el desarrollo e intensificación de la práctica del básquetbol, ampliación de la superficie y pintura de vestuarios y adquisición de material deportivo;

Que como antecedente del caso, es dable manifestar que la Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5454) tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento lo dispuesto en el artículo 8 inciso k) de la aludida Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la autoridad de aplicación tiene dentro de sus funciones la de asistir a las instituciones inscriptas en el Registro Único de Instituciones Deportivas en los aspectos técnicos y sociales vinculados a la práctica y desarrollo de la educación física y deportiva;

Que en el mismo sentido, el artículo 22 de la aludida Ley, establece que los recursos del Fondo del Deporte deben destinarse de forma exclusiva a la asistencia del deporte amateur, aplicándolos al fomento de las competencias deportivas e insumos y equipamiento deportivo, la asistencia a deportistas amateur, la capacitación de científicos y técnicos del deporte, la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva o de las instalaciones complementarias de los clubes de barrio y el fortalecimiento institucional y tecnificación deportiva de las Instituciones Deportivas Metropolitanas de Segundo y Tercer Grado, estableciendo asimismo que los beneficiarios podrán ser instituciones públicas o privadas, o deportistas amateurs, y los recursos podrán otorgarse en calidad de subvenciones, becas, estímulos y subsidios;

Que debe tenerse en cuenta asimismo que los beneficiarios de los mentados subsidios deberán proceder a la rendición de cuentas de dicho beneficio, la que deberá efectuarse en un todo de acuerdo a lo normado por las Resoluciones N° 48-SSDEP/2008 y N° 50-SSDEP/2010;

Que en el particular, las aludidas Resoluciones establecen que el beneficiario debe acreditar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para el cual fuera otorgado el mentado subsidio;

Que conforme lo expuesto y en el marco normativo descripto, el beneficiario aludido ha procedido a presentar la documentación correspondiente, a los fines de la rendición del subsidio que le fuera oportunamente conferido;

Que asimismo, conforme lo manifestado en su Informe N° 23093672-DGADMDEP/2016, la Gerencia Operativa de Administración, dependiente de la Dirección General Administración y Organización Deportiva expresó que la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente a los fines de la aprobación de la rendición que nos ocupa;

Que en este sentido, según surge del Informe N° 15971267-DGID/2014, la Dirección General Infraestructura Deportiva ha tomado conocimiento de lo actuado;

Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5454),

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 494-SSDEP/2013, por un monto de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), efectuada por la Liga de Fomento Villa General Mitre y Biblioteca Popular Mitre, CUIT N° 30-68501039-5, de conformidad con los términos de los artículos 8 inciso k) y 22 de la Ley N° 1.624 (texto consolidado por la Ley N° 5454).

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Organización Deportiva, Infraestructura Deportiva y Deporte Social y Desarrollo Deportivo de esta Subsecretaría, y a la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Lobo**

RESOLUCIÓN N.º 207/SSDEP/16

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 5.460, N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos Reglamentarios N° 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 48-SSDEP/2008, N° 50-SSDEP/2010, N°496-SSDEP/2013, el Expediente Electrónico N° 8149613-SSDEP/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la rendición del subsidio otorgado a la Asociación Vecinal de Fomento Los Amigos de Villa Luro y Biblioteca Pública José Manuel Estrada mediante Resolución N° 496-SSDEP/2013, por el monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-) a los fines de ser utilizado para la adquisición de insumos deportivos, equipo de audio, material eléctrico para la realización de la Fiesta de los Deportes en la cual se integraron actividades culturales y teatrales no convencionales;

Que como antecedente del caso, es dable manifestar que la Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5454) tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento lo dispuesto en el artículo 8 inciso k) de la aludida Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la autoridad de aplicación tiene dentro de sus funciones la de asistir a las instituciones inscriptas en el Registro Único de Instituciones Deportivas en los aspectos técnicos y sociales vinculados a la práctica y desarrollo de la educación física y deportiva;

Que en el mismo sentido, el artículo 22 de la aludida Ley, establece que los recursos del Fondo del Deporte deben destinarse de forma exclusiva a la asistencia del deporte amateur, aplicándolos al fomento de las competencias deportivas e insumos y equipamiento deportivo, la asistencia a deportistas amateur, la capacitación de científicos y técnicos del deporte, la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva o de las instalaciones complementarias de los clubes de barrio y el fortalecimiento institucional y tecnificación deportiva de las Instituciones Deportivas Metropolitanas de Segundo y Tercer Grado, estableciendo asimismo que los beneficiarios podrán ser instituciones públicas o privadas, o deportistas amateurs, y los recursos podrán otorgarse en calidad de subvenciones, becas, estímulos y subsidios;

Que debe tenerse en cuenta asimismo que los beneficiarios de los mentados subsidios deberán proceder a la rendición de cuentas de dicho beneficio, la que deberá efectuarse en un todo de acuerdo a lo normado por las Resoluciones N° 48-SSDEP/2008 y N° 50-SSDEP/2010;

Que en el particular, las aludidas Resoluciones establecen que el beneficiario debe acreditar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para el cual fuera otorgado el mentado subsidio;

Que conforme lo expuesto y en el marco normativo descripto, el beneficiario aludido ha procedido a presentar la documentación correspondiente, a los fines de la rendición del subsidio que le fuera oportunamente conferido;

Que asimismo, conforme lo manifestado en su Informe N° 23093653-DGADMDEP/2016, la Gerencia Operativa de Administración, dependiente de la Dirección General Administración y Organización Deportiva expresó que la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente a los fines de la aprobación de la rendición que nos ocupa;

Que en este sentido y oportunamente, según surge del Informe N° 8746162-DGDSYDD/2014, la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo ha tomado conocimiento de lo actuado;

Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5454),

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 496-SSDEP/2013, por un monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-), efectuada por la Asociación Vecinal de Fomento Los Amigos de Villa Luro y Biblioteca Pública José Manuel Estrada, CUIT N° 30-61247730-9, de conformidad con los términos de los artículos 8 inciso k) y 22 de la Ley N° 1.624 (texto consolidado por la Ley N° 5454).

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Organización Deportiva, Infraestructura Deportiva y Deporte Social y Desarrollo Deportivo de esta Subsecretaría, y a la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Lobo**

RESOLUCIÓN N.º 208/SSDEP/16

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 5.460, N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos Reglamentarios N° 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 48-SSDEP/2008, N° 50-SSDEP/2010, N° 370-SSDEP/2014, el Expediente Electrónico N° 26161954-SSDEP-2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la rendición del subsidio otorgado a la Asociación de Fomento y Biblioteca Popular Mariano Acosta mediante Resolución N° 370-SSDEP/2014, por el monto de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) a los fines de ser utilizado para la realización de la obra civil de refacción y construcción de la entrada, escalera y carpeta del salón de usos múltiples ubicado en el primer piso del club;

Que como antecedente del caso, es dable manifestar que la Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5454) tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento lo dispuesto en el artículo 8 inciso k) de la aludida Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la autoridad de aplicación tiene dentro de sus funciones la de asistir a las instituciones inscriptas en el Registro Único de Instituciones Deportivas en los aspectos técnicos y sociales vinculados a la práctica y desarrollo de la educación física y deportiva;

Que en el mismo sentido, el artículo 22 de la aludida Ley, establece que los recursos del Fondo del Deporte deben destinarse de forma exclusiva a la asistencia del deporte amateur, aplicándolos al fomento de las competencias deportivas e insumos y equipamiento deportivo, la asistencia a deportistas amateur, la capacitación de científicos y técnicos del deporte, la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva o de las instalaciones complementarias de los clubes de barrio y el fortalecimiento institucional y tecnificación deportiva de las Instituciones Deportivas Metropolitanas de Segundo y Tercer Grado, estableciendo asimismo que los beneficiarios podrán ser instituciones públicas o privadas, o deportistas amateurs, y los recursos podrán otorgarse en calidad de subvenciones, becas, estímulos y subsidios;

Que debe tenerse en cuenta asimismo que los beneficiarios de los mentados subsidios deberán proceder a la rendición de cuentas de dicho beneficio, la que deberá efectuarse en un todo de acuerdo a lo normado por las Resoluciones N° 48-SSDEP/2008 y N° 50-SSDEP/2010;

Que en el particular, las aludidas Resoluciones establecen que el beneficiario debe acreditar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para el cual fuera otorgado el mentado subsidio;

Que conforme lo expuesto y en el marco normativo descripto, el beneficiario aludido ha procedido a presentar la documentación correspondiente, a los fines de la rendición del subsidio que le fuera oportunamente conferido;

Que asimismo, conforme lo manifestado en su Informe N° 23093632-DGADMDEP/2016, la Gerencia Operativa de Administración, dependiente de la Dirección General Administración y Organización Deportiva expresó que la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente a los fines de la aprobación de la rendición que nos ocupa;

Que en este sentido según surge del Informe N° 27674788-DGID/2015, la Dirección General Infraestructura Deportiva ha tomado conocimiento de lo actuado;

Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5454),

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 370-SSDEP/2014, por un monto de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), efectuada por la Asociación de Fomento y Biblioteca Popular Mariano Acosta, CUIT N° 30-71080109-2, de conformidad con los términos de los artículos 8 inciso k) y 22 de la Ley N° 1.624 (texto consolidado por la Ley N° 5454).

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Organización Deportiva, Infraestructura Deportiva y Deporte Social y Desarrollo Deportivo de esta Subsecretaría, y a la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Lobo**

RESOLUCIÓN N.º 209/SSDEP/16

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 5.460, N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos Reglamentarios N° 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 48-SSDEP/2008, N° 50-SSDEP/2010, N° 465-SSDEP/2013, el Expediente Electrónico N° 8835350-SSDEP-2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la rendición del subsidio otorgado a la Asociación Mutual Eslovena Yugoslava "Triglav" A.M.E.Y.T mediante Resolución N° 465-SSDEP/2013, por el monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-) a los fines de ser utilizado en la realización de un curso de capacitación en primeros auxilios y reanimación cardio-pulmonar (R.C.P) para los clubes y federaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscriptas en el Registro Único de Instituciones Deportivas;

Que como antecedente del caso, es dable manifestar que la Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454) tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento lo dispuesto en el artículo 8 inciso k) de la aludida Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la autoridad de aplicación tiene dentro de sus funciones la de asistir a las instituciones inscriptas en el Registro Único de Instituciones Deportivas en los aspectos técnicos y sociales vinculados a la práctica y desarrollo de la educación física y deportiva;

Que en el mismo sentido, el artículo 22 de la aludida Ley, establece que los recursos del Fondo del Deporte deben destinarse de forma exclusiva a la asistencia del deporte amateur, aplicándolos al fomento de las competencias deportivas e insumos y equipamiento deportivo, la asistencia a deportistas amateur, la capacitación de científicos y técnicos del deporte, la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva o de las instalaciones complementarias de los clubes de barrio y el fortalecimiento institucional y tecnificación deportiva de las Instituciones Deportivas Metropolitanas de Segundo y Tercer Grado, estableciendo asimismo que los beneficiarios podrán ser instituciones públicas o privadas, o deportistas amateurs, y los recursos podrán otorgarse en calidad de subvenciones, becas, estímulos y subsidios;

Que debe tenerse en cuenta asimismo que los beneficiarios de los mentados subsidios deberán proceder a la rendición de cuentas de dicho beneficio, la que deberá efectuarse en un todo de acuerdo a lo normado por las Resoluciones N° 48-SSDEP/2008 y N° 50-SSDEP/2010;

Que en el particular, las aludidas Resoluciones establecen que el beneficiario debe acreditar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para el cual fuera otorgado el mentado subsidio;

Que conforme lo expuesto y en el marco normativo descripto, el beneficiario aludido ha procedido a presentar la documentación correspondiente, a los fines de la rendición del subsidio que le fuera oportunamente conferido;

Que asimismo, conforme lo manifestado en su Informe N° 23831255-DGADMDEP/2016, la Gerencia Operativa de Administración, dependiente de la Dirección General Administración y Organización Deportiva expresó que la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente a los fines de la aprobación de la rendición que nos ocupa;
Que en este sentido, según surge del Informe N° 5995641-DGID/2015, la Dirección General Infraestructura Deportiva ha tomado conocimiento de lo actuado;
Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5454),

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 465-SSDEP/2013, por un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-), efectuada por la Asociación Mutual Eslovena Yugoslava "Triglav" A.M.E.Y.T, CUIT N° 33-60492889-9, de conformidad con los términos de los artículos 8 inciso k) y 22 de la Ley N° 1.624 (texto consolidado por la Ley N° 5454).

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Organización Deportiva, Infraestructura Deportiva y Deporte Social y Desarrollo Deportivo de esta Subsecretaría, y a la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Lobo**

RESOLUCIÓN N.º 210/SSDEP/16

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 5.460, N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos Reglamentarios N° 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 48-SSDEP/2008, N° 50-SSDEP/2010, N° 319-SSDEP/2013, el Expediente Electrónico N° 4645208-SSDEP/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la rendición del subsidio otorgado a Círculos Unidos Don Juan de Garay Odeon Neptunia mediante Resolución N° 319-SSDEP/2013, por el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) a los fines de ser utilizado para realizar refacciones en la cancha y complejos sanitarios del club, además de la adquisición de material deportivo para la creación de las escuelas de patín, handball y fortalecimiento de la escuela deportiva de gimnasia artística;
Que como antecedente del caso, es dable manifestar que la Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5454) tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento lo dispuesto en el artículo 8 inciso k) de la aludida Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la autoridad de aplicación tiene dentro de sus funciones la de asistir a las instituciones inscriptas en el Registro Único de Instituciones Deportivas en los aspectos técnicos y sociales vinculados a la práctica y desarrollo de la educación física y deportiva;

Que en el mismo sentido, el artículo 22 de la aludida Ley, establece que los recursos del Fondo del Deporte deben destinarse de forma exclusiva a la asistencia del deporte amateur, aplicándolos al fomento de las competencias deportivas e insumos y equipamiento deportivo, la asistencia a deportistas amateur, la capacitación de científicos y técnicos del deporte, la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva o de las instalaciones complementarias de los clubes de barrio y el fortalecimiento institucional y tecnificación deportiva de las Instituciones Deportivas Metropolitanas de Segundo y Tercer Grado, estableciendo asimismo que los beneficiarios podrán ser instituciones públicas o privadas, o deportistas amateurs, y los recursos podrán otorgarse en calidad de subvenciones, becas, estímulos y subsidios;

Que debe tenerse en cuenta asimismo que los beneficiarios de los mentados subsidios deberán proceder a la rendición de cuentas de dicho beneficio, la que deberá efectuarse en un todo de acuerdo a lo normado por las Resoluciones N° 48-SSDEP/2008 y N° 50-SSDEP/2010;

Que en el particular, las aludidas Resoluciones establecen que el beneficiario debe acreditar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para el cual fuera otorgado el mentado subsidio;

Que conforme lo expuesto y en el marco normativo descripto, el beneficiario aludido ha procedido a presentar la documentación correspondiente, a los fines de la rendición del subsidio que le fuera oportunamente conferido;

Que asimismo, conforme lo manifestado en su Informe N° 23533243-DGADMDEP/2016, la Gerencia Operativa de Administración, dependiente de la Dirección General Administración y Organización Deportiva expresó que la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente a los fines de la aprobación de la rendición que nos ocupa;

Que en este sentido, según surge del Informe N° 10702047-DGID/2015, la Dirección General Infraestructura Deportiva ha tomado conocimiento de lo actuado;

Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5454),

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 319-SSDEP/2013, por un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), efectuada por Círculos Unidos Don Juan de Garay Odeon Neptunia, CUIT N° 30-69611838-4, de conformidad con los términos de los artículos 8 inciso k) y 22 de la Ley N° 1.624 (texto consolidado por la Ley N° 5454).

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Organización Deportiva, Infraestructura Deportiva y Deporte Social y Desarrollo Deportivo de esta Subsecretaría, y a la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Lobo**

RESOLUCIÓN N.º 211/SSDEP/16

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 5.460, N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos Reglamentarios N° 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 48-SSDEP/2008, N° 50-SSDEP/2010, N° 630-SSDEP/2013 el Expediente Electrónico N° 11782035-SSDEP/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la rendición del subsidio otorgado a la Federación de Esgrima de la Ciudad de Buenos Aires mediante Resolución N° 630-SSDEP/2013, por el monto de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-) a los fines de ser utilizado para promover e incentivar el deporte olímpico de Esgrima en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en vistas a la realización de los III Juegos Olímpicos de la Juventud 2018;

Que como antecedente del caso, es dable manifestar que la Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454) tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento lo dispuesto en el artículo 8 inciso k) de la aludida Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la autoridad de aplicación tiene dentro de sus funciones la de asistir a las instituciones inscriptas en el Registro Único de Instituciones Deportivas en los aspectos técnicos y sociales vinculados a la práctica y desarrollo de la educación física y deportiva;

Que en el mismo sentido, el artículo 22 de la aludida Ley, establece que los recursos del Fondo del Deporte deben destinarse de forma exclusiva a la asistencia del deporte amateur, aplicándolos al fomento de las competencias deportivas e insumos y equipamiento deportivo, la asistencia a deportistas amateur, la capacitación de científicos y técnicos del deporte, la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva o de las instalaciones complementarias de los clubes de barrio y el fortalecimiento institucional y tecnificación deportiva de las Instituciones Deportivas Metropolitanas de Segundo y Tercer Grado, estableciendo asimismo que los beneficiarios podrán ser instituciones públicas o privadas, o deportistas amateurs, y los recursos podrán otorgarse en calidad de subvenciones, becas, estímulos y subsidios;

Que debe tenerse en cuenta asimismo que los beneficiarios de los mentados subsidios deberán proceder a la rendición de cuentas de dicho beneficio, la que deberá efectuarse en un todo de acuerdo a lo normado por las Resoluciones N° 48-SSDEP/2008 y N° 50-SSDEP/2010;

Que en el particular, las aludidas Resoluciones establecen que el beneficiario debe acreditar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para el cual fuera otorgado el mentado subsidio;

Que conforme lo expuesto y en el marco normativo descripto, el beneficiario aludido ha procedido a presentar la documentación correspondiente, a los fines de la rendición del subsidio que le fuera oportunamente conferido;

Que asimismo, conforme lo manifestado en su Informe N° 18643062-DGADMDEP/2015, la Dirección General Administración y Organización Deportiva expresó que la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente a los fines de la aprobación de la rendición que nos ocupa;

Que en este sentido, según surge del Informe N° 14638816-DGID/2014, la Dirección General Infraestructura Deportiva ha tomado conocimiento de lo actuado;

Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5454),

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 630-SSDEP/2013, por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), efectuada por la Federación de Esgrima de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT N° 30-67816952-4, de conformidad con los términos de los artículos 8 inciso k) y 22 de la Ley N° 1.624 (texto consolidado por la Ley N° 5454).

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Organización Deportiva, Infraestructura Deportiva y Deporte Social y Desarrollo Deportivo de esta Subsecretaría, y a la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Lobo**

RESOLUCIÓN N.º 212/SSDEP/16

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 5.460, N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos Reglamentarios N° 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 48-SSDEP/2008, N° 50-SSDEP/2010, N° 227-SSDEP/2014, el Expediente Electrónico N° 2746142-SSDEP/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la rendición del subsidio otorgado a la Federación Metropolitana de Balonmano (HANDBAL) FE.ME.BAL mediante Resolución N° 227-SSDEP/2014, por el monto de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) a los fines de ser utilizado para la organización del Torneo Metropolitano Apertura y Clausura y la participación de las distintas selecciones masculinas y femeninas en los torneos que se realizaron en la ciudad de Embalse, Provincia de Córdoba y Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires;

Que como antecedente del caso, es dable manifestar que la Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5454) tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento lo dispuesto en el artículo 8 inciso k) de la aludida Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la autoridad de aplicación tiene dentro de sus funciones la de asistir a las instituciones inscriptas en el Registro Único de Instituciones Deportivas en los aspectos técnicos y sociales vinculados a la práctica y desarrollo de la educación física y deportiva;

Que en el mismo sentido, el artículo 22 de la aludida Ley, establece que los recursos del Fondo del Deporte deben destinarse de forma exclusiva a la asistencia del deporte amateur, aplicándolos al fomento de las competencias deportivas e insumos y equipamiento deportivo, la asistencia a deportistas amateur, la capacitación de científicos y técnicos del deporte, la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva o de las instalaciones complementarias de los clubes de barrio y el fortalecimiento institucional y tecnificación deportiva de las Instituciones Deportivas Metropolitanas de Segundo y Tercer Grado, estableciendo asimismo que los beneficiarios podrán ser instituciones públicas o privadas, o deportistas amateurs, y los recursos podrán otorgarse en calidad de subvenciones, becas, estímulos y subsidios;

Que debe tenerse en cuenta asimismo que los beneficiarios de los mentados subsidios deberán proceder a la rendición de cuentas de dicho beneficio, la que deberá efectuarse en un todo de acuerdo a lo normado por las Resoluciones N° 48-SSDEP/2008 y N° 50-SSDEP/2010;

Que en el particular, las aludidas Resoluciones establecen que el beneficiario debe acreditar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para el cual fuera otorgado el mentado subsidio;

Que conforme lo expuesto y en el marco normativo descripto, el beneficiario aludido ha procedido a presentar la documentación correspondiente, a los fines de la rendición del subsidio que le fuera oportunamente conferido;

Que asimismo, conforme lo manifestado en su Informe N° 21798720-DGADMDEP/2015, la Dirección General Administración y Organización Deportiva expresó que la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente a los fines de la aprobación de la rendición que nos ocupa;

Que en este sentido, según surge del Informe N° 3053710-DGID/2014, la Dirección General Infraestructura Deportiva ha tomado conocimiento de lo actuado;

Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 1.624 (texto consolidado por Ley N° 5454),

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 227-SSDEP/2014, por un monto de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), efectuada por la Federación Metropolitana de Balonmano (HANDBAL) FE.ME.BAL, CUIT N° 30-58267381-7, de conformidad con los términos de los artículos 8 inciso k) y 22 de la Ley N° 1.624 (texto consolidado por la Ley N° 5454).

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Organización Deportiva, Infraestructura Deportiva y Deporte Social y Desarrollo Deportivo de esta Subsecretaría, y a la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Lobo**

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 497/MJGGC/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente N° 26.004.054-MGEYA-DGTALMJG /16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita de una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 3- Servicios no Personales, y 4- Bienes de Uso, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, 2156- Dirección General Mantenimiento del Espacio Público Comunal, 9603- Secretaría de Descentralización, y 9604- Subsecretaría de Sistemas y Procesos.

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de las Unidades Ejecutoras 9603- Secretaría de Descentralización, y 9604- Subsecretaría de Sistemas y Procesos, para las cuales el Inciso 3- Servicios no Personales, de los Programas 7- Actividades Comunes a los Programas 69, 70, 73, 74 y 75, y 44- Estrategia y Desarrollo, no cuentan con crédito suficiente.

Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a los Incisos 3- Servicios no Personales, y 4- Bienes de Uso, de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y 64- Intervenciones en el Espacio Público Comunal, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 10/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 3- Servicios no Personales, y 4- Bienes de Uso, de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 7- Actividades Comunes a los Programas 69, 70, 73, 74 y 75, 44- Estrategia y Desarrollo, y 64- Intervenciones en el Espacio Público Comunal, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2016-26290229-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 498/MJGGC/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente N° 26.236.132-MGEYA-DGTALMJG/16.

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas del Inciso 4- Bienes de Uso, del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 2176-Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental;

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la mencionada unidad ejecutora, para las cuales la Partida Parcial 4.2.1- Construcciones en Bienes de Dominio Privado, del Programa 22- Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental en Barrios 31 y 31 Bis, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado al mismo programa, pero de la Partida Parcial 4.2.2- Construcciones en Bienes de Dominio Público, dado que cuenta con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 10/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados al Inciso 4- Bienes de Uso, del Programa 22-Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental en Barrios 31 y 31 Bis, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2016-26303117-DGTALMJG, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 499/MJGGC/16

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente N° 26.345.564-MGEYA-DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, las mencionadas normas prevén, en su Anexo I, Capítulo II, "Partidas Limitativas e Indicativas", Artículo N° 5, que las Oficinas de Gestión Sectorial deben regularizar los saldos deficitarios producidos dentro de cada trimestre, como mínimo una vez por mes, de acuerdo con las atribuciones asignadas en el Capítulo IX "Niveles de Aprobación de las Modificaciones";

Que, en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo oportunamente normado.

Por ello, en uso de las atribuciones asignadas por el Decreto N° 10/16,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la compensación presupuestaria, consistente en la regularización de saldos deficitarios de distintas partidas, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-26364279-DGTALMJG/16 forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese. **Miguel**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 11/SECDES/16**

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 224/13, N° 353/14, N° 539/14, N° 297/15 y N° 386/15; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1727-MHGC/15, y los Expedientes N°s 2944531-MGEYA-SECDES/16; 2943047-MGEYA-

SECDES/16; 2941320-MGEYA-SECDES/16; 2941644-MGEYA-SECDES/16; 2941966-MGEYA-SECDES/16; 2947713-MGEYA-SECDES/16; 2945136-MGEYA-SECDES/16; 3018198-MGEYA-SECDES/16; 2944136-MGEYA-SECDES/16; 2941632-MGEYA-SECDES/16; 7092773-MGEYA-DGDESC/16; 3175918-MGEYA-SECDES/16; 3747743-MGEYA-DGDESC/16; 2947531-MGEYA-SECDES/16; 3748030-MGEYA-DGDESC/16; 3776446-MGEYA-SECDES/16; 4710467-MGEYA-SECDES/16; 2942533-MGEYA-SECDES/16; 2942590-MGEYA-SECDES/16; 5982874-MGEYA-DGMEPC/16; 4707518-MGEYA-DGMEPC/16; 5982599-MGEYA-DGMEPC/16; 5981588-MGEYA-DGMEPC/16; 6160711-MGEYA-DGMEPC/16; 5981180-MGEYA-DGMEPC/16; 5980957-MGEYA-DGMEPC/16; 5980505-MGEYA-DGMEPC/16; 4708102-MGEYA-DGMEPC/16; 4707909-MGEYA-DGMEPC/16; 7154276-MGEYA-DGMEPC/16; 7597137-MGEYA-DGSDES/16; 7558851-MGEYA-DGSDES/16; 7599688-MGEYA-DGSDES/16; 7586157-MGEYA-DGSDES/16; 2947467-MGEYA-SECDES/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de Servicios en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;

Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que la Resolución Nº 1.727-MHGC/15, en su artículo 1º, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-);

Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto Nº 353/14 en su artículo 2º instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;

Que el Decreto Nº 386/15 prorrogó los términos del Decreto Nº 353/14 desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016;

Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$ 5.623.200.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL SECRETARIO DE DESCENTRALIZACION RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en el ámbito de la Secretaría de Descentralización, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de Servicios, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF N° 8294576-DGTALMJG/16), de la presente.

Artículo 2°.- Delégase al titular de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Costantino**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 13/SECDES/16

Buenos Aires, 11 de marzo de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 224/13, N° 353/14, N° 539/14, N° 297/15 y N° 386/15; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1727-

MHGC/15, y los Expedientes N°s 2944814-MGEYA-SECDES/16, 7596088-MGEYA-DGSDES/16, 7092762-MGEYA-DGDESC/16, 7093476-MGEYA-DGDESC/16, 7176242-MGEYA-SECDES/16, 7558418-MGEYA-DGSDES/16, 7595537-MGEYA-DGSDES/16, 7598000-MGEYA-DGSDES/16, 2944658-MGEYA-SECDES/16, 7906153-MGEYA-DGSDES/16, 7097629-MGEYA-DGMEPC/16, 2947646-MGEYA-SECDES/16, 3209205-MGEYA-DGSDES/16, 3209532-MGEYA-DGSDES/16, 7596996-MGEYA-DGSDES/16, 3176015-MGEYA-SECDES/16, 2944309-MGEYA-SECDES/16, 7180918-MGEYA-SECDES/16, 7093537-MGEYA-DGDESC/16, 7093494-MGEYA-DGDESC/16, 7486139-MGEYA-DGSDES/16, 7596634-MGEYA-DGSDES/16, 7905383-MGEYA-DGSDES/16, 7090667-MGEYA-SECDES/16 y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de servicios en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que, en el artículo 2° del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que, en el artículo 6° del Decreto N° 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que la Resolución N° 1.727-MHGC/15, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-);

Que por la Resolución Conjunta N° 11-SECLYT/13 y su modificatoria N° 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;

Que el Decreto N° 386/15 prorrogó los términos del Decreto N° 353/14 desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016;

Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$3.506.520.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 224/13,

EL SECRETARIO DE DESCENTRALIZACION RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Secretaría de Descentralización, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de servicios, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF N° 8393920-DGTALMJG/16), de la presente.

Artículo 2º.- Delégase al titular de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Costantino**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 16/SECDES/16

Buenos Aires, 17 de marzo de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 224/13, N° 353/14, N° 539/14N° 297/15 y N° 386/15; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1727-MHGC/15, y los Expedientes N°s 8301422-MGEYA-SECDES/16; 8191702-MGEYA-SECDES/16; 7089872-MGEYA-DGMEPC/16; 6915803-MGEYA-DGSDDES/16; 6915255-MGEYA-DGSDDES/16; 7208263-MGEYA-DGMEPC/16; 7097060-MGEYA-DGMEPC/16; 7473010-MGEYA-SECDES/16; 7093761-MGEYA-DGMEPC/16; 3172279-MGEYA-SECDES/16 y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;

Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que la Resolución Nº 1.727-MHGC/15, en su artículo 1º, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-);

Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto Nº 353/14 en su artículo 2º instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;

Que el Decreto Nº 386/15 prorrogó los términos del Decreto Nº 353/14 desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016;

Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.062.400.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL SECRETARIO DE DESCENTRALIZACION RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en el

ámbito de la Secretaria de Descentralización, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF N° 8799670-DGTALMJG/16), de la presente.

Artículo 2º.- Delégase al titular de la Secretaria de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Costantino**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 17/SECDES/16

Buenos Aires, 17 de marzo de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 224/13, N° 353/14, N° 539/14, N° 297/15 y N° 386/15; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1727-MHGC/15, y los Expedientes N°s 7680355-MGEYA-DGSDES/16; 7098070-MGEYA-SECDES/16; 7586427-MGEYA-DGSDES/16; 7090151-MGEYA-SECDES/16; 7595932-MGEYA-DGSDES/16; 7961066-MGEYA-DGSDES/16; 7596792-MGEYA-DGSDES/16; 7090164-MGEYA-SECDES/16; 7685238-MGEYA-SECDES/16; 7598770-MGEYA-DGSDES/16; 7598299-MGEYA-DGSDES/16; 2949216-MGEYA-SECDES/16; 3175673-MGEYA-SECDES/16; 7564243-MGEYA-DGSDES/16; 7171203-MGEYA-SECDES/16; 4713996-MGEYA-DGMEPC/16 y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de servicios en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que la Resolución Nº 1.727-MHGC/15, en su artículo 1º, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-);

Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto Nº 353/14 en su artículo 2º instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;

Que el Decreto Nº 386/15 prorrogó los términos del Decreto Nº 353/14 desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016;

Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.090.400.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL SECRETARIO DE DESCENTRALIZACION RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en el ámbito de la Secretaría de Descentralización, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de servicios, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF Nº 8799530-DGTALMJG/16), de la presente.

Artículo 2º.- Delégase al titular de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Costantino**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 25/SECDES/16

Buenos Aires, 28 de marzo de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 224/13, N° 353/14, N° 539/14 N° 297/15 y N° 386/15; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1727-MHGC/15, y los Expedientes N°s 4713600-MGEYA-SECDES/16, 8302580-MGEYA-DGSDDES/16, 8185376-MGEYA-SECDES/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que, en el artículo 6º del Decreto N° 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que la Resolución N° 1.727-MHGC/15, en su artículo 1º, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-);

Que por la Resolución Conjunta N° 11-SECLYT/13 y su modificatoria N° 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2º instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;

Que el Decreto N° 386/15 prorrogó los términos del Decreto N° 353/14 desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016;

Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTI SEIS MIL (\$ 226.000.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL SECRETARIO DE DESCENTRALIZACION RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en el ámbito de la Secretaria de Descentralización, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF N° 9175357-DGTALMJG/16), de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Costantino**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 26/SECDES/16

Buenos Aires, 30 de marzo de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 224/13, N° 353/14, N° 539/14, N° 297/15 y N° 386/15; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1727-MHGC/15, y los Expedientes N°s 8810288- MGEYA-SECDES/16; 8810255-MGEYA-SECDES/16; 8810354-MGEYA-SECDES/16; 8810339-MGEYA-SECDES/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;

Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que la Resolución Nº 1.727-MHGC/15, en su artículo 1º, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-);

Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto Nº 353/14 en su artículo 2º instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;

Que el Decreto Nº 386/15 prorrogó los términos del Decreto Nº 353/14 desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016;

Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.260.000.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL SECRETARIO DE DESCENTRALIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Secretaría de Descentralización, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF N° 9637542-DGTALMJG/16), de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Costantino**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 29/SECDES/16

Buenos Aires, 30 de marzo de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 224/13, N° 353/14, N° 539/14, N° 297/15 y N° 386/15; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1727-MHGC/15, y los Expedientes N°s 7984572-MGEYA-SECDES/16, 2947579-MGEYA-SECDES/16 y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de servicios en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que, en el artículo 6º del Decreto N° 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que la Resolución N° 1.727-MHGC/15, en su artículo 1º, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-);

Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto Nº 353/14 en su artículo 2º instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;

Que el Decreto Nº 386/15 prorrogó los términos del Decreto Nº 353/14 desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016;

Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VIENTITRES MIL, DOSCIENTOS (\$ 223.200.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL SECRETARIO DE DESCENTRALIZACION RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Secretaría de Descentralización, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF Nº 9633199-DGTALMJG/16), de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Costantino**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 42/SECDES/16

Buenos Aires, 15 de abril de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 224/13, N° 353/14, N° 539/14, N° 297/15 y N° 386/15; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1727-MHGC/15, y los Expedientes N°s 8843305-MGEYA-SECDES/16; 8841726-MGEYA-SECDES/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de servicios en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que, en el artículo 2° del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que, en el artículo 6° del Decreto N° 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que la Resolución N° 1.727-MHGC/15, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-);

Que por la Resolución Conjunta N° 11-SECLYT/13 y su modificatoria N° 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;

Que el Decreto N° 386/15 prorrogó los términos del Decreto N° 353/14 desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016;

Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$226.800.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL SECRETARIO DE DESCENTRALIZACION RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Secretaría de Descentralización, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de servicios, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF Nº 10824596-DGTALMJG/16), de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Costantino**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 57/SECDES/16

Buenos Aires, 27 de abril de 2016

VISTO:

Los Decretos Nº 224/13, Nº 353/14, Nº 539/14, Nº 297/15 y Nº 386/15; las Resoluciones Conjuntas Nº 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14, la Resolución Nº 1727-MHGC/15, y los Expedientes N°s 8810345-MGEYA-SECDES/16; 9681702-MGEYA-SECDES/16; 11177709-MGEYA-SECDES/16; 3777245-MGEYA-SECDES/16; 9181790-MGEYA-SECDES/16; 10268770-MGEYA-SECDES/16; 8810214-MGEYA-SECDES/16; 9682378-MGEYA-SECDES/16; 9682366-MGEYA-SECDES/16; 10059975-MGEYA-SECDES/16; 8810301-MGEYA-SECDES/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;

Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que la Resolución Nº 1.727-MHGC/15, en su artículo 1º, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-);

Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto Nº 353/14 en su artículo 2º instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;

Que el Decreto Nº 386/15 prorrogó los términos del Decreto Nº 353/14 desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016;

Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESICENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$2.397.400.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL SECRETARIO DE DESCENTRALIZACION RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Secretaría de Descentralización, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF N° 11643687-DGTALMJG/16), de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Costantino**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 335/SECDES/16

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N° 5.454, los Decretos N° 95/GCBA/14, N° 1145/GCBA/09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9-MHGC/MJGGC/SECLYT/11, las Resoluciones N° 596-MHGC/11 y N° 1.160-MHGC/11, las Disposiciones N° 302-DGICYC/13 y N° 396-DGICYC/14, y el Expediente Electrónico N° 25417527-MGEYA-SECDES-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 9603-1435-LPU16, al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32 primer párrafo, de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2014, para la contratación de un servicio de mantenimiento integral preventivo, correctivo y de emergencia de los ascensores y plataformas elevadoras de sillas de ruedas emplazados en los edificios de las sedes Comunes en los cuales se encuentran, entre otras reparticiones administrativas, las Unidades de Atención Ciudadana (UAC) de la ciudad de Buenos Aires N° 1, N° 2, N° 3, N° 5, N° 7, N° 8; N° 10, N° 11, N° 15, sub sede N° 3 y el edificio de Av. De Mayo 591, dependientes de esta Secretaria de Descentralización;

Que el Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia, comprende la provisión e instalación de todos los repuestos e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los ascensores y plataformas elevadoras de sillas de ruedas, el reemplazo de todos los elementos defectuosos, o que, producto del desgaste natural, requieran ser cambiados y/o reemplazados, la totalidad de la mano de obra, profesional, técnica y artesanal, la puesta en marcha de un plan de tareas e inspecciones con frecuencias definidas y la Asistencia Técnica por emergencias con atención de urgencias y reclamos, durante las veinticuatro (24) hs. del día, incluidos sábados, domingos y feriados, durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año;

Que asimismo este proceso de selección de compras tramita por el módulo Expediente Electrónico (EE), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo establecido por la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que el Decreto Nº 1.145-GCBA/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley Nº 2.095 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándolo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución Nº 596/MHGC/11 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Ministro de Hacienda por Resolución Nº 1.160-MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones por Disposición Nº 302-DGCYC/13 aprobó el procedimiento para la administración de perfiles y de usuarios BAC y la matriz de asignación de Perfiles de Usuarios en el Ambiente Comprador;

Que por Disposición Nº 396-DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Nº 95/GCBA/14 y sus modificatorios aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se encuentran incorporados el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas con sus Anexos, conteniendo el detalle del servicio y los bienes a licitar, así como las condiciones, requisitos y modalidades propias del proceso de compra;

Que ha tomado pertinente intervención la Dirección General de Seguros conforme lo establece su competencia;

Que la Dirección General de Redeterminación de Precios conforme su competencia ha tomado la intervención en su materia;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector, ha intervenido conforme su competencia;

Que obra agregada en el expediente la afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la licitación que asciende a la suma de Pesos DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$10.158.760.-);

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo, que apruebe los Pliegos y llame a Licitación Pública para llevar a cabo la licitación pública de referencia;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y sus modificatorios,

EL SECRETARIO DE DESCENTRALIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus Anexos para la contratación de un servicio de mantenimiento integral preventivo, correctivo y de emergencia de los ascensores y

plataformas elevadoras de sillas de ruedas emplazados en los edificios de las sedes Comunes en los cuales se encuentran entre otras reparticiones administrativas, las Unidades de Atención Ciudadana (UAC) de la Ciudad de Buenos Aires N° 1, N° 2, N° 3, N° 5, N° 7, N° 8; N° 10, N° 11, N° 15, sub sede N° 3 y el edificio de Av. De Mayo 591 sede de la Secretaría de Descentralización del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por un monto estimado de pesos DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 10.158.760.-).

Artículo 2.- Llámese a Licitación Pública N° 9603-1435-LPU16 al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32 primer párrafo de la Ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N° 5.454, y su Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14 y sus modificatorios para el día 16 de diciembre a las 15.00 hs.

Artículo 3.- La erogación que demanda la presente adquisición será imputada en las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 4.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días.

Artículo 5°.- Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en forma gratuita en el sitio www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 6.- Publíquese en la página oficial de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal Buenos Aires Compras y remítase a la Gerencia Operativa Soporte Administrativo para la prosecución de su trámite.

Costantino

RESOLUCIÓN N.º 193/ASINF/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 70, la Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), la Ley N° 5.460, la Ley N° 5.495, el Decreto N° 396/GCABA/15, el Decreto N° 10/GCABA/16, el Expediente Electrónico 25784752-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 8346/SIGAF/2016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar al gasto detallado en el Informe N° 26031643/DGTALINF/2016;

Que mediante Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;

Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 5495, promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;

Que así por Decreto Nº 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento Nº 8346/SIGAF/2.016 se encuentra en estado "Pendiente OGese", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPu) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto Nº 10/GCABA/2.016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/GCABA/2.016,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como IF-2016-26035994-DGTALINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Dougall**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 3818/MHGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 228/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 11519103/HGAPP/2016 y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en consecuencia por Decreto N° 228/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente María Isabel Hinojosa, CUIL. 27-22190121-0, como Jefa de Sección Pediatría, de la División Turno Mañana D, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte, es de hacer notar que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la agente María Isabel Hinojosa, CUIL. 27-22190121-0, como Jefa de Sección Pediatría, de la División Turno Mañana D, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0800.T.A.05.0290.333 Z.26, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 3819/MHGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 71/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 1142579/HGATA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección;

Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en consecuencia por Decreto N° 71/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Karina Elizabeth Della Savia, CUIL. 27-21834094-1, como Jefa de Sección Docencia e Investigación, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte, es de hacer notar que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la agente Karina Elizabeth Della Savia, CUIL. 27-21834094-1, como Jefa de Sección Docencia e Investigación, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0400.P.A.05.0270.333 Z.26, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 3820/MHGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos N° 230/2015 y 363/2015 y su modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 38977267/2015 (HGNGR), y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquellas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en el artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo, consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que como consecuencia de lo antedicho por Decreto N° 230/2015, se modificó la estructura orgánica funcional del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Lorena Beatriz Torreiro, CUIL. 27-21981399-1, como Jefe de Sección Unidad de Terapia Intensiva, de la División Turno Mañana B, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el "Procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente,
Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la agente Lorena Beatriz Torreiro, CUIL. 27-21981399-1, como Jefe de Sección Unidad de Terapia Intensiva, de la División Turno Mañana B, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, en su partida 4021.0020.P.A.05.0270.333.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 3821/MHGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-14.476.149-MGEYA-DGSUM mediante el cual se instruyó el Sumario N° 296/14 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1785/MHGC/14 se ordenó la instrucción del presente sumario administrativo, tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder, en orden a la sustracción del vehículo marca Ford, modelo Focus EDGE, 1.6 Zetec 5P, dominio HVS 878, ocurrido el día 18/12/12;

Que, por Informe N° 13.909.902-DGMFAMH-14 el ex Director General de Mantenimiento de la Flota Automotor puso en conocimiento de la superioridad lo relacionado con el hurto del vehículo sustraído, ocurrido el día 18/12/12 en la calle García de Cossio N° 7646 de esta Capital Federal, mientras se encontraba afectado a esa Dirección General y era conducido por el agente Alfredo Osvaldo Aravena, DNI N° 12.022.837;

Que, del precitado informe, también se desprende que dicha sustracción fue denunciada ante la compañía de seguros "Caja de Seguros S.A.", correspondiéndole al siniestro el número 5330-2185984, habiendo sido aquél abonado por dicha aseguradora, adjuntándose para mejor proveer copia de las actuaciones, título y cédula del móvil;

Que, luce agregado el certificado de cobertura del vehículo en cuestión, perteneciente a la compañía aseguradora, y del certificado de la denuncia policial que fuera realizada por el señor Aravena;

Que, por su parte, se encuentran glosados los datos complementarios al siniestro, y también luce la copia de la denuncia del siniestro efectuada el 19/12/12;

Que, asimismo, en autos se encuentra la copia del título del automotor, de donde surge que el vehículo que intervino en el siniestro pertenece al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires desde el 10/02/09;

Que, se le recibió declaración testimonial al agente Alfredo Osvaldo Aravena, quien explicó que a la fecha del siniestro y hasta ese momento, se desempeñaba como encargado de Talleres Externos e indicó que aquél día se dirigió a visitar a uno de esos talleres con el vehículo asignado a fin de conseguir unos repuestos;

Que, señaló que cuando regresó a la Dirección General de la Flota Automotor con aquéllos, no pudo ingresar debido a que la entrada se hallaba obstruida por camiones y se vio compelido a estacionar el automóvil a una cuadra del lugar, en la calle paralela a Emilio Castro (donde funciona la Flota Automotor), alrededor de las 13:00 horas;

Que, informó que en ese momento cerró el auto y fue a dejar los repuestos en la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor, acotando que cuando se desocupó el ingreso, se dirigió a buscar el vehículo alrededor de las 15:00 horas, y aquél ya no se encontraba en el lugar donde lo había estacionado, informando de lo sucedido a la superioridad, y posteriormente, concurrió a la Comisaría a efectuar la denuncia policial correspondiente;

Que, acotó que en casos excepcionales, cuando el garaje de la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor se hallaba obstruido por camiones, los vehículos debían dejarse fuera de aquél organismo, hasta tanto el lugar se desocupase;

Que, en calidad de testigo, prestó declaración testimonial Bruno Gerardo Cosentino, exponiendo que al momento de los hechos se desempeñaba como Gerente de Mantenimiento y Talleres de la Flota Automotor, y cumplía un horario rotativo de ocho horas de lunes a viernes, enterándose de lo sucedido debido a un comentario, sin que pudiese aportar mayores datos a lo acaecido, toda vez que el agente Aravena no se encontraba a su cargo, sino del agente Norberto Pol;

Que, subrayó que se desempeñaba como Director de Talleres y que bajo su mando, se encontraban los mecánicos que prestaban funciones en dicha repartición. A través de la Nota 2015-18039253-DGMFAMH,

el entonces Director General de Mantenimiento de la Flota Automotor adjuntó la hoja de ruta del vehículo siniestrado, cuyo conductor el día 18/12/12, era el agente Alfredo Osvaldo Aravena;

Que, en autos, fue ordenada la clausura de la instrucción, atento a no quedar elementos que justificasen la prosecución de la investigación;

Que, pese a ello, a través del IF-2016-02099394-DGSUM, la Directora de Sumarios de Régimen General dispuso la reapertura del presente sumario debido a que consideró necesario realizar ciertas diligencias a fin de profundizar la pesquisa;

Que, en respuesta a lo requerido mediante la Nota 2016-3182922-DGSUM, la empresa aseguradora "Caja de Seguros S.A.", indicó que el número del siniestro por el hecho sucedido fue el 5330-2185964, que aquél acaeció el 18/12/12, que se trataba de un capital asegurado de \$ 69.300.- (sesenta y nueve mil trescientos pesos), y que hizo la reposición de la unidad por un 0 km Peugeot 408 Sport 163, Patente: MWI-679 (en forma conjunta con otros tres siniestros), que fue entregado al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el día 29/07/13;

Que, en contestación a la Nota 2016-09663052-DGSUM, la Dirección General Gestión de la Flota Automotor informó que, efectivamente, se había abonado el seguro correspondiente al siniestro 5330-2185964 donde resultó involucrado el dominio HVS-878, siendo la indemnización utilizada para la reposición de un Peugeot 408, Sport, 163 CV 0 km, dominio MWI-679;

Que, en cuanto a la autenticidad del certificado de denuncia obrante en autos, y habiéndose establecido una comunicación telefónica con personal de la Comisaría 42° P.F.A., desde allí se informó que dicho certificado había sido emitido por dicha dependencia, y que por aquéllas actuaciones, tramitó el Sumario policial N° 5.971;

Que, por su parte, se dejó constancia que la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 37, ordenó la reserva de la Causa N° I-37-24.314/12, por no haberse logrado individualizar al autor o autores del hecho;

Que, así las cosas, se ordenó la clausura de la etapa instructoria;

Que, en consecuencia, el daño sufrido al patrimonio de la Administración Central ha sido reparado a través de la reposición de la unidad, aunado a que no se ha acreditado la comisión de falta administrativa alguna por parte de algún agente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, asimismo, la Causa penal N° I-37-24.314/12, originada en virtud de dicho siniestro, ha sido reservada por no haberse logrado individualizar al o los autores del hecho, con lo cual deviene inoficioso proseguir con la presente investigación, en la que no se formuló reproche disciplinario a ningún agente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por ello, atento lo aconsejado por Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 184/10;

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

Artículo 1°.- Archívese el Sumario N° 296/14 instruido mediante Resolución N° 1785/MHGC/14, en el que se ordenó instruir sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, en orden a la sustracción del vehículo marca Ford, modelo Focus EDGE, 1.6 Zetec 5P, dominio HVS 878, ocurrido el día 18/12/12.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor y a la Dirección General de Contaduría para su baja patrimonial. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 3823/MHGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 369/16, el Expediente Electrónico N° 24273452-MGEYA-DGTALMJYS-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5º del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del mencionado decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley Nº 5.460 y su modificatoria y los Decretos Nº 363/15 y modificatorios;

Que por Decreto Nº 369/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que, posteriormente, por Decreto Nº 335/11 se modificó el artículo 3º del Decreto Nº 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4º del Decreto Nº 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Justicia y Seguridad propicia la designación del Sr. Adriano Carlos Sarubbi, DNI Nº 21.644.429, CUIL Nº 23-21644429-9, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Fiscalización, del Organismo Fuera de Nivel Registro de Verificación de Autopartes Ley Nº 3708, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7º de la Ley Nº 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase, a partir del 15 de noviembre de 2016, con carácter transitorio, al agente Adriano Carlos Sarubbi, DNI Nº 21.644.429, CUIL Nº 23-21644429-9, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Fiscalización, del Organismo Fuera de Nivel Registro de Verificación de Autopartes Ley Nº 3708, del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2°.- Déjase establecido que no se procederá a dar el alta presupuestaria del agente mencionado en el artículo anterior, hasta tanto se acredite el otorgamiento de la licencia sin goce de haberes en relación al cargo detentado en la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Organismo Fuera de Nivel Registro de Verificación de Autopartes Ley N° 3708, del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo este último notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 3824/MHGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, el Expediente Electrónico N° 21853014-MGEYA-DGTALMDUYT-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y los Decretos N° 363/15 y modificatorios;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte propicia la designación de la Sra. Ivanna Paola Banegas, DNI N° 21.603.013, CUIL N° 27-21603013-9, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Soporte de Auditoría II, de la Unidad de Auditoría Interna, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 01 de noviembre de 2016, con carácter transitorio, a la agente Ivanna Paola Banegas, DNI N° 21.603.013, CUIL N° 27-21603013-9, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Soporte de Auditoría II, de la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, reteniendo sin percepción de haberes partida 3501.0060.P.A.01.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 3825/MHGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros 71/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N°50244/2016 (HGATA), y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquellas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en el artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo, consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que como consecuencia de lo antedicho por Decreto N° 71/2015, se modificó la estructura orgánica funcional del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, del señor Enrique Horacio Gauna, CUIL. 20-16890679-0, como Jefe de Sección Traumatología I, de la División Turno Mañana "B", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el "Procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio al señor Enrique Horacio Gauna, CUIL. 20-16890679-0, como Jefe de Sección Traumatología I, de la División Turno Mañana "B", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0400.T.B.04.0275.333.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 3826/MHGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nro. 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y 5.460 y modificatoria, los Decretos Nro. 684/09, 363/15 y modificatorios y 328/AJG/16 y el Expediente Electrónico N° 2016-21270323-DGPDYND, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Educación ;

Que a través del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que por Decreto N° 328/AJG/16 se aprobó la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Educación, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15;

Que por el Decreto N° 684/09 y modificatorios, se reglamentó el régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública previstos en el artículo 39 de la Ley N° 471;

Que el Ministerio de Educación propicia la ratificación de la designación transitoria de diversos agentes hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de los agentes propuestos para la cobertura transitoria de los cargos, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley n° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.- Ratifíquense las designaciones transitorias de los agentes detallados en el Anexo I (IF N° 2016-25055462-DGPDYND), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal y a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Personal Docente y no Docente dependiente del Ministerio de Educación, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados. Cumplido, archívese. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3827/MHGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 74/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 26338913/HGAP/2015 y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en consecuencia por Decreto N° 74/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación en carácter transitorio, del agente Walter Horacio Barba, CUIL. 20-20747579-4, como Jefe de Sección Guardia II, de la División Turno Mañana D, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte, es de hacer notar que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio al agente Walter Horacio Barba, CUIL. 20-20747579-4, como Jefe de Sección Guardia II, de la División Turno Mañana D, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.1400.T.A.04.0290.333 Z.26, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda.

Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 3828/MHGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros 74/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 27941795/2015 (HGAP), y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;

Que aquellas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en el artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo, consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que como consecuencia de lo antedicho por Decreto N° 74/2015, se modificó la estructura orgánica funcional del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, de la Licenciada Liliana Aurora Teran, CUIL. 27-11907596-9, como Jefa de Sección Neonatología Intensiva, de la División Turno Mañana "C", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el "Procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la Licenciada Liliana Aurora Teran, CUIL. 27-11907596-9, como Jefa de Sección Neonatología Intensiva, de la División Turno Mañana "C", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.1400.P.A.05.0270.243.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José aría Penna", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 3858/MHGC/16

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 4.352, la Resolución N° 2.541/MHGC/2016 y el Expediente Electrónico N° EX -2016-26.234.009-MGEYA-DGTALMH/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 4.352, sancionada el 1° de noviembre de 2012 por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se declaró de interés público y crítico las obras en el marco del Plan Hidráulico de la Ciudad de Buenos Aires, siendo prioritaria la cuenca del Arroyo Vega;

Que asimismo la citada ley en su artículo 2°, aprobó el monto total del financiamiento a ser contraído por el Gobierno de la Ciudad, en el mercado Internacional y/o Nacional, con Organismos Multilaterales de Crédito, Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y/o Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y/o CAF Banco de Desarrollo de América Latina y/o cualquier otro Banco y/u Organismos Multilaterales, y/o con Bancos e Instituciones de Desarrollo y Fomento Internacionales, y/u Organismos y/o Agencias Gubernamentales, por un monto de hasta dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (U\$S 250.000.000.-), destinado a financiar las obras mencionadas precedentemente;

Que la Resolución N° 2541/MHGC/16 aprobó los términos y condiciones definitivos del Contrato de Préstamo a ser suscripto por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Contrato de Contragarantía a ser suscripto con el Gobierno Nacional;

Que con fecha 10 de noviembre de 2016 se suscribió el citado Contrato de Préstamo que tiene por objeto el financiamiento parcial del Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires ("Proyecto");

Que en razón de lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 4.01 del Contrato de Préstamo, la Sección I.A.(a) de su Anexo 2 y la Sección 9.01(c) de las Condiciones Generales para Préstamos BIRF, es condición adicional de vigencia del préstamo la creación de una "Unidad de Coordinación del Proyecto", a fin de monitorear y supervisar, a través de las áreas competentes, la ejecución del Proyecto;

Que la Unidad de Financiamiento con Organismos Multilaterales de Crédito, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda, en virtud de las responsabilidades primarias asignadas por Decreto N° 346/16, resulta el organismo competente para monitorear y evaluar el desarrollo de los proyectos con financiamiento multilateral, correspondiendo, en consecuencia, encomendarle las tareas propias de la citada "Unidad de Coordinación del Proyecto", como así también la implementación del "Mecanismo de Financiamiento y Protección contra el Riesgo de Inundaciones" (subcomponente 1.b) y la "Gestión del Proyecto" (componente 3);

Que la Subdirección General de Proyectos con Organismos Multilaterales de Crédito de la Dirección General de Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda, en virtud de sus responsabilidades primarias asignadas por Decreto N° 346/16 es el área competente para realizar la registración contable y el procesamiento de los desembolsos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4.352;

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Encomiéndase a la Unidad de Financiamiento con Organismos Multilaterales de Crédito, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda, coordinar la ejecución del Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires, como "Unidad de Coordinación del Proyecto". A dichos fines deberá llevar a cabo las tareas que se detallan como Anexo I (IF-2016-26324041-MHGC), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- La ejecución del componente 3. "Gestión del Proyecto" y el subcomponente 1.(b): "Mecanismo de financiamiento y protección contra el riesgo de inundaciones" se llevará a cabo a través de la Subdirección General de Proyectos con Organismos Multilaterales de Crédito y la Dirección General de Seguros, dependientes de la Subsecretaría de la Finanzas, del Ministerio de Hacienda, respectivamente.

Artículo 3°.- La ejecución del componente 1., subcomponentes: a) "Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVIOLA)", c) "Comunicación Social y Educación sobre el Riesgo de Inundaciones" y d) "Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión del Riesgo de las Inundaciones", y del componente 2.: "Infraestructura para la Mitigación de las Inundaciones", subcomponentes: a) "Cuenca del Arroyo Cildañez", b) "Cuenca del Arroyo Maldonado" y c) "Cuenca del Arroyo Vega" se llevarán a cabo a través de las áreas competentes.

Artículo 4°.- La registración contable y el procesamiento de los desembolsos se llevarán a cabo a través de la Subdirección General de Proyectos con Organismos Multilaterales de Crédito de la Dirección General de Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda, por tratarse de funciones propias de dicha Subdirección General.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Crédito Público y para su conocimiento, notificación fehaciente al Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF), pase a la Unidad de Financiamiento con Organismos Multilaterales de Crédito. Cumplido, archívese. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1830/SSGRH/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 19862779/DGDAI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General de Atención Inmediata, solicita la transferencia del agente Mauro Román Lyonnet, CUIL. 20-25153397-1, quien revista en la Dirección General de Servicios Sociales Zonales, ambas reparticiones dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Mauro Román Lyonnet, CUIL 20-25153397-1, a la Dirección General de Atención Inmediata, partida 4562.0000.H.00, deja partida 4566.0000.H.00, de la Dirección General de Servicios Sociales Zonales, ambos organismos dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Servicios Sociales Zonales, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese.

Domeniconi

RESOLUCIÓN N.° 1831/SSGRH/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, texto consolidado por Ley N° 5454, y el Expediente Electrónico N° 17541779/2016 (HGACD) y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, la Dra. Paola Logares, CUIL. 27-28755844-4, presentó su renuncia a partir del día 19 de julio de 2016, como Residente de 2 Año en la Especialidad "Psiquiatría", del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, se procede dictar el presente acto.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1°.-Téngase por aceptada a partir del día 19 de julio de 2016, la renuncia presentada por la Dra. Paola Logares, CUIL. 27-28755844-4, como Residente de 2 Año en la Especialidad "Psiquiatría", del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0601.R.54.307, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454).

Artículo 2°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1833/SSGRH/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 20070310/DGSD/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General de Servicios y Dependencia, dependiente de la Secretaria de la Tercera Edad, solicita la transferencia de la agente Maribel Lucia Godiño Torres, CUIL. 27-32311090-0, quien revista en la Dirección General de la Niñez y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaria de Promoción Social, ambos organismos dependientes, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Maribel Lucia Godiño Torres, CUIL. 27-32311090-0, a la Dirección General de Servicios y Dependencia, dependiente de la Secretaria de la Tercera Edad, partida 4530.0000.A.A.01, deja partida 4596.0000.A.A.01, de la Dirección General de la Niñez y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaria de Promoción Social, ambas reparticiones del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de la Niñez y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaria de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1834/SSGRH/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 19467564/DGPEI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Protección e Inclusión, dependiente de la Secretaría de Tercera Edad, solicita la transferencia del agente Santiago José Alvarez, CUIL 20-25443281-5, quien revista en la Gerencia Operativa Atención Social Descentralizada, dependiente de la Dirección General Servicios Sociales Zonales, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, ambas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;

Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Santiago José Alvarez, CUIL 20-25443281-5, a la Dirección General Protección e Inclusión, de la Secretaría de Tercera Edad, partida 4516.0400.A.A.01, deja partida 4566.0010.A.A.01, de la Gerencia Operativa Atención Social Descentralizada, dependiente de la Dirección General Servicios Sociales Zonales, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, ambas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Servicios Sociales Zonales, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese.
Domeniconi

RESOLUCIÓN N.° 1837/SSGRH/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 16832192/DGSD/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, el Hogar San Martín, de la Gerencia Operativa Hogares de Residencia Permanente, de la Dirección General de Servicios y Dependencia, de la Secretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, solicita la transferencia de la agente Mercedes Apollonio, CUIL 27-34258583-9, quien reviste en la precitada Secretaría y Ministerio;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;

Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Mercedes Apollonio, CUIL 27-34258583-9, al Hogar San Martín, de la Gerencia Operativa Hogares de Residencia Permanente, de la Dirección General de Servicios y Dependencia, de la Secretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, partida 4516.0330.H.00, deja partida 4516.0300.H.00, de la precitada Secretaría y Ministerio;

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1838/SSGRH/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 17714094/DGTAD/2016

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Secretaría Legal y Técnica, solicita la transferencia del agente Uriel Rotenberg, CUIL 20-32475600-1, quien reviste en la Dirección General Gestión Documental, de la precitada Secretaría, de la Jefatura de Gobierno;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;

Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Uriel Rotenberg, CUIL 20-32475600-1, a la Secretaría Legal y Técnica, partida 2017.0000.H.00, deja partida 2039.0200.H.00, de la Dirección General Gestión Documental, de la precitada Secretaría, de la Jefatura de Gobierno.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Gestión Documental, de la Secretaría Legal y Técnica, de la Jefatura de Gobierno, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1841/SSGRH/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 17533094/2016 (ISC), y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria N° 4/2013, instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del entonces Ministerio de Modernización;

Que mediante Resolución N° 1186/MDSGC/2014, se dispuso la transferencia del agente Ramón Aníbal Silva, CUIL 20-17578050-6, al citado Programa;

Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia del involucrado, a la Dirección General de Planificación Operativa, de la Subsecretaría Planificación Sanitaria, del Ministerio de Salud;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal accediendo a lo requerido, de conformidad;

Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérase al agente Ramón Aníbal Silva, CUIL 20-17578050-6, a la Dirección General de Planificación Operativa, de la Subsecretaría Planificación Sanitaria, del Ministerio de Salud, partida 4001.5000.S.A.01.0000, deja partida 6008.1000.S.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2.- Déjase establecido que el agente Ramón Aníbal Silva, percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria N° 4/2013.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera, de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1844/SSGRH/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y 5460 y modificatoria, la Resolución N° 251/SSJUS/2014 y el Expediente Electrónico N° 21325853/2016 (DGAI) y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 251/SSJUS/2014, se designó a partir del 5 de junio de 2014, a la señora Celina Mabel Gutiérrez, CUIL. 27-21476527-1, como Controladora Administrativa de Faltas, de la Dirección General de Administración de Infracciones, de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;

Que el artículo 16 inciso k) de la citada norma establece que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;

Que asimismo, el artículo 47 de la referida ley dispone que "...Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un trabajador asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista.";

Que la señora Celina Mabel Gutiérrez, CUIL. 27-21476527-1, solicita a partir del 1° de septiembre de 2016, el otorgamiento de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al cargo concursado de Controlador Administrativo de Faltas, de la Dirección General de Administración de Infracciones, de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad, toda vez que fue designada con carácter transitorio por Disposición SCA N° 341/2016, como Secretaria de Fiscalía de Cámara en la Oficina de Apoyo e Intervención Inicial, de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Fiscal;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que el beneficio peticionado se encuentra previsto en el artículo 47 de la Ley N° 471, corresponde su otorgamiento mientras dure su cargo concursado, en el que fuera designada por Resolución N° 251/SSJUS/2014;

Que a tal fin se procede a dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello y en uso de facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase, a partir del 1° de septiembre de 2016, Licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía y mientras dure el plazo de su cargo concursado como Controladora Administrativa de Faltas, de la Dirección General de Administración de Infracciones, de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la señora Celina Mabel Gutiérrez, CUIL. 27-21476527-1, de conformidad con lo establecido en artículo 16 inciso k) y 47 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), reteniendo sin percepción de haberes la partida 2658.0000.M.06 de la citada Dirección General.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Infracciones, de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1845/SSGRH/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley. N° 5454), 5460 y modificatorias, y el Expediente Electrónico N° 11067124/DGDAI/2016 y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley. N° 5454) reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;

Que el artículo 16 inciso K) de la citada norma establece que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;

Que asimismo, el artículo 47 de la referida ley dispone que "... Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un trabajador asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista.";

Que según surge de los presentes actuados, la agente María Silvia Repetto, CUIL. 27-14111033-6, de la Gerencia Operativa Emergencia Habitacional, dependiente de la Dirección General Atención Inmediata, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, solicitó a partir del 11 de diciembre de 2015 Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, mientras dure su mandato;

Que es de hacer notar que lo peticionado obedece a que la referida agente ha sido designada por Decreto N° 210/2016, como Asesora de Gabinete de la Responsable de Coordinación General Unidad Gobernador, con rango de Asesor y remuneración equivalente a Director Provincial, de la Provincia de Buenos Aires, circunstancia que se encuentra documentada en el actuado citado en el Visto;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase, a partir del 11 de diciembre de 2015, licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, mientras dure su mandato, a la agente María Silvia Repetto, CUIL. 27-14111033-6, perteneciente a la Gerencia Operativa Emergencia Habitacional, dependiente de la Dirección General Atención Inmediata, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 inc.K) y 47 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), reteniendo sin percepción de haberes la partida 4562.0020.D.B.06.7232.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Atención Inmediata, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1846/SSGRH/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y el Expediente Electrónico N° 12043326-DGEGE-2016, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, el agente Lionel Grella, CUIL 20-36930712-7, perteneciente al Ministerio de Educación, solicitó oportunamente licencia deportiva por el período comprendido entre el 11 de junio de 2016 hasta el 6 de julio de 2016;

Que dicha solicitud obedece a que el referido agente fue convocado para participar en carácter de jugador de la Selección Argentina de Fútbol de Sordos en el "3er Campeonato Mundial de Fútbol de Sordos", en la ciudad de Salerno, Italia;

Que la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, ha tomado la debida intervención, prestando su conformidad a las presentes gestiones, en el marco de lo prescripto en los artículos 16 inc. II) y 34 inc. 1) de la Ley N° 471 (texto consolidado según Ley N° 5.454);

Que en consecuencia, y atento el tiempo transcurrido, corresponde dictar el acto administrativo pertinente convalidando la licencia deportiva solicitada.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y modificatorio,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Convalídase por el período comprendido entre el 11 de junio de 2016 y el 6 de julio de 2016 la licencia deportiva usufrutuada por el agente Lionel Grella, CUIL. 20-36930712-7, del Ministerio de Educación, partida 5501.0000.S.A.01.07381, en el marco de lo establecido en los artículos 16 inc. II) y 34 inc. 1) de la Ley N° 471 (texto consolidado según Ley N° 5.454).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1847/SSGRH/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 22114129/IZLP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, el Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, dependiente de la Dirección General de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, del Ministerio de Salud, solicita la transferencia del agente Gabriel Aguado, CUIL 20-10777683-5, quien revista en la UPE Ecoparque Interactivo de la CABA, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Gabriel Aguado, CUIL 20-10777683-5, al Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, dependiente de la Dirección General de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, del Ministerio de Salud, partida 4096.0000.P.T.01, deja partida 6810.0000.P.T.01, de la UPE Ecoparque Interactivo de la CABA, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y la UPE Ecoparque Interactivo de la CABA, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 1856/SSGRH/16

Buenos Aires, 13 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 19269767/DGPMYCH/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección Museo de Arte Moderno de Buenos Aires, de la Gerencia Operativa Museos, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico, solicita la transferencia de la agente Liliana Graciela Gómez, CUIL 27-14229913-0, quien revista en la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión Cultural, del Ministerio de Cultura;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérase a la agente Liliana Graciela Gómez, CUIL 27-14229913-0, a la Dirección Museo de Arte Moderno de Buenos Aires, de la Gerencia Operativa Museos, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Museos y Casco Histórico, partida 5003.0400.T.A.04.0290.425, deja partida 5003.0000.T.A.04.0290.425, de la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión Cultural, del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural, del Ministerio de Cultura, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1859/SSGRH/16

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 18994901/APRA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencia, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Agencia de Protección Ambiental, solicita la transferencia del agente Marcelo Gastón Giangreco, CUIL 20-28232661-3, para desempeñarse en la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas, proveniente de la Dirección General de Estrategias Ambientales, ambas de la citada Agencia, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que la Dirección General de Planificación y Control Operativo, ha tomado la debida intervención, realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo que establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° y 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Marcelo Gastón Giangreco, CUIL 20-28232661-3, a la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas, partida 3533.0090.H.00, deja partida 3533.0060.H.00, de la Dirección General de Estrategias Ambientales, ambas de la Agencia de Protección Ambiental, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Estrategias Ambientales, de la Agencia de Protección Ambiental, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 230/SSADS/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, 114/16 y 411/16, el Expediente N° EX-2016-25586240-DGSUMS, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la adquisición para la adecuación y puesta en valor de una solución UTM de seguridad perimetral integrada del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Ministro de Hacienda por Resolución N° 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y el Decreto N° 95/14, modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que a fin de concretar la adquisición precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública encuadrada en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454);

Que se ha realizado la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que la Dirección General Suministros de Seguridad tomó la intervención de su competencia, proyectando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información ha intervenido en la confección del Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que por Resolución N° 559/MJYSGC/16 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y reglamentada por el Anexo II del Decreto N° 95/14 modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que tramita la adquisición para la adecuación y puesta en

valor de una solución UTM de seguridad perimetral integrada del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que como Anexo N° PLIEG-2016-26288182-SSADS forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única 2900-1451-LPU16 para el día 15 de diciembre de 2016 a las 13.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y los Decretos Nros. 1.145/09 y 95/14, modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16, por un monto estimado de pesos trece millones ochocientos setenta y dos mil quinientos (\$ 13.872.500,00.-).

Artículo 3°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comuníquese y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad para la prosecución de su trámite. **Ferrero**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 231/SSADS/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5454), los Decretos Nros. 1.145/09 y 95/14, la Resolución N° 212/SSADS/16, el Expediente N° EX-2016-24489063-DGSUMS, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública de Etapa Única 2900-1362-LPU16 convocada al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454), y los Decretos Nros. 1.145/09 y 95/14, modificado por los Decretos N° 114/16 y 411/16 para la Adquisición de Artículos de Laboratorio para el Área de Criminalística;

Que mediante Resolución N° 212/SSADS/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación que nos ocupa, y se fijó fecha de apertura de ofertas para el día 5 de diciembre de 2016 a las 13:00 horas;

Que se considera conveniente emitir una Circular que se encuentra individualizada como N° 1 sin consulta, por la cual se incorporan modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y reglamentada por el Anexo II del Decreto N° 95/14, modificado por los Decretos N° 114/16 y 411/16,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Circular Modificatoria Sin Consulta Nº 1 suscripta bajo Nº PLIEG-2016- 26304569-SSADS, en la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-1362-LPU16, para la Adquisición de Artículos de Laboratorio para el Área de Criminalística.

Artículo 2º.- Publíquese la Circular Sin Consulta Nº 1 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial, y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comuníquese y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad para la prosecución de su trámite. **Ferrero**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 233/SSADS/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), los Decretos Nros. 1145/09 95/14, 114/16 y 411/16, la Resolución Nº10/SSFPC/16, el Expediente: EE-2015-28791488-DGSPM, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la adquisición de arreglos florales para la Policía Metropolitana;

Que el Decreto Nº 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Ministro de Hacienda por Resolución Nº 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Nº 95/14, modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 10/SSAFPC/16, se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-1464-LPU15, y se adjudicó la adquisición de arreglos florales para la Policía Metropolitana a la firma PATRICIA ANGELA SANTANA (CUIT Nº: 27-13431867-3), por un monto total de pesos ciento ocho mil (\$108.000,00.-);

Que la presente contratación se realizó bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454) y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16;

Que, en consecuencia, se entregó la Orden de Compra Abierta Nº 2900-0024-OCA16;

Que, atento a la suscripción del CONVENIO DE TRANSFERENCIA PROGRESIVA A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES DE SEGURIDAD EN TODAS LAS MATERIAS NO FEDERALES EJERCIDAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entre el Presidente de la Nación Argentina, Ing. Mauricio Macri y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. Horacio Rodríguez Larreta, se generó la unificación operativa del Ministerio de Justicia y Seguridad, la Policía Metropolitana y la Policía Federal con sus correspondientes reparticiones;

Que debido a lo anteriormente expuesto, se han incrementado considerablemente las exigencias operativas de la fuerza, por lo que existe la imprescindible necesidad de aumentar la Orden de Compra Abierta precitada;

Que la Procuración General del Gobierno de la Ciudad, mediante Dictamen Jurídico Nº IF-2014-08702310-PG, y en lo que respecta al régimen de Orden de Compra Abierta particularmente, sostuvo que “la Administración activa, en tanto se encuentre vigente el contrato, puede incrementar los servicios o la provisión de bienes en la medida que cuente, en la partida correspondiente, con suficiente crédito presupuestario”;

Que conforme surge del Artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el plazo de duración contractual es de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos;

Que el Artículo 119 de la Ley 2.095(texto consolidado según Ley Nº 5.454) establece que una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede aumentar el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original y en los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento podrá exceder el veinte por ciento (20%), requiriéndose en dicho supuesto la conformidad del co-contratante, y no pudiendo exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato;

Que en dicho contexto, mediante cédula de notificación de fecha 18 de octubre de 2016 se le notificó fehacientemente al co-contratante a fin de solicitar su conformidad para ampliar el contrato, de acuerdo a los términos del Apartado I del Artículo 119 de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454) y su Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Que la firma adjudicataria ha prestado la debida conformidad de acuerdo a la normativa citada;

Que, de acuerdo con la Orden de Compra Abierta 2900-0024-OCA16 expedida en consecuencia, el contrato fue perfeccionado el día 07 de marzo de 2016, encontrándose vigente actualmente y hasta el día 08 de marzo de 2017;

Que atento el carácter plurianual del gasto que nos ocupa, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ha tomado intervención tal como lo prescriben las normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los gastos de tal carácter, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 10/16;

Que del Informe Nº IF-2016-26045376-DGOGPP, expedido por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, surge que la correspondiente partida presupuestaria cuenta con crédito suficiente para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en consecuencia, y en atención a la situación expuesta, corresponde incrementar el contrato perfeccionado oportunamente;

Que de acuerdo a las necesidades operativas de la fuerza, la Dirección General Suministros de Seguridad estimó conveniente un incremento de la Orden de Compra Abierta en cuarenta (40) unidades;

Que el monto total de dicho aumento, conforme informó la mencionada Dirección General, asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000,00.-);

Que la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad ha tomado la intervención en el marco de su competencia;

Que en consecuencia y atento a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aumenta la referida Orden de Compra.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), y reglamentada por el Anexo II del Decreto Nº 95/14 modificado por los Decretos 114/16 y 411/16,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Auméntase la Orden de Compra Abierta Nº 2900-0024-OCA16, girada a la firma PATRICIA ANGELA SANTANA, en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000,00.-).

Artículo 2º.- El gasto previsto en el Artículo precedente se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor y al ejercicio del año 2017.

Artículo 3º.- Exhíbese copia de la presente en el portal www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese a la empresa adjudicataria, y comuníquese a la Dirección General Suministros de Seguridad. **Ferrero**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 560/SSASS/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 el Decreto N° 114//GCBA/16, el Decreto N° 1.145/GCBA/09, el Decreto N° 363/GCBA/15 y su modificatorio, la Resolución N° 1.160/MHGC/11, el Expediente Electrónico N° 20.289.470/MGEYA-DGABS/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Licitación Pública N° 401-1041-LPU16, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, normativa que rigió el procedimiento licitatorio y de selección, para la contratación de un Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos generados por los efectores de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 421/SSASS/16 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y se autoriza al Directorio General de Abastecimiento en Salud a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública;

Que por Disposición N° 130/DGABS/16 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 401-1041-LPU16 para el día 16 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibió la oferta de la firma HABITAT ECOLOGICO S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas de fecha 04 de noviembre de 2016 la Comisión Evaluadora de Ofertas, en base al análisis de la documentación ingresada al sistema BAC y de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado, aconseja la adjudicación a favor de la oferta presentada por la empresa HABITAT ECOLOGICO S.A. - Renglones Nros 1 al 47, por ser Única Oferta Conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 111, de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente en forma automática mediante BAC, y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nº 1.353/GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que por Decreto Nº 363/GCBA/15 y su modificatorio Decreto Nº 315/GCBA/16 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;

Que por Resolución Nº 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCBA/08;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 1.218 (Texto consolidado Ley Nº 5.666);

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el procedimiento licitatorio.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas en el anexo I del Decreto Nº 114/16, modificado por Decreto Nº 411/GCBA/16,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 401-1041-LPU16 para la contratación de un Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos con destino a Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 5.666), y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y sus modificatorios, de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma HABITAT ECOLOGICO S.A. - Renglones Nros 1 al 47, por ser Única Oferta Conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 111, de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 5.666), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y sus modificatorios, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 57.168.000.-).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a las correspondientes Partidas Presupuestarias del Ejercicio en vigor y Ejercicios futuros.

Artículo 4º.- Déjase constancia de que el adjudicatario será notificado electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal de Buenos Aires Compras (BAC), en la página Web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a la empresa oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 62 y 63 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97 aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98. **Ruete**

RESOLUCIÓN N.º 561/SSASS/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 26.159.252/DGADCyP/16, las solicitudes realizadas por la Dirección General de Recursos Físicos en salud, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente Electrónico tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a Partidas incluidas en PROYECTOS, en un todo de acuerdo con el requerimiento formulado por la Unidad Ejecutora responsable; Que la presente gestión se enmarca en las previsiones del Decreto 10/2016 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Anexo al Decreto 10/16 mencionado, las modificaciones propiciadas no corresponden a Programas Finales;

Que, se ha generado la planilla de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" emitidas por el mencionado sistema bajo el Requerimiento N° 8439/DGADCyP/16 y como documento GEDO IF N° 26.209.694/DGADCyP/16 de acuerdo a las previsiones del Artículo 9 del Capítulo III del Anexo del mencionado Decreto 10/2016;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado por los efectores dependientes de este Ministerio de Salud.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/GCABA/15 y el Decreto N° 10/GCABA/16 (Capítulo IX - Artículo 37 - Apartado II), las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos incluidos en PROYECTOS llevados a cabo por la Dirección General de Recursos Físicos en Salud; de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" obrantes bajo Informe N° 26.209.694/DGADCyP/16; que forma parte integrante de la presente a todos sus efectos.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, a sus efectos. **Ruete**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 565/SSASS/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14, N° 114-GCBA/16 y su modificatorio N° 411-GCBA/16, la Ley N° 2597 (Texto consolidado por Ley N° 5454), su Decreto Reglamentario N° 642-GCBA/09 y el Expediente Electrónico N° 17.349.683/MGEYA-SSPLSAN/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 1198/SIGAF/2016, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454) y su Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14, para la contratación del "Servicio de Provisión de Medicamentos a pacientes ambulatorios del Sistema de Atención Médica Desconcentrada Cobertura Porteña de Salud creado por Ley N° 2597 (Texto consolidado por Ley N° 5454), dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su gestión y administración", en el marco de lo establecido en la citada norma y su Decreto Reglamentario N° 642- GCBA/09, por un plazo de doce (12) meses;

Que el monto de la contratación se determina en forma estimada en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 50.400.000.-), debiendo ajustarse anualmente en base al grado de ejecución en función del crédito que se asigne en cada ejercicio presupuestario;

Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación, con cargo sobre el ejercicio 2017;

Que de conformidad con lo dispuesto en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 10-GCBA/16, la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos anuales;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 396-DGCYC- 14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 87 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5454);

Que la Subsecretaría de Planificación Sanitaria juntamente con la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, en el marco de sus respectivas competencias, remitieron las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas correspondientes al objeto de la contratación, acordes a las necesidades del Sistema de Atención Médica Desconcentrada "Cobertura Porteña de Salud" y las particularidades del servicio objeto de la contratación;

Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia;

Que, en función de las características de los pliegos de aplicación, ha tomado intervención la Dirección General Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda, habiéndose exceptuado la gestión de la presente contratación bajo el Sistema Buenos Aires Compras;

Que, asimismo esa Dirección General, habiendo evaluado el régimen de penalidades insertas en el pliego de la licitación, consideró innecesaria la intervención de la Comisión de Estudio y confección de Pliegos de Condiciones Particulares prevista en el artículo 91 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454);

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 315-GCBA/16, se prevé entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto, actuar como Unidad Operativa de Adquisiciones del Nivel Central del Ministerio de Salud, en aquellas contrataciones que le sean asignadas;

Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de lo establecido por la Ley N° 1218 (Texto consolidado por Ley N° 5454).

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto N° 95-GCBA/14 modificado por los Decretos N° 114-GCBA/16 y N° 411-GCBA/16,

LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo, y de Especificaciones Técnicas y Anexo I, que como Anexos N° PLIEG-2016-26278158-SSAPAC e IF-2016-26255855-SSAPAC, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución, para la contratación del "Servicio de Provisión de Medicamentos a pacientes ambulatorios del Sistema de Atención Médica Desconcentrada Cobertura Porteña de Salud creado por Ley N° 2597 (Texto consolidado por Ley N° 5454), dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un plazo de doce (12) meses.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 1198/SIGAF/2016, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454) y su Decreto Reglamentario, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 22 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la Licitación Pública convocada por el Artículo 2º de la presente se suministran en forma gratuita.

Artículo 4º.- Delégase en la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto la facultad de emitir Circulares con o sin consulta, en relación con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, previa intervención de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, como así también de modificar la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas a requerimiento de esa Subsecretaría o por razones operativas del organismo licitante.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2017, subordinado a los créditos que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos anuales.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454) y el Decreto Reglamentario N° 95- GCBA/14 y publíquese por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha fijada para la celebración del acto de apertura de ofertas, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los artículos 99 y 100 de la citada normativa.

Artículo 7º.- Publíquese, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, y comuníquese a las Subsecretarías Planificación Sanitaria y Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria. **Ruete**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.º 886/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 25.855.279/DGTALMDUYT/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro del Programa 1 perteneciente a este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande la ampliación de la contratación para desarrollo de una plataforma digital observatorio del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 8358 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-25.972.840-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto N° 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 887/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 25.908.865/DGTALMDUYT/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro de los Programas 14 y 31 pertenecientes a este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demanda el normal funcionamiento de la Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico;

Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 8365 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-25.973.006-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto N° 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 888/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 25.912.018/DGTALMDUYT/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro del Programa 1 perteneciente a este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande la certificación IRAM Referencial 15 y la rendición de la caja chica de la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 8369 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-25.972.928-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto N° 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 892/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley 13.064, la Ley 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 188/GCABA/13, 359/GCBA/15, 363/GCBA/15 y su modificatorio 141/GCBA/2016, los Expedientes Nros. 1.956.273-MGEYA-2012 y 19.049.498-MGEYA-DGOIYA-2016 y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 19.049.498-MGEYA-DGOIYA-2016 tramita el Adicional N°6 de la Obra "Centro de Gestión y Participación Comunal N°12 - Calle Holmberg 2548/96", Que la obra referida fue adjudicada a Conorvial S.A por Decreto N° 188/GCBA/13 de fecha 24 de mayo del 2013, por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DOS CON 35/100 (\$ 36.725.502,35) y tramitada por Expediente N°1.956.273-MGEYA-2012;

Que la Contrata entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la empresa adjudicataria fue suscripta el día 3 de julio de 2013;

Que oportunamente se procedió a dar Inicio de Obra el día 28 de octubre de 2013, firmándose el Acta de Inicio entre la contratista, la Inspección de Obra y el Director General de Obras de Arquitectura;

Que se procedió a neutralizar el plazo contractual de obra por un término indefinido el día 28 de octubre de 2013, ya que el predio se veía ocupado y no se podían realizar trabajos por causas ajenas a la Empresa Contratista, firmándose el Acta Acuerdo de Neutralización de Plazo;

Que habiéndose liberado el predio a intervenir, se reanudaron los trabajos, firmándose el Acta de Reinicio de Obra el día 6 de enero de 2014 entre la contratista, la Inspección de Obra y el Director General de Obras de Arquitectura;

Que el contrato suscripto preveía un primer plazo de la obra de 12 meses, cuyo vencimiento operaba el 6 de enero de 2015;

Que mediante Resolución N°242-SSPUAI-2014 se aprobó el Adicional N°1 de la Obra del motivo;

Que por Resolución 90-MDUGC-2015 del día 13 de abril de 2015 se aprobaron los Balances de Economías y Demasías (BED) Nros. 2 y 3 y una ampliación de plazo para la ejecución de sus respectivas tareas de 68 (sesenta y ocho) días, trasladando la finalización de la obra al día 15 de marzo de 2015;

Que por Resolución 299-MDUGC-2015 del día 5 de noviembre de 2015 se aprobó el BED N°4 y una ampliación de plazo para su ejecución de sesenta (60) días corridos, trasladando la finalización de la obra al día 14 de mayo de 2015;

Que por Resolución N° 106-MDUYTGC-2016 se aprobó la ampliación de plazo N° 3 de la obra, trasladando la finalización de la misma al día 30 de junio de 2016;

Que por Resolución N° 432-MDUYTGC-2016 se aprobó el Adicional N° 5 de la obra;

Que por Resolución N° 517-MDUYTGC-2016 se aprobó la ampliación de plazo N° 4 de la obra, prorrogando su ejecución hasta el día 30 de septiembre de 2016;

Que por Resolución N° 817-MDUYTGC-2016 se aprobó la ampliación de plazo N° 4 que establece el fin de la ejecución de la obra y sus adicionales el 15 de febrero de 2017;

Que la aprobación del Adicional N°5, que contempló la ejecución de la obra "Nueva Plaza Monroe que complementa la intervención en sectores del espacio público, no incluyó las esculturas de hormigón diseñado por el artista y arquitecto Clorindo Testa, que conforman un paseo en aquella plaza;

Que mediante Nota N° 07335707-2016-SSPLANE, enviada por la Subsecretaría de Planeamiento del MDUYT, establece la necesidad de dar continuidad y completar el plan de intervención;

Que las esculturas serán realizadas en hormigón armado y debido a su morfología requieren encofrados especiales pintados con distintos colores, según el diseño realizado por el Arq. Testa, y que cada escultura estará ubicada sobre un solado de color tipo Weber, similar a los senderos de la plaza Monroe;

Que la contratista presentó la cotización de los trabajos adicionales, los cuales fueron analizados por la Inspección de Obra, prestando conformidad a las cantidades y a las tareas contempladas a través del Informe técnico IF N° 2016-17883644-DGOIYA;

Que el presente Balance establece una Demasía a precios básicos de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 983.778,32) que representa un 2,68 % del contrato original, que sumado a los anteriores implica un 27,41 % de incremento sobre el monto original de contrato;

Que la aprobación del Adicional N° 6 y el nuevo Plan de Trabajos de la obra, debe contemplar lo establecido en el artículo 12 del Anexo de la Resolución N° 601/MHGC/2014, estableciendo la aplicación directa y simultánea al Adicional de referencia de las redeterminaciones provisorias Nros. 1 (12,66%), 2 (8,09%), 3 (12,96%) , 4 (7,13%) y 5 (14,58%) a los meses de agosto 2013, enero 2014, abril 2014 , julio 2014 y abril 2015, respectivamente, aprobadas mediante Resoluciones Nros. 1350-MHGC-2013, 476-MHGC-2014, 1123-MHGC-2014, 1643-MHGC-2014 y 706-MHGC-2016, respectivamente, por una variación porcentual acumulada del 68,84 % con respecto a los valores básicos, que representa un incremento de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 (\$ 677.326,80) para el Adicional;

Que la Dirección General de Obras de Ingeniería y Arquitectura ha prestado conformidad para la aprobación del Adicional N°6 IF-2016-20066325-DGOIYA;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad la Subsecretaria de Obras IF - 2016-20439171-SSOBRAS;

Que la Ley 5.460, modificada por la Ley 5.503 estableció la estructura ministerial actualmente vigente y que el Decreto N° 363/GCBA/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno, siendo dicha estructura orgánica modificada parcialmente por el Decreto N°141/GCBA/16;

Que se han efectuado las reservas e imputaciones presupuestarias correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley 1.218 (texto consolidado por Ley 5454).

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 5.460y modificatoria y los Decretos Nros. 188/GCABA/13 y 359/GCBA/15,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Convalídase el Adicional N° 6 correspondientes a la Obra "Centro de Gestión y Participación Comunal N°12 - Calle Holmberg 2548/96", detalladas en el Anexo I (IF-2016-19915933-DGOIYA) que forma parte integrante de la presente, que

ascienden a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 983.778,32), suma que representa un 2,68 % del contrato original y que sumado a los anteriores adicionales oportunamente aprobados, representa un 27,41 % de incremento sobre el monto original de contrato.

Artículo 2º.- Convalídanse el nuevo Plan de Trabajos y la nueva Curva de Inversión de la obra "Centro de Gestión y Participación Comunal N°12 - Calle Holmberg 2548/96", los cuales constan en el ANEXO II (IF-2016-24740664-DGOIYA), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º. Apruébase de conformidad a lo previsto en la Resolución 601/MHGC/2014 la aplicación directa y simultánea al Adicional aprobado en el artículo 1º de la presente las redeterminaciones provisorias de precios Nros. 1 (12,66% mes de agosto de 2013), 2 (8,09% mes de enero de 2014), 3 (12,96% mes de abril de 2014), 4 (7,13% mes de julio de 2014) y 5 (14,58% mes de abril de 2015) aprobadas mediante Resoluciones Nros. 1350-MHGC-2013, 476-MHGC-2014, 1123-MHGC-2014, 1643-MHGC-2014 y 706-MHGC-2016 respectivamente, por una variación porcentual acumulada del 68,84 % con respecto a los valores básicos, que representa un incremento de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEISCON 80/100 (\$ 677.326,80) para el mencionado Adicional.

Artículo 4º.- La contratista deberá completar los seguros y garantías que correspondan de acuerdo a la ampliación del monto contractual.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.buenosaires.gov.ar), notifíquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, gírese a la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de la Gerencia de Compras y Contrataciones para la emisión de la Orden de Compra correspondiente. Posteriormente, gírese a la Dirección General de Obras de Ingeniería y Arquitectura de la Subsecretaría de Obras del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para su conocimiento y notificación a la Empresa Contratista. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 108/SSOBRAS/16

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley Nacional N° 13.064, Ley N° 70 (texto consolidado por la Ley N° 5454), la Ley N° 5.460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 1.254/GCBA/2008 y modificatorio Nro. 663/GCBA/2009, los Decretos Nros. 363/GCBA/2015, 141/GCBA/2016 y 203/GCBA/2016, Resolución N° 96/SSOBRAS/2016, el Expediente N° 22446469-DGOINFU/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la presente Licitación Pública que tiene por objeto la realización de la obra "Área Ambiental San Telmo 2- calles Piedras y Chacabuco";

Que la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 es de aplicación para los procesos de Obras Públicas que se ejecuten en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en virtud de lo establecido por la Cláusula Transitoria Segunda de la Ley N° 70 (texto consolidado por la Ley N° 5454);

Que de conformidad con el marco jurídico precitado, a través del Decreto N° 1.254/GCBA/08, modificado por su similar N° 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Mayores;

Que la ley 5.460, modificada por la Ley 5.503, estableció la estructura ministerial actualmente vigente en la Ciudad de Buenos Aires y que el Decreto N° 363/GCBA/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno, siendo dicha estructura orgánica modificada parcialmente por el Decreto N° 141/GCBA/16;

Que el Decreto N° 203/GCBA/2016 fija los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública conforme se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante del mismo;

Que por Resolución N° 96/SSOBRAS/2016 se dispuso el llamado a Licitación Pública para el día 7 de Diciembre de 2016;

Que en virtud de la oportunidad, mérito y conveniencia de la Administración, corresponde dejar sin efecto la presente licitación pública, en los términos de los artículos 1.1.3 y 1.18 del Pliego de Condiciones Generales y Artículo 82 de la Ley 2095; Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 203/GCBA/2016,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 1114-SIGAF/2016, correspondiente a la Obra "Área Ambiental San Telmo 2- calles Piedras y Chacabuco".

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos. Comuníquese a la Dirección General de Obras de Infraestructura Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Obras del GCBA. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese. **Palacio**

RESOLUCIÓN N.° 698/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2016

VISTO:

el Expediente N° EX-2016-23271359- -MGEYA-SSDEP, la Ley N° 2148 (texto consolidado por Ley 5454), la Resolución N° 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Sportsfacilities, a través de la Subsecretaría de Deportes, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día sábado 19 de noviembre de 2016, con motivo de la realización de una prueba atlética denominada "8K Nocturna Buenos Aires";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Sportsfacilities a efectuar las afectaciones de tránsito para la realización de una prueba atlética denominada "8K Nocturna Buenos Aires", el día sábado 19 de noviembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a Sportsfacilities, con motivo de la realización de una prueba atlética denominada "8K Nocturna Buenos Aires", con concurrencia de la Policía, a efectuar los cortes de tránsito, el día sábado 19 de noviembre de 2016, en los horarios que a continuación se detallan:

Corte total de Julieta Lanteri entre Martha Salotti y Encarnación Ezcurra, sin afectar bocacalles, en el horario de 17.00 a 24.00.

Cortes totales, momentáneos y sucesivos desde Julieta Lanteri entre Martha Salotti y Encarnación Ezcurra, por Julieta Lanteri, Av. Calabria, Av. de los Italianos, Martha Lynch, Juana Manso, Cecilia Grierson, Av. Int. Giralt, Macacha Güemes, Av. de los Italianos, hasta Mariquita Sánchez de Thompson, retomando Av. de los Italianos, Av. Calabria, Av. E. Rawson de Dellepiane, J. Lanteri hasta el punto de partida, en el horario de 20.00 a 22.00.

Cortes totales momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los participantes.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la solicitante y comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 699/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2016

VISTO:

el Expediente Nº EX-2016-23948423- -MGEYA-DGPCUL, la Ley Nº 2148 (texto consolidado por Ley 5454), la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Promoción Cultural solicita permiso para el cierre total de Murguiondo entre José Batlle y Ordoñez y Sayos, el día sábado 19 de noviembre de 2016, para la realización de talleres de danzas y canto;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Dirección General de Promoción Cultural, a efectuar el corte total de Murguiondo entre José Batlle y Ordoñez y Sayos, para la realización de talleres de danzas y canto, el día sábado 19 de noviembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Promoción Cultural, para la realización de talleres de danzas y canto, a efectuar, con presencia policial, el corte total de Murguiondo entre José Batlle y Ordoñez y Sayos, sin afectar las bocacalles, el día sábado 19 de noviembre de 2016, en el horario de 18.00 a 23.00.

Artículo 2º.- Con relación al tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las siguientes calles:

Sayos, Martiano Leguizamón, José Batlle y Ordoñez, retomando Murguiondo.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte y de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 700/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2016

VISTO:

el Expediente N° EX-2016-25078573- -MGEYA-DGTYTRA, la Ley N° 2148 (texto consolidado por Ley 5454), la Resolución N° 201/SECTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Trescientos Productora SA solicita permiso para la afectación de varias arterias en las Inmediaciones del Estadio Vélez Sarsfield, el día sábado 19 de noviembre de 2016, con motivo de la realización de un recital del Grupo "Ciro y Los Persas";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Trescientos Productora S.A a afectar varias arterias en las Inmediaciones del Estadio Vélez Sarsfield para la realización de un recital del Grupo "Ciro y Los Persas", el día sábado 19 de noviembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 201/SECTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Trescientos Productora SA, con presencia policial, a efectuar los siguientes cortes de calles, en el marco de la realización de un recital del Grupo "Ciro y Los Persas" el día sábado 19 de noviembre de 2016, en el horario de 12:00 a 02:00.

Av. Reservistas Argentinos entre vías del FFCC y Gallardo, sin afectar Gallardo.
Fragueiro entre Av. Reservistas Argentinos y Av. Juan B. Justo, sin afectar Av. Juan B. Justo.

Barragán entre Av. Álvarez Jonte y Av. Juan B. Justo, sin afectar Av. Juan B. Justo.
Barragán entre Av. Reservistas Argentinos y Av. Rivadavia, sin afectar Av. Rivadavia.
Av. Álvarez Jonte entre Av. Reservistas Argentinos entre Av. Juan B. Justo, sin afectar Av. Juan B. Justo.

Francisco de Viedma entre Reservistas Argentinos y Barragán.
Bynon entre Barragán y Gallardo, sin afectar Gallardo.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a las Gerencias Operativas de Regulación del Transporte y de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 709/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2016

VISTO:

el Expediente Nº EX-2016-25273184- -MGEYA-COMUNA3, la Ley Nº 2148 (texto

consolidado por Ley 5454), la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Centro de Salud y Acción Comunitaria Nº 11, a través de la Junta Comunal Nº 3, solicita permiso para el cierre total de Agüero, entre Av. Córdoba y San Luis, el día sábado 19 de noviembre de 2016, para la realización de una actividad denominada "Feria de Salud";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Centro de Salud y Acción Comunitaria Nº 11, a efectuar el corte total de Agüero, entre Av. Córdoba y San Luis, para la realización de una actividad denominada "Feria de Salud", el día sábado 19 de noviembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Centro de Salud y Acción Comunitaria Nº 11, para la realización de una actividad denominada "Feria de Salud" , a efectuar, con presencia policial, el corte total de Agüero, entre Av. Córdoba y San Luis, sin afectar bocacalles, el sábado 19 de noviembre de 2016 en el horario de 13.00 a 19.00.

Artículo 2º.- Con relación al tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las siguientes calles:

Av. Córdoba, Sánchez de Bustamante, San Luis, hasta retomar Agüero.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la solicitante y comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a las Gerencias Operativas de Regulación del Transporte y de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 710/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2016

VISTO:

el Expediente Nº EX-2016-25338224- -MGEYA-MCGC, la Ley Nº 2148 (texto consolidado por Ley 5454), la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, el Ministerio de Cultura solicita permiso para el cierre total de varias arterias de la ciudad, los días sábado 19 y domingo 20 de noviembre de 2016, en el marco de la realización de un evento denominado "Conectados BA";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice al Ministerio de Cultura, a efectuar el corte total de diversas arterias de la Ciudad, sin afectar bocacalles, en el marco de la realización de un evento denominado "Conectados BA", los días sábado 19 y domingo 20 de noviembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar al Ministerio de Cultura en el marco de la realización de un evento denominado "Conectados BA", los días sábado 19 y domingo 20 de noviembre de 2016, en el horario de 08:00 a 20:00, a efectuar, con presencia policial, los siguientes cortes totales:

Cap. Gral. Ramón Freire entre Av. Dorrego y Concepción Arenal, sin afectar Av. Dorrego.

Concepción Arenal entre Zapiola y Cap. Gral. Ramón Freire, sin afectar bocacalles extremas.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las siguientes arterias:

Cap. Gral. Ramón Freire: Av. Dorrego, Gral. Enrique Martínez, Jorge Newbery retomando Cap. Gral. Ramón Freire.

Concepción Arenal: Gral. Enrique Martínez, Jorge Newbery, Zapiola, retomando Concepción Arenal.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la solicitante y comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a las Gerencias Operativas de Regulación del Transporte y de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 711/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° EX-2016-24081536- -MGEYA-DGTYTRA, la Ley N° 2148 (texto consolidado por Ley 5454), la Resolución N° 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado, la empresa Altote S.A. solicita permiso para la afectación al tránsito de la calle Paraguay entre la calle Carlos Pellegrini y la Avenida Leandro Alem, a partir del 19 de noviembre de 2016 y por el término de NOVENTA (90) días corridos, con motivo de la ampliación de las aceras de la calle Paraguay;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la empresa Altote S.A. a afectar al tránsito la calle Paraguay, en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 201/SECTTRANS/16;

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Altote S.A., únicamente con presencia policial y de acuerdo a las etapas descriptas en los croquis presentados, a realizar las siguientes afectaciones al tránsito con motivo de la ampliación de las aceras de la calle Paraguay:

Afectación parcial de 2.5 metros junto al cordón de vereda de la calle Paraguay entre la calle Carlos Pellegrini y la Avenida Leandro Alem.

Afectación parcial de 2.5 metros junto al cordón de vereda de las calles: Carlos Pellegrini, Suipacha, Esmeralda, Maipú, Florida, San Martín, y Reconquista, en su intersección con la calle Paraguay.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación de acuerdo a los croquis presentados, los cuales pasaran a formar parte de la presente norma, debiendo asimismo cumplir con las etapas de obra propuestas en dicho expediente y con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM N.º 3961 y N.º 3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza N° 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la solicitante y comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales de Fiscalización del Espacio Público (Gerencia Operativa de Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes del Control del Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras, y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 712/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2016

VISTO:

el Expediente N° EX-2016-24380431- -MGEYA-COMUNA13, la Ley N° 2148 (texto consolidado por Ley 5454), la Resolución N° 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Asociación Civil Incluir, a través de la Junta Comunal N° 13, solicita permiso para el cierre total Gregoria Pérez, entre, Gral. Enrique Martínez y Conde, el día sábado 20 de noviembre de 2016, para la realización de un espectáculo cultural;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitido opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Asociación Civil Incluir, a efectuar el corte total de Gregoria Pérez, entre, Gral. Enrique Martínez y Conde, para la realización de un evento denominado "Vecina en la Vereda", el día sábado 20 de noviembre de 2016 de 17.00 a 21.00, con cobertura climática el domingo 27 de noviembre de 2016 en el mismo horario.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Asociación Civil Incluir, para la realización de un evento denominado "Vecina en la Vereda", a efectuar, con presencia policial, el corte total de Gregoria Pérez, entre, Gral. Enrique Martínez y Conde, sin afectar las bocacalles, el día sábado 20 de noviembre de 2016 de 17.00 a 21.00, con cobertura climática el domingo 27 de noviembre de 2016 en el mismo horario, en Virrey Loreto, entre Gral. Enrique Martínez y Conde, sin afectar bocacalles.

Artículo 2º.- Con relación al tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las siguientes calles:

Evento el domingo 20 de noviembre: Conde, Teodoro García, Gral. Enrique Martínez, hasta retomar Gregoria Pérez. Cobertura Climática el domingo 27 de noviembre: Gral. Enrique Martínez, Virrey Olaguer y Feilu, Conde, hasta retomar Virrey Loreto.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a las Gerencias Operativas de Regulación del Transporte y de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 713/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2016

VISTO:

el Expediente N° EX-2016-24093574- -MGEYA-DGCUL, la Ley N° 2148 (texto consolidado por Ley 5454), la Resolución N° 201/SECTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Asociación Internacional para la Conciencia de Krishna, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de varias arterias de la Ciudad de Buenos Aires, el día domingo 20 de noviembre de 2016, para la realización de un evento conocido como "Ratha Yatra"; Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Asociación Internacional para la Conciencia de Krishna, a realizar el corte total de varias arterias de la Ciudad de Buenos Aires, el día domingo 20 de noviembre de 2016, para la realización de un evento conocido como "Ratha Yatra".

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 201/SECTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Asociación Internacional para la Conciencia de Krishna, para la realización de un evento conocido como "Ratha Yatra", con concurrencia de la

Policía, a efectuar los siguientes cortes, el día domingo 20 de noviembre de 2016, en el horario de 14:00 a 16:00:

Cortes parciales de 2 carriles, (lado izquierdo), momentáneos y sucesivos, a excepción de Azcuénaga donde se efectuara corte total, partiendo desde Av. Coronel Díaz entre Av. Las Heras y Juncal, por Av. Coronel Díaz, Av. Santa Fe, Azcuénaga, finalizando en Plaza Francia, al momento de paso de los peregrinos.

Cortes totales momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los peregrinos.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los sucesivos cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º - En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en todas la partes afectadas, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la solicitante y comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 714/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2016

VISTO:

el Expediente Nº EX-2016-25415019- -MGEYA-DGMSA, la Ley Nº 2148 (texto consolidado por ley 5454), los Decretos Nº 363/2015 y 141/2016, la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Daniela Donadío Eventos, a través de la Dirección General de Movilidad Saludable, solicita permiso para la afectación de Av. Sarmiento entre Av. A. Berrio y Av. Del Libertador, el día domingo 20 de noviembre de 2016, con motivo de la realización de un evento denominado "Bicicleteada Expobici";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Daniela Donadío Eventos, a efectuar los siguientes cortes de tránsito para la realización de un evento denominado "Bicicleteada Expobici", el día domingo 20 de noviembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a Daniela Donadío Eventos, con motivo de la realización la realización de un evento denominado "Bicicleteada Expobici", con apoyo policial, el día domingo 20 de noviembre de 2016, a efectuar los siguientes cortes de tránsito, en los horarios que a continuación se detallan:

Corte total de Av. Sarmiento entre Av. A. Berrio y Av. Del Libertador, sin afectar bocacalles, de 05.00 a 12.30.

Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las arterias partiendo de Av. Sarmiento entre Av. Berrio y Av. Del Libertador, por Av. Sarmiento, Av. Del Libertador, Suipacha, accediendo a la Autopista Arturo Illia (Sentido Norte), Av. Sarmiento hasta el punto de largada, al momento de paso de los participantes de 10.00 a 11.00.

Cortes totales momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los participantes.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º - En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en todas la partes afectadas, a fin de separar el transito pasante de la zona del evento.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencias Operativas de Regulación del Transporte. de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito, Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 715/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2016

VISTO:

Los Expedientes Nº EX-2016-24262926- -MGEYA-DGTYTRA y Nº 2016-23651202- -MGEYA-DGFEP, la Ley Nº 2148 (texto consolidado por Ley 5454), la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Conovial S.A. solicita el permiso para la afectación parcial de la Avenida Velez Sarsfield entre las calles Suarez y Toll, a partir del día 21 de noviembre de 2016 y por el término de NOVENTA (90) días corridos, con motivo de la ampliación de la red pluvial;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Conorvial S.A. a afectar al tránsito la Avenida Velez Sarsfield entre las calles Suarez y Toll en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar, desde el 21 de noviembre y por el término de NOVENTA (90) días corridos, a la empresa Conorvial S.A. a realizar, únicamente con presencia policial, las siguientes afectaciones al tránsito con motivo de la ampliación de la red pluvial:

Afectación parcial de 9.10 metros junto al cordón de vereda impar de la Avenida Velez Sarsfield en su intersección con la calle Toll, debiéndose dejar liberados para la circulación del tránsito sobre la Avenida Velez Sarsfield 2 carriles (6.50 metros) en sentido al norte y 1 carril (3.50 metros) en sentido sur.

Afectación parcial de 10.50 metros sobre el eje de calzada de la Avenida Velez Sarsfield entre las calles Suarez y Toll, permitiéndose la afectación parcial (3 metros) de la bocacalle de Velez Sarsfield y Suarez, se deberán dejar liberados para la circulación del tránsito sobre la Avenida Velez Sarsfield 2 carriles (6.50 metros) en sentido al norte y 1 carril (3.50 metros) en sentido sur.

Las presentes afectaciones se deberán ejecutar de manera consecutiva y no simultánea, de acuerdo a los croquis presentados.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo a los croquis presentados, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM Nº 3961 Y Nº3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con los correspondientes permisos de obra emitidos por la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público.

Artículo 6º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la solicitante y comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales de Fiscalización del Espacio Público (Gerencia Operativa de Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes del Control del Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras, y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Ordenamiento y Planeamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 716/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2016

VISTO:

el Expediente Nº EX-2016-24908800- -MGEYA-DGCUL, la Ley Nº 2148 (texto consolidado por Ley 5454), la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Sikh Dharma Argentina, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día domingo 20 de noviembre de 2016, para la realización del tradicional Nagar Kirtan;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Sikh Dharma Argentina, a efectuar las afectaciones de tránsito para la realización del tradicional Nagar Kirtan, el día domingo 20 de noviembre de 2016 desde las 12.00 hasta las 14.00.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a Sikh Dharma Argentina, para la realización del tradicional Nagar Kirtan, con apoyo policial, el domingo 20 de noviembre de 2016 en el horario de 12.00 a 14.00, a efectuar las siguientes afectaciones al tránsito:

Cortes totales, momentáneos y sucesivos, Partiendo desde Güemes y Coronel Díaz (dos carriles), por Güemes, Billinghamurst, Beruti, Av. Coronel Díaz, Charcas hasta Vidt. Cortes totales momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los participantes hasta la finalización de dicho evento.

Artículo 2º.- El tránsito que pretende circular por las calles que se cierran deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la solicitante y comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a las Gerencias Operativas de Regulación del Transporte y de Ordenamiento de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese.

Terrile

RESOLUCIÓN N.º 717/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2016

VISTO:

el Expediente N° EX-2016-25455299- -MGEYA-DGTYTRA, la Ley N° 2148 (texto consolidado por Ley 5454), la Resolución N° 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Grupo Maipo solicita permiso para el corte total de Esmeralda entre Av. Corrientes y Lavalle, el día lunes 21 de noviembre de 2016, con motivo de la realización de una "Intervención Creativa al aire libre" con motivo de la presentación del libro de Ludovica Squirru;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice al Grupo Maipo a efectuar las afectaciones de tránsito necesarias para la realización de una "Intervención Creativa al aire libre" con motivo de la presentación del libro de Ludovica Squirru, el día lunes 21 de noviembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 201/SECTTRANS/16,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar al Grupo Maipo, con presencia policial, a efectuar el corte total de Esmeralda entre Av. Corrientes y Lavalle, sin afectar bocacalles, el día lunes 21 de noviembre de 2016 en el horario 19:00 a 20:00, para la realización de una "Intervención Creativa al aire libre" con motivo de la presentación del libro de Ludovica Squirru.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por las siguientes arterias: Av. Corrientes, San Martín, Tucumán, retomando Esmeralda.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la solicitante y comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a las Gerencias Operativas de Regulación del Transporte y de Ordenamiento de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese.

Terrile

RESOLUCIÓN N.º 718/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2016

VISTO:

Los Expedientes Nº EX-2016-25105830- -MGEYA-DGTYTRA y Nº EX-2016-24884413- -MGEYA-DGFEP, la Ley Nº 2148 (texto consolidado por Ley 5454), la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la U.T.E. Construer Ingeniería S.A. // S.E.S. S.A. solicita la prórroga de la autorización para la afectación al tránsito de la calle Urdaneta entre Yerbal y Av. Rivadavia en el marco del proyecto de "Adecuación Hidráulica Red de captación pluvial VII Ramal Caaguazú";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la U.T.E. Construere Ingeniería S.A. // S.E.S. S.A. a realizar la afectación al tránsito de la calle Urdaneta entre Yerbal y Av. Rivadavia, en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrogar, a partir del 21 de noviembre hasta el 12 de diciembre de 2016, la Resolución Nº 509/SSTYTRA/16, por la cual se autoriza a la U.T.E. Construere Ingeniería S.A. // S.E.S. S.A.. a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, la calle Urdaneta entre la calle Yerbal y la Avenida Rivadavia, con motivo de la obra "Adecuación Hidráulica Red de captación pluvial VII Ramal Caaguazú".

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la solicitante y comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales de Fiscalización del Espacio Público (Gerencia Operativa de Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes del Control del Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras, y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 719/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2016

VISTO:

Los Expedientes Nº EX-2016-25206976- -MGEYA-DGTYTRA y Nº EX-2016-25371280- -MGEYA-DGFEP, la Ley Nº 2148 (texto consolidado por Ley 5454), la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la U.T.E. Techint-Dycasa solicita la prórroga del permiso para la afectación de la calle Eduardo Couture entre las calles Julio Víctor González y Francisco Romero, a partir del día 22 de noviembre de 2016 y por el término de NOVENTA (90) días corridos, con motivo de la ampliación de la línea "H" de subterráneos;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la U.T.E. Techint-Dycasa a afectar la calle Eduardo Couture entre las calles Julio Víctor González y Francisco Romero, en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16;

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 22 de noviembre de 2016 y por el término de NOVENTA (90) días corridos, la Resolución-2016-363-SSTYTRA, por la cual se autoriza a la U.T.E. Techint-Dycasa a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, la calle Eduardo Couture entre las calles Julio Víctor González y Francisco Romero, permitiéndose la afectación parcial de 6 metros de la calle Julio Víctor González entre la Avenida Figueroa Alcorta y la calle Eduardo Couture, debiéndose dejar liberados para la circulación del tránsito sobre la calle Julio Víctor González 4 metros (1 carril). Dichas afectaciones se requieren con motivo de ejecutar las tareas para la ampliación de la línea "H" de subterráneos, se deberán mantener todas las condiciones de la resolución mencionada y los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por el Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (GBY-2307-16).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la solicitante y comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales de Fiscalización del Espacio Público (Gerencia Operativa de Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes del Control del Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras, y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 720/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2016

VISTO:

el Expediente N° EX-2016-24878863- -MGEYA-DGTYTRA, la Ley N° 2148 (texto consolidado por Ley 5454), la Resolución N° 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Fénix Entertainment Group solicita permiso para la afectación de diversas arterias en las inmediaciones del club GEBA y el Estadio del Club Atlanta, el día sábado 26 de noviembre de 2016, con motivo de la realización de dos recitales, de los grupos "Sin Bandera" y "La 25", respectivamente;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Fénix Entertainment Group, a efectuar la afectación de diversas arterias en las inmediaciones del club GEBA y el Estadio del Club Atlanta, para la realización de dos recitales, de los grupos "Sin Bandera" y "La 25"; respectivamente, el día sábado 26 de noviembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 201/SECTTRANS/16,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Fénix Entertainment Group, con presencia policial, a efectuar, en el marco de la realización de dos recitales, de los grupos "La 25" y "Sin Bandera", el día sábado 26 de noviembre de 2016, en el horario de 08.00 a 01.00 del día siguiente, las siguientes afectaciones:

Estadio GEBA (Recital Sin Bandera):

Corte total de la Av. Cnel. Marcelino Freyre entre Av. Dorrego y Av. Infanta Isabel, sin afectar bocacalles.

Afectación de dos carriles, lado estadio GEBA, de Av. Dorrego entre Av. Pres. Figueroa Alcorta y Av. del Libertador, sin afectar bocacalles extremas.

Estadio Atlanta (Recital La 25):

Corte total de Humboldt entre Av. Corrientes y Muñecas, sin afectar bocacalles extremas.

Corte total de Murillo entre Humboldt y Darwin, sin afectar última.

Corte total de Padilla entre Humboldt y Darwin, sin afectar última.

Corte total de Camargo entre Humboldt y Darwin, sin afectar esta última.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas por deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

El tránsito que pretenda circular por Humboldt deberá desviarse por las siguientes arterias: Humboldt: Muñecas, Av. Dorrego, Av. Corrientes, retomando Humboldt.

Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con apoyo policial y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la solicitante y comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 721/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2016

VISTO:

el Expediente N° EX-2016-24744051- -MGEYA-COMUNA6, la Ley N° 2148 (texto consolidado por Ley 5454), la Resolución N° 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Junta Comunal Nº 6 solicita permiso para el cierre total de Av. Avellaneda entre Nicasio Oroño y Fragata Pres. Sarmiento, el día domingo 20 de noviembre de 2016, para la realización de un evento denominado "Día de la Música";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Junta Comunal Nº 6, a efectuar el corte total de Av. Avellaneda entre Nicasio Oroño y Fragata Pres. Sarmiento, para la realización de un evento denominado "Día de la Música", el día domingo 20 de noviembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Junta Comunal Nº 6, para la realización de un evento denominado "Día de la Música", a efectuar, con presencia policial, el corte total de Av. Avellaneda entre Nicasio Oroño y Fragata Pres. Sarmiento, sin afectar las bocacalles, el día domingo 20 de noviembre de 2016, en el horario de 09.00 a 21.00.

Artículo 2º.- Con relación al tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las siguientes calles:

Av. Avellaneda, Juan José Biedma, Méndez De Andrés, Paysandú, retomando Av. Avellaneda.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la solicitante y comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a las Gerencias Operativas de Regulación del Transporte y de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.º 722/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2016

VISTO:

el Expediente Nº EX-2016-23943945- -MGEYA-DGMEPC, la Ley Nº 2148 (texto consolidado por Ley 5454), la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Asociación de Propietarios de Pizzerías, Casas de Empanadas y Actividades Afines, a través de la Dirección General de Mantenimiento del Espacio Público, solicita permiso para el cierre total de varias arterias de la ciudad, el día domingo 20 de noviembre de 2016, en el marco de la realización de un evento denominado "La Pizza Más Larga";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Asociación de Propietarios de Pizzerías, Casas de Empanadas y Actividades Afines, a efectuar el corte total de diversas arterias de la Ciudad, en el marco de la realización de un evento denominado "La Pizza Más Larga", el día 20 de noviembre de 2016. Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 201/SECTTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Asociación de Propietarios de Pizzerías, Casas de Empanadas y Actividades Afines en el marco de la realización de un evento denominado "La Pizza Más Larga", el día el domingo 20 de noviembre de 2016, en el horario de 09:00 a 18:00, a efectuar, con presencia policial, el corte de Av. De Mayo, entre Bolívar y Carlos Pellegrini, sin afectar bocacalles extremas.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las siguientes arterias:

Bolívar, Rivadavia, Av. 9 De Julio, hasta retomar Av. De Mayo.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la solicitante y comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a las Gerencias Operativas de Regulación del Transporte y de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Terrile**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 8083/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 19.757.725/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y el señor Ilmar Rubén Santagada, CUIT 20-07724153-2, responsable del teatro denominado "DE LA FABULA";

Que PROTEATRO ha asignado al teatro "DE LA FABULA" en concepto de contribución la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nros. 156 y 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y el señor Ilmar Rubén Santagada, CUIT 20-07724153-2, responsable del teatro denominado "DE LA FABULA", con un plazo de vigencia de (1) año, por una contribución de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$71.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Ilmar Rubén Santagada.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8084/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 19.690.336/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y el señor Pablo Luis Razuk, CUIT 20-20923006-3, responsable del teatro denominado "KORINTHIO TEATRO";

Que PROTEATRO ha asignado al teatro "KORINTHIO TEATRO" en concepto de contribución la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nros. 156 y 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 763-GCBA-05 y lo normado por la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y el señor Pablo Luis Razuk, CUIT 20-20923006-3, responsable del teatro denominado "KORINTHIO TEATRO", con un plazo de vigencia de (1) año, por una contribución de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de Pablo Luis Razuk.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8095/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 22.259.833-MGEYA-DGTALMC-2015, la Resolución N° 7208-MCGC-16, el Decreto N° 886-GCABA-07 y su modificatorio N° 1.135-GCABA-09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 7208-MCGC-16 se aprobó el proyecto N° 3912/RPC/15 titulado "Nuevos Senderos", presentado por la señora Viviana Pía D'Angelo CUIT 23-04643356-4, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose el financiamiento del mismo en la suma de \$ 200.000.-; Que la beneficiaria manifiesta su total conformidad para proceder a la transferencia de la titularidad del proyecto mencionado ut supra, en razón de hallarse con problemas de salud;

Que se hace necesario proceder a dar de baja a la titular y establecer como nuevo titular de dicho proyecto al señor Enrique Raúl Montero CUIT 20-18046371-3;

Que el señor Enrique Raúl Montero cumple con los términos del artículo 12 de la Ley N° 2.264;

Que por Decreto N° 886-GCABA-07 y su modificatorio N° 1.135-GCABA-09 se faculta a este Ministerio, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Régimen de Promoción Cultural, a dictar los actos administrativos reglamentarios e interpretativos que resulten necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo;

Que la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural no encuentra óbice para acceder al pedido formulado por cuanto quien pretende asumir la titularidad del proyecto mencionado cuenta con el acuerdo de la actual titular;

Que por analogía de procedimiento se aplican al presente los términos del Dictamen N° 85568 emitido por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, recaído en el Expediente N° 1.194.205/10, quien tomó la intervención que le compete en los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º - Dispónese dar de baja a la señora Viviana Pía D'Angelo CUIT 23-04643356-4, como titular del proyecto N° 3912/RPC/15 titulado "Nuevos Senderos", aprobado por Resolución N° 7208-MCGC-16.

Artículo 2º - Establécese como nuevo titular del proyecto citado en el artículo anterior al señor Enrique Raúl Montero CUIT 20-18046371-3, con domicilio constituido en Yatay 308 dpto. 2.

Artículo 3º - Pase, para su conocimiento y fines pertinentes, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a los involucrados. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 8111/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 39.437.708-MGEYA-DGTALMC-2015, la Resolución N° 787-MCGC-16, el Decreto N° 886-GCABA-07 y su modificatorio N° 1.135-GCABA-09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 787-MCGC-16 se aprobó el proyecto N° 3448/RPC/15 titulado "Jarra de la vida", presentado por el señor Matias Lennie Bruno CUIT 20-92609947-8, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose el financiamiento del mismo en la suma de \$ 150.000.-; Que el beneficiario manifiesta su total conformidad para proceder a la transferencia de la titularidad del proyecto mencionado ut supra, en razón de cuestiones prácticas para la gestión del mismo;

Que se hace necesario proceder a dar de baja al titular y establecer como nuevo titular de dicho proyecto al señor Leopoldo Gozar CUIT 20-24717532-7;

Que el señor Leopoldo Gozar cumple con los términos del artículo 12 de la Ley N° 2.264;

Que por Decreto N° 886-GCABA-07 y su modificatorio N° 1.135-GCABA-09 se faculta a este Ministerio, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Régimen de Promoción Cultural, a dictar los actos administrativos reglamentarios e interpretativos que resulten necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo;

Que la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural no encuentra óbice para acceder al pedido formulado por cuanto quien pretende asumir la titularidad del proyecto mencionado cuenta con el acuerdo del actual titular;

Que por analogía de procedimiento se aplican al presente los términos del Dictamen N° 85568 emitido por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, recaído en el Expediente N° 1.194.205/10, quien tomó la intervención que le compete en los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º - Dispónese dar de baja al señor Matías Lennie Bruno CUIT 20-92609947-8, como titular del proyecto N° 3448/RPC/15 titulado "Jarra de la vida", aprobado por Resolución N° 787-MCGC-16.

Artículo 2º - Establécese como nuevo titular del proyecto citado en el artículo anterior al señor Leopoldo Gozar CUIT 20-24717532-7, con domicilio constituido en Av. De los Incas 3310 - 9.

Artículo 3º - Pase, para su conocimiento y fines pertinentes, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a los involucrados. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 9211/MCGC/16

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 22.884.060/MGEYA-DGTALMC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6º de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora María Jimena Ríos CUIT 27-29015610-1, con domicilio constituido en Londres 4293 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 4536/RPC/16 titulado "EXVOTOS NUEVOS PROMESANTES" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 248.650.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 248.650.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto N° 4536/RPC/16 titulado "EXVOTOS NUEVOS PROMESANTES", presentado por la señora María Jimena Ríos CUIT 27-29015610-1, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 248.650.-.

Artículo 3°.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 9213/MCGC/16

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 22.883.919/MGEYA-DGTALMC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Andrés Alberto Mayo CUIT 20-93741610-6, con domicilio constituido en 3 de Febrero 2866 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 4754/RPC/16 titulado "CHARCO - CANCIONES DEL RÍO DE LA PLATA" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de \$ 249.500.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 249.500.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto N° 4754/RPC/16 titulado "CHARCO - CANCIONES DEL RÍO DE LA PLATA", presentado por el señor Andrés Alberto Mayo CUIT 20-93741610-6, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 249.500.-.

Artículo 3°.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 9214/MCGC/16

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 22.469.650/MGEYA-DGTALMC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Pablo Fabián Knop CUIT 20-12088036-6, con domicilio constituido en Catamarca 1747 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 4286/RPC/16 titulado "COLECCIÓN NAUM KNOP" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de \$ 250.000.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 230.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264. Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 4286/RPC/16 titulado "COLECCIÓN NAUM KNOP", presentado por el señor Pablo Fabián Knop CUIT 20-12088036-6, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 230.000.-.

Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 9224/MCGC/16

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 22.884.526/MGEYA-DGTALMC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Tomás Guillermo Gotlip CUIT 23-27004101-9, con domicilio constituido en Combatientes de Malvinas 3149 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 4088/RPC/16 titulado "MARTA Y MALENA" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de \$ 235.000.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 180.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 4088/RPC/16 titulado "MARTA Y MALENA", presentado por el señor Tomás Guillermo Gotlip CUIT 23-27004101-9, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 180.000.-.

Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 9226/MCGC/16

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 22.469.813/MGEYA-DGTALMC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora Ana Irene Plaza Roig CUIT 27-32238003-3, con domicilio constituido en Malabia 510 5° B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 4228/RPC/16 titulado "INTIMIDAD EXPUESTA" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 103.980.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 100.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 4228/RPC/16 titulado "INTIMIDAD EXPUESTA", presentado por la señora Ana Irene Plaza Roig CUIT 27-32238003-3, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 100.000.-.

Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 9227/MCGC/16

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 22.476.368/MGEYA-DGTALMC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora Daniela Marina Rizzo CUIT 23-24563454-4, con domicilio constituido en Av. Fco. Beiró 3194 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 5738/RPC/16 titulado "LA SEÑORA MACBETH" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 220.000.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 200.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto N° 5738/RPC/16 titulado "LA SEÑORA MACBETH", presentado por la señora Daniela Marina Rizzo CUIT 23-24563454-4, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 200.000.-.

Artículo 3°.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 9228/MCGC/16

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 22.469.912/MGEYA-DGTALMC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora Laura Gabriela Subise CUIT 27-22001285-4, con domicilio constituido en Av. Dr. Pedro Goyena 1520 piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 4909/RPC/16 titulado "VALORES PRIMARIOS" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 250.000.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 180.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto N° 4909/RPC/16 titulado "VALORES PRIMARIOS", presentado por la señora Laura Gabriela Subise CUIT 27-22001285-4, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 180.000.-.

Artículo 3°.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 9229/MCGC/16

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 22.469.812/MGEYA-DGTALMC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Gabriel Vacas CUIT 20-31010651-9, con domicilio constituido en Manuela Pedraza 3639 8° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 5103/RPC/16 titulado "IL MONDO DELLA LUNA" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de \$ 220.090.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 200.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264. Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 5103/RPC/16 titulado "IL MONDO DELLA LUNA", presentado por el señor Gabriel Vacas CUIT 20-31010651-9, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 200.000.-.

Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 9230/MCGC/16

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 22.239.572/MGEYA-DGTALMC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición de Fundación Televisión Educativa (FUND TV) CUIT 30-66078614-3, con domicilio constituido en Pje. Copérnico 2306 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 5502/RPC/16 titulado "PREMIO A LOS MENSAJES EDUCATIVOS DE LA TELEVISIÓN" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 125.000.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 80.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 5502/RPC/16 titulado "PREMIO A LOS MENSAJES EDUCATIVOS DE LA TELEVISIÓN", presentado por Fundación Televisión Educativa (FUND TV) CUIT 30-66078614-3, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 80.000.-.

Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 9242/MCGC/16

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 22.884.929/MGEYA-DGTALMC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora María Sol Perlo López CUIT 27-35189897-1, con domicilio constituido en Ugarteche 3083 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 5782/RPC/16 titulado "PROGRAMA INTENSIVO DE PERFECCIONAMIENTO" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 245.897.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 240.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto N° 5782/RPC/16 titulado "PROGRAMA

INTENSIVO DE PERFECCIONAMIENTO", presentado por la señora María Sol Perlo López CUIT 27-35189897-1, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 240.000.-.

Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 9413/MCGC/16

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 24905822-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-25388838- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9414/MCGC/16

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 24910187-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-25389367- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9415/MCGC/16

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 24909091-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-25389846- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9474/MCGC/16

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 15.173.093-MGEYA-DGTALMC-16, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 1681-MCGC-16, N° 1870-MCGC-16, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 1681-MCGC-16 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 1870-MCGC-16 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Creadores" destinada a fomentar toda expresión de la Cultura, el Arte y de la Ciencia llevada a cabo por personas físicas o jurídicas de la Ciudad de Buenos Aires, que con su labor enriquecen el desarrollo científico y cultural de la misma;

Que, la Dirección General del Centro Cultural Recoleta ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2016;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2016 por Edith Margulis en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 9829/MCGC/16

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460 (B.O.C.A.B.A. N° 4.779), el Decreto N° 145-GCBA-14, y el Expediente N° 25.541.934/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;

Que, en consecuencia, la Dirección General del Centro Cultural "General San Martín", dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, de este Ministerio, tramita la valorización de las entradas correspondientes a la obra "Despierta", que se llevó a cabo el día 20 de noviembre de 2016, a las 18:00 horas, en el Salón Auditorio Enrique Muiño, de ese Centro Cultural;

Que, dicha Dirección General propicia el valor de la entrada general en PESOS CIENTO DIEZ (\$ 110.-);

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto N° 145-GCBA-14 y lo normado por la Ley N° 5.460 (B.O.C.A.B.A. N° 4.779),

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el valor de las entradas correspondientes a la obra "Despierta", que se llevó a cabo el día 20 de noviembre de 2016, a las 18:00 horas, en el Salón Auditorio Enrique Muiño del Centro Cultural "General San Martín", dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, de este Ministerio, a un valor de PESOS CIENTO DIEZ (\$ 110.-).

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

RESOLUCIÓN N.º 1330/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2016

VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto N° 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Que es menester modificar los términos del Artículo 1º de la Resolución N° 1315-MHYDHGC-2016

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase los términos de la Resolución N° 1315-MHYDHGC-2016 Artículo 1º que quedará redactado de la siguiente forma: "Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF N° 7925 y 7973 (GEDO N° 24797052 y 24797848/DGTALMHYDH/2016, respectivamente), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-"

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tagliaferri

ANEXO

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

RESOLUCIÓN N.º 722/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 327/16 del Ministerio de Producción de la Nación, Ley N° 5.460, los Decretos Nros. 363/15 y sus modificatorios, y 578/16, el Expediente Electrónico N° 25908784/DGEMP/16 y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la situación de Emergencia del Sector Eléctrico Nacional declarada por Decreto N° 134 de fecha 16 de diciembre de 2015, el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, mediante las Resoluciones Nros. 6/16 y 41/16 modificaron el esquema tarifario mayorista del servicio público de electricidad;

Que dichas modificaciones tarifarias fueron luego trasladadas a las tarifas finales de los usuarios, y como consecuencia de ello numerosas empresas productivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han manifestado la necesidad de contar con alguna herramienta de ayuda económica que le permita afrontar los nuevos costos del esquema tarifario del servicio eléctrico;

Que en virtud de ello, el Ministerio de Producción de la Nación mediante la Resolución N° 327/16 creó un Programa que tiene como objetivo brindar ayuda económica a las empresas productivas de distintas regiones del país, a los efectos de solventar el nuevo esquema tarifario del servicio público de electricidad, por el consumo reflejado en las obligaciones de pago de servicio cuyos vencimientos operen en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año en curso;

Que dicha Resolución convocó a las Provincias de la República Argentina y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a presentar una solicitud de ayuda económica para empresas productivas, facultando a la Secretaría de Industria y Servicios del citado Ministerio a suscribir los correspondientes convenios con éstas y realizar todas las acciones necesarias a los efectos de implementar el referido Programa;

Que a tales efectos el Ministerio de Producción de la Nación estableció para el componente B del Anexo I de la mencionada Resolución un presupuesto de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000), el que será distribuido a las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al detalle del cuadro de dicho componente;

Que el referido cuadro establece para la Ciudad un total de pesos diez millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres (\$10.866.463) y, como contraparte la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá comprometerse a afectar el monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total del fondo aportado por la Nación, alcanzando un total de pesos cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos treinta y uno con cincuenta centavos (\$5.433.231,50);

Que asimismo el referido componente establece que las autoridades competentes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán determinar los usuarios productivos críticos de cada jurisdicción;

Que por la Ley N° 5.460 y sus modificatorias, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose en el artículo 2

entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que la mencionada Ley, dispone que es competencia de dicho Ministerio, entre otras, la de elaborar políticas e instrumentar proyectos y programas orientados al desarrollo, promoción y fomento de las actividades comerciales, industriales y de servicios con énfasis en la generación de empleo y en la promoción de pequeñas y medianas empresas;

Que, mediante el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el rango de Dirección General, estableciéndose entre las responsabilidades de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del citado Ministerio, las de "supervisar la planificación de los programas, proyectos y actividades necesarias para la consolidación y desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y "planificar, instrumentar y coordinar los programas, proyectos y actividades necesarias para la consolidación y desarrollo del comercio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.";

Que la Directora General de Empleo, dependiente de dicha Subsecretaría manifestó la intención del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de adhesión a la Convocatoria referida el día 30 de septiembre del año en curso;

Que por el Decreto N° 578/16 quedó establecido que los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo aprueban los programas de gestión, en el marco de sus respectivas competencias, autorizando a éstos a delegar, hasta el nivel de Subsecretaría, la referida facultad;

Que conforme artículo 3 de la citada normativa, dichos programas de gestión podrán prever la entrega de subsidios, becas y premios, dentro de la previsión presupuestaria para el ejercicio;

Que a fin de cumplir con las responsabilidades y los objetivos expresados, se considera necesaria la creación de una herramienta de ayuda económica que permita a las pequeñas y medianas empresas de la Ciudad, acotar el impacto financiero de las nuevas tarifas del servicio eléctrico en el ámbito local;

Que el Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires tomará los recaudos correspondientes a fin de implementar el presente programa, conforme a las competencias que le son propias;

Que el artículo 28 del Decreto N° 10/16 establece que la tramitación anticipada de gastos está sujeta a las formalidades y disposiciones que rigen para los casos de gasto plurianual, por lo que la autorización y el compromiso del gasto queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos;

Que la Procuración General ha tomado intervención en el ámbito de las competencias asignadas por la Ley N° 1218.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 578/16,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

Artículo 1.- Ratifícase lo actuado por la Directora General de Empleo de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio de este Ministerio mediante Nota dirigida en fecha 30 de septiembre del año en curso al Subsecretario de Industria y

Servicios dependiente del Ministerio de Producción de la Nación manifestando la voluntad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse a la Convocatoria "Ayuda Económica a Empresas Productivas", creada por la Resolución N° 327/2016 del citado Ministerio Nacional, que tiene por objeto otorgar una ayuda económica a las empresas productivas a efectos de solventar el nuevo esquema tarifario del servicio público de electricidad, por el consumo reflejado en las obligaciones de pago del servicio cuyos vencimientos operen en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2.- El gasto que demande la ejecución de la presente medida será atendida con cargo a las partidas presupuestarias específicas correspondientes, quedando limitados a un monto máximo total de pesos cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos treinta y uno con cincuenta centavos (\$5.433.231,50).

Artículo 3.- Encomiéndase al Ministerio de Hacienda a arbitrar los medios necesarios a fin de crear la cuenta escritural afectada al presente Programa.

Artículo 4.- Facúltase a la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio dependiente de este Ministerio a realizar todas las acciones necesarias a los efectos de poner en funcionamiento la presente medida y a dictar las normas complementarias y aclaratorias necesarias para su implementación.

Artículo 5.- Apruébase el modelo de Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Industria y Servicio de la Nación y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I (IF 26148092/DGTALMMIYT/16) forma parte integrante de la presente, y facúltase a la referida Subsecretaría para su suscripción.

Artículo 6.- Establézcase la nómina de empresas productivas señaladas en el Anexo II (IF 25937330/SSTIYC/16) de la presente, como las que resultarán beneficiarias de la presente convocatoria, seleccionadas conforme los criterios establecidos por la Resolución N° 327/16 del Ministerio de Producción de la Nación.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, y al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Freire**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 288/MGOBGC/16

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 638/07, N° 363/15 y sus modificatorios, la Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico N° 25.800.697/MGEYA-UPEPBA/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7° del Decreto N° 363/15 instituye a partir del 10 de diciembre de 2015 el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que el Decreto N° 638/07 delega en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que en tal sentido, surge de los actuados que la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Puerto de Buenos Aires de este Ministerio de Gobierno propicia, a partir del 1° de diciembre de 2016, la designación del Sr. Saporitto Marcelo Javier, DNI N° 29.040.603, CUIL N° 20-29040603-0, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que dicho acto administrativo, se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el expediente, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias;

Que a tal fin resulta necesario, dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1°.- Designase, a partir del 1° de diciembre de 2016, al Sr. Saporitto Marcelo Javier, DNI N° 29.040.603, CUIL N° 20-29040603-0, como Personal de la Planta de Gabinete de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Puerto de Buenos Aires de este Ministerio de Gobierno, con la asignación de cuatro mil quinientas (4.500) Unidades Retributivas mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7° del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica,

Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Puerto de Buenos Aires.

Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

RESOLUCIÓN N.º 290/MGOBGC/16

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 (Conforme texto consolidado por Ley N° 5.454 y modificatoria), los Decretos N° 638/07 y N° 363/15 y modificatorios, la Resolución N° 446/MHGC/2016, y el Expediente Electrónico N° 25.512.779/MGEYA SSGOBIER/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15 y modificatorios instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;

Que en ese sentido, el Subsecretario de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de este Ministerio de Gobierno solicitó un Suplemento de Gabinete, equivalente a trescientas (300) unidades retributivas a partir del 1° de enero de 2017, para el agente Fato Valeria, CUIL N° 27-33669575-4, quien reviste como personal de Planta Transitoria de esa Subsecretaría de Gobierno;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Subsecretaría de Gobierno dependiente de este Ministerio de Gobierno cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto.

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Asígnase a partir del 1° de enero de 2017 el Suplemento de Gabinete equivalente a trescientas (300) unidades retributivas para el agente Fato Valeria, CUIL N° 27-33669575-4, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gobierno, quien deberá notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

RESOLUCIÓN N.º 291/MGOBGC/16

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 25.794.373/MGEYA-DGTALGOB/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;

Que por su parte, por el Decreto N° 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;

Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;

Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;

Que por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 8.336/SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de créditos correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;

Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/16,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo el Requerimiento N° 8.336/SIGAF/16, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno y, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 292/MGOBGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460 y su modificatoria, los Decretos N° 477/11 y N° 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 224/SECG/12, N° 471/MHGC/13, N° 189/SSGEOPE/16, N° 2.174/MHGC/16, la Resolución Conjunta N° 4/MJGGC/16, la Licitación Pública N° 5/DGCyC/13, el Expediente Electrónico N° 25.952.883/MGEYA-DGRPOLYE /16, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires coordinar y proponer relaciones con el Estado Nacional, los Estados Provinciales y los Municipios;

Que al respecto, la Ley N° 5.460 modificada por la Ley N° 5.503, establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno entender en el diseño de la reforma política distrital, en la capacitación y formación de dirigentes y ciudadanos, en la coordinación de la organización, funcionamiento y financiamiento de procesos e instituciones políticas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la elaboración y publicación de informes y documentos sobre el sistema de gobierno y políticas públicas;

Que asimismo, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, asignan a la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos de este Ministerio de Gobierno la responsabilidad primaria de entender en el diseño de proyectos de reforma política y electoral, así como en el impulso de los proyectos de ley en la materia y en el diseño de estrategias de capacitación y formación de dirigentes y ciudadanos, referidas a asuntos políticos y electorales;

Que en sentido concordante, el citado Decreto asigna a la Dirección General Reforma Política y Electoral, dependiente de la mencionada Subsecretaría, la misión de diseñar e impulsar proyectos de reforma política, en coordinación con las áreas competentes, promover la implementación de nuevos mecanismos y tecnologías que mejoren la calidad y la transparencia de los procesos electorales, así como también impulsar el estudio y la evaluación de las implicancias y resultados de reformas políticas y electorales llevadas a cabo tanto en otras jurisdicciones del territorio nacional como en el ámbito internacional;

Que en el marco de las competencias expuestas, y conforme las constancias obrantes en las actuaciones citadas en el Visto, la mentada Dirección General solicita la autorización para la realización de una misión transitoria de carácter oficial a la Ciudad de Villa La Angostura, provincia de Neuquén, con el objeto de participar del II Congreso Nacional de Participación Ciudadana, "Participar, innovar e incidir. La Agenda Subnacional de la Participación Ciudadana en debate", organizada por los gobiernos de las provincias de Neuquén, Salta y Santa Fe.

Que en dicho evento se expondrá sobre las políticas, proyectos y experiencias de participación ciudadana llevadas a cabo por la Subsecretaría y Dirección General mencionadas. Particularmente se presentará la experiencia del proyecto "Dialogando BA", iniciativa que tuvo como objeto el dialogo interdisciplinario a efectos de obtener

insumos para la redacción del proyecto de Código Electoral para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la misión en cuestión, se llevará a cabo entre los días 1° a 4 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Villa La Angostura, provincia de Neuquén y estará integrada por el Lic. Javier Ignacio Tejerizo, DNI N° 31.270.416, en su carácter de Gerente Operativo de Institucionalidad Político-Electoral, del 1 al 4 de diciembre ambos inclusive, y la Dra. Mariana Florencia Kamian, DNI N° 34.358.687, en su carácter de Gerente Operativa de Reforma Normativa y Planificación Estratégica, del 2 al 4 de diciembre ambos inclusive, todo ello en virtud de la invitación remitida por los gobiernos de las provincias de Salta, Neuquén y Santa Fe;

Que por el Decreto N° 477/11 se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;

Que al respecto, el mencionado Decreto N° 477/11 establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4/DGCyC/11, y la que en lo sucesivo la continúe o reemplace, mientras se encuentre en vigencia la misma;

Que por Resolución N° 471/MHGC/13 se aprobó la Licitación Pública N° 5/DGCyC/13, la cual adjudicó a la firma FURLONG-FOX S.A. la contratación del servicio de reserva y de pasajes, alojamiento, comidas, traslados y demás servicios conexos que puedan ser requeridos desde este Gobierno;

Que posteriormente, por la Resolución N° 189/SSGEOPE/16, se autorizó la continuidad del servicio del contrato celebrado con la firma FURLONG FOX S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 5/DGCyC/2.013;

Que asimismo, mediante la Resolución N° 2.174/MHGC/16 se actualizaron los montos diarios correspondientes a los viáticos y alojamientos establecidos en el Anexo II del aludido Decreto N° 477/11;

Que corresponde la asignación de viáticos para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión cuya autorización tramita por los presentes actuados, de acuerdo a los montos diarios establecidos en el Anexo II del Decreto N° 477/11, modificado por la citada Resolución N° 2.174/MHGC/16;

Que los responsables de la rendición de los mencionados fondos serán el Lic. Javier Ignacio Tejerizo, DNI N° 31.270.416, y la Dra. Mariana Florencia Kamian, DNI N° 34.358.687;

Que en función de la normativa vigente, por Comunicación Oficial NO-2016-25851445-MGOBGC, se solicitó a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales la conformidad respecto de la mentada misión oficial y se recibió la respectiva respuesta;

Que se ha realizado la reserva presupuestaria para afrontar los gastos que demande el viaje en cuestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase a viajar a la Ciudad de Villa La Angostura, provincia de Neuquén al Lic. Javier Ignacio Tejerizo, DNI N° 31.270.416, en su carácter de Gerente Operativo de Institucionalidad Político-Electoral, los días 1° al 4 de diciembre del

corriente año, ambos inclusive, y a la Dra. Mariana Florencia Kamian, DNI N° 34.358.687, en su carácter de Gerente Operativa de Reforma Normativa y Planificación Estratégica, los días 2 al 4 de diciembre del corriente año, ambos inclusive, ambas Gerencias Operativas de la Dirección General Reforma Política y Asuntos Legislativos, dependiente de la Subsecretaría Reforma Política y Asuntos Legislativos de este Ministerio de Gobierno, con el objeto de participar en el II Congreso Nacional de Participación Ciudadana, "Participar, innovar e incidir. La Agenda Subnacional de la Participación Ciudadana en debate", organizada por los gobiernos de las provincias de Neuquén, Salta y Santa Fe.

Artículo 2°.- Autorízase la gestión de los viáticos, pasajes y el alojamiento para los agentes citados en el artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto N° 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 5/DGCyC/13.

Artículo 3°.- Hágase entrega a favor de la Dirección General Reforma Política y Asuntos Legislativos, dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos de este Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 4.760.-) en concepto de viáticos en la Cuenta Corriente N° 29.807/6, Sucursal N°111 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Beneficiario N° 118.422.

Artículo 4°.- Designase a los agentes autorizados a viajar en el artículo 1° de la presente Resolución, como responsables de la rendición de los fondos que se le entreguen de acuerdo a lo dispuesto en artículo 3° de esta Resolución.

Artículo 5°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Reforma Política y Asuntos Legislativos dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

RESOLUCIÓN N.º 293/MGOBGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 501/12, la Resolución Conjunta N°18/MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12, el Expediente Electrónico N° 7.092.499/MGEYA-MGOBGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita el procedimiento de rendición de gastos en concepto de movilidad del Ministerio de Gobierno, correspondiente al ejercicio 2016;

Que mediante el dictado del Decreto N° 501/12 se aprobó el régimen de asignación de gastos de movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo la Resolución N° 18-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12 aprobó el procedimiento administrativo electrónico para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad;

Que la citada resolución dispone que a fines de la correcta rendición de dichos gastos, la repartición solicitante de los fondos, responsable de su rendición, debe confeccionar una planilla de conformidad con el Modelo N° 5 - modelo de planilla de resumen trimestral- del Anexo III de la norma, la cual debe ser firmada por uno de los responsables de los fondos y por el máximo responsable de la repartición solicitante; Que asimismo, el mencionado acto administrativo dispone la obligación de generar un Anexo Firma Conjunta correspondiente a la planilla de aprobación del gasto mencionado;

Que en ese sentido, mediante el Anexo Firma Conjunta obrante bajo el N° IF-2016-26147215-MGOBGC, se vinculó en el expediente citado en el visto la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del tercer trimestre del año 2016 de este Ministerio de Gobierno;

Que por lo expuesto resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°501/12 y la Resolución Conjunta N° 18/MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos correspondientes a la rendición de movilidad del 3° trimestre del año 2016 de este Ministerio de Gobierno, otorgada en el marco del Decreto N° 501/12, destinada a atender los gastos de traslado necesarios, por un monto total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y la Planilla de Resumen Trimestral que como Anexo Firma Conjunta N° IF-2016-26147215-MGOBGC forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno. Cumplido, Archívese. **Screnci Silva**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 337/SECLYT/16

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la cláusula transitoria N° 3 de la Ley N° 70, la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5454), el Decreto N° 1.254/08 y su modificatorio, el Decreto N° 203/16, y el Expediente Electrónico N° 25242613-MGEYA-MGEYA/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa de Obra Mayor N° 7181-SIGAF/2016, cuyo objeto es la remodelación y acondicionamiento de la sede de la Imprenta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Secretaría Legal y Técnica, sita en el predio comprendido entre las calles Ventana 3549, Diógenes Taborda 933 y Av. Perito Moreno (s/n) de esta ciudad, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, su Decreto reglamentario N° 1.254/08 y el modificatorio N° 203/16;

Que la obra pública objeto de la presente contratación encuentra su fundamento en la necesidad de resolver inmediatamente distintas cuestiones de seguridad y funcionalidad edilicia, siendo indispensable la urgente corrección de patologías constructivas que afectan su normal desenvolvimiento y que comprometen la seguridad del personal y de todos los bienes que componen la sede de la imprenta;

Que, en virtud de la vital importancia de esta obra, se requiere imprimir celeridad en las tramitaciones para la ejecución de la misma, no pudiendo en consecuencia tramitarse mediante el procedimiento de licitación pública;

Que, por medio del Decreto N° 1254/08 y su modificatorio, el Decreto N° 203/16, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Mayores;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Redeterminación de Precios y la Dirección General de Seguros, ambas del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el presupuesto oficial para la realización de la presente obra pública asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 20/100 (\$9.094.697,20);

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria pertinente para hacer frente a la erogación que demande la presente gestión, correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017;

Que el plazo de ejecución previsto para la presente obra es de noventa (90) días corridos, y comenzará a regir a partir de la emisión de la Orden de Comienzo de Trabajos;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar tanto los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y sus anexos, y disponer el pertinente llamado a Contratación Directa para la Obra Pública Mayor N° 7181-SIGAF/2016.

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto N° 203/16,

LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-26522924-MGEYA y PLIEG-26472878- DGTAD) y de Especificaciones Técnicas (IF-2016-26523077-DGTAD e IF-2016-26222117-MGEYA), para la realización de la Obra Pública Mayor Nº 7181-SIGAF/2016, cuyo objeto es la remodelación y acondicionamiento de la sede de la Imprenta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Dirección general Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica, sita en el predio comprendido entre las calles Ventana 3549, Diógenes Taborda 933 y Av. Perito Moreno (s/n) de esta ciudad, fijándose como presupuesto oficial la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 20/100 (\$9.094.697,20), al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, se Decreto reglamentario Nº 1.254/08 y el modificatorio Nº 203/16.

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa para la ejecución de la Obra Pública Mayor "remodelación y acondicionamiento de la sede de la Imprenta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" por el régimen establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y en el Decreto Nº 1254/08 y su modificatorio, el Decreto Nº 203/16, conforme la documentación que se aprueba por el artículo 1º de la presente, fijándose como fecha de apertura de ofertas el día 13 de diciembre de 2016 a las 12hs.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de esta Secretaría Legal y Técnica, a cursar las invitaciones de rigor para la presente Contratación Directa a las empresas JUAN PABLO BOYATJIAN (CUIT Nº 20-25669031-5), MAD DESARROLLOS S.R.L. (CUIT Nº 30-71510521-3) y ECOHM S.R.L. (CUIT Nº 30-71254811-4).

Artículo 4º.- Fijase como fecha de realización de visita a la obra el día 7 de diciembre del corriente y como coordinador de la misma el Sr. Paulo Moyano (celular 1533227249).

Artículo 5º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Montiel**

ANEXO

Subsecretaría Gestión Estratégica y Calidad Institucional

RESOLUCIÓN N.º 15/UGC/16

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, la Disposición N° 396-DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 25234485-MGEYA-DGTAD/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Directa N° 101-1246-CD116, cuyo objeto es la contratación de un "Servicio de Asesoramiento" destinado a la Implementación de Políticas basadas en Evidencia, con destino a la Unidad de Gestión del Cumplimiento, dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales, al amparo de lo establecido en el artículo 28 Inciso 4 de la Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios;

Que motiva dicho pedido de contratación la necesidad de apoyar a la Unidad de Gestión del Cumplimiento de la Secretaría General y Relaciones Internacionales en la identificación de instrumentos para asegurar el cumplimiento y la coherencia de las prioridades estratégicas del Gobierno;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se han confeccionado los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto N° 411/16,

EL SUBSECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-26191864-UGC) y de Especificaciones Técnicas (IF-2016-26189842-UGC), para la contratación de un "Servicio de Asesoramiento", destinado a la Implementación de Políticas basadas en Evidencia, con destino a la Unidad de Gestión del Cumplimiento dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales.

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Directa N° 101-1246-CD116, para el día 13 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en artículo 28 Inciso 4 de la Ley N° 2.095 mediante el Sistema de Compras Electrónicas BAC, fijándose como presupuesto oficial la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

Artículo 3°.- Establécese que los Pliegos aprobados en el artículo 1° del presente serán gratuitos y los mismos podrán consultarse en el sitio oficial de internet: www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 4°.- Remítase la pertinente invitación a la firma ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD ARGENTINA DE ANÁLISIS POLÍTICO (CUIT N° 30-69220685-8).

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado por los artículos 99 y 100 de la Ley N° 2.095.

Artículo 6°.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Alessandro**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 3513/DGR/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

EL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS IMPAGAS ESTABLECIDO POR LA LEY N° 5616 (BOCBA N° 4961) Y SU RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 469/AGIP/2016 (BOCBA N° 4977), Y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 5616 se estableció un régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias impagas respecto de tributos cuya recaudación, determinación y fiscalización se encuentra a cargo de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que el artículo 16 de la citada norma faculta a esta Administración Gubernamental a dictar las normas reglamentarias y/o de procedimiento necesarias para la aplicación y cumplimiento del régimen de regularización establecido;

Que la Resolución N° 469/AGIP/2016 procedió a la reglamentación de la mencionada Ley, estableciendo las fechas de vencimiento para la cancelación total de las obligaciones tributarias alcanzadas por el régimen de regularización mencionado, mediante pago al contado o plan de facilidades de pago;

Que el normal desenvolvimiento de la actividad del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, se ha visto afectada por inconvenientes de carácter técnico acaecidos el día 10 de Noviembre de 2016;

Que como consecuencia de ello, se ha dificultado el cumplimiento de la cancelación al contado y del anticipo del Plan de Facilidades de Pago del citado régimen de regularización excepcional correspondientes a diferencias de empadronamiento en el Impuesto Inmobiliario y la Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros, cuyo vencimiento operó en esa fecha, por parte de los contribuyentes;

Que es propósito de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos afianzar la comunicación y la relación Fisco - Contribuyente, permitiendo el cumplimiento de las obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 39 de la Resolución N° 469/AGIP/2016,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1.- Consideráanse abonados en término hasta el día 02 de diciembre de 2016 el importe de la cancelación al contado y del anticipo del Plan de Facilidades de Pago del régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias impagas establecido por la Ley N° 5616, correspondientes a diferencias de empadronamiento en el Impuesto Inmobiliario y la Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros, cuyo vencimiento operó el día 10 de noviembre de 2016.

Artículo 2.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subdirección General de Sistemas dependiente de la Dirección General de Planificación y Control de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Banco de la Ciudad de Buenos Aires y a las Subdirecciones Generales y demás áreas dependientes de esta Dirección General para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Tujsnaider**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 686/AGC/16

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 2624 (texto consolidado por Ley N° 2624), N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto N° 3360/68, los Expedientes Electrónicos N°EX-2016-17038986- -MGEYA-PG, N° EX-2016-25714273- -MGEYA-AGC y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente Electrónico N° EX-2016-17038986- -MGEYA-PG por providencia N° PV-2016-24309043-DSUM la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aconsejó ordenar la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades en relación a la hechos que emergen de la Resolución judicial de fecha 14 de diciembre de 2015, emitida por el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 14, Secretaría Única, en la causa N° 1052 (F)/15), caratulada: "Morabito Hugo Oscar s/infracción artículo 2.2.3, obra en Infracción, Ley N° 451";

Que la mencionada resolución en relación el Acta de Comprobación N° 4- 00084512, de fecha 11-09-2014, correspondiente a la calle Iriarte N° 1536/8 de esta Ciudad, se esgrimió lo siguiente: " En el presente legajo se analiza que el Sr. inspector, en ejercicio del poder de policía labró un acta de comprobación según una orden de la superioridad que lo obligaba a obviar la intimación previa a la multa prevista en el art. 2.2.5.2. del Código de la Edificación, esto es la emisión de un acto administrativo en disconformidad con el derecho objetivo (...) Lo actuado por la administración, además de no seguir las normas procesales correspondientes, y con esto me refiero alejarse del trámite previsto (...)afectó el principio de legalidad y debido proceso (...) correspondiendo declarar la nulidad de aquel y de todo lo obrado a posteriori (..)";

Que en consecuencia, conforme a lo aconsejado por la Procuración General resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de investigar verdad objetiva de los hechos y deslindar posibles responsabilidades en relación a los sucesos antes mencionados.

Por ello, en virtud de lo prescripto por el artículo 11° inciso e) de la Ley N° 2.624 2° y el Decreto N° 3.360/68,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1.- Intrúyase sumario administrativo a fin de investigar la verdad objetiva de los hechos y deslindar responsabilidades respecto de los agentes de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) que intervinieron en el acto inspectivo llevado a cabo el 11 de septiembre de 2015, labrantes del acta de Acta de Comprobación N° 4-00084512, en relación al inmueble sito en la calle Iriarte N° 1536/8 de esta Ciudad.

Artículo 2.- Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y

Control de Obras de esta AGC y remítase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. **Álvarez Dorrego**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2428/MHGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO

los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 15.349.818/MGEYAMBQM/2016, y

CONSIDERANDO

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que por el citado actuado, el Museo de Bellas Artes Benito Quinquela Martín, dependiente del Ministerio de Educación, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte de la señora Marina Dogliotti, consistente en una (1) obra de su autoría, titulada "América, trenza de pasiones", técnica modelada en arcilla, realizada en resina poliéster policromada, año 2002, a incorporarse en la Colección Artística del mencionado Museo;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos nueve mil (\$9.000.-);

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2.000/00, y su modificatorio el Decreto N° 302/10,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte de la señora Marina Dogliotti a favor del Museo de Bellas Artes Benito Quinquela Martín, dependiente del Ministerio de Educación, consistente en una (1) obra de su autoría, titulada "América, trenza de pasiones", técnica modelada en arcilla, realizada en resina poliéster policromada, año 2002, cuyo valor asciende a la suma total de pesos nueve mil (\$ 9.000.-);

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Acuña - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2429/MHGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO

los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 26.191.571/MGEYAMBQM/2016, y

CONSIDERANDO

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que por el citado actuado, el Museo de Bellas Artes Benito Quinquela Martin, dependiente del Ministerio de Educación, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte de la Óptica Iris, consistente en un (1) par de anteojos, réplica de los que usaba el maestro Quinquela, a incorporarse en la Colección Artística del mencionado Museo;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500.-);

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2.000/00, y su modificatorio el Decreto N° 302/10,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte de la Óptica Iris a favor del Museo de Bellas Artes Benito Quinquela Martin, dependiente del Ministerio de Educación, consistente en un (1) par de anteojos, réplica de los que usaba el maestro Quinquela, cuyo valor asciende a la suma total de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-);

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Acuña - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2430/MHGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO

los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 12.149.072/MGEYAMBQM/2016, y

CONSIDERANDO

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que por el citado actuado, el Museo de Bellas Artes Benito Quinquela Martin, dependiente del Ministerio de Educación, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte del señor Nicolás Rubió, consistente en una (1) obra pictórica, de su autoría, titulada "Puerto de Cartagena de Indias", técnica sintético, soporte en hardboard, de medidas 133 x 141, año 2005, a incorporarse en la Colección Artística del mencionado Museo;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-);

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2.000/00, y su modificatorio el Decreto N° 302/10,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte del señor Nicolás Rubió a favor del Museo de Bellas Artes Benito Quinquela Martin, dependiente del Ministerio de Educación, consistente en una (1) obra pictórica, de su autoría, titulada "Puerto de Cartagena de Indias", técnica sintético, soporte en hardboard, de medidas 133 x 141, año 2005, cuyo valor asciende a la suma total de pesos cinco mil (\$ 5.000.-);

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Acuña - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2431/MHGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO

Los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 17.924.017/MGEYAMBQM/2016, y

CONSIDERANDO

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que por el citado actuado, el Museo de Bellas Artes Benito Quinquela Martin, dependiente del Ministerio de Educación, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte del señor Walter Caporicci, consistente en una (1) obra, titulada "Figura", técnica dibujo, soporte en papel, de medidas 34 x 20 cm., autor Juan Carlos Miraglia, a incorporarse en la Colección Artística del mencionado Museo;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000.-);

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2.000/00, y su modificatorio el Decreto N° 302/10,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte del señor Walter Caporicci a favor del Museo de Bellas Artes Benito Quinquela Martín, dependiente del Ministerio de Educación, consistente en una (1) obra, titulada "Figura", técnica dibujo, soporte en papel, de medidas 34 x 20 cm., autor Juan Carlos Miraglia, cuyo valor asciende a la suma total de pesos ocho mil (\$ 8.000.-);

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Acuña - Mura**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2419/MHGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 18642470/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 159/HMIRS/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Laura Mabel Muñoz, D.N.I. 29.044.046, CUIL. 27-27044046-2, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 159/HMIRS/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, lo es en favor de la señora Laura Mabel Muñoz, CUIL. 27-29044046-2.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2420/MHGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 20316263/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 441/HGAP/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Gloria Marlene Perez Boyko, D.N.I. 36.295.689, CUIL. 27-36295689-2, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 441/HGAP/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2421/MHGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 17858606/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 454/HGARM/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Ana Enriqueta Laneri, D.N.I. 20.067.706, CUIL. 23-20067706-4, como Licenciada en Enfermería, en la Unidad de Stroke del citado Hospital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 454/HGARM/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2422/MHGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 18144376/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 138/IRPS/2016, modificada por Disposición N° 179/IRPS/2016, designó con carácter interino al Licenciado Alejo Cotero, D.N.I. 31.289.474, CUIL. 20-31289474-3, como Profesional de Guardia Kinesiólogo Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 51) y el suplemento por "Área Crítica";

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 138/IRPS/2016, modificada por Disposición N° 179/IRPS/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor del Licenciado Alejo Cotero, CUIL. 20-31289474-3, lo es como Profesional de Guardia Kinesiólogo Asistente, para desempeñarse en la Unidad de Cuidados Intensivos para Pacientes Pediátricos Crónicos (UCIPEC), partida 4025.0010.MS.24.952, en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, del Ministerio de Salud;

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2423/MHGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 21548844/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 415/HGACA/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Zulma Mercedes Chambi, D.N.I. 23.524.986, CUIL. 27-23524986-9, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 415/HGACA/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2427/MHGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

El E.E. N° 15803200/2016 (HGACD), y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la Dra. Ana María López Sambiasi, CUIL. 27-06554062-8, se acogió a partir del 31 de diciembre de 2015, al beneficio jubilatorio;

Que por lo expuesto el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se la designe como Médica Honoraria;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2604/1978;

Que la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Desígnase a la Dra. Ana María López Sambiasi, CUIL. 27-06554062-8, como Médica Honoraria, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2604/1978.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2432/MHGC/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 20263190/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 389/HGAP/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Lautaro Luis Ceriani, D.N.I. 35.901.802, CUIL. 23-35901802-9, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 389/HGAP/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 10/DGGDC/16

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente N° 25.800.415-MGEYA-DGTALMJG/16,

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de Consumo, y 3- Servicios no Personales, del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 2138- Dirección General Gestión de Demanda Ciudadana;

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la mencionada unidad ejecutora, para las cuales el Inciso 3- Servicios no Personales, del Programa 80- Demanda Ciudadana, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado al mismo programa, pero del Inciso 2- Bienes de Consumo, dado que cuenta con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 10/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DEMANDA CIUDADANA DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de Consumo, y 3- Servicios no Personales, del Programa 80- Demanda Ciudadana, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2016-25903011-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Ostuni

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 493/DGTALINF/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución Nro. 1160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 22127641-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Renovación de 16 licencias VMware, vSphere con Operation Manager Standard, y 1 Licencia de vCenter Standard, con soporte técnico y Mantenimiento, por un periodo de 12 meses";

Que mediante Nota N° 18807668-DGIASINF-2016, el Director General de Infraestructura solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación mencionada ut-supra;

Que por ello, informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 557.520,00.) IVA incluido;

Que el presente llamado a Licitación se regirá por lo normado en la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11 y concordantes;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector - y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que en este sentido el artículo 31 de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";

Que el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: "Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectuó en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único";

Que luce las Solicitud de Gasto Nro. 552-6808-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;

Que corre agregado bajo el Orden N° 5, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la presente contratación;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública N° 8056-1190-LPU16 para la "Renovación de 16 licencias VMware, vSphere

con Operation Manager Standard, y 1 Licencia de vCenter Standard, con soporte técnico y Mantenimiento, por un periodo de 12 meses".

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la "Renovación de 16 licencias VMware, vSphere con Operation Manager Standard, y 1 Licencia de vCenter Standard, con soporte técnico y Mantenimiento, por un periodo de 12 meses".

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 8056-1190-LPU16 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16 para la "Renovación de 16 licencias VMware, vSphere con Operation Manager Standard, y 1 Licencia de vCenter Standard, con soporte técnico y Mantenimiento, por un periodo de 12 meses", para el día 12 de Diciembre del 2.016 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto TOTAL estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 557.520,00.-) I.V.A. incluido.

Artículo 4º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 12 de Diciembre de 2.016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.

Artículo 8º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de uno (1) día, con tres (3) días de anticipación y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts. 99º y 100º de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorio Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/2016.

Artículo 9.- Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.º 494/DGTALINF/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 70, la Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), la Ley N° 5.460,

la Ley Nº 5.495, el Decreto Nº 396/GCABA/15, el 363/GCABA/15, el Decreto Nº 10/GCABA/16, la Resolución Nº 18/ASINF/2013, y su modificatoria Resolución Nº 37/ASINF/16, los Expedientes Electrónicos Nros. 26034944 y 26200595-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los expedientes indicados en el visto tramita las compensaciones presupuestarias detalladas en los Requerimientos Nros. 8406 y 8443/SIGAF/2.016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar a los gastos detallados en los Informes Nros. 26265077 y 26283808-ASINF-2016;

Que mediante Ley Nº 2.689 (Texto Consolidado por Ley Nº 5454), se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios Nº 5.460 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario Nº 363/GCABA/15;

Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 5495, promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;

Que así por Decreto Nº 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que mediante la Resolución Nº 18/ASINF/2013 y su modificatoria Resolución Nº 37/ASINF/16, se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó al Director General Técnico Administrativo y Legal, entre otras cosas administrar los bienes y recursos de la Agencia y analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia;

Que los Requerimientos Nros. 8406 y 8443/SIGAF/2.016 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto N° 10/GCABA/2.016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 del Decreto N° 10/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según los Anexos de Disposición, registrados en SADE como DI-2016-26265096-ASINFy DI-2016-26283842-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santagada López**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 495/DGTALINF/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos N° 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16, el Decreto 1145/GCABA/09, la Disposición N° 470/DGTALINF/2016, el Expediente Electrónico N° 25764457-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para los "Servicios de Soporte Técnico y Consultoría Peoplenet 8";

Que mediante Nota N° 24319748-DGIASINF-2016 obrante bajo Orden N° 3, la Dirección General de Infraestructura, solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que por Disposición N° 470/DGTALINF/2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad, efectuándose el respectivo llamado para el día 01 de Diciembre del 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16; Que asimismo se estableció que el presupuesto estimado para esta contratación asciende a UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO con 92/100 (\$ 1.247.971,92.-); Que mediante Informe N° 26271671/ASINF/2016 obrante bajo Orden N° 15, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que realizada la apertura de oferta a través del portal BAC, de acuerdo al cronograma establecido la misma resultó desierta; Que en este sentido del Acta de Apertura, no surge presentación de oferta alguna; Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que declare desierto el llamado a Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1271-CDI16, y se realice un segundo llamado para los "Servicios de Soporte Técnico y Consultoría Peoplenet 8". Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Declárese desierta la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1271-CDI16 para los "Servicios de Soporte Técnico y Consultoría Peoplenet 8".

Artículo 2°.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inc. 5 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16 para los "Servicios de Soporte Técnico y Consultoría Peoplenet 8", para el día 05 de Diciembre de 2016 a las 11:00 horas.

Artículo 3°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa Meta4 Austral S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto N° 1510/GCABA/97.

Artículo 4°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gov.ar por el término de un (1) día.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 496/DGTALINF/16

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1510/GCABA/97 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), la Disposición N° 492/DGTALINF/2016, el Expediente Electrónico N° 26254111-MGEYA-ASINF-16, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición 492/DGTALINF/16, se aprobó el llamado para realizar la "Regularización de licencias SAP";

Que en este sentido, y por un error en el sistema www.buenosairescompras.com se consignó erróneamente el número de Expediente Electrónico de la Disposición indicada ut-supra;

Que asimismo corresponde rectificar la fecha de llamado establecida en los artículos Nros. 2 y 5 de la mencionada contratación;

Que el artículo 124 del Decreto Nº 1510/GCABA/97 establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión";

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique, los términos de la Disposición Nº 492/DGTALINF/16.

Por ello y en uso de la facultades conferidas por el artículo 124 del Decreto Nº 1510/GCABA/97,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Rectifíquese el Visto de la Disposición Nº 492/DGTALINF/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO: El Decreto Nº 1510/GCABA/97 (Texto Consolidado por Ley Nº 5454), la Disposición Nº 492/DGTALINF/2016, el Expediente Electrónico Nº 26254111-MGEYA-ASINF-16".

Artículo 2º.- Rectifíquese el artículo Nº 2 de la Disposición Nº 492/DGTALINF/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Llácese a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1304-CDI16, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, para la "Regularización de licencias SAP", para el día 06 de Diciembre del 2016 a las 11:00 horas".

Artículo 3º.- Rectifíquese el artículo Nº 4 de la Disposición Nº 492/DGTALINF/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente".

Artículo 4º.- Rectifíquese el artículo Nº 5 de la Disposición Nº 492/DGTALINF/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La oferta deberá presentarse hasta las 11:00 horas del día 06 de Diciembre de 2016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto Nº 1145/GCABA/09"

Artículo 5º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente es de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO con 13/100 (\$ 7.083.778,13.-).

Artículo 6º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa SAP ARGENTINA S.A. de conformidad con lo establecido en los Arts. 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCABA/97 (Texto Consolidado por Ley Nº 5454).

Artículo 7º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.º 497/DGTALINF/16

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11, las Disposiciones Nros. 437 y 455/DGTALINF/16, el Expediente Electrónico N° 23516729-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Suscripción de 115 licencias service/sales cloud, 5 salesforce data storage pack y 3 sandbox full copy para el software salesforce (software de relacionamiento con clientes)";

Que mediante Notas N° 22897527-DGSERV-2016, su ampliatoria Nota N° 22988940-DGSERV-2016 y su rectificatoria Nota N° 23999667-DGSERV-2016, el Director General de Servicios solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación mencionada ut-supra;

Que por Disposición N° 437/DGTALINF/2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Licitación Pública N° 8056-1288-LPU16, efectuándose el respectivo llamado para el día 16 de Noviembre del 2.016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16;

Que asimismo, estableció que el presupuesto total estimado es de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TRECE con 13/100 (\$ 2.322.313,13.-) IVA incluido;

Que mediante la Disposición 455/DGTALINF/2016 se declaró desierta la contratación de referencia y se realizó un segundo llamado para el día 23 de Noviembre de 2.016 a las 11:00 horas;

Que en este sentido, dicha contratación fue Publicada en el Boletín Oficial y en el portal BAC del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el Acta de Apertura de fecha 23 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas de la cual surge la oferta presentada por la empresa XAPPIA S.R.L.;

Que obra el Informe N° 25808336-ASINF-2016, mediante el cual la Subgerente Operativa de Bienes y Servicios de esta Agencia de Sistemas de Información informó que del análisis administrativo de la oferta presentada por la empresa XAPPIA S.R.L., cumple con lo solicitado por pliegos.;

Que a su vez luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-25851050-ASINF-2016);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que en este sentido mediante Informe N° 25930808-DGSERV-2016, el Director General de Servicios elaboró el correspondiente Informe Técnico, mediante el cual se informó que de la oferta presentada por la firma XAPPIA S.R.L., cumple con todos los requerimientos establecidos en el pliego de especificaciones técnicas;

Que asimismo obra en el portal www.buenosairescompras.gob.ar el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas por el cual se aconseja la adjudicación de los RENGLONES Nros. 1, 2, 3 y 4 a la firma XAPPIA S.R.L. por la suma total PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE con 83/100 (\$ 2.576.027,83.-), enmarcada conforme a los términos de los arts. 110 y 111 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), su correspondiente Decreto reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16, y en concordancia con el art. 21.3 del Dto.1.145/GCABA/109 y el art. 11 de la Resolución N° 1160/MHGC/11;

Que en este sentido, se dejó constancia que el Renglón N° 4 es un desglose del Renglón N° 1 por tratarse de una Compra Unificada;

Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por último, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de las propuestas recibidas resulta adjudicable la oferta de la firma XAPPIA S.R.L. por resultar técnicamente más conveniente para la administración (IF-2016-25930808-DGSERV);

Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE con 83/100 (\$ 2.576.027,83.-);

Que en este sentido, la empresa XAPPIA S.R.L., se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que, asimismo, obra la Solicitud de Gastos N° 581-6330-SG16 y 581-6755-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe Licitación Pública N° 8056- 1452-LPU16 y adjudique a la firma XAPPIA S.R.L. la "Suscripción de 115 licencias service/sales cloud, 5 salesforce data storage pack y 3 sandbox full copy para el software salesforce (software de relacionamiento con clientes)".

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 8056-1452-LPU16 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16 para efectuar la "Suscripción de 115 licencias service/sales cloud, 5 salesforce data storage pack y 3 sandbox full copy para el software salesforce (software de relacionamiento con clientes)".

Artículo 2°.- Adjudicase los Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4 a la firma XAPPIA S.R.L. por la suma total PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE con 83/100 (\$ 2.576.027,83.-).

Artículo 3°.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2016.

Artículo 4°.- Emítase la orden de compra.

Artículo 5°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145/GCABA/09.

Artículo 6°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Santagada López**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 432/HGNRG/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16, la Resolución N° 1160/MHGC/11, el Decreto 566/GCBA/10, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 26290368/16-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 95/GCABA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto N° 1145/GCABA/09 reglamentó el artículo 83° de la Ley N° 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la adquisición de sets para alimentación enteral para equipos Kangaroo con provisión de aparatología en carácter de préstamo, por un monto total aproximado de pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil (\$ 1.875.000,00), mediante Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31° de la Ley N° 2.095;

Que la resolución N° 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85° de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;

Que por Decreto 566/CGBA/10 el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobó el procedimiento para la recepción, ingreso y permanencia de bienes muebles de propiedad de terceros en establecimientos asistenciales dependientes de este gobierno;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-3349- SG16;

Que por orden y en ausencia de la Directora, el firmante será el Subdirector Médico en funciones.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley N° 2.095 y su Modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. N° 4812) y Decreto N° 411/GCABA/16 (B.O.C.B.A. N° 4933),

**LA DIRECTORA
EL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas, que como Anexo forma parte integrante de la presente

Disposición, para la adquisición de sets para alimentación enteral para equipos Kangaroo con provisión de aparatología en carácter de préstamo con destino al servicio de Esterilización de este establecimiento, para cubrir un período de doce (12) meses por un monto total aproximado de pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil (\$ 1.875.000,00).-

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-1501-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el párrafo primero del artículo 32º de la Ley 2.095 y su Modificatoria Ley N° 4764, y fijase fecha de apertura de las ofertas el día 16 de diciembre de 2016 a las 11:15 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto N° 1145/GCABA/09.-

Artículo 3º.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2016 y 2017.-

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita.-

Artículo 6º - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Freigeiro**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 471/HGAPP/16

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 20160618/2016 y el Parte de Recepción Definitiva N° 203336-HGAPP-2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 20160618/2016 se autorizó la adquisición de Ambos Asistenciales con destino al Servicio de Ropería emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 426-8306-OC16 a favor de la firma ALBERTO Y VICENTE S.R.L. habiéndose fijado su vencimiento el día 18-10-2016;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega de los renglones N° 1 y 4 con fecha 03-11-2016 según Parte de Recepción Definitiva N° 203336-HGAPP-2016; es decir, vencido el plazo establecido de diez (10) días hábiles;

Que, a la fecha el Director del Hospital se encuentra usufructuando licencia ordinaria.

Que, debe procederse según las facultades que surgen del Art. 2º de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto N° 1510/97.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

**LA SUBDIRECTORA MÉDICA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:**

Art. 1°.- Impónese a la firma ALBERTO Y VICENTE S.R.L. CUIT 30-55745701-8 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 426-8306-OC16 domiciliada en Larrea 729 de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123°, 126 y 127° inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan: Una multa de PESOS DOSCIENTOS SIETE CON 58/00 (\$ 207,58) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original. Una multa de PESOS DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 83/00 (\$ 2.075,83) por rehabilitación de contrato sobre el contrato rehabilitado.

Art. 2°.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU N° 1510/97 - BOCBA N° 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición N° 146- DGCyC-2009 - BOCBA N° 3271).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95-DGCYC-12 - BOCCA N° 3915.

Artículo 4°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1° de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Greco**

DISPOSICIÓN N.º 472/HGAPP/16

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 20160618/2016 y el Parte de Recepción Definitiva N° 196600-HGAPP-2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 20160618/2016 se autorizó la adquisición de Ambos Asistenciales con destino al Servicio de Ropería emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 426-8306-OC16 a favor de la firma ALBERTO Y VICENTE S.R.L. habiéndose fijado su vencimiento el día 18-10-2016;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega de los renglones N° 1, 2, 3 y 4 con fecha 27-10-2016 según Parte de Recepción Definitiva N° 196600-HGAPP-2016; es decir, vencido el plazo establecido de diez (10) días hábiles;

Que, a la fecha el Director del Hospital se encuentra usufructuando licencia ordinaria. Que, debe procederse según las facultades que surgen del Art. 2º de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto N° 1510/97. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9º de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA N° 2557);

**LA SUBDIRECTORA MEDICA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:**

Art. 1º.- Impónese a la firma ALBERTO Y VICENTE S.R.L. CUIT 30-55745701-8 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 426-8306-OC16 domiciliada en Larrea 729 de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121º, 123º y 127º inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan: Una multa de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 26/00 (\$ 821,26) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Art. 2º.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU N° 1510/97 - BOCBA N° 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135º de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición N° 146- DGCyC-2009 - BOCBA N° 3271).

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95-DGCYC-12 - BOCCA N° 3915.

Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1º de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Greco**

DISPOSICIÓN N.º 476/HGAPP/16

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 17971299/2016 y el Parte de Recepción Definitiva N° 192199-HGAPP-2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 17971299/2016 se autorizó la adquisición de Miniplaca de Titanio con destino al Servicio de Odontología emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 426-6215-OC16 a favor de la firma CORPOMEDICA S.A. habiéndose fijado su vencimiento el día 26-08-2016;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón N° 1 con fecha 02-09-2016 según Parte de Recepción Definitiva N° 192199-HGAPP-2016; es decir, vencido el plazo establecido de diez (10) días corridos;

Que, a la fecha el Director del Hospital se encuentra usufructuando licencia ordinaria.

Que, debe procederse según las facultades que surgen del Art. 2º de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto N° 1510/97.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9º de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA N° 2557);

**LA SUBDIRECTORA MEDICA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:**

Art. 1º.- Impónese a la firma CORPOMEDICA S.A. CUIT 30-62591300-0 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 426-6215-OC16 domiciliada en Avda. Córdoba 1255 Piso N° 8 de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121º, 123º y 127º inc. a) y c) de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan: Una multa de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 10/00 (\$ 268,10) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.

Art. 2º.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU N° 1510/97 - BOCBA N° 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135º de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición N° 146- DGCyC-2009 - BOCBA N° 3271).

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95-DGCYC-12 - BOCCA N° 3915.

Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1º de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Greco**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 1225/DGAR/16

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Disposición N° 396/DGICYC/14, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 1035/DGAR/2016, la Disposición N° 1214/DGAR/2016, el Expediente Electrónico N° EX- 2016-10344870-MGEYA-DGAMANT,

y CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de Bombas centrifugas, elevadoras, desagotadoras para aguas limpias y aguas sucias para tareas de mantenimiento y abastecimiento de stock solicitadas por la Dirección General de Administración de Mantenimiento;

Que la presente Licitación Pública puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454);

Que mediante Disposición N° 1035/DGAR/2016, se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 550-0938- LPU16 para el 07 de octubre de 2016 a las 15:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Decreto modificatorio N° 411/GCABA/16;

Que por un error involuntario no se llevo a cabo la correspondiente publicación, razón por la cual debió ser reprogramada la fecha de apertura;

Que toda vez que persiste la necesidad de efectuar la adquisición corresponde un nuevo llamado;

Que mediante Disposición N° 1214/DGAR/2016 esta Dirección General dejo sin efecto la Licitación Pública N° 550-0938-LPU16, aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y realizo un nuevo llamó a Licitación Pública N° 550-1460-LPU16 para el día 6 de diciembre de 2016 a las 10.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), para la adquisición de Bombas centrifugas, elevadoras, desagotadoras para aguas limpias y aguas sucias para tareas de mantenimiento y abastecimiento de stock solicitadas por la Dirección General de Administración de Mantenimiento por un importe de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cinco (\$ 1.445.535);

Que, por razones de índole administrativa se hace necesario prorrogar la fecha del llamado;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1º.- Prorrógase el llamado a Licitación Publica N° 550-1460-LPU16 para el día

15 de diciembre de 2016 a las 10:00 hs, por intermedio del Sistema de Compras Electrónicas BAC, para la adquisición de Bombas centrifugas, elevadoras, desagotadoras para aguas limpias y aguas sucias para tareas de mantenimiento y abastecimiento de stock solicitadas por la Dirección General de Administración de Mantenimiento por un importe de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cinco (\$ 1.445.535).

Artículo 2º.- Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a sus efectos. **Curti**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

DISPOSICIÓN N.º 11/DGTMBR/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:

los Decretos N° 1.510/97 y N° 67/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/2010, N° 74/MHGC/2015, N° 74/MHGC/2016, N° 10/SECLYT/2013, las Disposiciones N° A-9-DGCG/2010, N° 10/DGCG/2010, N° 183/DGCG/2013, N° 36/DGCG/2015, el Expediente electrónico N° 10157918-MGEYA-DGTMBR/2016 y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la entrega de fondos en concepto de Caja Chica Común asignada a esta Dirección General de Transporte Masivo de Buses Rápidos dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte en los términos del Decreto N° 67/2010 que aprueba el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, en dichos actuados, se incurrió en un error material involuntario al confeccionar el Anexo III-Resumen de Comprobantes y Detalle de Imputación;

Que, consecuentemente, corresponde dejar sin efecto, en la parte pertinente, el Artículo 1° de la Disposición N° 8/DGTMBR/2016 y aprobar el Anexo III con la imputación correcta en este acto;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE MASIVO DE BUSES RÁPIDOS DISPONE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Artículo 1° de la Disposición N°8/DGTMBR/2016 en cuanto aprueba el Anexo III "Resumen de Comprobantes y Detalle de Imputación".

Artículo 2°.- Apruébese el gasto en concepto de la Caja Chica Común N° 1 correspondiente a la Dirección General de Transporte Masivo de Buses Rápidos dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, en el ámbito de la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte por el monto de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$22.000,00.-) conforme a los Anexos III "Resumen de Comprobantes por Fecha" (IF-2016-21779473-DGTMBR) y "Resumen de Comprobantes por Imputación" (IF-2016-21779541-DGTMBR), según Disposición N° 36/DGCG/2015, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Salese**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1685/DGIUR/16

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 21.890.285/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle Ing. Enrique Butty N° 220, 16° Piso - U.F. N° 62, con una superficie de 679,79 m² y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito U13 - Catalinas Norte de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 26084443-DGIUR-2016, hace saber que el Distrito U13 - "Catalinas Norte" tiene las siguientes características: 1) Delimitación: Delimitado por las Avenidas Leandro N. Alem, Eduardo Madero, Córdoba y calle San Martín, según Plano N° 5.4.6.14..., 4) Usos: Usos permitidos: Los usos en los edificios que se levantarán en la zona "Catalinas Norte" serán los admitidos para el Distrito C2, con excepción de Comercio Mayorista, Depósitos, Industria, Mercado, Feria Internada, Clubes Deportivos, Oficinas Fúnebres, Locales de Culto, Materiales de Construcción Clases II y III, Establecimientos Educativos, salvo Jardín Maternal, los usos indicados en la Clase "D" Local de productos especiales, molestos o peligrosos" del Agrupamiento Comercio Minorista del Cuadro de Usos N° 5.2.1 y los indicados en la Clase II, III y IV del Agrupamiento "Equipamiento, C) Establecimientos de Sanidad" del mismo Cuadro. Los basamentos estarán destinados únicamente a los usos permitidos antes indicados, además del acceso al edificio. No se admitirán estacionamientos en la Planta Baja. Cada actividad que se desarrolle en el edificio, deberá cumplir con los requerimientos de estacionamiento y carga y descarga establecidos en el Cuadro de Usos N° 5.2.1;

Que, por RE-2016-21890264-DGROC, los recurrentes solicitan no volver a pagar derechos de consulta toda vez que la factibilidad de localización del uso solicitado fue otorgada con anterioridad por Disposición N° 1297-DGIUR-2015, la que se encuentra agregada. Se solicita, además se dicte nuevamente, porque en ocasión de agregarla a un trámite de Ventilación Mecánica, se le informó que se hallaba vencida;

Que la Disposición N° 1297-DGIUR-2015, autoriza, desde el punto de vista urbanístico, la localización del uso "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Ingeniero Enrique Butty N° 220, Piso 16°, U.F. N° 62, con una superficie a habilitar de 679,79 m²;

Que por RE-2016-21890260-DGROC, se adjunta "Reglamento de Copropiedad", cuyo Cap. III "Destino de las Diferentes Partes del Edificio, a) Sectores de propiedad exclusiva, establece: "... Art. 3º: El destino de las unidades funcionales de propiedad exclusiva será exclusivamente el de oficinas y/o estudios profesionales...", y por INLEG-2016-21890249-DGROC adjunta "Contrato de Locación", cuya cláusula Cuarta "Destino", especifica que "...La planta será utilizada por la Locataria para desarrollar sus actividades comerciales en un todo de acuerdo con este Contrato y las normas

estipuladas en el Reglamento de Copropiedad y Administración del Edificio...". Se da en locación además, de la unidad funcional, 7 unidades complementarias cocheras con capacidad de estacionamiento para 8 automotores (Cláusula Primera);
Que, atento lo establecido en el Parágrafo 5.4.6.14 "Distrito U13 - Catalinas Norte", se informa que el uso solicitado, "Oficina Comercial", se encuentra comprendido en el Agrupamiento "Servicios Terciarios", Clase "B", Descripción "Servicios ocasionales para Empresas o Industrias", en el rubro "Oficina comercial Oficina consultora. Ley Nº 123: S.R.E", del Cuadro de Usos 5.2.1 a), Permitido en el Distrito C2, debiendo cumplir con la exigencia de estacionamiento, según numeral "31" (1 módulo cada 120m² de la superficie total construida). En el presente caso, 6 cocheras, condición que se cumple;
Que se visa el uso solicitado, dejando constancia que el visado no implica la habilitación del mismo;
Que no se visa publicidad;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en la calle Ing. Enrique Butty Nº 220, 16º Piso - U.F. Nº 62, con una superficie de 679,79 m² (Seiscientos setenta y nueve metros cuadrados con setenta y nueve décimos cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Comuníquese al interesado que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.º 1686/DGIUR/16

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 6.831.940/2013 y las Disposiciones Nº 2017-DGIUR-2013, Nº 2057-DGIUR-2013 y Nº 1868-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Disposición Nº 2017-DGIUR-2013 se procedió a visar desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el Aviso de Obra y a autorizar la localización

de los usos: "Galería de Arte; Teatro Independiente. Bar, Café, Whisquería, Cervecería, Lácteos", con una superficie de terreno de 1113,00 m², una superficie existente de 83,10 m², una superficie libre de 2,41 m², para el inmueble sito en la calle Chacabuco Nº 874, UF Nº 1;

Que mediante Disposición Nº 2057-DGIUR-2013 se procedió a dejar sin efecto la Disposición Nº 2017-DGIUR-2013 y a autorizar nuevamente de forma correcta lo mencionado precedentemente;

Que a través de la Disposición Nº 1868-DGIUR-2014 se procedió a autorizar desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la ampliación con el rubro: "Club de música en vivo" para los usos ya autorizados "Galería de Arte; Teatro Independiente. Bar, Café, Whisquería, Cervecería, Lácteos", para el inmueble sito en la calle Chacabuco Nº 874, Planta Baja, Entrepiso y Sótano, U.F. Nº 1, con una superficie de terreno de 1113,00 m², una superficie existente de 83,10 m², una superficie libre de 2,41 m²;

Que el inmueble en cuestión está emplazado en la Zona 3d del Área de Amortiguación del APH 1 y se encuentra Catalogado con Nivel de Protección "Cautelar", de acuerdo al Parágrafo 5.4.12.3 del Código de Planeamiento Urbano;

Que por Nota obrante en el Informe Gráfico (Nº 35 de Orden), el recurrente solicita la actualización de las Disposiciones Nº 2057-DGIUR-2013 y Nº 1868-DGIUR-2014;

Que teniendo en cuenta que los usos mencionados precedentemente, son los mismos que se han otorgado y dado que no ha habido variaciones respecto de los usos, la superficie, ni tampoco en la normativa vigente, la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos, mediante Informe Nº 918718-DGIUR-2016, accede a lo solicitado por el recurrente, considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha de la presente;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o modificación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Ampliase la vigencia de las Disposiciones Nº 2057-DGIUR-2013 y Nº 1868-DGIUR-2014, por la cual se procedió a visar desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el Aviso de Obra, a autorizar la localización de los usos: "Galería de Arte; Teatro Independiente. Bar, Café, Whisquería, Cervecería, Lácteos", y a autorizar la ampliación con el rubro: "Club de música en vivo" para los usos ya autorizados "Galería de Arte; Teatro Independiente. Bar, Café, Whisquería, Cervecería, Lácteos", para el inmueble sito en la calle Chacabuco Nº 874, Planta Baja, Entrepiso y Sótano, U.F. Nº 1, con una superficie de terreno de 1113,00 m² (Mil ciento trece metros cuadrados), una superficie existente de 83,10 m² (Ochenta y tres metros cuadrados con diez décímetros cuadrados), una superficie libre de 2,41 m² (Dos metros cuadrados con cuarenta y un décímetros cuadrados), por un plazo de Ciento Ochenta (180) días a partir de la emisión de la presente.

Artículo 2º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Bugarín

DISPOSICIÓN N.º 1687/DGIUR/16

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 25.340.285/2016 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en tareas de reparación de techos y sistema de desagüe pluvial del inmueble sito en la calle Av. de Mayo N° 575, denominado "Edificio La Prensa", de acuerdo a RE-2016-25340280-DGROC, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en la Zona 10 del Distrito APH1 y está catalogado con Nivel de Protección "Estructural" (Parágrafo 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano);

Que la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio Urbano de esta Dirección General, mediante Informe N° 25948838-DGIUR-2016, indica que de acuerdo a lo normado, las obras a realizarse en edificios con Nivel de Protección "Estructural" deben encuadrarse dentro de los Grados de Intervención 1 y 2, detallados en el Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento;

Que mediante NO-2016-25146389-DGIGUB se solicitó la prefactibilidad de obras en el inmueble en cuestión, que fueron visadas mediante NO-2016-25858746-DGIUR;

Que en RE-2016-25340280-DGROC, se adjunta Memoria Descriptiva de las tareas a realizar: Provisión, preparación y colocación de un sistema de andamios con caños y nudos, ubicados en el 3er piso y protección antivandálica a nivel de vereda. Retiro y recolocación de las luminarias existentes a nivel de canaleta, para permitir los trabajos en las mismas. Retiro de toda la canaleta y cupertina de la cornisa superior por debajo de la mansarda, que se encuentra con el zinc cristalizado, poroso y permeable con las soldaduras abiertas. Provisión, preparación y colocación de una nueva canaleta y cupertina, realizada en zinc. Retiro y recolocación de las pizarras de mansarda en el encuentro con la medianera hacia la calle Perú y sobre canaleta. Retiro y provisión, preparación y colocación de los noquets o zinguería de encuentro, por debajo de las pizarras retiradas. Retiro de todo el sistema de andamiaje y limpieza final de obra;

Que las obras descriptas precedentemente coinciden con las oportunamente autorizadas mediante NO-2016-25858746-DGIUR y se encuadran en los Grados de Intervención admitidos en edificios con Nivel de Protección "Estructural" por lo que correspondería acceder a su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o nuevo tratamiento de la fachada y/o adecuación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en tareas de reparación de techos y sistema de desagüe pluvial del inmueble sito en la calle Av. de Mayo N° 575, denominado "Edificio La Prensa", de acuerdo a RE-2016-25340280-DGROC, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Técnica obrante en el RE-2016-25340280-DGROC al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.º 1688/DGIUR/16

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 25.016.611/2016 por el que se solicita el Visado de Publicidad, para el inmueble sito en la Av. de Mayo Nº 1148/52, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en la Zona 10e del Distrito APH 1 y se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural; Parágrafo 5.4.12.1 Distrito APH1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 26091245-DGIUR-2016, indica que de acuerdo a la información obrante en que la propuesta de publicidad obrante en RE-2016-25016592-DGROC (Nº 12 de orden), cumplimentan la normativa en la materia, no afecta los valores patrimoniales del inmueble Catalogado ni del entorno en cuestión, se considera que corresponde acceder a su visado;

Que por lo expuesto, el Área Técnica entiende que la propuesta de publicidad para el inmueble sito en Av. de Mayo Nº 1148/52, no afecta los valores patrimoniales del entorno en cuestión ni del inmueble Catalogado por lo que corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el "Esquema de Publicidad" obrante a RE-2016-25016592- DGROC (Nº 12 de orden), para el inmueble sito en la Av. de Mayo Nº 1148/52, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y el Esquema de Publicidad obrante a RE-2016-25016592-DGROC al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

DISPOSICIÓN N.º 14/DGCMS/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), N° 5.495, N° 5.460, los Decretos N° 363/15, y sus modificatorias, el Decreto N° 95/14, N° 1.145/09 Y N°411/16 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1.160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 25.785.777/DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes citadas en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el artículo 85 de la Ley 2.095 - texto consolidado Ley N° 5454 - establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la contratación para la provisión e instalación de equipamiento a utilizarse en cinco (5) Plazas Inteligentes, incluyéndose las tareas tendientes al lanzamiento, y evento promocional, por parte de la Dirección General de Ciudad Moderna y Sustentable, dependiente de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto total de pesos siete millones novecientos noventa y cinco mil (\$ 7.995.000);

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) y artículo 87 de la ley N° 2.095, (texto consolidado Ley N° 5454);

Que se ha procedido a confeccionar los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que atento a la naturaleza del presente acto, corresponde proceder a la conformación de una Comisión de Evaluación de Ofertas encargada de emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5454);

Que la presente Contratación cuenta con la Solicitud de Gasto correspondiente, para solventar el gasto en cuestión.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por anexo I del Decreto N° 411/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE CIUDAD MODERNA Y SUSTENTABLE DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos (PLIEG-2016-26329641-DGCMS y IF-2016--26329710- -DGTALMMIYT) forman parte integrante de la presente Resolución, que regirá la contratación para la provisión e instalación de equipamiento a utilizarse en cinco (5) Plazas Inteligentes, incluyéndose las tareas tendientes al lanzamiento, y evento promocional, por parte de la Dirección General de Ciudad Moderna y Sustentable, dependiente de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto total de pesos siete millones novecientos noventa y cinco mil (\$ 7.995.000).

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 649-1469-LPU16, para el día 19 de diciembre de 2016 a las 15hs horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454) y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 3°.- Desígnanse los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la presente Licitación Pública, la cual estará integrada por la Sra. Marcela Barbieri, DNI 26.387.151, al Sr. Agustina Fernández, DNI 33.935.149 y el Sr. Fernando Guillermo Alvarez, DNI 14.407.427.

Artículo 3°.- La presente Licitación Pública se llevará a cabo mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), en donde se podrán visualizar los correspondientes pliegos de la contratación.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet y en el portal Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://www.buenosairescompras.gob.ar>) y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Isola**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 235/DGLIM/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454, sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14, N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16, Expedientes Electrónicos N° 21422987-DGLIM/16 y N° 22677331-DGTALMAEP/16, y, la Contratación Menor N° 8503-2684-CME16, la Disposición N° 184-DGLIM/16 y su Rectificatoria N° 188-DGLIM/16, y

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes Electrónicos citados en el Visto, tramita la Contratación Menor para los "SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA LOCALIZACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES" con destino a esta Dirección General Limpieza dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, mediante Disposición N° 184-DGLIM/16, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas, estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000);

Que a su vez, por medio de su Rectificatoria, Disposición N° 188-DGLIM/16, se llamó a Contratación Menor N° 8503-2684-CME16 para el día 25 de Octubre de 2016 a las 12 horas, efectuándose las publicaciones e invitaciones de rigor establecidas en la normativa vigente;

Que, en la precitada fecha, tal como luce en el Acta de Apertura emitida a través del Portal de Buenos Aires Compras (BAC), se recibieron dos ofertas pertenecientes a las firmas IMR & ASOCIADOS SRL, CUIT N° 33-71033513-9, (Oferta N° 1: \$ 626.000) y CONSULTORES EN DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.A. CUIT N° 30-70825537-4 (Oferta N° 2: \$ 745.360);

Que por IF-2016-24827107-DGLIM esta Dirección consideró conveniente la adjudicación de la contratación menor de referencia a la empresa IMR & ASOCIADOS SRL, CUIT N° 33-71033513-9 ya que el plan de trabajo, el equipo propuesto y la experiencia de la mentada firma en otras contrataciones del GCABA cumplen con las expectativas técnicas requeridas;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16,

**EL DIRECTOR GENERAL LIMPIEZA
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 8503-2684-CME16 para los "SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA LOCALIZACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", con destino a esta Dirección General Limpieza dependiente de la Subsecretaria de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, efectuada al amparo de lo establecido en el art. 38 de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14.

Artículo 2º.- Adjudíquese a la firma IMR & Asociados SRL, CUIT N° 33-71033513-9 la presente Contratación por un monto total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$626.000,00) conforme lo establecido por la Ley N° 2.095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14, N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16.

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 4º.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Notifíquese a las firmas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Morosi**

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 11/DGALE/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 67/2010 y normas modificatorias y complementarias, las Resoluciones N° 51-MHGC/2010 y 92/MGOBGC/2013, Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/2013, Disposición N° 183-DGCG/2013, el EE 6.157.891-DGALE/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N° 4 de la Dirección General de Asuntos Legislativos dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno en los términos del Decreto N° 67/2010 que aprueba el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que conforme el artículo 16 del Decreto N° 67/2010 "El titular de la unidad de organización receptora de los fondos aprobara los gastos, mediante acto administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones";

Que la Disposición N° 9/DGCG/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones

Que por la Resolución Firma Conjunta N° 10/SECLYT/2013, establece que el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/11;

Que la Disposición N° 183-GCBA-DGCG-2013 establece los modelos de planilla para la aprobación del gasto en los Anexos X y XI;

Que por la Resolución N° 14/MGOBGC/16 se designó a los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General de Asuntos Legislativos;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébese el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 4 ejercicio 2016 de la unidad ejecutora 167, beneficiario 2622, correspondiente a la Dirección General de Asuntos Legislativos dependiente de la Subsecretaría Reforma Política y Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno por el monto de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO con 33/100 (\$ 19.731,33) y las planillas que como Anexo de Firma Conjunta (IF-2016-26303516-DGALE y IF-2016-26303579-DGALE), forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de

Gobierno y remítase para su intervención a la Dirección General Contaduría General del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Larosa**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 177/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 471, N° 2.628 (textos consolidados por Ley N° 5.454) y N° 1577, el Decreto N° 1550/GCBA/08, el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) instrumentado mediante Resolución N° 2778/GCBA/MHGC/10, la Resolución N° 478/APRA16 y el Expediente N° 25224041-2016-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454) se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Agencia será administrada por un Presidente, designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo establecido en el artículo 8°, inciso b) de la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454), es función de la Presidencia: "organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos";

Que por Resolución N° 478/APRA/16 el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental delegó en el Dr. Pedro Martín Etcheverrigaray, DNI N° 27.536.413, CUIL N° 20-27536413-5, en su carácter de Director de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental, la atención de los asuntos y la ejecución del despacho diario de la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental y la suscripción de aquellos actos administrativos necesarios a tal efecto, durante el período comprendido entre los días 28 de Noviembre al 3 de Diciembre de 2016 -inclusive-;

Que por las presentes tramita la solicitud de la extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes por el plazo de cuatro (4) meses, a favor de la agente Serra María Jimena, DNI 32.552.134, CUIL N° 27-

32552134-7, quien desarrolla tareas en la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia, a partir del 17 de noviembre de 2016;

Que la solicitante ha expresado su deseo de contar con un período de tiempo exclusivo abocada a su cometido;

Que el beneficio peticionado se encuentra previsto en el Artículo 22 de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 471, modificada por su similar N° 1.577 y en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) instrumentado mediante Resolución N° 2778/GCBA/MHGC/10;

Que ha tomado debida intervención la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.628, y la Resolución N° 478/APRA/2016;

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.- Otorgase la extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes por el plazo de cuatro (4) meses; a favor de la agente Serra María Jimena, DNI 32.552.134, CUIL N° 27-32552134-7, quien desarrolla tareas en la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia, a partir del 17 de noviembre de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese; notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese.
Etcheverrigaray

DISPOSICIÓN N.° 178/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 37/GCBA/16 y N° 67/GCBA/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 74/MHGC/15, N° 478/APRA/16, N° 1739/MHGC/16, N° 2522/MHGC/16 y N° 3771/MHGC/16, las Disposiciones N° 36/DGCG/15, N° 117/DGCG/16 y N° 9/DGCG/10, el Expediente N° 2016-25051775-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 67/GCBA/10 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en ese sentido por Resolución N° 51/MHGC/10, modificada por las Resoluciones N° 74/MHGC/15 y N° 1739/MHGC/16, se aprobó la reglamentación del Decreto N° 67/GCBA/10;

Que por la Resolución N° 2522/MHGC/16 se determinaron los montos máximos a asignar por parte de la Agencia de Protección Ambiental;

Que por Disposición N° 117/DGCG/16, modificatoria de la Disposición N° 9/DGCG/10, se aprueba el procedimiento para la solicitud, asignación y rendición de fondos en concepto de Cajas Chicas Especiales a través del Módulo SIGAFWEB o Expediente Electrónico;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, solicita una asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial, sin límite de monto por comprobante, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), a efectivizarse en una entrega mensual conforme a la siguiente distribución: Diciembre PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), destinada a solventar los gastos relativos al pago de expensas del mes de Diciembre del año 2016, del inmueble sito en la calle Lima N° 1111, donde funcionará esta Agencia de Protección Ambiental;

Que se solicita eximir a la presente entrega de la presentación de tres (3) presupuestos, del plazo de rendición de 30 días establecido en los puntos 1 y 8 del Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/15 y del de 60 días establecido en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 67/GCBA/10, toda vez que el único pago se concretará en el mes de Diciembre;

Que se designa como responsables de la administración y rendición de los fondos que se entregan al Señor Pedro Martin Etcheverrigaray, DNI N° 27.536.413, Maria Celeste Pieras, DNI N° 23.952.587 y Ester Viviana Froiz, DNI N° 12.417.061;

Que por Resolución N° 3771/MHGC/16 el Ministerio de Hacienda incrementó los montos máximos a asignar establecidos en las Resoluciones N° 2522/MHGC/16 y N° 3639/MHGC/16, en los términos establecidos en el Decreto N° 67/GCBA/10;

Que por Resolución N° 478/APRA/16 el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental delegó en el Dr. Pedro Martín Etcheverrigaray, DNI N° 27.536.413, CUIL N° 20-27536413-5, titular de la Dirección

General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (i) la atención de los asuntos y la ejecución del despacho diario de la Presidencia de esta Agencia, y (ii) la suscripción de aquellos actos administrativos necesarios a tal efecto, durante el período comprendido entre los días 28 de Noviembre y 3 de Diciembre de 2016 -inclusive-;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;

Por ello, en ejercicio de la facultades conferidas por la Resolución N° 478/APRA/16,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial, sin límite de monto por comprobante, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) a efectivizarse en una entrega mensual conforme a la siguiente distribución: Diciembre PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, destinada a solventar los gastos relativos al pago de expensas correspondientes al mes de Diciembre del año 2016, del inmueble sito en la calle Lima N° 1111, donde funcionará esta Agencia de Protección Ambiental.

Artículo 2º.- Exceptúese a la presente asignación de fondos de la presentación de tres (3) presupuestos, del plazo de rendición de 30 días establecido en los puntos 1 y 8 del Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/15 y del plazo de 60 días establecido en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 67/GCBA/10, toda vez que el único pago se concretará en el mes de Diciembre.

Artículo 3º.- Son responsables de la administración y rendición de los fondos que se entregan de la administración y rendición de los fondos que se entregan al Señor Pedro Martin Etcheverrigaray, DNI N° 27.536.413, Maria Celeste Pieras, DNI N° 23.952.587 y Ester Viviana Froiz, DNI N° 12.417.061, debiendo depositarse los mismos en la Cuenta Corriente N° 494/1 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 39.

Artículo 4º.- En los casos que corresponda deben efectuarse las pertinentes retenciones impositivas, conforme lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Gerencia Operativa de Gestión Técnica, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. **Etcheverrigaray**

DISPOSICIÓN N.º 179/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 67/GCBA/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, 74/MHGC/15, N° 130/APRA/16, N° 478/APRA/16, N° 1739/MHGC/16 y N° 3771/MHGC/16, las Disposiciones, N° 9/DGCG/10 y N° 117/DGCG/16, y el Expediente N° EX-2016-24312781-DGCONTA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 67/GCBA/10 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en ese sentido por Resolución N° 51/MHGC/10, modificada por las Resoluciones N° 74/MHGC/15 y N° 1739/MHGC/16, se aprobó la reglamentación del Decreto N° 67/GCBA/10;

Que por Disposición N° 117/DGCG/16, modificatoria de la Disposición N° 9/DGCG/10, se aprueba el procedimiento para la solicitud, asignación y rendición de fondos en concepto de Cajas Chicas Especiales a través del Módulo SIGAFWEB o Expediente Electrónico;

Que la Dirección General Control Ambiental de esta Agencia de Protección Ambiental, solicita una asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial, sin límite de monto por comprobante, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00) a efectivizarse en una entrega trimestral, destinada a solventar los gastos relativos al pago de tasas por uso de Radioisótopos del Ejercicio 2016;

Que por Resolución N° RESOL 3771/MHGC/2016 el Ministerio de Hacienda procedió a incrementar el monto máximo a asignar por el titular de esta Agencia Ambiental, asimismo fijó el monto total solicitado como los montos máximos a incrementar por parte de la Agencia de Protección Ambiental durante el ejercicio en curso, en los términos establecidos en el Decreto N° 67/GCBA/10, y estableció su distribución trimestral;

Que el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental solicitó al Ministerio de Hacienda que se exceptúe la presentación de tres (3) presupuestos, del plazo de rendición establecido en el artículo 20 Anexo I del Decreto N° 67/GCBA/10;

Que se han designado mediante Resolución N° 130/APRA/2016, como responsables de la administración y rendición de los fondos que se entregan de la Dirección General de Control Ambiental al Lic. Federico Iglesias DNI N° 30.236.947, al Lic. Clemente Allende, DNI N° 33.811.9321 y a la Sra. Viviana Soto DNI N° 24.856.845;

Que la Dirección General de Control Ambiental tiene en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires una cuenta corriente bajo el N° 18/5, en la sucursal 25, y su número de Beneficiario es el N° 2134;

Que el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental delegó en el Dr. Pedro Martín Etcheverrigaray, DNI N° 27.536.413, CUIL N° 20-27536413-5, en su carácter de Director de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental, la atención de los asuntos y la ejecución del despacho diario de la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental y la suscripción de aquellos actos administrativos necesarios a tal efecto, durante el período comprendido entre los días 28 de Noviembre al 3 de Diciembre de 2016 -inclusive-;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;

Por ello, en ejercicio de la facultades conferidas por Resolución N° 478/APRA/2016,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la asignación a la Dirección General de Control Ambiental, de fondos en concepto de Caja Chica Especial, sin límite de monto por comprobante, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,-) a efectivizarse en una entrega trimestral conforme a la siguiente distribución: Cuarto Trimestre PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$ 35.000,00), destinada a solventar los gastos relativos el pago pago de tasas por uso de Radioisótopos del Ejercicio 2016.

Artículo 2º- Exímase a la Dirección General de Control Ambiental de la presentación de tres (3) presupuestos, según lo establecido en el artículo 9 de la Resolución N° 51/MHGC/10 reglamentaria del Decreto N° 67/GCBA/10.

Artículo 3º- Son responsables de la administración y rendición de los fondos que se entregan el Lic. Federico Iglesias DNI N° 30.236.947, el Lic. Clemente Allende, DNI N° 33.811.9321 y la Sra. Viviana Soto DNI N° 24.856.845, designados por Resolución N° 130/APRA/2016, debiendo depositarse los mismos en la Cuenta Corriente N° 18/5 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sucursal 25, y su número de Beneficiario es el N° 2134.

Artículo 4º- En los casos que corresponda deben efectuarse las pertinentes retenciones impositivas, conforme lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 5º- Regístrese, comuníquese a la Gerencia Operativa de Gestión Técnica, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda **Etcheverrigaray**

DISPOSICIÓN N.º 180/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La Constitución de la Nación y la de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 2.628 y N° 2.095 (textos consolidados por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios, las Disposiciones N° 152/DGTALAPRA/16 y N° 157/DGTALAPRA/16, el Expediente 2016-21694811- MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO, tramita un procedimiento para la adquisición de una cámara termográfica, que fuera requerido por la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental;

Que en función al requerimiento expresado precedentemente, mediante las Disposiciones N° 152/DGTALAPRA/16 y 157/DGTALAPRA/16, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Contratación Menor N° 8933-2559-CME16 para el día 10 de Noviembre del 2016 a las 09:00 horas, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que en la fecha referida, se labró el Acta de Apertura de Ofertas en la que consta que se recibió una oferta;

Que posteriormente se brindó intervención a la Gerencia Operativa de Producción Más Limpia y Economía Sustentable dependiente de la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental, quien manifestó que la propuesta presentada cumple con lo exigido técnicamente en el Pliego que rige la presente contratación;

Que por su parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar la presente Contratación Menor a la firma SERVIMED S.C., CUIT N°30-66133797-0, atento a que la oferta presentada resulta válida y conveniente a los intereses de esta Agencia de Protección Ambiental;

Que en función de lo expresado previamente, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial emitió el registro de compromiso presupuestario definitivo por el importe de la oferta presentada;

Que en consecuencia corresponde aprobar el presente procedimiento y adjudicar la presente Contratación Menor a la firma SERVIMED S.C., CUIT N°30-66133797-0, de acuerdo al análisis técnico realizado por la Gerencia Operativa de Producción Más Limpia y Economía Sustentable y de acuerdo a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, por cuanto la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de esta Agencia de Protección Ambiental;

Que la Subgerencia Operativa de Servicios Jurídicos ha tomado la debida intervención;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCBA/14, y el Anexo I del Decreto N° 411/GCBA/16,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor N° 8933-2559-CME16, conforme lo normado por el artículo 38 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454).

Artículo 2°.- Adjudicase a favor de la firma SERVIMED S.C., CUIT N°30-66133797-0, la adquisición de una cámara termográfica, por un monto que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 228.700,00), requerida por la Dirección General de Estrategias Ambientales.

Artículo 3°.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del año en curso.

Artículo 4°.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°.- Regístrese, notifíquese a los oferentes, publíquese en el Boletín Oficial, protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), vincúlese al Expediente Electrónico y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Etcheverrigaray**

DISPOSICIÓN N.º 181/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Ley N° 5.495, el Decreto N°

10/GCBA/16, la Resolución Nº 478/APRA/16, el Requerimiento Nº 8335/SIGAF/16, el EX-2016-25780725-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO

Que por la presente se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad de la Subgerencia Operativa de Desarrollo de Procesos Informáticos y Telecomunicaciones de ampliar las licitaciones correspondientes a las Órdenes de Compra Nº 8933-7086-OC16 y Nº 8933-0006-CO16, a la necesidad de la Dirección de Estrategias Ambientales de realizar una contratación según IF-2016-25475938-DGEAMB, a la necesidad de la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas de adquirir instrumental según NO-2016-25964368-APRA, a la necesidad de adquirir Pinturas según la NO-2016-25805057-APRA y a la necesidad de la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental de realizar la rendición de la Caja Chica Común, donde la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial informó que el presupuesto vigente no posee fondos para la afectación de los gastos mencionados en las Partidas 4.8.1, 3.9.9, 4.3.9, 2.5.1, 4.3.8 y 3.3.9 en Fuente 11;

Que en este sentido, corresponde la compensación de los créditos a fin de afrontar las necesidades mencionadas, afectando a tal fin fondos del Programa 95, Actividad 11, Partida 4.3.3 en Fuente 11, Programa 100, Actividad 10, Partida 2.2.3 en Fuente 11, Programa 5, Actividad 2, Partida 4.3.9 en Fuente 11, Programa 100, Actividad 10, Partida 2.5.2 en Fuente 11, Programa 5, Actividad 1, Partida 4.3.7 en Fuente 11 y Programa 5, Actividad 1, Partida 3.3.9 en Fuente 11;

Que mediante Decreto Nº 10/GCABA/2016 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 478/APRA/16 el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental delegó en el Dr. Pedro Martín Etcheverrigaray, DNI Nº 27.536.413, CUIL Nº 20-27536413-5, titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (i) la atención de los asuntos y la ejecución del despacho diario de la Presidencia de esta Agencia, y (ii) la suscripción de aquellos actos administrativos necesarios a tal efecto, durante el período comprendido entre los días 28 de Noviembre y 3 de Diciembre de 2016 -inclusive-;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 478/APRA/16 y por lo establecido en el Punto 2 del Apartado II del Artículo 37 del Anexo I del Decreto Nº 10/GCABA/2016,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.- Modifícanse los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento Nº 8335/SIGAF/16 que como Anexo I IF-2016-26358590-DGTALAPRA forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Etcheverrigaray**

y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Etcheverrigaray**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

DISPOSICIÓN N.º 112/AGIP/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 (Textos Consolidados por Ley N° 5.454), el Decreto N° 745/GCABA/08 y el Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos N° 114/GCABA y N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1.160/MHGC/11, N° 293/AGIP/16 y N° 343/AGIP/13, las Disposiciones N° 396/DGCyC/14 y N° 302/DGCYC/13, los Expedientes Electrónicos N°21.298.297/DGPLYCON/2016 y N° 26.132.919/AGIP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de Toners, la que se efectuará de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que asimismo este proceso de selección de compras tramita por el módulo Expediente Electrónico (EE), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo establecido por la Resolución Conjunta N° 9/MJGGC.../11;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que en el mencionado sistema se ha dado afectación presupuestaria preventiva mediante la Solicitud de Gasto N° 8618-7031-SG16 por un monto total de \$ 1.955.000 (pesos un millón novecientos cincuenta y cinco mil);

Que se registró en el procedimiento BAC N° 8618-1493-LPU16, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo las condiciones, requisitos y modalidades propias del proceso de compra;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos N° 114/GCABA y N° 411/GCABA/16 y conforme a lo establecido en la Resolución N° 343/AGIP/13, el suscripto se encuentra facultado a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el procedimiento de llamado a Licitación Pública.

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCION GENERAL TECNICA,
ADMINISTRATIVA Y DE GESTION OPERATIVA DE LA ADMINISTRACION
GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, destinado a la

adquisición de Toners, por la suma total de \$ 1.955.000 (pesos un millón novecientos cincuenta y cinco mil).

Artículo 2°.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública N° 8618-1493-LPU16 y fíjase su apertura de ofertas para el día 16 de Diciembre de 2016 a las 12:00 hs. al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454).

Artículo 3°.- Remítase la orden de publicación al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, previéndose tres (3) días de antelación al llamado y las invitaciones tal como lo establece el artículo 95 de la Ley N° 2.095 (Textos Consolidados por Ley N° 5.454), a través del sitio Buenos Aires Compras.

Artículo 4°.- Publíquese en Internet, en el Portal Buenos Aires Compras.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Fernández**

DISPOSICIÓN N.º 113/AGIP/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 2.603 y N° 2.095, (Textos Consolidados por Ley N° 5.454), el Decreto N° 95/GCABA/14, N° 114/GCABA/16, 411/GCABA/16 y N° 1.145/GCABA/09, las Resoluciones N° 180/MHGC/08, N° 343/AGIP/13 y N° 779/AGIP/15 y los Expedientes Electrónicos N° 25.317.097/AGIP/2016 y N° 20.103.302/AGIP/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 779/AGIP/15 se aprobó la Licitación Pública N° 8618-1393-LPU15, destinada a la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 7 (siete) ascensores y 1 (una) Plataforma elevadora para discapacitados en los edificios de la AGIP, sitios en las calles Viamonte N° 900, Esmeralda N° 638 y Cochabamba N° 1672, de esta C.A.B.A, a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC), por un monto total de \$ 604.410,00.- (pesos seiscientos cuatro mil cuatrocientos diez) materializada en la Orden de Compra N° 8618-7580-OC15 a favor de la firma CETINE S.A.;

Que la División Seguimiento de Contratos (IF-2016-25383537-AGIP), informa el vencimiento del servicio vigente y la posibilidad de solicitud de prórroga y mediante IF-2016-25605997-AGIP el Departamento Gestión Edilicia conforma dicha solicitud considerando la criticidad del servicio en cuestión, que en consecuencia, resulta necesario efectuar tal como lo establece el Artículo 119 punto III) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley 5.454) la prórroga por 12 (doce) meses del servicio mencionado;

Que mediante el sistema Buenos Aires Compras se ha dado ingreso al proceso N° 8618-0126-PRO16 a los fines de implementar la mencionada prórroga del servicio de mantenimiento, por el periodo de 12 (doce) meses;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria resultante por el monto correspondiente a \$ 604.410,00.- (pesos seiscientos cuatro mil cuatrocientos diez), por un periodo de 12 (doce) meses;

Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y modificatorios (Decretos Nº 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16) y conforme a lo establecido en la Resolución Nº 343/AGIP/13, el suscripto se encuentra facultado para aprobar la presente prórroga. Por ello,

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCION GENERAL TECNICA,
ADMINISTRATIVA Y DE GESTION OPERATIVA DE LA ADMINISTRACION
GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la prórroga BAC Nº 8618-0126-PRO16 correspondiente a la Orden de Compra Nº 8618-7580-OC15 referente a la Licitación Pública Nº 8618-1393-LPU15 destinada a la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 7 (siete) ascensores y 1 (una) Plataforma elevadora para discapacitados en los edificios de la AGIP, sitios en las calles Viamonte Nº 900, Esmeralda Nº 638 y Cochabamba Nº 1672, de esta C.A.B.A, por la suma total de \$ 604.410,00.- (pesos seiscientos cuatro mil cuatrocientos diez), por un periodo de 12 (doce) meses, a favor del proveedor CETINE S.A.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección Administración mediante el Departamento Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de Cetine S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Notifíquese de acuerdo a lo fijado en el artículo 111 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.454) al adjudicatario, que tal como lo establece el artículo 6 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/GCABA/09, será notificado electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Fernández**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 106/DGPRT/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria N° 344-DGC/11, la Disposición N° 180-DGTALET/2016; el Expediente N° 24.506.128-DGPRT/2016; las Notas N° 24.614.280 - DGTALET /2016; N° 24.744.149 - SGYRI /2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 180- DGTALET /2016 se aprobó el desplazamiento del Sr. Leandro Gonzalez Minig, Asesor de la Gerencia de Mercados Nacionales de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires - República Argentina , a fin de participar en la Capacitación turística "Destino Buenos Aires" acreditando que los fondos otorgados guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados;

Que en el expediente citado se tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Disposición N° 180-ENTUR/2016, en los términos del Decreto N° 477/11, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento del Sr. Leandro Gonzalez Minig, Asesor de la Gerencia de Mercados Nacionales de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires - República Argentina , a fin de participar en la Capacitación turística "Destino Buenos Aires", por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 16.360,00).;

Que por Nota N° 24.614.280 - DGTALET /2016 se propuso autorizar el viaje del Sr. Leandro Gonzalez Minig, Asesor de la Gerencia de Mercados Nacionales de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignándole los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto N° 477/11;

Que por Nota N° 24.744.149 - SGYRI /2016, la Secretaría General y Relaciones Internacionales, se propuso autorizar dicho viaje;

Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición N° 344-DGC/11, el Sr. Leandro Gonzalez Minig, Asesor de la Gerencia de Mercados Nacionales de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición N° 344-DGC/11, detallando además los gastos referidos a pasajes y alojamiento aprobada por Decreto N° 477/11.

Que, ello no obstante, por medio de los Informes Declaración Jurada que como Anexo IF-2016-25.995.647-DGPRT, se rindieron los gastos correspondientes a pasajes y alojamientos para atender el desplazamiento a la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires - República Argentina , a fin de participar en la Capacitación turística "Destino Buenos Aires".

Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.

Por ello, conforme con el procedimiento determinado en la Disposición señalada,

**LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL
ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Disposición N° 180- DGTALET /2016, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 16.360,00).-, en concepto de viáticos, así como los gastos correspondientes a pasajes y alojamiento, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo IF-2016-25.995.647-DGPRT, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento a la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires - República Argentina , a fin de participar en la Capacitación turística "Destino Buenos Aires", acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, **Perticone**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 90/HMIRS/16

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2016

VISTO:

la Ley 2095 (B.O.C.B.A. N° 2.557/06), (texto consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/01/2016), su modificatoria N° 4764/14(B.O.C.B.A. 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14) y su modificatorio Decreto N° 114/16 (GCABA) y el expediente N° 2016- 24087764-MGEYA-HMIRS y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA EL SERVICIO DE FARMACIA de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud;

Que por Disposición N° 396-DGCyC-14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por disposición N° DI-2016-209-HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a CONTRATACION MENOR N° 435-2921-CME16, mediante Sistema BAC, para su apertura el día 07/11/2016 a las 12:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38 de la Ley de Compras N° 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos;

Que se cursó invitación por sistema BAC; comunicó a U.A.P.E.; Cámara Argentina de Comercio; Guía General de Licitaciones y Presupuestos; Dirección General de Contaduría; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas bajo el N° IF-2016-24830325-HMIRS (orden 14) se recibió las ofertas de las siguientes empresas: GRUPO SUD LATIN S.A., PHARMA EXPRESS S.A., ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L..

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios IF-2016 -24830392-HMIRS (orden 16) que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas a las empresas: PHARMA EXPRESS S.A. (renglones 1-4-6) por un importe en Pesos cuarenta y siete mil quinientos ochenta (\$ 47.580,00), ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. (renglón 3) por un importe en Pesos veinte mil cuatrocientos(\$ 20.400,00) , quedando desierto el renglón 2 Y descartado según acta de asesoramiento técnico el renglón 5 resultando las ofertas convenientes en tales renglones, conforme a los términos del Art.108 de la Ley N° 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, ha sido exhibida en la cartelera del organismo licitante;

Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.

Que encontrándose el Director del establecimiento en uso de su Licencia, corresponde encomendar la firma de la presente al Sub director Médico Dr. Rubén Almada, en el marco de las previsiones del decreto N° 392/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Compras N° 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10,

**EL SUBDIRECTOR
DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor BAC N° 435-2921-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley de Compras N° 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, adjudicase la de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud, a las siguientes Firmas: PHARMA EXPRESS S.A. (renglones 1-4-6) por un importe en Pesos cuarenta y siete mil quinientos ochenta (\$ 47.580,00), ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. (renglón 3) por un importe en Pesos veinte mil cuatrocientos (\$ 20.400,00) por un importe total en Pesos sesenta y siete mil novecientos ochenta (\$ 67.980,00) según detalle:

PHARMA EXPRESS S.A.

Renglón 1 : cantidad 200 unidades - precio unitario: \$ 47,25- precio total: \$ 9.450,00

Renglón 4 : cantidad 500 unidad - precio unitario: \$ 49,01 - precio total: \$ 24.505,00

Renglón 6 : cantidad 500 unidades - precio unitario: \$ 27,25- precio total: \$ 13.625,00

ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.

Renglón 3: cantidad 300 unidades - precio unitario: \$ 68,00- precio total: \$ 20.400,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.

Artículo 4 º.- Pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la Etapa Definitiva. Cumplido remítase en prosecución de su trámite al Hospital Materno Infantil Ramón Sarda. **Rizzo - Almada**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 176/HGAT/16

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 22037821/2016 y la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar el código contable correspondiente a los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de \$ 82.661,34 (pesos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y uno con treinta y cuatro centavos),

Que por Disposición N° 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095, modif... Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la Ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado de Contratación;

Que mediante Disposición N° 2016-424-HGAT, se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 2610/16, Proceso de Compra N° 438-2610-cme16, para el día 07 de octubre de 2016 a las 10:30 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 38° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, para la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO, con destino a Laboratorio,

Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de :BIOARTIS SRL, BIOCIENTIFICA SA, MONTEBIO SRL, BIOARS SA, MEDICA TEC SRL, reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición N° 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, ha resuelto adjudicar a favor de las firmas: BIOARS SA , para los renglones 1-5 por un importe de \$ 31.017 (pesos treinta y un mil diecisiete), MEDICA TEC SRL, para el renglón 3 por un importe de \$ 1420 (pesos mil cuatrocientos veinte), Art. 108 de la Ley, puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige la presente contratación,

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, se procede al dictado del presente Acto Administrativo,

Que por Decreto N° 392/2010, Art.6°, se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera,

Que por Resolución N° 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, al Lic. Javier Fuentes.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1°-Apruébese la Contratación Menor N° 2610/2016, proceso de compra 438-2610-CME16, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu.

Artículo 2°-Adjudíquese la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO, con destino a Laboratorio, a las firmas: BIOARS SA, para los renglones 1-5 por un importe de \$ 31.017 (pesos treinta y un mil diecisiete), MEDICA TEC SRL, para el renglón 3 por un importe de \$ 1420 (pesos mil cuatrocientos veinte), Ascendiendo el importe total a la suma de \$ 32.437 (pesos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y siete),

Artículo 3°- Dicho gasto se imputara a la partida del ejercicio en vigencia y ejercicios futuros.

Artículo 4°- Autorízase al Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, a emitir la respectiva Orden de Compra, conforme con las cantidades aprobadas.

Artículo 5°-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Publíquese por el término de 1 (un) días en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes - Castaniza**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 177/HGAT/16

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 21832868/2016 y la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar el código contable correspondiente a los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de \$ 134.736 (pesos ciento treinta y cuatro mil setecientos treinta y seis),

Que por Disposición N° 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095, modif... Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la Ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado de Contratación;

Que mediante Disposición N° 2016-400-HGAT, se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 48/16, Proceso de Compra N° 438-0048-LPR16, para el día 30 de septiembre de 2016 a las 11:30 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, para el servicio de INSUMOS DE HEMOTERAPIA-LABORATORIO, con destino a Hemoterapia/Laboratorio,

Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de DROGUERIA ARTIGAS SA, reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición N° 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, ha resuelto adjudicar a favor de la firma: DROGUERIA ARTIGAS SA, para los renglones 1 al 9 por un importe de \$ 155.013 (pesos ciento cincuenta y cinco mil trece), Art. 109 de la Ley, puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige la presente contratación,

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, se procede al dictado del presente Acto Administrativo,

Que por Decreto N° 392/2010, Art.6°, se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera,

Que por Resolución N° 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, al Lic. Javier Fuentes.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1°-Apruébese la Licitación Privada N° 48/2016, proceso de compra 438-0048-LPR16, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu.

Artículo 2°-Adjudíquese la adquisición de INSUMOS DE HEMOTERAPIA-LABORATORIO, con destino a Hemoterapia-Laboratorio, a la firma: DROGUERIA ARTIGAS SA. para los renglones 1 al 9 por un importe de \$ 155.013 (pesos ciento cincuenta y cinco mil trece), Ascendiendo el importe total a la suma de \$ 155.013 (pesos ciento cincuenta y cinco mil trece),

Artículo 3°- Dicho gasto se imputara a la partida del ejercicio en vigencia y ejercicios futuros.

Artículo 4°- Autorízase al Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, a emitir la respectiva Orden de Compra, conforme con las cantidades aprobadas.

Artículo 5°-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Publíquese por el termino de 1 (un) días en la pagina de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes - Castañiza**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 178/HGAVS/16

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° EX-2016-18083199-MGEYA-HGAVS, la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto N° 411/16, el Decreto N° 1145/GCBA/09 y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado se tramita la Adquisición de HORMONAS (SECCIÓN ENDOCRINOLOGIA) con destino a la UNIDAD LABORATORIO CENTRAL, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto N° 411/16;

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente a los fondos preventivos mediante Solicitud de Gasto BAC N° 440-3740-SG16 (vinculada por el sistema BAC);

Que mediante Disposición N° 347/HGAVS/16 (vinculada por el sistema BAC) se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC N° 440-0885-LPU16 para el día 19 de Agosto de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto N° 411/16;

Que conforme lo establece el Art. 13º del Anexo del Decreto Reglamentario N° 95/14 (B.O.C.B.A. N° 4355) y modificatorios, esta Unidad Operativa de Adquisiciones se encuentra facultada para aprobar esta Licitación Pública;

Que tal lo indicado en el Acta de Apertura (vinculada por el sistema BAC) se recibió una (1) oferta: DROFAST S.R.L;

Que obra el cuadro comparativo de precios (vinculado por el sistema BAC) que ordena la reglamentación y los precios de referencia respectivos (adjunto en el expediente electrónico);

Que se realizó mediante el sistema B.A.C. las evaluaciones técnica, administrativa y económica, en base a los cuales se preadjudica la presente Licitación, resultando pre adjudicataria la firma: DROFAST S.R.L (Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20) correspondiente al Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas BAC de fecha 5 de Setiembre de 2016 (vinculado por el Sistema BAC).

Que se procedió a incorporar al presente proceso de compras, la "Declaración Jurada de Incompatibilidad Comisión Evaluadora-DJICE" como documento obligatorio según los términos del artículo 105 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto N° 411/16, en concordancia con la resolución conjunta N° 6/SECLYT/2015, BOCBA N° 4676 de fecha 10 de Julio de 2015.

Que no obran impugnaciones a la Pre Adjudicación mencionada;

Que mediante Disposición N° 434/HGAVS/16, se aprueba el ingreso y permanencia en el Hospital de un (1) Autoanalizador "COBAS C 311" marca Roche S.A.Q. e I., fabricado por Hitachi High-Technologies Corporation, provisto por DROFAST S.R.L. destinado al servicio de Laboratorio Central, recibido en préstamo por el término de la vigencia de la Orden de Compra o hasta el agotamiento total de los insumos entregados en cumplimiento de la misma;

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio N° Decreto N° 411/16 y lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS VELEZ SARFIELD
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1°.-Apruébese la Licitación Pública BAC N° 440-0885-LPU16, al amparo de lo establecido en el Art. 31° y primera parte del Artículo 32° de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto N° 411/16 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por esta Unidad Operativa de Adquisiciones y adjudicase la Adquisición HORMONAS (SECCIÓN ENDOCRINOLOGIA) con destino a la UNIDAD LABORATORIO CENTRAL, a la firma: DROFAST S.R.L (Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20) por un monto de \$ 1.643.345,00.- (Un millón seiscientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100), incluido el ingreso de un (1) Autoanalizador "COBAS C 311" marca Roche S.A.Q. e I., fabricado por Hitachi High-Technologies Corporation, autorizado por la Disposición N° 434/HGAVS/16, siendo la suma total de \$ 1.643.345,00.- (Un millón seiscientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100), según el siguiente detalle:

| RENLÓN N° | CANT. | UNIDAD | Precio unitario \$ | Precio Total \$ |
|----------------------|--------------|---------------|---------------------------|------------------------|
| 1 | 200 | DET | \$ 69,56 | \$ 13.912,00 |
| 2 | 1700 | DET | \$ 89,75 | \$ 152.575,00 |
| 3 | 200 | DET | \$ 75,21 | \$ 15.042,00 |
| 4 | 200 | DET | \$ 67,76 | \$ 13.552,00 |
| 5 | 400 | DET | \$ 67,76 | \$ 27.104,00 |
| 6 | 400 | DET | \$ 87,32 | \$ 34.928,00 |
| 7 | 300 | DET | \$ 67,76 | \$ 20.328,00 |
| 8 | 300 | DET | \$ 99,24 | \$ 29.772,00 |
| 9 | 400 | DET | \$ 67,76 | \$ 27.104,00 |
| 10 | 300 | DET | \$ 123,68 | \$ 37.104,00 |
| 11 | 200 | DET | \$ 120,93 | \$ 24.186,00 |
| 12 | 200 | DET | \$ 129,75 | \$ 25.950,00 |
| 13 | 1400 | DET | \$ 214,50 | \$ 300.300,00 |
| 14 | 200 | DET | \$ 75,21 | \$ 15.042,00 |
| 15 | 2200 | DET | \$ 50,34 | \$ 110.748,00 |

| | | | | |
|----|------|-----|-----------|---------------|
| 16 | 2400 | DET | \$ 50,34 | \$ 120.816,00 |
| 17 | 6400 | DET | \$ 47,96 | \$ 306.944,00 |
| 18 | 1400 | DET | \$ 112,41 | \$ 157.374,00 |
| 19 | 600 | DET | \$ 99,24 | \$ 59.544,00 |
| 20 | 3000 | DET | \$ 50,34 | \$ 151.020,00 |

MONTO TOTAL \$ 1.643.345,00.-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará parte a la partida pertinente del presupuesto del Ejercicio 2016 siendo un importe de \$ 312.769,00.- (Pesos Trescientos doce mil setecientos sesenta y nueve con 00/100) y para el Ejercicio 2017 un importe de \$ 1.330.576,00.- (Pesos Un millón trescientos treinta mil quinientos setenta y seis con 00/100), asignado a este Hospital.

Artículo 3º.- Autorícese a emitir la respectiva orden de compra mediante el Sistema Electrónico Buenos Aires Compras (B.A.C.), previa afectación definitiva a través de la Dirección Operativa de Gestión Contable.

Artículo 4º.- Regístrese, remítase a la Dirección General Administrativo Contable, comuníquese al Dpto. Recursos Materiales y a la División Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese. **Filippo - Cacherosky**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 188/HGAT/16

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 21913296/16, y la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar el código contable correspondiente a los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil),

Que por Disposición N° 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095, modif... Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la Ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado de Contratación;

Que mediante Disposición N° 2016-416-HGAT, se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 2591/16, Proceso de Compra N° 438-2591-CME16, para el día 06 de Octubre de 2016 a las 11:30 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 38º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, para la adquisición de CABLE INTERMEDIO DE OXIMETRIA , con destino al servicio de Anestesiología

Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de : INSTRUMEDICA SRL reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición N° 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, ha resuelto adjudicar a favor de la firma: : INSTRUMEDICA SRL para el renglón 1 por un importe de \$ 2.890,00 (pesos dos mil ochocientos noventa), Art. 109 de la Ley, puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige la presente contratación,

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, se procede al dictado del presente Acto Administrativo,

Que por Decreto N° 392/2010, Art.6°, se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera,

Que por Resolución N° 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, al Lic. Javier Fuentes.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

**LA SUB DIRECTORA MEDICA
DEL HOSPITAL GRAL DE AGUDOS E. TORNU Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1°-Apruébese la Contratación Menor N° 2591/2016, proceso de compra 438-2591-CME16, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu.

Artículo 2°-Adjudíquese el servicio de CABLE INTERMEDIO DE OXIMETRIA, con destino al Servicio de Anestesiología a la firma: INSTRUMEDICA SRL para el renglón 1 por un importe de \$ de \$ 2.890,00 (pesos dos mil ochocientos noventa) Ascendiendo el importe de \$ 2.890,00 (pesos dos mil ochocientos noventa

Artículo 3°- Dicho gasto se imputara a la partida del ejercicio en vigencia.

Artículo 4°- Autorízase al Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, a emitir la respectiva Orden de Compra, conforme con las cantidades aprobadas.

Artículo 5°-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Publíquese por el termino de 1 (un) días en la pagina de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes - Cabuche**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 219/HBR/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO

Expediente Electrónico N° 22728651-MGEYA-HBR-2016, "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016";

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra N°: 431-1230-LPU16 bajo la modalidad de Licitación Pública para el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de Procesadoras de Rayos X, con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto N°: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);

Que, por Disposición N° 633-HBR-2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamo a Licitación Pública N° 431-1230-LPU16 para el día 24/10/2016 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31° de "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016";

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibió una (1) única oferta de la firma: JUAN CARLOS TARCETANO;

Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 01/11/2016, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: JUAN CARLOS TARCETANO (Renglones Nros. 1, 2, y 3), por resultar oferta conforme los términos del artículo 110 de "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016";

Que, el Dictamen emitido fue exhibido en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar a partir del día 14/11/2016;

Que, según Memorando n° 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 111° "La Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016" y lo dispuesto en los Artículos 6° del Decreto 392/2010;

**EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Art. 1° - Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 431-1230-LPU16 realizada al amparo

de los establecido en el Artículo Nº 31º de la Ley Nº 2095, (Texto consolidado por Ley 5454) , Decreto Reglamentario 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016; adjudíquese para el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de Procesadoras de Rayos X, con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes, a favor de la siguiente firma: JUAN CARLOS TARCETANO (Renglones Nros. 1, 2, y 3), por un Importe de PESOS: DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 205.200,00).

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016 y Ejercicio 2017.

Art. 3º - Exhíbese copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.

Art. 4º - Emitase la respectiva Orden de Compra.

Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 220/HBR/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO

Expediente Electrónico Nº 24287198-MGEYA-HBR-2016, "La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016";

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra Nº: 431-1179-CDI16 bajo la modalidad de Contratación Directa para el SERVICIO EXTERNO DE RADIOTERAPIA 3D PARA ESTÓMAGO, PTE.: ALMESTAR JORGE LUIS, con destino al Servicio de Cobaltoterapia, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto Nº: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);

Que, dada la Urgencia se inicio una Contratación Directa en el Sistema BAC, por lo que se cargo la Solicitud de Gasto 431-6531-SG16 y dado que el Sistema permite evitar los pasos de Pliego y Disposición al llamado, se gestiona por Contratación Directa Nº 431-1179-CDI16 cuya apertura se realizo el día 04/11/2016 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 28º inciso 2º de "La Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016";

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: MEVATERAPIA S.A. Y RADIATION ONCOLOGY S.A.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 15/11/2016, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: RADIATION ONCOLOGY S.A (Renglón N° 1), por resultar única oferta conforme los términos del artículo 110 de "La Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016";

Que, según Memorando n° 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento, habiéndose solicitado el crédito presupuestario;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 111° de "La Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016" y lo dispuesto en los Artículos 6° del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1° - Apruébese la CONTRATACION DIRECTA N° 431-1179-CDI16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo N° 28, inciso 2° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario 95/14, Modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/ 2016, adjudíquese para el SERVICIO EXTERNO DE RADIOTERAPIA 3D PARA ESTÓMAGO, PTE.: ALMESTAR JORGE LUIS, con destino al Servicio de Cobaltoterapia, a favor de la siguiente firma: : RADIATION ONCOLOGY S.A (Renglón N° 1), por un Importe de PESOS: SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 68.700,00).

Art. 2° - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016

Art. 3° - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.

Art. 4° - Emitase la respectiva Orden de Compra.

Art. 5° - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 342/HGNPE/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente electrónico Nro. 24872957/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) (texto consolidado por Ley 5454), Ley

4764, Decreto Reglamentario Nº 95/2014, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, el Decreto Nº 1145-GCBA /09 , Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13, Resolución Nro 1160/MHGC/11 y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de ortesis, Ay. Médica Pte. Pinto Nicolás, para el Servicio de Cirugía;

Que obra la Solicitud de Gasto 417- 6664-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;

Que, por Disposición DI-2016- 646-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-3027-CME16, para el día 16/11/2016 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 5454);

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió una única oferta de la firma: Osteolife S.R.L.;

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Osteolife S.R.L. (renglón 1);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:**

Artículo 1º. Apruébese la Contratación Menor Nº 417-3027-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 5454) y adjudicase la adquisición de ortesis, Ay. Media Pte. Pinto Nicolás, para el Servicio de Cirugía a la siguiente empresa: Osteolife S.R.L. (Renglón 1) por un monto de pesos: Ciento dos mil con 00/100 (\$ 102000,00), ascendiendo la contratación a un importe total de pesos: Ciento dos mil con 00/100 (\$ 102000,00), según el siguiente detalle:

OSTEOLIFE S.R.L.

Reng 1: Cant. 1 U. - Precio Unitario \$ 102000,00 Precio Total \$ 102000,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 343/HGNPE/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente electrónico Nro. 24253681/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) (texto consolidado por Ley 5454), Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/2014, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el Decreto N° 1145-GCBA /09 , Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de implante osteointegrado, Ay. Médica Pte. Ocampos María Belén, para el Servicio de ORL;

Que obra la Solicitud de Gasto 417- 6472-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;

Que, por Disposición DI-2016- 628-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-2937-CME16, para el día 04/11/2016 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5454);

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió una única oferta de la firma: Audisonic S.A;

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Audisonic S.A. (renglón 1);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto N° 392/10;

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:**

Artículo 1º. Apruébese la Contratación Menor N° 417-2937-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5454) y adjudicase la adquisición de implante osteointegrado, Ay. Medica Pte. Ocampos María Belén, para el Servicio de ORL a la siguiente empresa: Audisonic S.A. (Renglón 1) por un monto de pesos: Doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$ 265000,00), ascendiendo la contratación a un importe total de pesos: Doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$ 265000,00), según el siguiente detalle:

AUDISONIC S.A.

Reng 1: Cant. 1 U. - Precio Unitario \$ 265000,00 Precio Total \$ 265000,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 356/HGAIP/16

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2016

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 23915516/16, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de Material Descartable para Cirugía y Alquiler de Equipo Argon Beam, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto 1145/GCBA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6º del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13 y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;

Que se dispuso el llamado a Contratación Directa BAC N° 427-1150-CDI16 para el día 27 de octubre de 2016 a las 10 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28º Inciso 2º de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 411/16;

Que la presente contratación corresponde por bienes y/o servicios vinculados a prestaciones de salud que por la celeridad con que debe llevarse a cabo se encuadra en el Artículo 28º inciso 2º de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, prescindiéndose de la instancia prevista en el Artículo 92º de la Ley, como asimismo, de la aprobación del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 7 (siete) ofertas de las firmas: Diagnostico Belgrano S.R.L., Corpo Medica S.A., Bio Lap S.A., Barraca Acher Argentina S.R.L., Grow Medical S.R.L., Gitmed Insumos Médicos S.R.L. y Chirugia S.A.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico;

Que se procede a anular el Renglón N° 9 por haberse adquirido por Contratación Menor BAC N° 427-2628-CME16.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016; Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13;

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa BAC N° 427-1150-CDI16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 2° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Material Descartable para Cirugía y Alquiler de Equipo Argon Beam, adjudicase a las firmas: Diagnostico Belgrano S.R.L. (Renglones: 6 y 7) por la suma de pesos DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 09/100 (\$ 19.387,09), Barraca Acher Argentina S.R.L. (Renglones: 2, 3 y 4) por la suma de pesos CATORCE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 14.056,00) y Grow Medical S.R.L. (Renglones: 1, 5 y 8) por la suma de pesos VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 22.250,00), ascendiendo el total de la presente Contratación a la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 09/100 (\$ 55.693,09) de acuerdo al siguiente detalle:

| Renglón | Cantidad | Unidad | Precio | Precio | Proveedor |
|---------|----------|----------|-------------|--------------|--------------------------------|
| | | | Unitario | Total | |
| 1 | 3 | Unidades | \$ 1.350,00 | \$ 4.050,00 | Grow Medical S.R.L. |
| 2 | 2 | Unidades | \$ 4.776,00 | \$ 9.552,00 | Barraca Acher Argentina S.R.L. |
| 3 | 2 | Unidades | \$ 1.580,00 | \$ 3.160,00 | Barraca Acher Argentina S.R.L. |
| 4 | 1 | Unidad | \$ 1.344,00 | \$ 1.344,00 | Barraca Acher Argentina S.R.L. |
| 5 | 2 | Unidades | \$ 4.450,00 | \$ 8.900,00 | Grow Medical S.R.L. |
| 6 | 1 | Unidad | \$ 8.026,65 | \$ 8.026,65 | Diagnostico Belgrano S.R.L. |
| 7 | 2 | Unidades | \$ 5.680,22 | \$ 11.360,44 | Diagnostico Belgrano S.R.L. |
| 8 | 1 | Unidad | \$ 9.300,00 | \$ 9.300,00 | Grow Medical S.R.L. |

Total: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 09/100 (\$ 55.693,09).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 372/HGAIP/16

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2016

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 23915516/16, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de Material Descartable para Cirugía y Alquiler de Equipo Argon Beam, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto 1145/GCBA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13 y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 356/HGAIP/2016 se aprobó la presente contratación;
Que al momento de enviar el presente actuado a afectación definitiva la Comisión Asesora de Cirugía solicitó mediante una nota, la anulación del renglón N° 2 ya que el insumo solicitado para el mismo no es el correspondiente para el método;
Que por lo expuesto corresponde sanear la Disposición N° 356/HGAIP/2016, aplicando el Art. 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo;
Que ante la ausencia del titular designado por Resolución N° 648-MMGC/2013 (BOCBA N° 3235) para la firma, corresponde que firme la presente Disposición su reemplazante designado por Resolución N° 180/MSGC/12.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Art. N° 19 Inc. b) del Decreto 1510/97 (BOCBA 310) y en concordancia con el Artículo 7 de dicho Decreto y Resolución N° 180/MSGC/12,

**EI DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°- Sanéase el Artículo 1° de la Disposición N° 356/HGAIP/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébese la Contratación Directa BAC N° 427-1150-CDI16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 2° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Material Descartable para Cirugía y Alquiler de Equipo Argon Beam, adjudicase a las firmas: Diagnóstico Belgrano S.R.L. (Renglones: 6 y 7) por la suma de pesos DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 09/100 (\$ 19.387,09), Barraca Acher Argentina S.R.L. (Renglones: 3 y 4) por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 4.504,00) y Grow Medical S.R.L. (Renglones: 1, 5 y 8) por la suma de pesos VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 22.250,00), ascendiendo el total de la presente Contratación a la suma de pesos CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 09/100 (\$ 46.141,09) de acuerdo al siguiente detalle:

| Renglón | Cantidad | Unidad | Precio | Precio | Proveedor |
|---------|----------|----------|-------------|--------------|--------------------------------|
| | | | Unitario | Total | |
| 1 | 3 | Unidades | \$ 1.350,00 | \$ 4.050,00 | Grow Medical S.R.L. |
| 3 | 2 | Unidades | \$ 1.580,00 | \$ 3.160,00 | Barraca Acher Argentina S.R.L. |
| 4 | 1 | Unidad | \$ 1.344,00 | \$ 1.344,00 | Barraca Acher Argentina S.R.L. |
| 5 | 2 | Unidades | \$ 4.450,00 | \$ 8.900,00 | Grow Medical S.R.L. |
| 6 | 1 | Unidad | \$ 8.026,65 | \$ 8.026,65 | Diagnostico Belgrano S.R.L. |
| 7 | 2 | Unidades | \$ 5.680,22 | \$ 11.360,44 | Diagnostico Belgrano S.R.L. |
| 8 | 1 | Unidad | \$ 9.300,00 | \$ 9.300,00 | Grow Medical S.R.L. |

Total: PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 09/100 (\$ 46.141,09)."

Artículo 2°- Regístrese para su conocimiento y demás efectos. **Gabas - Cuba**

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 113/DGFYC/16

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 63.116/2012, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 (BOCBA N° 2126) y N° 2-GCBA/2005 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 02-SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 11-SSCC/05 (BOCBA N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/05 (BOCBA N° 2209), la Resolución N° 56-SSCC/05 (BOCBA N° 2352), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/06 (BOCBA N° 2521), la Ley N° 2624/07 promulgada por Decreto N° 2137/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Juan Pablo Rosell Cinalli en su carácter de apoderada del Sr. Federico Wainstein, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/05, para el local ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 847, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con nombre de fantasía "NIX PREVIOUS", conforme constancia obrante a fs. 683;

Que, el mencionado local posee habilitación otorgada por expediente N° 2504/2009 y presenta certificado de transferencia tramitada por expediente N° 3704120/2015, a nombre de Federico Wainstein, para el local sito en Hipólito Yrigoyen N° 847/849/851, PB. EP y SS, otorgada en los mismos términos que la habilitación anterior, para desarrollar la actividad local de baile clase "C", sujeta a la inscripción en este Registro Público de Lugares Bailables, con una capacidad otorgada de NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO (958) personas;

Que, obtuvo inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el N° 115/10 por Disposición Conjunta N° 04/DGHP-DGFYC-DGFYCO/2010, de fecha 15 de enero de 2010; otorgándose al local una capacidad máxima para funcionar de novecientas cincuenta y ocho (958) personas;

Que, por Disposición conjunta N°02/2011 de fecha 14 de enero de 2011, N° 36/2012 de fecha 09 de marzo de 2012, N° 45/2013 de fecha 15 de marzo de 2013, N° 126/2014, de fecha 28 de noviembre de 2014, el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un año cada una de ellas;

Que, por NO-2015-07518466-AGC, se informó que en inspección se constató que "...las condiciones de emergencia del Local de marras, se hallan seriamente afectadas y fuera de reglamentación vigente, por lo que se eleva el presente a efectos de dar intervención a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a efectos de evaluar la revisión de la Habilitación otorgada";

Que, con fecha 3 de mayo de 2015 la Dirección general de Fiscalización y Control procedió a efectuar la clausura preventiva del lugar ratificada por DI-2015-1172-DGFYC, y con fecha 7 de mayo de 2015 se dispone declarar preventivamente al local con baja de la inscripción del Registro Público de Lugares Bailables, por DISFC-2015-50-DGFYC;

Que, ante la interposición de recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio por parte del titular contra el acto administrativo que declara la baja de la inscripción alegando que se encontraban subsanadas las causas que motivaron la clausura; el

Director General de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos solicito por NO-2015-16453709-AGC, se informe sobre la veracidad de lo declarado, comunicándose por NO-2015-18678362-AGC, que aún persistían las causales que dieron lugar a la clausura;

Que, ante lo expuesto por PV-2015-20270953-DGHP, solicita que el interesado presente nueva propuesta que contemple una nueva salida de emergencia, y en atención a ello la aprobación de un nuevo plan de evacuación e informe técnico con su respectiva encomienda profesional siendo la misma ratificada por los Directores de Fiscalización y Control de Obras como por el Director de Fiscalización y Control;

Que, con fecha 7 de octubre de 2015, se presenta nueva propuesta que incluye las correcciones observadas y solicita nueva inspección a los efectos de corroborar su realización y la posterior reinscripción en el Registro Público de Lugares Bailables acompañando informe técnico indicando que la situación se debe a la mala aprobación de los planos de Condiciones contra Incendio y que se procederá a la realización de un medio de salida conforme se indica en el Código de la Edificación;

Que, por NO-2016-13329079-DGHP, se puso en conocimiento del Registro Público de Lugares Bailables que el local sito en Hipólito Yrigoyen 847/51 ha iniciado trámite de redistribución de usos con disminución de superficie y recalcado de capacidad por EE12416921/2016;

Que, por PV-2016-13404928-DGHP, se concluye que en el local de marras se han realizado modificaciones edilicias, con la intención conforme lo expreso el administrado de modificar el estado descripto por NO-2015-07518466-AGC y que previo a todo trámite, el Registro Público de Lugares Bailables deberá requerir a las Direcciones Generales de Fiscalización y Control y de Fiscalización y Control de Obras a que realicen inspección en el local de marras a los fines de que se verifique el estado actual del local;

Que, del informe de inspección realizada por la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras se extrae como conclusión que no subsisten observaciones de las condiciones contra incendio y de la inspección realizada por la Dirección General de Fiscalización y Control da cuenta de la realización de las modificaciones requeridas y que debido a la desafectación de algunos sectores, deberá realizarse recálculo de capacidad y que en los planos de evacuación no se visualizan las modificaciones realizadas;

Que, en conformidad a lo referido por IF-2016-17255160-DGHP, la Subgerencia Registro Público de Lugares Bailables, estimo que para la prosecución del trámite se debería determinar una nueva capacidad, presentar una nueva constancia de evaluación positiva del plan de evacuación y cumplir con los requisitos requeridos por la normativa vigente para la inscripción en el Registro, y que en tal caso se recomienda intimar a la presentación de nuevos planos de habilitación visados y de condiciones contra incendio conforme a obra que reflejen las actuales modificaciones;

Que, mediante PV-2016-17559179-DGHP, se informó que al local le correspondería una capacidad máxima provisoria de 177 personas en Planta Baja y 165 personas en Entrepiso, resultando una capacidad total de 342 personas;

Que, del último informe de inspección realizada el 09 de noviembre de 2016 por la DGFyC Y DGFyCO, no se registran otras observaciones que las discrepancias en los planos a raíz de las modificaciones que debieron ser realizadas en los medios de salida, encontrándose el establecimiento en condiciones de ser librado al uso;

Que, el administrado deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente renovación, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de suspender, sin intimación previa y de manera inmediata, la inscripción del local en este Registro;

Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/13;

Que, la Gerencia y Subgerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables evaluaron la documentación presentada por la empresa solicitante, la cual incluye nueva constancia de evaluación positiva del plan de evacuación, conforme surge del informe obrante precedentemente, y que del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-SSCC/05, Nº 2-SSCC/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en éste Registro Público.

Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/05 y por Ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07,

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN**

Artículo 1º: Inscríbase a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año, en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/GCBA/2005, al local con nombre de fantasía "NIX PREVIOUS", perteneciente a Federico Wainstein, ubicado en Hipólito Yrigoyen Nº 847/49/51 PB y Entrepiso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee transferencia de habilitación por expediente Nº 3704120/2015 para el rubro local de baile clase "C" y que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (342) personas, CIENTO SETENTA Y SIETE (177) en PB y CIENTO SESENTA Y CINCO (165) en Entrepiso; de conformidad con lo normado en Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1 y Nº 2-GCBA/05 y Resoluciones Reglamentarias como así también, la documentación aportada conforme surge del correspondiente informe que, como Anexo I se adjunta a la presente.

Artículo 2º: Otórguese al local de baile mencionado supra, el número de inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables Nº 152/16.

Artículo 3º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa, incluyendo plano de habilitación visado conforme nueva redistribución de usos y modificación de superficie, y plano de condiciones contra incendio conforme a obra actualizado con certificado de inspección final extendido por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 4º: Dese al Registro. Notifíquese para su conocimiento a Federico Wainstein. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido resérvese. **Pérez Lorgueilleux - Alonso - May**

ANEXO

Poder Judicial
Resolución
Ministerio Público Fiscal

RESOLUCIÓN N.º 143/FG/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903 - conforme texto Ley N° 5454-, N° 2095 y N° 5239, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Disposición SCA N° 429/16 y la Actuación Interna N° 30-00026639 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de una solución de Backup Integral para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición SCA N° 429/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 17/16, tendiente a lograr la adquisición de una solución de Backup Integral para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones doscientos noventa y tres mil (\$ 4.293.000,00) IVA incluido.

Que, el llamado en cuestión fue publicado, tal como lo indica la legislación vigente, en la página web de este Ministerio Público Fiscal (fs. 88) y en el Boletín Oficial de la Ciudad (fs. 107/108).

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a dieciocho (18) proveedores del rubro (fs. 89/97), así como también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, asimismo, se emitió una Circular sin Consulta N° 01/16 (fs. 110), la cual fue debidamente notificada y publicada, conforme surge de fs. 111/119.

Que, el acto de apertura se llevó a cabo de conformidad con las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, según acta de fs. 125/126, recibándose en dicho acto las ofertas de las firmas ITSG S.R.L. y TELEXTORAGE S.A., las cuales obran glosadas a fs. 127/264.

Que, conforme surge a fs. 269/270, se dio intervención al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en su carácter de área requirente, a fin de emitir el correspondiente informe técnico respecto de las ofertas presentadas.

Así, el citado Departamento indicó que la propuesta presentada por la firma TELEXTORAGE S.A. cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Renglón N° 1 del numeral 7 del Anexo I -Pliego de Bases y Condiciones Particulares- de la Disposición SCA N° 429/16 y Circular sin Consulta N° 1/16, mientras que la oferta presentada por la firma ITSG S.R.L. no cumple con los requerimientos técnicos establecidos para el presente procedimiento.

Que, a fs. 282/283 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas Nº 14/16, el cual fue publicado en la página web de este Ministerio Público Fiscal (fs. 287) y en el Boletín Oficial de la Ciudad (fs. 288/), así como notificado a los oferentes (fs. 284/285) -conforme lo exige la normativa aplicable- sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que, compartiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión, corresponde adjudicar a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102-9) el Renglón Nº 1 de la Licitación Pública FG Nº 17/16 "Adquisición de una Solución de Backup Integral para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.", por la suma total de pesos cuatro millones doscientos noventa y tres mil (\$4.293.000,00), IVA incluido.

Que, por otra parte, corresponde rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma ITSG S.R.L. (CUIT 33-70863040-9) por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para la presente contratación.

Que, en tal sentido, deberá requerirse a la firma adjudicataria que integre la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el punto 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en los artículos 99 inciso b) y 113 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen DAJ Nº 1105/16 (fs. 295/296), no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, por lo precedentemente expuesto, corresponde al suscripto dictar el acto administrativo del caso.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903 -según texto Ley Nº 5454-, Nº 5495, Nº 2095 y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 53/15 y la Resolución FG Nº 216/15;

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública Nº 17/16, tendiente a lograr la adquisición de una solución de Backup Integral para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Artículo 2º.- Adjudicar a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102-9) el Renglón Nº 1 de la Licitación Pública Nº 17/16 "Adquisición de una solución de Backup Integral para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.", por la suma total de pesos cuatro millones doscientos noventa y tres mil (\$4.293.000,00), IVA incluido.

Artículo 3º.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma ITSG S.R.L. (CUIT 33-70863040-9) por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 4º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos cuatro millones doscientos noventa y tres mil (\$ 4.293.000,00), IVA incluido, imputables a las partidas 3.5.6., 4.3.6., y 4.8.1 del presupuesto del Ministerio Público Fiscal del ejercicio vigente.

Artículo 5º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la orden de compra pertinente.

Artículo 6º.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

Artículo 7º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal;

notifíquese a los oferentes, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Unidad Operativa de Adquisiciones y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese. **Cevasco**

Consejo de la Magistratura

RESOLUCION N.º 354/OAYF/16

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente DGCC N° 221/16-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Impresión de Mil Constituciones Comentadas, Confección e Impresión de Mil Bolsas Contenedoras", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memo N° 427/2016 la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de un mil (1.000.-) ejemplares de la "Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edición Comentada" con la correspondiente Bolsa Contenedora, de acuerdo a las especificaciones que adjuntó. Asimismo, acompañó el Acta N° 8 de la Reunión del Consejo Editorial de donde surge la aprobación de la publicación referida (v. Punto 2.2 del Acta) (fs. 3/8).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. del cual se desprende que el monto por la impresión pretendida asciende a la suma total de un millón veinticuatro mil trescientos pesos (\$ 1.024.300,00) IVA incluido. A su vez, el monto presupuestado por la provisión e impresión de un mil unidades (1.000.-) de Bolsas Contenedoras, asciende a la suma total de veinte mil seiscientos setenta pesos (\$ 20.670,00) IVA incluido (fs. 15/16).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 17 y fs. 20).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 27/11 2016 de fojas 18/19).

Que así las cosas, mediante Memo N° 455/2016 la Editorial Jusbairens informó que el presupuesto agregado a fojas 15/16 se ajusta a lo requerido (fs. 24).

Que entonces la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7317/2016. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó que "no existe obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones" (fs. 30/31).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 76/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de un mil (1.000.-) ejemplares de la "Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edición Comentada" y para la provisión e impresión de un mil (1.000.-) unidades de Bolsas Contenedoras, por la suma total de un millón veinticuatro mil trescientos pesos (\$ 1.024.300,00) IVA incluido y la suma total de veinte mil seiscientos setenta pesos (\$ 20.670,00) IVA incluido, respectivamente, conforme las características técnicas y cotizaciones obrante a fojas 15/16.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para las impresiones referidas.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 76/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de un mil (1.000.-) ejemplares de la “Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Edición Comentada” y por la provisión e impresión un mil (1.000.-) Bolsas Contenedoras.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la impresión de un mil (1.000.-) ejemplares de la “Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Edición Comentada”, por la suma total de un millón veinticuatro mil trescientos pesos (\$ 1.024.300,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 15.

Artículo 3º: Autorícese el gasto por la provisión e impresión de un mil (1.000.-) Bolsas Contenedoras, por la suma total de veinte mil seiscientos setenta pesos (\$ 20.670,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 16.

Artículo 4º: Dése intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para las impresiones autorizadas en los artículos 2º y 3º del presente acto.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 6º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese. **Rabinovich**

RESOLUCIÓN N.º 362/OAYF/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente DGCC N° 137/16-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación del Servicio de Televisión por Cable y Conexión Inalámbrica a Internet”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 171/2016 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 38/2016 –que tramitó por Expediente DCC N° 008/16-0- y se declaró fracasada tal Contratación en virtud de que en esa oportunidad la firma Cablevisión S.A. no acompañó la Declaración Jurada de Exclusividad requerida en el Punto G de la Invitación a Cotizar, en consecuencia la Dirección General de Compras y Contrataciones intimó en dos oportunidades a la ofertante a presentarla, y habiendo cumplido el plazo estipulado en la intimación, la firma no dio respuesta a lo requerido (fs. 16/17).

Que posteriormente por Resolución OAyF N° 314/2016 se autorizó el llamado a la Contratación Menor 12/2016, que tiene por objeto la Provisión del Servicio de Televisión por Cable y Conexión Inalámbrica a Internet, para dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las características, cantidades y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de seiscientos mil pesos (\$600.000,00) IVA incluido (fs. 57/65).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones requirió a la Dirección General de Informática y Tecnología a fin de que informe cuales empresas del mercado brindan los servicios solicitados en la contratación de marras, manifestando esta última que solo dos (2.-) empresas –Cablevisión S.A. y Telecentro S.A.- brindan el mentado servicio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En consecuencia la Dirección General de Compras y Contrataciones advirtió que se encuentra justificado el apartamiento el artículo 38 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en virtud de lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 93 de la citada normativa (fs. 67/69).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento el dictado de la aludida Resolución a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 70/71) y dio cumplimiento con la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 72).

Que a su vez, esa Dirección General remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 73/74), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 75/76), y a las firmas Cablevisión S.A. y Telecentro S.A. invitándolas a cotizar en la presente contratación –junto a las respectivas constancias de lectura- (fs. 77/80).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 81, tal como fuera previsto, el 2 de noviembre se realizó la apertura pública de ofertas y se dejó constancia de la recepción de una (1.-) oferta, remitida por correo electrónico por la firma Cablevisión S.A. -agregada a fojas 82/99- por la suma total de seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos (\$ 685.488,00) IVA incluido, comprensiva de lo detallado en los Renglones 1y 2 del Pliego de Bases y Condiciones y los costos asociados a la instalación de los servicios requeridos, incorporada ulteriormente por Actuación N° 25212/16 (fs.101/136).

Que a su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones requirió asistencia técnica a la Dirección General de Informática y Tecnología para la evaluación de la oferta presentada en el marco de la contratación en cuestión (cfr. Memo DGCyC N° 602/2016 de fs. 137) y esa dependencia -en su calidad de área requirente y técnica competente- prestó conformidad respecto de dicha oferta en relación a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Nota N° 555 de fojas 139).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó a fojas 141/159 las consultas efectuadas por esa Dirección General al Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde consta el estado no deudor de las personas integrantes del directorio de la firma oferente.

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios con su respectivo Anexo de Documentación, correspondiente a la oferta presentada (fs. 160/161).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7333/2016. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado así como el análisis jurídico correspondiente destacó: “En punto a la oferta recibida por la suma de \$685.488, es importante asentar que siendo el presupuesto oficial de esta contratación de \$600.000, se observa que la diferencia existente entre ambas cantidades no excede del 20% , en los términos previstos por el art. 106, punto a) 2., del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, de modo tal que desde el punto de vista económico resulta admisible”, luego concluyó: “(...) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, así como la normativa legal aplicable y la opinión de las áreas técnicas intervinientes, esta Dirección General entiende que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones” (fs. 166/168). Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo manifestado por el área requirente y técnica competente y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 12/2016.

Que respecto de la oferta presentada en el marco de la contratación que nos ocupa, cabe resaltar que tal como surge del Cuadro de Documentación elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporado a fojas 161 y como se ha constatado en el Expediente del Visto, la empresa Cablevisión S.A. reúne todos los requerimientos formales, resulta admisible técnicamente y no supera el veinte por ciento (20%) al presupuesto oficial -en sintonía con el punto 2- del apartado a) del artículo 106 de la Resolución CM N° 1/2014- por lo que es conveniente económicamente.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar los Renglones 1 – consistente en la provisión de cincuenta y dos (52.-) servicios de televisión por cable HD, para dependencias del Poder Judicial de la C.A.B.A.- y 2 -consistente en la provisión de catorce (14.-) servicios de Internet 6 Megas, con conexión WiFi, para dependencias del Poder Judicial de la C.A.B.A.- de la Contratación Menor N° 12/2016 a la firma Cablevisión S.A. por la suma total de seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintidós pesos con 80/100 (\$641.422,80) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 82/99 y 101/136, y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31, sus modificatorias y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 12/2016, que tiene por objeto la provisión del servicio de televisión por cable y conexión inalámbrica a Internet, para dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 314/2016.

Artículo 2º: Adjudíquense los Renglones 1 y 2 de la Contratación Menor N° 12/2016 a la firma Cablevisión S.A. por la suma total de seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintidós pesos con 80/100 (\$641.422,80) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 82/99 y 101/136, y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria.

Artículo 4: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable –a fin de que proceda a modificar la afectación presupuestaria de acuerdo a lo aquí resuelto-. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese. **Rabinovich**

Disposición

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 545/DGA/16

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2015 y el Expediente Interno n° 205/2016; y

CONSIDERANDO:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite de contratación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado instalado en el edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

A fojas 21/24 el área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación con cargo a la partida presupuestaria 3.3.3 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 13/2016 autorizando el llamado a licitación pública, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, designó la Comisión Evaluadora de Ofertas y fijó el día para la apertura de sobres, de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (fojas 56/65).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/2014; y cursó invitaciones para cotizar a 12 (doce) firmas del ramo. Esta documentación se halla agregada a fojas 66/108.

Como consta en el acta de fojas 109, en la ceremonia de apertura de sobres se dio ingreso a 8 (ocho) ofertas, correspondientes a las firmas FRIOSERV CLIMATIZACIONES SRL (fojas 110/202), ECOHM COSTRUCCIONES SRL (fojas 203/231), SERVICENTRO REFRIGERACIÓN, de Alfredo Sampredo (fojas 232/269), MARCLIMA SRL (fojas 270/367), TECNARAN SRL (fojas 368/482), CLIMATIZACION AASC SA (fojas 483/545), TERMAIR SA (fojas 546/688) y AZURCLIMA SA (fojas 689/788).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) efectuó sus tareas específicas, de conformidad con lo establecido por el Decreto n° 95/2014, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095. Sobre la base de la documentación presentada y el informe técnico de la responsable del área de Obras y Mantenimiento glosado a fojas 813/815, la Comisión declaró inadmisibles las siguientes ofertas:

- FRIOSERV CLIMATIZACIÓN SRL, ECOHM SRL y SERVICENTRO REFRIGERACIÓN, de Alfredo Sampredo, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas;
- TECNARAN SRL, por no haber dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 102 del Decreto n° 95/GCBA/2014 y la cláusula 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición n° 132/2014;

- AZURCLIMA SA, por cumplir con lo previsto en la cláusula 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición n° 132/2014 y la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Particulares del presente procedimiento.

Asimismo, la CEO consideró inconvenientes las propuestas de MARCLIMA SRL y TERMAIR SA, en razón de su precio y recomendó la adjudicación a favor de CLIMATIZACIÓN AASC SA, al hallarse su cotización dentro de la previsión presupuestaria, cumplir con todos los requisitos exigibles, desempeñarse en forma satisfactoria como actual prestadora del servicio y acreditar las demás condiciones para contratar. Todo ello se expresó en el acta adjunta a fojas 856/858.

Esa decisión fue notificada a los oferentes, publicada en la cartelera administrativa, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 5000 del 8 de noviembre de 2016, sin resultar impugnada.

Al haberse cumplido la secuencia prevista por la legislación vigente, la Unidad Operativa de Adquisiciones proyectó la orden de provisión y la disposición aprobatoria de la contratación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 876/880, sin formular observaciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación y adjudicación de la contratación, así como la conformación de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 11/2016, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. Desestimar por inadmisibles las ofertas de FRIOSERV CLIMATIZACIÓN SRL, ECOHM CONSTRUCCIONES SRL, SERVICENTRO REFRIGERACIÓN, de Alfredo Sampedro, TECNARAN SRL y AZURCLIMA SA; y por inconvenientes las propuestas de MARCLIMA SA y TERMAIR SA, en virtud de lo expuesto en los considerandos.
3. Adjudicar a la firma CLIMATIZACIÓN AASC SA, CUIT n° 30-70763633-1, el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado VRV Daikin instalado en el edificio sede del Tribunal, durante un plazo de 12 (doce) meses, por el monto de DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 206,400.-).
4. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; Miembros Titulares: Arquitecta Marisel Colosetti, legajo n° 262, Sr. Américo Bazán, legajo n° 50, Sr. Vicente Vieites, legajo n° 73. Miembro Suplente: Sr. Matías Ferrazzuolo, legajo n° 165.
5. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.3.3 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo) de los ejercicios 2016 y 2017.
6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto. Torres

DISPOSICIÓN N.º 556/DGA/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

la ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 255/2016; y

CONSIDERANDO:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar la suscripción anual a la Revista Argentina de la Administración Pública, de servicios de consulta electrónica y de otros materiales relacionados, materiales editados y comercializados en forma exclusiva por EDICIONES RAP SA, para el período octubre 2016/septiembre 2017.

El área contaduría intervino y efectuó la afectación presupuestaria a fojas 32/36.

La Directiva n° 19/2016 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a la Contratación Directa 28-10/2016, en los términos previstos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010 (ver fojas 42/46).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet e invitó a la firma citada a cotizar, como consta a fojas 25/26.

La propuesta de EDICIONES RAP SA se anexó a fojas 27/42. La UOA analizó la oferta recibida; confeccionó el cuadro comparativo de precios que refleja la bonificación ofrecida; requirió a la biblioteca un informe de prestación del último contrato e incorporó el reporte de registro en la plataforma BAC/RIUPP, donde constan la situación de inscripción, la carencia de sanciones y la acreditación de "no deudor" exigida por la ley n° 269. Producto de esas tareas, recomendó adjudicar la contratación a favor de la empresa nombrada y proyectó la orden de provisión y la disposición que aprueba la contratación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión tomaron intervención mediante sus dictámenes de fojas 69/72, sin formular observaciones.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. Aprobar el procedimiento desarrollado en la Contratación Directa n° 28-10/2016, destinada a la contratación de la suscripción anual a la Revista Argentina de la Administración Pública, de servicios de consulta electrónica y de otros materiales relacionados, para el período octubre 2016/septiembre 2017, en el marco de lo previsto por inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias determinadas en el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. Adjudicar la Contratación Directa n° 28-10/2016 a la firma EDICIONES RAP SA, CUIT n° 30-70778707-0, en la suma de \$ NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 9,093.-).
3. Imputar el gasto con cargo a la partida 3.5.3 (Imprenta y publicaciones) y 3.5.6 (Sistemas informáticos y de computación) del presupuesto 2016.

4. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet, en la cartelera de la administración y en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto. **Torres**

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 512/PG/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley N° 5.666), los Decretos N° 638/GCABA/2007, N° 804/GCABA/2009, N° 678/GCABA/2011, N° 191/GCABA/2012, N° 500/GCABA/2012, N° 363/GCABA/2015, la Resolución Conjunta N° 11/MJGGC/SECLYT/2011, las Resoluciones N° 3591/MHGC/2016, N° 214/PG/2013 y N° 32/PGAAPYF/2016, el EE N° 25693015/PG/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley N° 5.666) fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 638/GCABA/2007 se delega en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto N° 363/GCABA/2015, y sus modificatorios, se aprueba la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se instituye, a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de dicho Gobierno, asignando las Unidades Retributivas que corresponden a cada funcionario;

Que el Decreto N° 804/GCABA/2009, modificado parcialmente por sus similares N° 678/GCABA/2011, N° 191/GCABA/2012 y N° 500/GCABA/2012, establece la estructura orgánica funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Conjunta N° 11/MJGGC/SECLYT/2011 se aprueba el procedimiento aplicable a las designaciones de Planta de Gabinete;

Que por Resolución N° 3591/MHGC/2016 se establece el valor de la Unidad Retributiva Mensual para las Autoridades Superiores y el Régimen Modular de Plantas de Gabinete;

Que por Resolución N° 214/PG/2013, ratificada por su similar N° 32/PGAAPYF/2016, se designó a la Sra. Paloma Barrera (DNI N° 38.305.113, CUIL N° 23-38305113-4) como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Relaciones Contractuales de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con novecientas (900) unidades retributivas mensuales;

Que por EE N° 25693015/PG/2016, la Sra. Paloma Barrera presenta su renuncia como personal de la referida planta de gabinete, a partir del 18 de noviembre del corriente año;

Que conforme a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que ordene el cese requerido;

Por ello, y en uso de las facultades asignadas,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Cese, a partir del 18 de noviembre de 2016, el personal de la planta de gabinete de la Dirección General de Relaciones Contractuales de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2016-26216741-PG) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Relaciones Contractuales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Recursos Humanos y Técnica Jurídica y Legal dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de dicho Organismo y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Astarloa**

ANEXO

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 202/SGCBA/16

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), el Decreto Nº 224/13 (BOCBA Nº 4.175), las Resoluciones Nº 2.720-MHGC/16 (BOCBA Nº 4.957) y Nº 158-SGCBA/16 (BOCBA Nº 4.941), el Expediente Electrónico Nº 25.812.471-MGEYA-SGCBA/16, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley Nº 70 atribuye en su artículo 130, inciso 6) al titular de este organismo, la facultad de "Efectuar contrataciones de personal, para la realización de trabajos específicos o extraordinarios que no puedan ser realizados por su planta permanente, fijando su retribución y sus condiciones de trabajo";

Que el Decreto Nº 224/13 faculta a los/as Ministros/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente para contratar a personas bajo el Régimen de Locación de Servicios;

Que el artículo 5º del citado Decreto faculta a los/as funcionarios/as a delegar en los/as Directores/as Generales de su jurisdicción la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;

Que por Resolución Nº 158-SGCBA/16 se adecuó la Estructura Orgánico Funcional de esta Sindicatura General de la Ciudad, fijándose, entre otras, las misiones y funciones de la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal, en la que recae dicha facultad;

Que la Resolución Nº 2.720-MHGC/16 emitida por el Ministerio de Hacienda fija el monto máximo mensual por contrato en pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000.-);

Que existe crédito legal y suficiente para atender el gasto que por la presente tramita;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 25.899.594-SGCBA/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, inciso 6) de la Ley Nº 70,

LA SÍNDICA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la persona detallada en el Anexo I, IF Nº 25.910.627-SGCBA/16, que forma parte integrante de la presente, bajo la figura de Locación de Servicios para prestar tareas en esta Sindicatura General a partir del 1º de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, delegándose en la

Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal la suscripción del respectivo contrato.

Artículo 2º.- El/la contratado/a deberá, si corresponde, abrir una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco Ciudad de Buenos Aires (casa matriz o sucursales) a los fines que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deposite mensualmente los honorarios correspondientes, previa certificación de servicios. Asimismo, deberá comunicar los datos de la cuenta a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, la que remitirá a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda el formulario de la apertura de la cuenta solicitada.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I del artículo 1º y en la Afectación Definitiva (SIGAF) que forman parte integrante del presente.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría dependientes del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Freda**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 203/SGCBA/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA N° 47), las Leyes N° 70 (BOCBA N° 539), N° 5.450 (BOCBA N° 4.799) y N° 5.454 (BOCBA N° 4.799), los Decretos N° 1.000/99 (BOCBA N° 704), N° 131/16 (BOCBA N° 4.815) y N° 532/16 (BOCBA N° 4.989), la Disposición N° 24-DGOGPP/11 (BOCBA N° 3.680), el Expediente Electrónico N° 25.695.903-MGEYA-SGCBA/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el órgano rector de las normas de control interno, con personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.454) fijó los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y estableció la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que el artículo 25 de la Ley citada, modificado por la Ley N° 5.450, establece que los/las responsables de los programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quien legítimamente lo/la suceda, resultando dicha tarea remunerada;

Que además, la Ley N° 5.450 incorporó al texto de dicho artículo, el contenido que debe incluir el mentado informe final de gestión;

Que el artículo 14 del Decreto N° 1.000/99, reglamentario de la Ley N° 70, dispone que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final sobre la gestión de los funcionarios responsables de Programas y Proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo fijado en la Ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban;

Que por Disposición N° 24-DGOGPP/11 la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto aprobó los estándares para la presentación de los informes finales de gestión, previstos por el artículo 25 de la Ley N° 70;

Que la normativa aludida establece que la aprobación del informe final de gestión debe ser efectuada por la máxima autoridad de la Jurisdicción o Entidad, o por el Jefe de Gobierno en el caso de los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 131/16 se designó al Cdor. Juan Carlos VALERO (DNI N° 22.296.151 - CUIL N° 20-22296151-4) como Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 532/16 se aceptó la renuncia presentada por el Cdor. Juan Carlos VALERO (DNI N° 22.296.151 - CUIL N° 20-22296151-4) al cargo de Auditor Interno titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la actuación citada en el Visto, el Cdor. Juan Carlos VALERO (DNI N° 22.296.151 - CUIL N° 20-22296151-4) presentó el informe final de gestión en relación con el ejercicio del cargo de Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo expuesto deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente que apruebe el mentado informe final de gestión, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 70;

Que la Subgerencia Operativa Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 26.141.298-SGCSBA/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 70 y sus normas reglamentarias,

**LA SÍNDICA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declárese por cumplida, la tarea remunerada, estipulada por el artículo 25 de la Ley N° 70, al Cdor. Juan Carlos VALERO (DNI N° 22.296.151 - CUIL N° 20-22296151-4), quien se desempeñara como Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto de la Subsecretaría Gestión y Administración Económica y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos, dependientes del Ministerio de Hacienda, notifíquese al interesado y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Freda**

RESOLUCIÓN N.º 204/SGCBA/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nacionales N° 26.994 (BORA 32.985) y N° 19.550 (BORA 22.409), la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA N° 47), las Leyes N° 70 (BOCBA N° 539) y N° 2.689 (BOCBA N° 2.934), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (BOCBA N° 310), los Decretos N° 1.036/08 (BOCBA N° 3.001), N° 589/09 (BOCBA N° 3.206), N° 765/10 (BOCBA N° 3.517) y N° 350/14 (BOCBA N° 4.470), las Resoluciones N° 125-SGCBA/12 (BOCBA N° 4.039) y N° 158-SGCBA/16 (BOCBA N° 4.941), el Expediente Electrónico N° 26.287.567-MGEYA-SGCBA/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad establece que la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el órgano normativo del sistema de control interno, con personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.454), fijó los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, y estableció la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que el artículo 121 de la Ley citada dispone que el Sistema de Control Interno de la Ciudad se encuentra compuesto por la Sindicatura General de la Ciudad --órgano normativo, de supervisión y coordinación--, y por las Unidades de Auditoría Interna de cada jurisdicción y entidad dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estas últimas coordinadas técnicamente por esta Sindicatura General;

Que a fin de posibilitar el cumplimiento del rol de órgano rector del Sistema de Control Interno previsto para la Sindicatura General, el artículo 123 inciso 2) de la Ley N° 70, encomienda a la misma, el dictado de las Normas de Auditoría Interna y la supervisión de su aplicación, por parte de las jurisdicciones y entidades que se encuentran bajo su órbita de control;

Que por Decreto N° 589/09 se aprobó la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 765/10 se instruyó a todos los organismos del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a utilizar, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), el módulo Generador de Documentos Oficiales (GEDO) como medio de creación, registro y archivo de informes y providencias;

Que mediante Resolución N° 125-SGCBA/12 se aprobó el Instructivo para la Rúbrica de Libros a aplicarse por todas las jurisdicciones y entidades que componen la administración central y descentralizada del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que por Decreto Nº 350/14 se implementó el Módulo "Registro Legajo Multipropósito" (RLM), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) como único medio de administración de los registros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, por normas posteriores se establecieron las áreas del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires responsables de implementar el Módulo "Registro Legajo Multipropósito" (RLM) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), para la administración de sus registros;

Que mediante Resolución Nº 158-SGCBA/16 se modificó la Estructura Orgánico Funcional de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de las responsabilidades primarias y acciones emanadas de la Resolución citada, el/la Síndico/a General Adjunto/a debe rubricar los libros de la Unidad de Auditoría Interna de la Sindicatura General, y las Gerencias Generales de Auditoría Jurisdicción I y II deben rubricar los Libros de las Unidades de Auditoría Interna de las jurisdicciones bajo su competencia;

Que atento la normativa vigente, y con miras a lograr una mayor eficacia, eficiencia y economía en los procesos desarrollados, la Sindicatura General entiende necesario establecer un nuevo Procedimiento de Rúbrica de Libros a ser cumplimentado por las Unidades de Auditoría Interna y por todas las jurisdicciones y entidades que componen la administración central y descentralizada del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo expuesto, deviene necesario derogar la Resolución Nº 125-SGCBA/12, y adaptarla a las exigencias actuales y a la normativa vigente;

Que la Subgerencia Operativa Normativa ha tomado la intervención correspondiente en virtud a las misiones y funciones establecidas por la Resolución Nº 158-SGCBA/16;

Que la Subgerencia Operativa Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 26.319.001-SGCBA/16.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 121 y 123 inciso 2) de la Ley Nº 70,

**LA SINDICA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase el Instructivo para la Rúbrica de Libros que, como Anexo I, IF Nº 26.322.818-SGCBA/16, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Establécese que el procedimiento detallado en el Título II del Anexo I, deberá ser cumplimentado por todas las jurisdicciones y entidades que componen la administración central y descentralizada del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea su modalidad de organización.

Artículo 3º.- Establécese que cada una de las Unidades de Auditoría Interna de cada jurisdicción y entidad dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, llevará un Registro de Libros Rubricados en un Libro de Registro de Libros Rubricados que creará a tal efecto, y que deberá ser rubricado por la Gerencia General Auditoría Jurisdicción I ó II, según corresponda, o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan.

Artículo 4º.- Establécese que los Libros que tengan a su cargo las Unidades de Auditoría Interna de cada jurisdicción y entidad dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser rubricados por la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I ó II de esta Sindicatura General, según corresponda.

Artículo 5º.- Establécese que los Libros que tenga a su cargo la Unidad de Auditoría Interna de la Sindicatura General de la Ciudad deberán ser rubricados por el/la Síndico/a General Adjunto/a de esta Sindicatura General.

Artículo 6º.- Establécese que los Libros que tengan a su cargo las Unidades de Auditoría Interna de cada jurisdicción y entidad dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán ajustarse al procedimiento de rúbrica regulado en el Título III del Anexo I.

Artículo 7º.- Apruébase el modelo de Registro de Libros Rubricados por las Unidades de Auditoría Interna, que como Anexo II, IF Nº 26.322.888-SGCBA/16, forma parte integrante de la presente, el cual deberá ser cumplimentado por cada una de las Unidades de Auditoría Interna de cada jurisdicción y entidad dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Apruébase el modelo de Registro de Libros Rubricados por la Sindicatura General de la Ciudad, que como Anexo III, IF Nº 26.323.011-SGCBA/16, forma parte integrante de la presente, el cual deberá ser cumplimentado por el/la Síndico/a General Adjunto/a y las Gerencias Generales Auditoría Jurisdicción I y II de esta Sindicatura General.

Artículo 9º.- Derógase la Resolución Nº 125-SGCBA/12.

Artículo 10.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Unidades de Auditoría Interna de las distintas jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al/la Síndico/a General Adjunto/a, a las Gerencias Generales Auditoría Jurisdiccionales I y II, a la Gerencia General Auditoría de Comunas, a la Gerencia de Relaciones Institucionales, a la Secretaría General de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Freda**

ANEXO

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN Nº 261/ERSP/16

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2016

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 210, la Ley Nº 24.240 y modificatoria, la Ley Nº 757, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución del Directorio Nº 28/2001 y su modificatoria Nº 51/2002, el Acta de Directorio Nº 641 del 25 de octubre de 2016, el Expediente Nº 2267/EURSPCABA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central y descentralizada o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;

Que, de acuerdo con el Art. 2º inc. a) de la Ley Nº 210, entre los servicios bajo su control se encuentra el de transporte público de pasajeros;

Que, por tratarse de un servicio público local, compete al Ente Único el ejercicio de las funciones enumeradas en el Art. 3º de la Ley Nº 210, sin ningún tipo de limitación, independientemente de la calidad de las normas que integran el marco regulatorio;

Que, el Expediente Nº 2267/EURSPCABA/2014 se inicia a raíz de la denuncia efectuada por el Sr. Mario Parafati respecto a los malos tratos recibidos por personal de Metrovías en la Estación San José de Flores de la Línea A, por haberle imposibilitado el uso de pase de jubilado y por no tener respuesta de su correspondiente queja asentada el día 03/07/2014;

Que, a fs. 12 obra Acta de Fiscalización del día 08/07/2014 de la que se desprende que al momento de la fiscalización el personal carecía de credencial identificatoria en lugar visible en la estación mencionada;

Que, a fs. 17/18 el Área Técnica en su informe Nº 1024/AT/2014 solicita el inicio del correspondiente sumario;

Que, a fs. 21 la Asesoría Legal dispuso la apertura del sumario;

Que, a fs. 23 se notifica a la empresa concesionaria, las presuntas infracciones por ella cometidas;

Que, a fs. 25/57 la empresa sumariada presenta su descargo en relación a los hechos que se le imputaron y en el mismo acto presenta recurso de reconsideración;

Que, a fs. 34 en su descargo, la sumariada alega que el personal de Metrovías no firmó el Acta de Fiscalización y por consiguiente ella es nula. Dicho argumento no puede prosperar dado que los trabajadores de dicha empresa se niegan sistemáticamente a firmar las Actas de Fiscalización;

Que, a fs. 59/74 la Asesora Legal contesta el recurso de reconsideración dado que, como expone, el ERSP es competente para entender en el presente asunto;

Que, respecto a la aplicación del procedimiento del Acuerdo de Operaciones y Mantenimiento corresponde aclarar que el procedimiento administrativo del ERSP se rige por la Resolución 28/01 la cual aprueba el Reglamento de Procedimientos para el organismo;

Que, no resulta afectado en forma alguna el derecho de defensa de la concesionaria, a quien se le garantizó la posibilidad de tomar vista de las actuaciones, efectuar su descargo y ofrecer prueba (Cfr. Art. 25, Art. 26 y Art. 27 de la Res 28/01);

Que, las restantes consideraciones planteadas en el descargo ofrecido por la sumariada, no logran desvirtuar el criterio expuesto, ni eximir de responsabilidad a la misma;

Que, a continuación del descargo obran una serie de escritos presentados por la sumariada cuyo único objeto es el de producir dilaciones en el trámite de las actuaciones;

Que, a fs. 84 no habiendo prueba pendiente de producción, la Instrucción remite las actuaciones al Área Técnica para la elaboración del Informe Técnico conforme lo establecido por el Art. 28 del Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 28/2001;

Que, a fs. 120/121 el Área Técnica en su informe Nº 1571/AT/2016 ratifica el criterio expuesto, sugiriendo "...la sanción que corresponde aplicar a Metrovías SA es APERCIBIMIENTO";

Que, la Ley de Defensa del Consumidor que operativiza la protección constitucional expresamente prevé que las autoridades administrativas se hallan facultadas para imponer sanciones de diverso tipo, incluyendo multas, clausuras, etc y el Art. 41 de la mencionada ley fija el criterio para establecer la competencia diciendo que las provincias y la Ciudad de Buenos Aires actuarán como autoridades de aplicación local respecto de los hechos sometidos a su jurisdicción;

Que, según Dictamen Nº 8.820-FCCAYT- del 1 de febrero de 2008 del Fiscal de la Cámara de Apelaciones Contencioso-Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Daniela B. Ugolini, en los autos caratulados "Autopistas Urbanas SA c/ Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires s/ Otras Causas con trámite directo ante la Cámara de Apelaciones" (Expte. RDC Nº 1009/0) se explicita que el ERSP posee facultades para la aplicación de la ley de Defensa del Consumidor;

Que, así como el vínculo que une al que contrata o usa el servicio de la concesionaria de una ruta es una relación de consumo, también lo es el vínculo de quien paga un boleto del servicio de subterráneos y es el ERSP el Organismo competente para resolver las controversias que se susciten con el usuario del servicio de transporte subterráneo y por lo tanto la autoridad de aplicación de la Ley Nº 24.240 respecto de la calidad de los servicios públicos comprendidos en la Ley Nº 210, entre los que se encuentra el transporte público de pasajeros;

Que, de una lectura hermenéutica de los Arts. 11 inciso i y 22 punto 4 de la Ley Nº 210 y 47 de Ley Nº 24.240, surge que el Directorio está facultado para aplicar discrecionalmente una sanción dentro de los parámetros de la Ley de Defensa del Consumidor;

Que, el Art. 47 de la Ley Nº 24.240 es claro al establecer que el infractor deberá publicar la resolución condenatoria en un diario de gran circulación en el lugar donde la infracción se cometió y será a cargo del infractor;

Que, sobre el tema se ha expedido la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA en el Expte. 3440/0 "METROVIAS SA (RES 103) C/ ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BS. AS. S/ OTROS RECURSOS JUDICIALES CONTRA RES. PERS. PÚBLICAS NO ESTATALES", expresando que "...III. Que, luego de mencionar el marco jurídico en el cual se desempeña el Ente, cabe adelantar que no puede prosperar el agravio referido a la falta de competencia de ese organismo para dictar la sanción que motivó el presente recurso. Esto encuentra sustento en que existe un andamiaje jurídico-normativo que sostiene el accionar del Ente, ya que tanto las leyes locales, la propia Constitución Nacional como así también los principios del derecho administrativo sancionador lo habilitan para investigar y, eventualmente, imponer sanciones ante las infracciones a las normas protectorias del consumidor. Conforme la jurisprudencia del TSJ, a la luz de la normativa citada en el considerando anterior, el Ente ejerce el poder de policía con facultades para controlar la correcta prestación del servicio público de transporte y para aplicar las sanciones que correspondan por violación a las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales. Así, el EURSP posee amplias facultades de fiscalización del servicio que presta Metrovías, todo ello a la luz de lo regulado en los artículos 46 y 138 de la Constitución local (ver TSJ, in re "Mantelectric ICISA c/ Ente Único Regulados de Servicios Públicos de la Ciudad de Bs. As. s/ Otros Recursos Judiciales contra Res. Pers. Públicas no est.", Expte. Nº 6588/09, del 10/03/2010; y esta sala "Metrovías SA c/ Ente Único Regulador de Servicios Públicos s/ Otros Recursos Judiciales contra Res. Pers. Públicas no est.", Expte. Nº RDC 1707/0, del 30/11/2010 y "Metrovías S.A. c/ Ente Único Regulador de Servicios Públicos s/ Otros Recursos Judiciales contra Res. Pers. Públicas no est.", Expte. Nº RDC 2021/0, del 29/12/2011). En esta línea de pensamiento, resulta ostensible que el Ente actuó dentro del ejercicio de sus facultades, concedidos por la Constitución Nacional, Leyes Nacionales y la Ley Nº210, las cuales le otorgan potestades sancionatorias como en el sub lite. En virtud de ello, tampoco le asiste razón a la recurrente cuando manifiesta que la demandada no tiene competencia para aplicar las leyes de protección al consumidor. De la normativa citada en el considerando anterior, también puede vislumbrarse que la demandada ha sido investida para ejercer los controles referidos al cumplimiento de la Ley Nº 24.240. Esto encuentra sustento en la interpretación amplia que se le da al vocablo "autoridad" en el artículo 42 de la Carta Magna, lo cual fue así interpretado por los Constituyentes y Legisladores locales cuando sancionaron los artículos 46 y 138 de la Constitución local y la Ley Nº 210, respectivamente. Allí se establecieron específicamente las facultades del Ente para controlar y fiscalizar la calidad de los servicios públicos que se presten en el ámbito de la Ciudad para la defensa de los derechos del consumidor y del usuario. Habida cuenta de ello, cabe concluir en que el servicio de subterráneo reporta no sólo un servicio público, sino que también se encuentra regido por las normas de consumo, toda vez que se ofrece un servicio en los términos del artículo 2º de la LDC y el pasajero se constituye en un usuario a la luz del artículo 1º LDC, configurando así una relación de consumo según la letra del artículo 3º LDC. Lo hasta aquí mencionado, no resulta novedoso en nuestro ordenamiento jurídico, puesto que la Corte Suprema de la Nación ya se ha pronunciado a favor de este punto considerando aplicable la Ley Nº24.240 a concesiones del Estado, mutatis mutandi, en el Caso "Ferreyra" (Fallos: 329:646) y en particular al servicio que presta la actora en el Caso "Ledesma" (Fallos: 331:819). Es por ello que el Ente se encuentra facultado, en virtud del artículo 22 de la Ley Nº 210, a imponer sanciones cuando el infractor quebrante las normas de consumo, sin perjuicio de las funciones protectorias de dichos derechos que los demás organismos de la Ciudad posean. Por lo hasta aquí expuesto, corresponde determinar que el Ente se encuentra facultado para aplicar las sanciones por los hechos que motivaron la resolución Nº103/EURSP/2011.";

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**EL DIRECTORIO
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Sancionar a la empresa Metrovías SA con apercibimiento por malos tratos hacia un usuario recibidos por personal de Metrovías en la Estación San José de Flores de la Línea A, por haberle imposibilitado el uso de pase de jubilado y por no tener respuesta de su correspondiente queja asentada el día 03/07/2014, en virtud de lo dispuesto por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Leyes N° 24.240, 757, 210 y 4.472.

Artículo 2º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en diario local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de mayor tiraje a cargo de Metrovías SA.

Artículo 3º.- Notifíquese al Sr. Mario Parafati y a la empresa Metrovías SA.

Artículo 4º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Usuarios, de Proyectos, de Administración, a la Asesoría Legal y a la Unidad Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Michielotto - Barrera - Goldsack - Lauría**

RESOLUCIÓN N° 263/ERSP/16

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2016

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, las Actas de Directorio N° 622 del 8 de marzo de 2016 y 642 del 28 de octubre de 2016, el Expediente N° 4292/EURSPCABA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, mediante la Ley N° 210 se reglamentó su constitución estableciendo el art. 11 Inc. b) como función del Directorio, entre otras cosas, la de reglamentar su funcionamiento;

Que, por Acta N° 622 del 8 de marzo de 2016 el Directorio resolvió aprobar el Reglamento de Uso de Automotores del Organismo;

Que, la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**EL DIRECTORIO
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese el Reglamento de Uso de Automotores del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Notifíquese la presente Resolución a través del Área Recursos Humanos a todos los agentes que presten funciones como choferes.

Artículo 3º.-Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a todas las Gerencias. Cumplido, archívese. **Michielotto - Barrera - Goldsack - Lauría**

ANEXO

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 69/DGTALPG/16

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos N° 1145/GCABA/2009, N° 95/GCABA/2014, N° 114/GCABA/2016 y N° 411/GCABA/2016, la Resolución Conjunta N° 8/MHGC/SECLYT/2012, las Resoluciones N° 237/PG/2009, N° 1160/MHGC/2011, N° 123/PG/2012, N° 424/MHGC/2013, N° 274/PG/2014, N° 138/PG/2015 y N° 435/PG/2016, las Disposiciones N° 396/DGCYC/2014 y N° 121/DGCYC/2015, el EE N° 20983102/DGTALPG/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, designando como Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que el Decreto N° 95/GCABA/2014, modificado por sus similares N° 114/GCABA/2016 y N° 411/GCABA/2016, reglamentario de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), fija los niveles de decisión y cuadro de competencias para el dictado de los actos administrativos comprendidos en dicha normativa;

Que por Decreto N° 1145/GCABA/2009 se aprueba la reglamentación del entonces artículo 83 de la Ley N° 2095, actualmente artículo 85 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454), y se implementa el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 1160/MHGC/2011 se aprueban las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución Conjunta N° 8/MHGC/SECLYT/2012 el Ministro de Hacienda y el Secretario Legal y Técnico establecen que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá realizar las licitaciones y contrataciones directas a través del sistema electrónico de adquisiciones Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 424/MHGC/2013 se dispone que todas las jurisdicciones deberán realizar las Licitaciones y Contrataciones regidas por la Ley N° 2095 por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 121/DGCYC/2015, modificatoria del Anexo I de la Resolución citada precedentemente, se establece la aplicación del Procedimiento Buenos Aires Compras (BAC) para la modalidad de contratación directa;

Que por Disposición N° 396/DGICYC/2014 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) -entonces artículo 85 de la Ley N° 2.095-, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que por NO-2016-21779623-DGTALPG, obrante en EE N° 20983102/DGTALPG/2016, la Dirección Tecnología y Procesos dependiente de esta Dirección General refiere la necesidad de adquirir 20 (veinte) toners para impresoras Xerox 3550, dado que la firma Staples Argentina S.A. no posee stock de dichos insumos;

Que por lo expuesto, en el referido Expediente electrónico tramita la Contratación Directa para la adquisición de toner para impresoras - fotocopiadoras marca Xerox modelo WC 3550, por un monto total aproximado de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00);

Que por IF-2016-23465573-DGTALPG, el Director de la Dirección OGESE y Compras dependiente de esta Dirección General refiere que, dado que los insumos requeridos no forman parte de la Licitación centralizada a cargo de la firma Staples Argentina SA y que dicha adquisición resulta imprescindible a los fines del correcto funcionamiento del equipamiento informático de este Organismo, corresponde iniciar un proceso de contratación directa al amparo del inciso 1 del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014, modificado por sus similares N° 114/GCABA/2016 y N° 411/GCABA/2016;

Que la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General, creada por Resolución N° 123/PG/2012 y modificada por sus similares, N° 274/PG/2014, N° 138/PG/2015 y N° 435/PG/2016 ha tomado la intervención que le compete;

Que en ese orden de ideas, se ha procedido a confeccionar los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que, se ha realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que por IF-2016-25327901-DGRECO, la Dirección General de Relaciones Contractuales ha tomado debida intervención, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 237/PG/2009;

Por ello, de acuerdo con lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/2014, modificado por Decreto N° 114/GCABA/2016,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA PROCURACIÓN GENERAL DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como Anexos I (PLIEG-2016- 26330755-DGTALPG) y II (IF-2016-25923444-DGTALPG), forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa N° 730-0954-CDI16 para el día 7 de Diciembre de 2016 a las 14:00 hs. para la adquisición de tóner para impresoras - fotocopiadoras marca Xerox modelo WC 3550, al amparo de lo establecido en el inciso 1 del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) por un monto total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00).

Artículo 3º.- Las erogaciones a que de lugar la presente contratación serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes, del presente ejercicio económico.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, la que deberá efectuar las invitaciones a cotizar establecidas en el apartado d) del inciso 1) del artículo 28 del Anexo I del Decreto N° 95/GCBA/2014, reglamentario de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454). Cumplido, archívese. **Rodríguez**

ANEXO

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N° 201/GA/16

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 4725/E/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Directa N°: 38/2016 para la contratación de una pauta publicitaria institucional en el Newsletter "ADN Ciudad", con destino al Organismo;

Que, la contratación de pautas publicitarias se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2016 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobado por el Directorio a través del Acta 621, del 22 de febrero de 2016;

Que, ante la necesidad de posicionar al Organismo en los medios de comunicación, a través de la Solicitud de Contratación de Servicios N° 70/16, el Departamento de Comunicación e Imagen Institucional solicita la contratación de una pauta publicitaria institucional en el Newsletter "ADN Ciudad", el cual se envía vía correo electrónico a los actores de la política de la Ciudad y a nivel nacional, garantizando una llegada masiva a todo el arco político;

Que, se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos treinta y seis mil con 00/100 (\$36.000,00-);

Que, en virtud de ello, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28º, inciso 4, de la Ley N° 2095 y su modificatoria, corresponde dar inicio a la Contratación Directa N° 38/16;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que, por Disposición N° 189 de fecha 14 de noviembre de 2016 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;

Que, por consiguiente se ha invitado a cotizar a Alejandra Alicia Lazo en su carácter de titular del dominio "ADN Ciudad", cuya oferta ha sido incorporada a estas actuaciones el 16 de noviembre de 2016;

Que, la Gerencia de Coordinación, el día 18 de noviembre, presta conformidad a la oferta presentada;

Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en la Contratación Directa N°: 38/2016 para la contratación de una pauta publicitaria institucional en el Newslewtter "ADN Ciudad", por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo.

Artículo 2º.- Adjudicar a Alejandra Alicia Lazo la contratación de una pauta publicitaria institucional en el Newslewtter "ADN Ciudad", por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo, por la suma de pesos treinta y seis mil con 00/100 (\$36.000,00-).

Artículo 3º.- Emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.-El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2016 y del 2017 según corresponda.

Artículo 5º.- Registrar. Notificar la presente Disposición a Alejandra Alicia Lazo. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

DISPOSICIÓN N° 202/GA/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO: el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 4698/E/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita, conforme lo dispuesto en el Artículo 28º, inciso 4, de la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Contratación Directa N°: 39/2016 para la contratación de una pauta publicitaria institucional en el portal web "www.expedientepolitico.com.ar", con destino al Organismo;

Que, la contratación de pautas publicitarias se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2016 del aprobado por el Directorio a través del Acta 621, del 22 de febrero de 2016;

Que, ante la necesidad de posicionar al Organismo en los medios de comunicación, a través de la Solicitud de Contratación de Servicios N° 61/16, el Departamento de Comunicación e Imagen Institucional solicita la contratación de una pauta publicitaria institucional en portal web "expedientepolítico.com.ar", el cual es un sitio de noticias que se sumó al mercado informativo de Internet en 2009 con una propuesta innovadora;

Que, se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos setenta y dos mil con 00/100 (\$72.000,00-);
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;
Que, por Disposición N° 191 de fecha 14 de noviembre de 2016 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;
Que, por consiguiente se ha invitado a cotizar a Nicolás Antonio Pizzi en su carácter de titular del dominio "www.expedientepolitico.com.ar", cuya oferta ha sido incorporada a estas actuaciones el 16 de noviembre de 2016;
Que, la Gerencia de Coordinación, el día 18 de noviembre, presta conformidad a la oferta presentada;
Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;
Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en la Contratación Directa N°: 39/2016 para la contratación de una pauta publicitaria institucional en el portal web "www.expedientepolitico.com.ar", por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo.

Artículo 2º.-Adjudicar a Nicolás Antonio Pizzi la contratación de una pauta publicitaria institucional en el portal web "www.expedientepolitico.com.ar", por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo, por la suma de pesos setenta y dos mil con 00/100 (\$72.000,00-).

Artículo 3º.- Emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.-El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2016 y del 2017 según corresponda.

Artículo 5º.- Registrar. Notificar la presente Disposición a Nicolás Antonio Pizzi. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

DISPOSICIÓN N.º 203/GA/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 4719/E/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita, conforme lo dispuesto en el Artículo 28º, inciso 4, de la Ley Nº 2095 y su modificatoria, la Contratación Directa Nº: 36/2016 para la contratación de una pauta publicitaria institucional en Radio Cadena Eco AM 1120, programa "Palabras más, Palabras menos", con destino al Organismo;

Que, la contratación de pautas publicitarias se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2016 del, aprobado por el Directorio a través del Acta 621, del 22 de febrero de 2016;

Que, ante la necesidad de posicionar al Organismo en los medios de comunicación, a través de la Solicitud de Contratación de Servicios Nº 68/16, el Departamento de Comunicación e Imagen Institucional solicita la contratación de una pauta publicitaria institucional en Radio Cadena Eco AM1120, programa "Palabras más, Palabras menos", el cual es conducido por Ángeles Castro que se especializa en temas de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos setenta y dos mil con 00/100 (\$72.000,00-);

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que, por Disposición Nº 190 de fecha 14 de noviembre de 2016 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;

Que, por consiguiente se ha invitado a cotizar a Fernando José Doti en su carácter de productor del programa "Palabras más, Palabras menos", cuya oferta ha sido incorporada a estas actuaciones el 16 de noviembre de 2016;

Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario Nº 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 3-ERSP/2014;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en la Contratación Directa Nº: 36/2016 para la contratación de una pauta publicitaria institucional en Radio Cadena Eco AM1120, programa "Palabras más, Palabras menos", por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo.

Artículo 2º.-Adjudicar a Fernando José Doti la contratación de una pauta publicitaria institucional en Radio Cadena Eco AM1120, programa "Palabras más, Palabras menos", por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo, por la suma de pesos setenta y dos mil con 00/100 (\$72.000,00-).

Artículo 3º.- Emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.-El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2016 y del 2017 según corresponda.

Artículo 5º.- Registrar. Notificar la presente Disposición a Fernando José Doti. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

DISPOSICIÓN N° 204/GA/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 4933/E/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Pública N°: 18/2016 para la adquisición de vehículos utilitarios con destino al Organismo;

Que, a través del acta de directorio del 25 de Octubre, N° 641 punto sexagésimo octavo, encomienda a la Gerencia de Administración que se inicie el procedimiento correspondiente para la adquisición de 2 (dos) vehículos utilitarios;

Que, por Disposición N° 179 de fecha 31 de octubre de 2016 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de ofertas de fecha 10 de octubre de 2016, se recibió1 (una) oferta correspondiente a la firma Peugeot Citroen Argentina S.A;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluye que la oferta de Peugeot Citroen Argentina S.A., ha cumplido los requisitos de admisibilidad y por lo tanto, corresponde admitir la misma;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Acta correspondiente, exhibida en la cartelera del organismo el día 16 de noviembre de 2016;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas preadjudicó a la firma Peugeot Citroen Argentina S.A, por la suma de pesos seiscientos tres mil (\$603.000.-);

Que, analizando la oferta y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, se considera conveniente la oferta presentada, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente;

Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N°: 18/2016 para la adquisición de vehículos utilitarios, con destino al Organismo.

Artículo 2°.- Adjudicar a la firma Peugeot Citroen Argentina S.A la adquisición de vehículos utilitarios, con destino al Organismo, por la suma de pesos seiscientos tres mil (\$603.000.-).

Artículo 3°.- Emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.-El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 5°.-Registrar. Notificar de la presente Disposición a la firma Peugeot Citroen Argentina S.A. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese.

Colombo

DISPOSICIÓN N.º 205/GA/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 005483/E/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, a través de la Solicitud de Contratación de Servicios N° 75/16, la Gerencia de Administración solicita la Contratación de un servicio de limpieza integral, desinfección y desinsectación para ambas sedes y de desratización para sede Rivadavia 1170;

Que, en la mencionada solicitud, el Departamento de Administración Operativa, emite las correspondientes especificaciones técnicas;

Que, en base a ello se ha elaborado el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que, se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos cuatro millones doscientos mil (\$4.200.000.-)

Que, en virtud de ello, y conforme lo dispuesto en el Artículo 31º y ccs. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario, corresponde dar inicio al llamado a Licitación Pública N° 19/16;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N°: 19/2016 tendiente a la Contratación de un servicio de limpieza integral, desinfección y desinsectación para Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ambas sedes y de desratización para sede Rivadavia 1170 con destino al Organismo, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones doscientos mil (\$4.200.000.-).

Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N°:19/2016, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.

Artículo 3º.- Establecer el día 7 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4º.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".

Artículo 5º.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 206/GA/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 4699/E/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita, conforme lo dispuesto en el Artículo 28º, inciso 4, de la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Contratación Directa N°: 34/2016 para la contratación de una pauta publicitaria institucional en el sitio web "www.15comunas.com.ar", con destino al Organismo;

Que, la contratación de pautas publicitarias se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2016 del aprobado por el Directorio a través del Acta 621, del 22 de febrero de 2016;

Que, ante la necesidad de posicionar al Organismo en los medios de comunicación, a través de la Solicitud de Contratación de Servicios N° 62/16, el Departamento de Comunicación e Imagen Institucional solicita la contratación de una pauta publicitaria institucional en el sitio web "www.15comunas.com.ar", el cual es un sitio de noticias sobre la Ciudad de Buenos Aires donde el vecino puede plasmar la realidad de su comuna y estar informado;

Que, se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos treinta y seis mil con 00/100 (\$36.000,00-);

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que, por Disposición N° 195 de fecha 17 de noviembre de 2016 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;

Que, por consiguiente se ha invitado a cotizar a Foja Cero Producciones S.R.L en su carácter de titular del dominio "www.15comunas.com.ar", cuya oferta ha sido incorporada a estas actuaciones el 22 de noviembre de 2016;

Que, la Gerencia de Coordinación, el día 29 de noviembre, presta conformidad a la oferta presentada;

Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en la Contratación Directa N°: 34/2016 para la contratación de una pauta publicitaria institucional en el sitio web "www.15comunas.com.ar", por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo.

Artículo 2º.-Adjudicar a Foja Cero Producciones S.R.L la contratación de una pauta publicitaria institucional en el sitio web "www.15comunas.com.ar", por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo, por la suma de pesos treinta y seis mil con 00/100 (\$36.000,00-).

Artículo 3º.- Emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.-El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2016 y del 2017 según corresponda.

Artículo 5º.- Registrar. Notificar la presente Disposición a Foja Cero Producciones S.R.L Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

DISPOSICIÓN N.º 207/GA/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución

del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 4838/E/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita, conforme lo dispuesto en el Artículo 28º, inciso 4, de la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Contratación Directa N°: 40/2016 para la contratación de una pauta publicitaria institucional en FM Palermo 93.9, Ciclo "Convivencia 3.0", con destino al Organismo;

Que, la contratación de pautas publicitarias se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2016 del aprobado por el Directorio a través del Acta 621, del 22 de febrero de 2016;

Que, ante la necesidad de posicionar al Organismo en los medios de comunicación, a través de la Solicitud de Contratación de Servicios N° 71/16, el Departamento de Comunicación e Imagen Institucional solicita la contratación de una pauta publicitaria institucional en "FM Palermo 93.9" Ciclo "Convivencia 3.0", el cual es un programa conducido por Mariángeles Perez Manoileff, quien es especialista en temas de ciudad y organismos de control gubernamentales;

Que, se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$42.000,00-);

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que, por Disposición N° 188 de fecha 14 de noviembre de 2016 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;

Que, por consiguiente se ha invitado a cotizar a Mariángeles Perez Manoileff en su carácter de productora, cuya oferta ha sido incorporada a estas actuaciones el 17 de noviembre de 2016;

Que, la Gerencia de Coordinación, el día 29 de noviembre, presta conformidad a la oferta presentada;

Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en la Contratación Directa N°: 40/2016 para la contratación de una pauta publicitaria institucional en FM Palermo 93.9, Ciclo "Convivencia 3.0", por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo.

Artículo 2º.-Adjudicar a Mariángeles Perez Manoileff la contratación de una pauta publicitaria institucional en FM Palermo 93.9, Ciclo "Convivencia 3.0", por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo, por la suma de pesos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$42.000,00-).

Artículo 3°.- Emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.-El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2016 y del 2017 según corresponda.

Artículo 5°.-Registrar. Notificar la presente Disposición a Mariángeles Perez Manoileff. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

DISPOSICIÓN N.º 208/GA/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 4960/E/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, la Gerencia de Usuarios a través de Nota N° 35/GU/2016, recomienda la realización de una campaña especial de difusión masiva sobre la temática individual de la prestación del servicio público de transporte escolar;

Que, a través de la Solicitud de Compra N° 72/16, la Gerencia de Coordinación solicita la Contratación de un servicio de publicidad institucional estática, en distintos puntos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, la presente contratación se encuentra dentro del marco de las actividades tendientes a la difusión de actividades y competencias del organismo, conforme la normativa vigente;

Que, se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos dos millones trescientos treinta mil con 00/100 (\$2.330.000,00);

Que, en virtud de ello, y conforme lo dispuesto en el Artículo 31° y ccs. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario, corresponde dar inicio al llamado a Licitación Privada N° 04/16;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N°: 04/2016 tendiente a la

Contratación de un servicio de publicidad institucional estática, en distintos puntos de la Ciudad de Buenos Aires con destino al Organismo, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos dos millones trescientos treinta mil con 00/100 (\$2.330.000,00).

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°: 04/2016, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.

Artículo 3°.- Establecer el día 16 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4°.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".

Artículo 5°.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 210/GA/16

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 005483/E/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Pública N°: 19/2016 para la Contratación de un servicio de limpieza integral, desinfección y desinsectación para ambas sedes y de desratización para sede Rivadavia 1170;

Que, por Disposición N°: 205/2016, la Gerente de Administración del EURSPCABA autorizó la contratación respectiva;

Que, se estableció el día 7 de diciembre de 2016, como fecha para la apertura pública de ofertas;

Que, atento a cuestiones operativas inherentes al Organismo, resulta conveniente prorrogar el plazo fijado para la presentación de ofertas para el día 19 de diciembre a las 12:00hs;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Prorrogar la apertura de ofertas correspondiente a la Licitación Pública N°: 19/2016 para el día 19 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas.

Artículo 2º.- Emitir la Circular Modificatoria N° 1.

Artículo 3º.- Registrar. Comunicar a los interesados que hubieren retirado pliegos. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE

AREA CURRICULAR DE MATERIAS ESPECIAL

Comunicado CoREAP 44/16

INGRESO 2016 DEL AREA CURRICULAR DE MATERIAS ESPECIALES

La CoREAP a solicitud de la Junta de Clasificación Docente del Área Curricular de Materias Especiales comunica la exhibición única y definitiva de listados por orden alfabético para INGRESO 2016 según el siguiente cronograma:

Días 2,5,6,7 Y 12 DE DICIEMBRE de 2016 inclusive en EL PORTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD:

<http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/docentes/clasificaciondocente>

Los recursos de puntaje por antecedentes se realizarán en la sede del CAD, Constitución 1137, de 09:00 a 15:00 hs., los días de exhibición: 2, 5, 6, 7 y 12 de diciembre.

Las reconsideraciones de puntaje por antigüedad, se realizarán en la Dirección General de Personal Docente y no Docente, Paseo Colón 255, de 10: 00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00, los días de exhibición.

Una vez recibido el memorándum, deberán concurrir al CAD para la corrección en el listado de las antigüedades.

Se solicita a todas las Escuelas la notificación fehaciente del presente comunicado a todo el personal. Se anexa planilla de reclamo de puntaje.

ANEXO

Víctor Defina
Coordinador a/c CoREAP

CA 207
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado CoREAP 45/16**Exhibición Listados Definitivos
INGRESO 2016 - INTERINATOS Y SUPLENCIAS 2017**

El Ministerio de Educación conjuntamente con la CoREAP, en cumplimiento de la Ordenanza N° 40.593 y sus modificatorias comunican que se llevará a cabo la Exhibición Definitiva de Listados de aspirantes a INGRESO 2016- Interinatos y Suplencias 2017 del Área de Educación Primaria, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Días de exhibición: Del 02 al 07 de diciembre de 2016

Sitio de exhibición web:

<http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/clasificaciondocente/listados-de-docentes-titulares>

Reconsideraciones de puntaje: (Títulos, Antecedentes, Conceptos, Cursos, Otros Títulos)

Días: 02, 05, 06 y 07 de diciembre de 2016 (solamente para los que realizaron el reclamo en la exhibición anterior)

Lugar: CAD (Centro de Atención Docente), Constitución 1137 CABA

Horario: De 10:00 a 15:00

Reconsideraciones por antigüedad: (solamente para los que realizaron el reclamo en la exhibición anterior)

Días: 02, 05, 06 y 07 de diciembre de 2016

Lugar: DGPDYND, Paseo Colón 255 Piso 1 Contrafrente

Horario: De 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00

Víctor H. Defina
Director a/c CoREAP

CA 208

Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado CoREAP 46/16**EDICTO DOCENTE
Exhibición Listados Definitivos**

INGRESO 2016- INTERINATOS Y SUPLENCIAS YESCUELAS DE VERANO 2017

El Ministerio de Educación conjuntamente con la CoREAP, en cumplimiento de la Ordenanza N° 40.593 y sus modificatorias comunican que se llevará a cabo la Exhibición Definitiva de Listados de aspirantes a INGRESO 2016- Interinatos y Suplencias 2017 e Interinatos y Suplencias 2017 Escuelas de Verano del Área de Educación Inicial, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Días de exhibición: Del 02 al 07 de diciembre de 2016

Sitio de exhibición web:

<http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/clasificaciondocente/listados-de-docentes-titulares>

Reconsideraciones de puntaje: (Títulos, Antecedentes, Conceptos, Cursos, Otros Títulos)

Días: 02, 05, 06 y 07 de diciembre de 2016 (solamente para los que realizaron el reclamo en la exhibición anterior)

Lugar: CAD (Centro de Atención Docente), Constitución 1137 CABA

Horario: De 10:00 a 15:00

Reconsideraciones por antigüedad: (solamente para los que realizaron el reclamo en la exhibición anterior)

Días: 02, 05, 06 y 07 de diciembre de 2016

Lugar: DGPDYND, Paseo Colón 255 Piso 1 Contrafrente

Horario: De 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00

Víctor H. Defina
Director a/c CoREAP

CA 209
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de ascensores y montasillas - Licitación Pública N° 9603-1435-LPU16

E.E. N° 25.417.527-MGEYA-SECDES-16

Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 9603-1435-LPU16, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y artículo 32 primer párrafo de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, por medio de la cual tramita un servicio de mantenimiento integral preventivo, correctivo y de emergencia de los ascensores y plataformas elevadoras de sillas de ruedas emplazados en los edificios de las sedes Comunes en los cuales se encuentran, entre otras reparticiones administrativas, las Unidades de Atención Ciudadana (UAC) de la Ciudad de Buenos Aires N° 1, N° 2, N° 3, N° 5, N° 7, N° 8; N° 10, N° 11, N° 15, sub sede N° 3 y el edificio de Av. De Mayo 591 sede de la Secretaría de Descentralización, para el día 16 de diciembre a las 15.00 hs.

Autorizante: Resolución N° 335-SECDES/16.

Valor del pliego: Sin Valor

Adquisición y Consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Sergio G. Costantino
Secretario

OL 6237

Inicia: 5-12-2016

Vence: 6-12-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE DESCENTRALIZACION

Preadjudicación - Licitación Pública N°993/SIGAF/16

Expediente N° 21.979.440/DGSDDES/16

Acta N° 14/2016, de fecha 02 de diciembre de 2016

Clase: Etapa única

Rubro comercial: contratación de obras en general, carpintería, herrería, pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.

Objeto de la contratación: "Ampliación de Subsede 7"

Firma Preadjudicada: **Grim Constructora S.A**

Dirección: Valle 676, piso 4 "A", CABA

Total Preadjudicado: pesos trece millones novecientos treinta y tres mil doscientos treinta y uno con 56/100 (\$ 13.933.231,56.-)

Fundamento de la Preadjudicación: por ajustarse a los pliegos y ser admisible técnicamente.

Orden de Merito: 1- Grim Constructora SA

2- Constructora Premart SRL

Sergio Costantino
Secretario

OL 6275

Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL SUMINISTROS DE SEGURIDAD

Contratación llave en mano del sistema integrado de comunicaciones troncalizadas con tecnología digital - Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-1050-LPU16

Llamase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-1050-LPU16 cuya apertura se realizará el día 21 de Diciembre de 2016, a las 8.00 horas.

Contratación llave en mano del sistema integrado de comunicaciones troncalizadas con tecnología digital, en la banda de frecuencias de 800mhz para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y contratación llave en mano de un sistema integrado de comunicaciones troncalizadas tierra tren con tecnología digital, en la banda de frecuencias de 800mhz para la totalidad de las líneas "A", "C", "D", "E" y "H" de subterráneos de Buenos Aires, conjuntamente con la integración al sistema radioeléctrico de concentración de enlaces oficial del GCABA (srceo) existente y sistema integrado de comunicaciones troncalizadas tierra tren de la línea "B" de subterráneos

Expediente Electrónico 2016-20383374-MGEYA-DGSUMS

Autorizante: Resolución Nº 841/MJYSGC/2016

Repartición destinataria: Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Adquisición y consulta de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Valor del Pliego: pesos treinta mil (\$ 30.000.-).

Natalia Tanno
Directora General

OL 6281

Inicia: 6-12-2016

Vence: 12-12-2016

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**DIRECCION GENERAL SUMINISTROS DE SEGURIDAD****Circular Modificatoria sin Consulta N° 1 - Proceso Número: 2900-1362-LPU16**

E.E. N° 24.489.063-MGEYA-DGSUMS/16

Objeto: Adquisición De Artículos De Laboratorio Para El Área De Criminalística.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**Art. 18.- CONTENIDO DE LA OFERTA****Donde dice:**

“ La propuesta deberá contener:

- 1) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I Pliego Único Bases y Condiciones Generales), con indicación de la fecha de suscripción de dicho documento.
- 2) Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.
- 3) Declaración Jurada de que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública.
- 4) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente aceptará la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.
- 5) Certificado de Garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo prescripto en el presente Pliego.
- 6) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Circulares Con y Sin Consulta.
- 7) Cotización.
- 8) Acreditación de Personería:
 - Personas Humanas.
 - a) Documento Nacional de Identidad.
 - b) Para el caso de extranjeros, pasaporte válido y vigente, o residencia emitida por la Dirección Nacional de Migraciones que permita ejercer el comercio.
 - Personas jurídicas.

a) Contrato Social y Acta de designación del representante (v.g. Estatuto de Sociedad Anónima, Acta de Asamblea de designación de Directores y Actas de Directorio de distribución de cargos en la que se nombra Presidente o su equivalente según el tipo societario, sea S.A, S.R.L, y las demás previstas en la Ley de Sociedades Comerciales, como también Asociaciones Civiles, Fundaciones, etc.) con la correspondiente inscripción ante el Registro Público de Comercio. Si en el contrato social se han limitado las facultades del representante legal, estableciéndose que los actos objeto de la presente requieren ser autorizados por el Directorio, Asamblea u otro órgano según el tipo de persona jurídica de que se trate se acompañará también el acta que expresamente lo autorice. En cualquier caso, las copias deberán ser certificadas por escribano público.

9) La propuesta deberá contener la acreditación de la autorización certificada para su uso y comercialización de los entes gubernamentales correspondientes en razón de la matriz“.

Deberá decir:

“ La propuesta deberá contener:

1) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I Pliego Único Bases y Condiciones Generales), con indicación de la fecha de suscripción de dicho documento.

2) Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

3) Declaración Jurada de que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública.

4) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente aceptará la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.

5) Certificado de Garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo prescripto en el presente Pliego.

6) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Circulares Con y Sin Consulta.

7) Cotización.

8) Acreditación de Personería:

Personas Humanas.

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Para el caso de extranjeros, pasaporte válido y vigente, o residencia emitida por la Dirección Nacional de Migraciones que permita ejercer el comercio.

Personas jurídicas.

a) Contrato Social y Acta de designación del representante (v.g. Estatuto de Sociedad Anónima, Acta de Asamblea de designación de Directores y Actas de Directorio de distribución de cargos en la que se nombra Presidente o su equivalente según el tipo societario, sea S.A, S.R.L, y las demás previstas en la Ley de Sociedades Comerciales, como también Asociaciones Civiles, Fundaciones, etc.) con la correspondiente inscripción ante el Registro Público de Comercio. Si en el contrato social se han limitado las facultades del representante legal, estableciéndose que los actos objeto de la presente requieren ser autorizados por el Directorio, Asamblea u otro órgano según el tipo de persona jurídica de que se trate se acompañará también el acta que expresamente lo autorice. En cualquier caso, las copias deberán ser certificadas por escribano público“.

Autorizante: Resolución Nº 231/SSADS/2016

Repartición destinataria: Dirección General Suministros de Seguridad
Adquisición y consulta de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Natalia Tanno
Directora General

OL 6263
Inicia: 6-12-2016

Vence: 7-12-2016

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 678-1312-LPU16

E.E. N° 23.834.480-MGEYA-SEMERG/16
Licitación Pública N° 678-1312-LPU16

Rubro: textil, confección y calzado

Repartición Solicitante: Dirección General de Planeamiento de Emergencias y Coordinación de Bomberos

Objeto de la contratación: adquisición de equipos de protección personal.

Observaciones:

Firmas Preadjudicadas:

Indumentaria Protectora Rasa S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1.100 u. - precio unitario: \$ 6.350,00 - precio total: \$ 6.985.000.-

Renglón: 2 - cantidad: 1.100 u. - precio unitario: \$ 1.159,00 - precio total: \$ 1.274.900.-

Renglón: 3 - cantidad: 1.100 u. - precio unitario: \$ 23.400,00 - precio total: \$ 25.740.000.-

Gamisol y Cia S.A.

Renglón: 4 - cantidad: 1.100 u. - precio unitario: \$ 548,00 - precio total: \$ 602.800.-

Se deja constancia que se dio cumplimiento al art. 108 de la Ley N° 2095 en virtud que se solicito el dictamen de evaluación técnica de las ofertas a la Dirección General de Planeamiento de Emergencias y Coordinación de Bomberos, perteneciente a esta Subsecretaria de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Lugar de exhibición de acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2° piso, 1 día en cartelera

Néstor A. Nicolás
Subsecretario

OL 6276
Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFECCIOSAS F.J.MUÑIZ

Preadjudicación - Proceso de Compra BAC N° 423-1146-LPU16

Expediente N° 21.762.972/HIFJM/16

Fecha de apertura: 06/10/2016 a las 10:00 hs.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Insumos Descartables
Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas BAC N°: 1146/16.

Firmas Pre adjudicadas:

Nipro Medical Corporation

Renglón: 3 Unidades 7000 - precio unitario \$ 2,62 precio total \$ 18.340,00

Renglón: 30 Unidades 100 -precio unitario \$ 886,00 precio total \$ 88.600,00

Total Pre adjudicado: ciento seis mil novecientos cuarenta (\$ 106.940,00).

Medica Tec S.R.L.

Renglón: 4 unidades 240 precio unitario \$ 223,85 precio total \$ 53.724,00

Total Pre adjudicado: cincuenta y tres mil setecientos veinticuatro (\$ 53.724,00)

Raul Jorge Poggi

Renglón: 7 Unidades 2 - precio unitario \$ 1.449,00 precio total \$ 2.898,00

Renglón: 36 Unidades 8 -precio unitario \$ 6.999,00 precio total \$ 55.992,00

Total Pre adjudicado: cincuenta y ocho mil ochocientos noventa (\$ 58.890,00).

Transquimica Marina S.R.L.

Renglón: 8 Unidades 6 - precio unitario \$ 456,00 precio total \$ 2.736,00

Renglón: 16 Unidades 5 -precio unitario \$ 2.385,00 precio total \$ 11.925,00

Renglón: 54 Unidades 12 -precio unitario \$ 367,00 precio total \$ 4.404,00

Total Pre adjudicado: diecinueve mil sesenta y cinco (\$ 19.065,00).

Eglis S.A.

Renglón: 10 Unidades 6 - precio unitario \$ 33,88 precio total \$ 203,28

Renglón: 11 Unidades 12 -precio unitario \$ 33,88 precio total \$ 406,56

Renglón: 12 Unidades 30-precio unitario \$ 33,88 precio total \$ 1.016,40

Renglón: 31 Unidades 50-precio unitario \$ 127,83 precio total \$ 6.391,50

Renglón: 32 Unidades 24 - precio unitario \$ 127,83 precio total \$ 3.067,92

Renglón: 34 Unidades 30 -precio unitario \$ 28,80 precio total \$ 864,00

Renglón: 35 Unidades 4000-precio unitario \$ 1,00 precio total \$ 4.000,00

Renglón: 43 Unidades 40.000- precio unitario \$ 0,55 precio total \$ 22.000,00

Renglón: 63 Unidades 10 -precio unitario \$ 33,10 precio total \$ 331,00

Renglón: 64 Unidades 900 -precio unitario \$ 6,48 precio total \$ 5.832,00

Renglón: 65 Unidades 600- precio unitario \$ 3,09 precio total \$ 1.854,00

Renglón: 72 Unidades 15 - precio unitario \$ 3.272,81 precio total \$ 49.092,15

Total Pre adjudicado: noventa y cinco mil cincuenta y ocho con 81/100 (\$ 95.058,81).

Bioquimica S.R.L.

Renglón: 13 Unidades 160 - precio unitario \$ 638,88 precio total \$ 102.220,80

Renglón: 14 Unidades 45 -precio unitario \$ 793,76 precio total \$ 35.719,20

Renglón: 37 Unidades 40-precio unitario \$ 387,20 precio total \$ 15.488,00

Renglón: 42 Unidades 35000- precio unitario \$ 1,74 precio total \$ 60.900,00

Renglón: 55 Unidades 40 -precio unitario \$ 211,02 precio total \$ 8.440,80
Renglón: 56 Unidades 16-precio unitario \$ 256,71 precio total \$ 4.107,36
Renglón: 57 Unidades 160- precio unitario \$ 222,25 precio total \$ 35.560,00
Renglón: 58 Unidades 120-precio unitario \$ 201,73 precio total \$ 24.207,60
Renglón: 59 Unidades 50 -precio unitario \$ 201,73 precio total \$ 10.086,50
Renglón: 60 Unidades 50- precio unitario \$ 201,73 precio total \$ 10.086,50
Renglón: 61 Unidades 55 - precio unitario \$ 167,27 precio total \$ 9.199,85
Renglón: 62 Unidades 140 -precio unitario \$ 117,51 precio total \$ 16.451,40
Renglón: 66 Unidades 7000 -precio unitario \$ 6,46 precio total \$ 45.220,00
Renglón: 69 Unidades 10 - precio unitario \$ 420,69 precio total \$ 4.206,90
Renglón: 80 Unidades 1 - precio unitario \$ 582,15 precio total \$ 582,15
Total Pre adjudicado: trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete con 06/100 (\$ 382.477,06).

Silvana Graciela Charaf

Renglón: 18 Unidades 500 - precio unitario \$ 12,00 precio total \$ 6.000,00
Renglón: 19 Unidades 70 -precio unitario \$ 18,00 precio total \$ 1.260,00
Renglón: 21 Unidades 65-precio unitario \$ 37,00 precio total \$ 2.405,00
Total Pre adjudicado: nueve mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 9.665,00).

Medi Sistem S.R.L.

Renglón: 20 Unidades 70 - precio unitario \$ 25,10 precio total \$ 1.757,00
Renglón: 22 Unidades 60 -precio unitario \$ 30,00 precio total \$ 1.800,00
Renglón: 23 Unidades 60-precio unitario \$ 34,00 precio total \$ 2.040,00
Renglón: 24 Unidades 65- precio unitario \$ 37,40 precio total \$ 2.431,00
Renglón: 48 Unidades 1200 -precio unitario \$ 22,18 precio total \$ 26.616,00
Renglón: 67 Unidades 35000-precio unitario \$ 6,29 precio total \$ 220.150,00
Renglón: 68 Unidades 1200- precio unitario \$ 1,78 precio total \$ 2.136,00
Renglón: 71 Unidades 1600-precio unitario \$ 2,29 precio total \$ 3.664,00
Total Pre adjudicado: doscientos sesenta mil quinientos noventa y cuatro (\$ 260.594,00).

Laboratorios Britania S.A.

Renglón: 33 Unidades 2000-precio unitario \$ 6,92 precio total \$ 13.840,00
Total Pre adjudicado: trece mil ochocientos cuarenta (\$ 13.840,00).

Tecnolab S.A.

Renglón: 77 Unidades 8-precio unitario \$ 2.071,72 precio total \$ 16.573,76
Total Pre adjudicado: dieciseis mil quinientos setenta y tres con 76/100 (\$ 16.573,76).

Total de la Pre adjudicación: un millón dieciseis mil ochocientos veintisiete con 63/100 (\$ 1.016.827,63)

Lugar de Exhibición de Acta: en el portal de Buenos aires Compras www.buenosairescompras.gob.ar, un día a partir del 06/12/16.

Cristina M. Nogueras
Directora Médica

Walter Bertoldi.
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 6261
Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFECCIOSAS F.J.MUÑIZ

Preadjudicación - Proceso de Compra BAC N° 423-1301-LPU16

Expediente N° 23.697.422/HIFJM/16

Fecha de apertura: 10/11/2016 a las 10:00 hs.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la Contratación:** Adquisición de Equipo de Ropa Quirúrgica

Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas BAC N°: 1301/16.

Firma Pre adjudicada: **Ultraline S.A.**

Renglón 1 - cantidad: 400 U - precio unitario: \$ 883,36 - precio total: \$ 353.344,00

Renglón 2 - cantidad: 500 U- precio unitario: \$690,63 - precio total: \$ 345.315,00

Renglón 3 - cantidad: 100 U- precio unitario: \$791,93 - precio total: \$ 79.193,00

Renglón 4 - cantidad: 500 U- precio unitario: \$679,88 - precio total: \$ 339.940,00

Total Pre adjudicado: un millon ciento diecisiete mil setecientos noventa y dos (\$ 1.117.792,00)**Lugar de Exhibición de Acta:** en el portal de buenos aires compras www.buenosairescompras.gob.ar, un día a partir del 06/12/16.**Cristina M. Nogueras**

Directora Médica

Walter Bertoldi.Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 6260

Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación - Licitación Pública N° 446-1323-LPU16

E.E. N° 19.924.161-MGEYA-IRPS/16

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 446-1323-LPU16.

Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas BAC de fecha 2 de Diciembre de 2016.

Rubro Comercial: Salud.**Objeto de la contratación:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos del Servicio de Hemoterapia.

Firma preadjudicada:

Juan Carlos Borges Niño

Renglón: 1 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: \$12.000,00 - precio total: \$12.000,00

Renglón: 2 - cantidad: 11 unid. - precio unitario: \$6.800,00 - precio total: \$74.800,00

Renglón: 3 - cantidad: 12 unid. - precio unitario: \$1.550,00 - precio total: \$18.600,00

Renglón: 4 - cantidad: 12 unid. - precio unitario: \$2.700,00- precio total: \$32.400,00

Renglón: 5 - cantidad: 12 unid. - precio unitario: \$3.400,00 - precio total: \$40.800,00

Renglón: 6 - cantidad: 12 unid. - precio unitario: \$5.100,00 - precio total: \$61.200,00

Renglón: 7 - cantidad: 12 unid. - precio unitario: \$3.200,00- precio total: \$38.400,00

Renglón: 8 - cantidad: 12 unid. - precio unitario: \$790,00 - precio total: \$9.480,00

Renglón: 9 - cantidad: 12 unid. - precio unitario: \$6.600,00 - precio total: \$79.200,00

Total preadjudicado: Pesos trescientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta (\$366.880,00).

Fundamento de la preadjudicación: según Art. 111 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCBA-14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16.

Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore, Sra. Jesica Pavesse, María del Carmen Jara.

Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Silvina Ajolfi

Directora Médica a/c

Damián L. Gabás

Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera.

OL 6259

Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Preadjudicación - Licitación Privada N° 439-0061-LPR16 - Ley 2095/2006 (Texto Consolidado por Ley 5454) Art. 31°.

E.E. N° 25.365.690-MGEYA-HBU-16

Repartición destinataria: Hospital De Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo"

Domicilio: Av. Caseros 2061 C.A.B.A.

Lugar de exhibición del acta de Pre adjudicación: Portal BAC

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición: de Insumos para Unidad Patología Firmas Pre adjudicado

Raul Angel Lalanne

Renglón 1- Cantidad: 20 U. Precio unitario: \$ 220,00 Precio total: \$ 4.400,00

Renglón 2- Cantidad: 50 U. Precio unitario: \$ 206,00 Precio total: \$10.300,00

Renglón 3- Cantidad: 50 U. Precio unitario: \$ 149,00 Precio total: \$ 7.450,00

Renglón 4- Cantidad: 40 U. Precio unitario: \$ 302,00 Precio total: \$12.080,00

Renglón 9- Cantidad: 1 U. Precio unitario: \$ 265,00 Precio total: \$ 265,00

Renglón 10- Cantidad: 10 U. Precio unitario: \$3.900,00 Precio total: \$ 39.000,00

Renglón 17- Cantidad: 10 U. Precio unitario: \$ 150,00 Precio total: \$ 1.500,00

Renglón 18- Cantidad: 20 U. Precio unitario: \$ 35,00 Precio total: \$ 700,00

Renglón 19- Alt. Cantidad: 3.000U. Precio unitario: \$ 1,65 Precio total: \$ 4.950,00

Renglón 20- Cantidad: 6U. Precio unitario: \$ 220,00 Precio total: \$ 1.320,00

Medisistem S.R.L.

Renglón 5- Cantidad: 1U Precio unitario: \$ 457,00 Precio total: \$ 457,00

Renglón 6- Cantidad: 1 U. Precio unitario: \$ 659,00 Precio total: \$ 659,00

Renglón 7- Cantidad 1 L. Precio unitario: \$2158,00 Precio total: \$ 2.158,00

Renglón 8- Cantidad: 1U. Precio unitario: \$1799,00 Precio total: \$ 1.799,00

Renglón 11- Cantidad: 500U. Precio unitario: \$ 32,60 Precio total:\$16.300,00

Renglón 12- Cantidad: 500 U. Precio unitario: \$ 30,30 Precio total: \$ 15.150,00

Renglón 13- Cantidad: 500 U. Precio unitario: \$ 26,10 Precio total: \$ 13.050,00

Renglón 14- Cantidad: 500 U. Precio unitario: \$ 16,60 Precio total: \$ 8.300,00

Renglón 15- Cantidad: 50 U. Precio unitario: \$ 29,00 Precio total: \$ 1.450,00

Genex Diagnostics S.R.L.

Renglón 16- Cantidad: 25 Env. Precio Unitario: \$ 486,47 Precio Total: \$ 12.161,75

Total de pre-adjudicado: pesos ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$ 153.449,75)

Renglón 21) DESIERTO

Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según Evaluación técnica de la Jefa de la Unidad Patología de este Establecimiento - Según art. 108 "Oferta Conveniente" y 109 "Única Oferta" de la Ley N° 2.095/2006 (Texto Consolidado por Ley 5454).

Las firmas preadjudicadas dieron cumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y administrativos requeridos en el P.B.C.

Vencimiento validez de oferta: 08/01/2017, renovables automáticamente por un periodo similar de 30 días.

TE: 4306-7797 (INT 244) FAX: 4306-3013
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión
Adm. Económico Financiera

OL 6256
Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Preadjudicación - Licitación Privada N° 439-0065-LPR16 - Ley 2095/2006 - (Texto Consolidado por Ley 5454) Art. 31°.

E.E. N° 25.480.648-MGEYA-HBU-16

Repartición destinataria: Hospital De Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo"

Domicilio: Av. Caseros 2061 C.A.B.A.

Lugar de exhibición del acta de Pre adjudicación: Portal BAC

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición: de Insumos para Hemoterapia

Firma pre adjudicado

Cromoion S.R.L.

Renglón 1- Cantidad: 3 U. Precio unitario: \$ 198,50 Precio total: \$ 595,50

Renglón 31- Cantidad: 100 U. Precio unitario: \$ 6,72 Precio total: \$ 672,00

Insumos Coghland S.R.L.

Renglón 2- Cantidad: 8 Equipos Precio unitario: \$ 3.062,63 Precio total: \$ 24.501,04

Biodiagnostico S.A.

Renglón 3- Cantidad: 4 Fco.x10ml Precio unitario: \$ 1.393,00 Precio total: \$ 5.572,00

Renglón 4- Cantidad: 4 Fco.x10ml Precio unitario: \$ 1.020,87 Precio total: \$ 4.083,48

Hemomedica S.R.L.

Renglón 5- Cantidad: 20 U. Precio unitario: \$ 580,80 Precio total: \$ 11.616,00

Quimica Erovne S.A.

Renglón 6- Cantidad: 1 U. Precio unitario: \$ 3.990,00 Precio total: \$ 3.990,00

Renglón 7- Cantidad: 15 U. Precio unitario: \$ 588,00 Precio total: \$ 8.820,00

Renglón 8- Cantidad: 20 U. Precio unitario: \$ 423,00 Precio total: \$ 8.460,00

Drogueria Artigas S.A.

Renglón 9- Cantidad: 10 U. Precio unitario: \$ 3.614,00 Precio total: \$ 36.140,00

Renglón 10- Cantidad: 1 U. Precio unitario: \$ 3.150,00 Precio total: \$ 3.150,00

Renglón 11- Cantidad: 1 U. Precio unitario: \$ 3.394,00 Precio total: \$ 3.394,00

Renglón 12- Cantidad: 10 U. Precio unitario: \$ 11.192,00 Precio total \$ 111.920,00

Renglón 13- Cantidad: 1 U. Precio unitario: \$ 5.170,00 Precio total: \$ 5.170,00

Renglón 14- Cantidad: 1 U. Precio unitario: \$ 5.170,00 Precio total: \$ 5.170,00
Renglón 15- Cantidad: 10 U. Precio unitario: \$ 18.908,00 Precio total: \$ 189.080,00
Renglón 16- Cantidad: 1 U. Precio unitario: \$ 4.899,00 Precio total: \$ 4.899,00
Renglón 17- Cantidad: 1 U. Precio unitario: \$ 4.899,00 Precio total: \$ 4.899,00
Renglón 18- Cantidad: 10 U. Precio unitario: \$ 11.192,00 Precio total: \$ 111.920,00
Renglón 19- Cantidad: 1 U. Precio unitario: \$ 3.850,00 Precio total: \$ 3.850,00
Renglón 20- Cantidad: 1 U. Precio unitario: \$ 3.850,00 Precio total: \$ 3.850,00
Renglón 21- Cantidad: 10 U. Precio unitario: \$ 19.364,00 Precio total: \$ 193.640,00
Renglón 22- Cantidad: 1 U. Precio unitario: \$ 5.000,00 Precio total: \$ 5.000,00
Renglón 23- Cantidad: 1 U. Precio unitario: \$ 5.000,00 Precio total: \$ 5.000,00
Renglón 24- Cantidad: 10 U. Precio unitario: \$ 14.892,00 Precio total: \$ 148.920,00
Renglón 25- Cantidad: 1 U. Precio unitario: \$ 4.712,00 Precio total: \$ 4.712,00
Renglón 26- Cantidad: 1 U. Precio unitario: \$ 5.398,00 Precio total: \$ 5.398,00
Renglón 27- Cantidad: 10 U. Precio unitario: \$ 10.036,00 Precio total: \$ 10.036,00
Renglón 28- Cantidad: 1 U. Precio unitario: \$ 4.895,00 Precio total: \$ 4.895,00
Renglón 29- Cantidad: 1 U. Precio unitario: \$ 5.938,00 Precio total: \$ 5.938,00
Renglón 30- Cantidad: 8 U. Precio unitario: \$ 2.727,00 Precio total: \$ 21.816,00

Total de pre-adjudicado: pesos un millón cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y uno con dos centavos (\$ 1.047.431,02)

Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según Evaluación técnica de la Jefa de la Unidad Hemoterapia de este Establecimiento - Según art. 108 "Oferta Conveniente" y 109 "Única Oferta" de la Ley Nº 2.095/2006 (Texto Consolidado por Ley 5454).

Las firmas preadjudicadas dieron cumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y administrativos requeridos en el P.B.C.

Vencimiento validez de oferta: 10/01/2017, renovables automáticamente por un periodo similar de 30 días.

TE: 4306-7797 (INT 244) FAX: 4306-3013

compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa

Director

Jorge Oviedo

Gerente Operativo de Gestión

Adm. Económico Financiera

OL 6255

Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Adquisición de "Sistema de Digitalización de Imagen Radiográfica Contratación Directa BAC N° 439-1331-CDI16"

EX – 2016-26442777-MGEyA-HBU

Se llama a Contratación Directa BAC N° 439-1331-CDI16 Ley 2095 Art 28° inc. 5 por exclusividad, cuya APERTURA se realizará el día 12 de Diciembre de 2016 a las 12:00hs., para la Adquisición de "Sistema de Digitalización de Imagen Radiográfica"

Autorizante: Disposición Llamado Apertura DI-2016-497-HBU

Repartición destinataria: Hospital De Gastroenterología "Dr. C. B. Udaondo"

Valor del pliego: \$ sin valor

Publicación del proceso de compra en - Sitio Web BAC

www.buenosairescompras.gob.ar desde el día 05/12/2016 Hora 14:30. Y Sitio Web del G.C.B.A.

Realizar el ingreso de ofertas y documentación en forma electrónica: A través del Sitio Web BAC www.buenosairescompras.gob.ar

Presentación de documentación física: desde el día 06/12/2016 hasta el día 07/12/2016 15:00 hs, en División Suministros, Compras y Contrataciones 2do. Piso Pabellón "A" Av. Caseros 2061 C.A.B.A. (en caso de no poder adjuntar la documentación de forma electrónica en el BAC).

Apertura: La apertura se realiza automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma.

TE: 4306-4641 al 49 (INT 244) FAX: 4306-3013

compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa

Director

OL 6272

Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Preadjudicación - Contratación Directa BAC N° 439-1251-CDI16 - Ley 2095/2006 Art. 28° inc.1 (Texto Consolidado por Ley 5454)

E.E. N° 25.321.253-MGEYA-HBU-16

Repartición destinataria: Hospital De Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo"

Domicilio: Av. Caseros 2061 C.A.B.A.

Lugar de exhibición del acta de Pre adjudicación: Portal BAC

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Insumos para Endoscopia

Firmas preadjudicadas

Barraca Acher Argentina S.R.L.

Renglón 1 - Cantidad: 2 U. Precio unitario: \$ 5.900,00 Precio total: \$ 11.800,00

Renglón 2 - Cantidad: 5 U. Precio unitario: \$ 4.410,00 Precio total: \$ 22.050,00

Renglón 3 - Cantidad: 2 U. Precio unitario: \$ 4.940,00 Precio total: \$ 9.880,00

Renglón 5 - Cantidad: 10 U. Precio unitario: \$ 2.000,00 Precio total: \$ 20.000,00

Renglón 6 - Cantidad: 2 U. Precio unitario: \$ 4.900,00 Precio total: \$ 9.800,00

Renglón 7 - Cantidad: 10 U. Precio unitario: \$ 4.890,00 Precio total: \$ 48.900,00

Renglón 8 - Cantidad: 40 U. Precio unitario: \$ 6.190,00 Precio total: \$ 247.600,00

Biolap S.A.

Renglón 4 - Cantidad: 2 U. Precio unitario: \$ 17.613,00 Precio total: \$ 35.226,00

Total pre adjudicado: pesos cuatrocientos cinco mil doscientos cincuenta y seis (\$ 405.256,00)

Fundamento de la pre adjudicación: se pre adjudica según evaluación técnica del Jefe Unidad Endoscopia del Establecimiento - De acuerdo a los arts. 108 "Oferta conveniente y 109 "Unica Oferta" de la Ley N° 2.095/2006 (Texto Consolidado por Ley 5454).

Renglones N° 2, 3 y 7: Se desestima la oferta de la firma Bio Lap S.A. de acuerdo al informe técnico del jefe Unidad Endoscopia.

Renglón N° 6: Se desestima la oferta de la firma Corpo Medica S.A. de acuerdo al informe técnico del jefe Unidad Endoscopia.

Renglón N° 8: Se desestima la oferta de la firma SIJEMEDIC S.R.L. de acuerdo al informe técnico del jefe Unidad Endoscopia.

Las firmas preadjudicadas dieron cumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y administrativos requeridos en el P.B.C.

Vencimiento validez de oferta: 09/01/2017, renovables automáticamente por un periodo similar de 30 días.

TE: 4306-7797 (INT 244) FAX: 4306-3013

compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa

Director

Jorge Oviedo

Gerente Operativo de Gestión

Adm. Económico Financiera

OL 6254

Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Adjudicación - Contratación Directa N° 428-1263-CDI16

Expediente N° 25.549.343/16

Proceso: Contratación Directa Nº 428-1263-CDI16

Disposición Nº63/HQ/16

Clase: etapa única.

Rubro comercial: SALUD.

Objeto de la contratación: Agar cromogénico suplementado con vancomicina

Firma Adjudicada:

Medica Tec S.R.L.

Renglón: 1 Cantidad: 1 U Precio Unitario:\$7390,00.- Precio Total:\$7390,00.-

Total adjudicado: pesos siete mil trescientos noventa (\$7390,00.-)

Armando Escobar

Director

María Jesús M. Rivera

Gerente Operativa de Gestión
Administrativa Económica y Financiera

OL 6257

Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS "DR. ARTURO UMBERTO ILLIA"

Colchón Neumático Antiescaras - Contratación Menor N° 428-3248-CME16

Expediente N° 26.188.952/16

Se llama a Compra Directa bajo la modalidad de Compra Menor 428-3248-CME16 para el día 13/12/16 a la hora 10:00 Hs.

Autorizante: DI-2016-163-HQ.

Repartición Solicitante: Hospital De Quemados "Dr. Arturo Umberto Illia" Sector de Especialidades Clínicas-Quirúrgicas.

Rubro: Colchón Neumático Antiescaras.

Valor del Pliego: Gratuito.

Lugar de Apertura www.buenosairescompras.gob.ar

Armando Escobar

Director

OL 6250

Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO - GOCYC

Adjudicación - Contratación Menor N° 401-2605-CME16

E.E. N° 22.013.072/MGEYA-DGADCYP/16

Clase: Etapa Única

Rubro Comercial: Muebles

Objeto de la contratación: "Adquisición de sillas y sillón con destino al Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Acto administrativo de adjudicación: Disposición N° 190-DGADCYP/16 del 1º de Diciembre de 2016.

Firmas adjudicatarias:

Equipamiento de Empresas S.A. (CUIT N° 30-67832488-0)

Domicilio: Florida 378, piso N° 4, depto. N° 2 - C.A.B.A.

Reglón 2. Cantidad 20. Precio unitario \$615.- Precio total \$12.300.-

Reglón 3. Cantidad 40. Precio unitario \$615.- Precio total \$24.600.-

Reglón 4. Cantidad 20. Precio unitario \$790.- Precio total \$15.800.-

Reglón 6. Cantidad 22. Precio unitario \$1490.- Precio total \$32.780.-

Total Adjudicado: \$85.480.-

A.J. Equipamientos S.R.L. (CUIT N° 30-68969983-5)

Domicilio: Avda. Juan Bautista Alberdi 6657 - CABA

Renglón 5. Cantidad 1. Precio unitario \$3.900.- Precio Total \$3.900.-
Monto total adjudicado: de pesos ochenta y nueve mil trescientos ochenta (\$89.380.-)

Emilse Filippo
Dirección General

OL 6252
Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

"HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. J. M. RAMOS MEJIA"

Adjudicación - Compra Menor BAC N° 430-2733-CME16

E.E. N° 22.941.652-MEGEYA/HGARM/16

Fecha de apertura: 27/10/2016

Rubro Comercial: Salud

Objeto de la Contratación: Catéter prelubricado Pcte: Hanigian, Ana Maria del Valle-Urología

Disposición Aprobatoria: N° 345-HGARM/16

Firma Adjudicada:

Droguería Martorani SA

Renglón N° 1 120 unid Precio unitario \$ 36,00 Precio Total \$ 4.320,00

Legal: Ley 2095 art.110.

Total Preadjudicado: cuatro mil trescientos veinte (\$ 4.320,00).

Ofertas Desestimadas: Una (1) Fer Medical SRL Renglón 1.

Eduardo R Seoane
Director (I)

OL 6251
Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Bombas centrifugas, elevadoras, desagotadoras para aguas limpias y aguas sucias para tareas de mantenimiento y abastecimiento de stock solicitadas por la Dirección General de Administración de Mantenimiento - Licitación Pública N° 550-1460- LPU16

E.E. N° 10.344.870-MGEYA-DGAMANT/16

Se llama a Licitación Pública N° 550-1460-LPU16 para el día 15 de diciembre de 2016 a las 10.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), para que por el actuado mencionado se tramite la adquisición de Bombas centrifugas, elevadoras, desagotadoras para aguas limpias y aguas sucias para tareas de mantenimiento y abastecimiento de stock

Repartición Solicitante: Dirección General de Administración de Mantenimiento

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: La consulta y/o adquisición del mismo se efectúa directamente a través del Sistema Buenos Aires compras. (www.buenosairescompras.gob.ar)

Lugar de apertura: El Acto de apertura de ofertas se efectuará a través de del Sistema Buenos Aires compras. (www.buenosairescompras.gob.ar)

Acto Administrativo N° Disposición N° 1225- DGAR - 2016

Ignacio Curti
Director General

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 6274

Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

MINISTERIO DE EDUCACION

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación del servicio de mantenimiento y puesta a punto de piletas para su utilización en el Programa "Vacaciones en la Escuela - Edición Verano 2017 - Licitación Pública N° 550-1490-LPU16

E.E. N° 24.238.244-DGESCA/16

Se llama a Licitación Pública N° 550-1490-LPU16 para el día 14 de diciembre de 2016 a las 11.00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación del servicio de mantenimiento y puesta a punto de piletas para su utilización en el Programa "Vacaciones en la Escuela - Edición Verano 2017".

Repartición Solicitante: Dirección General de Escuela Abierta

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: La consulta y/o adquisición del mismo se efectúa directamente a través del Sistema Buenos Aires compras. (www.buenosairescompras.gob.ar)

Lugar de apertura: El Acto de apertura de ofertas se efectuará a través de del Sistema Buenos Aires compras. (www.buenosairescompras.gob.ar)

Acto Administrativo N° Disposición N° 1222- DGAR - 2016

Ignacio Curti
Director General

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 6268
Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Licitación Pública N° 550-0971-LPU16

Expediente N° 18.553.302-DGAR/16

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Contratación de Servicios Profesionales.

Se aprueba la Licitación Pública N° 550-0971-LPU16, al amparo de lo establecido por el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), efectuada a través del sistema de compras electrónicas BAC, por la contratación de servicios profesionales para el análisis, diseño, implementación, mantenimiento evolutivo y desarrollo de un Tablero de Control Escolar y Sistema de Alertas Tempranas para el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa, y adjudicar los renglones N° 1 y 2 a favor de la firma, **Blink S.R.L.** (CUIT 30- 71087545-2) por un importe total de pesos tres millones doscientos cuarenta mil (\$ 3.240.000).

Norma Aprobatoria DI-2016-1221-DGAR

Ignacio Curti
Director General

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 6267
Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

ANEXO

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de pintura de fachadas frente, contrafrente, patios internos y medianeras del edificio subsede - Licitación Privada Nº 74-SIGAF-16 (30/16)

Expediente Nº 19.995.169/16

Objeto del llamado: Trabajos de pintura de fachadas frente, contrafrente, patios internos y medianeras del edificio subsede D.E.Nº 9, sita en Av. Santa Fe 4358/60 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Disposición Nº 1219-DGAR-2016

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

Valor del Pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$ 1.163.702,40 (Pesos un millón ciento sesenta y tres mil setecientos dos con cuarenta centavos) Fecha de elaboración del cómputo y presupuesto: 25/08/2016

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

15 de Diciembre de 2016, a las 13:00 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 07 de Diciembre de 2016, a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 80 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 6258
Inicio: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Parque Olímpico: Pabellones A3 y A4" - Licitación Pública Nº 1191/Sigaf/16

E.E. Nº 24.004.750-MGEYA-DGIURB/16

Se llama a Licitación Pública Nº 1191-Sigaf/2016 - Obra "Parque Olímpico: Pabellones A3 y A4"

Resolución Nº 2016-890-MDUYTGC

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 10:00 hs del día 30 de diciembre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

Juan S. Serra
Director General

OL 6173

Inicia: 1-12-2016

Vence: 23-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Parque Olímpico: Pabellones A1 y A2" - Licitación Pública Nº 1192/Sigaf/16

E.E. Nº 24.004.377-MGEYA-DGIURB/16

Se llama a Licitación Pública Nº 1192-Sigaf/2016 - Obra "Parque Olímpico: Pabellones A1 y A2"

Resolución Nº 2016-889-MDUYTGC

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 11:00 hs del día 30 de diciembre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

Juan S. Serra

Director General

OL 6174
Inicia: 1-12-2016

Vence: 23-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO y TRANSPORTE

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES PLAN HIDRÁULICO

Servicios de Consultoría para la elaboración del Diseño Preliminar del Proyecto de Remediación de Contaminación en Obras Existentes, Cildañez - Riachuelo - Licitación Pública BAC Nº 381-1470-LPU16

E.E. Nº 23.438.579-MGEYA-UPEPH/16

Se llama a Licitación Pública BAC Nº 381-1470-LPU16, cuya apertura se realizará el día 13/12/16, a las 11:00 hs., para la contratación de: "Servicios de Consultoría para la elaboración del Diseño Preliminar del Proyecto de Remediación de Contaminación en Obras Existentes, Cildañez - Riachuelo".

Autorizante: Disposición Nº 21-UPEPH-2016

Repartición destinataria: UPEPH

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Lugar de apertura: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Eduardo Cohen
Titular

OL 6200
Inicia: 2-12-2016

Vence: 7-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL

Servicio de control del sistema de aire acondicionado tipo VRV desde BMS Palacio Lezama - Licitación Pública BAC Nº 381-1473-LPU16

E.E. Nº 19.438.696-MGEYA-DGIGUB/16

Se llama a Licitación Pública BAC Nº 381-1473-LPU16, cuya apertura se realizará el día 16/12/16, a las 12:00 hs., para la contratación de: "Servicio de control del sistema de aire acondicionado tipo VRV desde BMS Palacio Lezama".

Autorizante: Disposición Nº 32-DGIGUB-2016

Repartición destinataria: DGIGUB

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Lugar de apertura: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Ileana S. Terreno
Directora General

OL 6270
Inicia: 6-12-2016

Vence: 12-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Provisión, colocación y mantenimiento de radiolocalizadores (GPS) - Licitación Pública N° 768-1477-LPU16

E.E. N° 25.848.882-MGEYA-SECTRANS/16

Objeto: Provisión, colocación y mantenimiento de radiolocalizadores (GPS) con destino a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones ciento treinta y ocho mil doscientos (\$ 4.138.200.-).

Acto autorizante: Resolución N° 551/SECTRANS/2016.

Valor del pliego: Sin valor económico.

Adquisición y consultas de pliegos y apertura de ofertas: Para consultar el pliego de bases y condiciones o cotizar deberá ingresar al sistema de compras electrónicas BAC (www.buenosairescompras.gov.ar) mediante un usuario previamente dado de alta en dicho sistema.

Juan J. Méndez
Secretario

OL 6269
Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Provisión de equipamiento informático para explotación de datos de transporte - Licitación Pública N° 768-1482-LPU16

E.E. N° 25.966.660-MGEYA-SECTRANS/16

Objeto: Provisión de equipamiento informático para explotación de datos de transporte, con destino a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones ochocientos ochenta y un mil trescientos noventa y uno (\$12.881.391.-).

Acto autorizante: Resolución N° 547/SECTRANS/2016.

Valor del pliego: Sin valor económico.

Adquisición y consultas de pliegos y apertura de ofertas: Para consultar el pliego de bases y condiciones o cotizar deberá ingresar al sistema de compras electrónicas BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) mediante un usuario previamente dado de alta en dicho sistema.

Juan J. Méndez
Secretario

OL 6235
Inicia: 5-12-2016

Vence: 6-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO y TRANSPORTE

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES PLAN HIDRÁULICO

Ejecución de Obras de Expansión del Servicio de Provisión de Agua Potable y de Recolección de Desagües Cloacales y Pluviales - Licitación Pública BAC N° 381-1484-LPU16

E.E. N° 25.084.227-MGEYA-UPEPH/16

Se llama a Licitación Pública BAC N° 381-1484-LPU16, cuya apertura se realizará el día 13/12/16, a las 12:00 hs., para la contratación de: "Ejecución de Obras de Expansión del Servicio de Provisión de Agua Potable y de Recolección de Desagües Cloacales y Pluviales Barrios Tres Rosas y San Blas, Villa 21-24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo BIRF 7706-AR".

Autorizante: Disposición N° 20-UPEPH-2016

Repartición destinataria: UPEPH

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Lugar de apertura: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Eduardo Cohen
Titular

OL 6199
Inicia: 2-12-2016

Vence: 14-12-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES DE RELOCALIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DEL GCBA

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 381-1177-LPU16

Expediente N° 18.977.615-UPERGIEGC/16

Objeto de la Contratación Servicio Integral de Operación, Mantenimiento y Limpieza a ser prestado en la Usina del Arte

Empresa:

SES S.A.

Total Preadjudicado: pesos veintidós millones setecientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y ocho con 61/100 (\$ 22.783.148,61).

Lugar de exhibición del acta Cartelera de Unidad Operativa de Adquisiciones Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Av. Martín García 346 5° piso.

Fernando Lix Klett

Titular

OL 6271

Inicia: 6-12-2016

Vence: 12-12-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Reparación de cubiertas, adecuación de desagües pluviales y vestuarios Talleres La Nube - Teatro Colón" - Licitación Privada Nº 83/Sigaf/16

EE. Nº 24.481.902-MGEYA-DGIGUB/16

Se llama a Licitación Privada Nº 83-Sigaf/2016 - Obra "Reparación de cubiertas, adecuación de desagües pluviales y vestuarios Talleres La Nube - Teatro Colón"

Disposición Nº 2016-31-DGIGUB

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 15:00 hs del día 12 de diciembre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

Juan S. Serra
Director General

Ileana S. Terreno
Directora General
de Infraestructura Gubernamental

OL 6162
Inicia: 1-12-2016

Vence: 7-12-2016

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

SUBGERENCIA OPERATIVA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DEL GASTO

Preadjudicación - Proceso de Compra N° 462-1305-LPU16

Expediente N° 23.720.628 /16

N° de Proceso de Compra: 462-1305-LPU16

Provisión de juguetes para Navidad

Bs. As, 05 de Diciembre 2016.

Se preadjudica a favor de:

La Oferta perteneciente a la firma: **Hernando Tomas Gonzalez Garcia** los renglones N°: 1, 10, 12, 13, 14 Y 20 al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. **Monto total Pesos:** Tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$3.744.000,00).-

La Oferta perteneciente a la firma: **Juan Marcelo Tortorelli**, los renglones N° 2, 3, 6, 8, 16 y 18 al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. **Monto total Pesos:** Setecientos dos mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$702.949,00).

La Oferta perteneciente a la firma: **Surtir SRL**, el renglón N° 4 al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. **Monto total Pesos:** Cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00).

La Oferta perteneciente a la firma: **Aria Commerce SRL** los renglones N°: 5, 9, 11, 15 Y 17 al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. **Monto total Pesos:** Cuatro millones quinientos nueve mil ochocientos cinco con 00/100 (\$4.509.805,00).-

La Oferta perteneciente a la firma: **Walter Daniel Libedinsky** los renglones N°: 7, 19, Y 21 al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. **Monto total Pesos:** Un millón cuatrocientos sesenta mil quinientos con 00/100 (\$1.460.500,00).-

Monto total de la Pre adjudicación Pesos: Diez millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 (\$10.467.254, 00).

Observaciones:

Los motivos de las Ofertas desestimadas por la CEO figuran registradas en el sistema BAC y en el Portal de Internet del GCABA.

No se considera:

Los motivos de los renglones desestimados por la CEO de la Ofertas correspondientes a la Licitación de referencia figuran en forma detallada en el sistema BAC y en el Portal de Internet del GCABA.

Esta preadjudicación se ha llevado a cabo conforme al asesoramiento técnico de la CEO

RES. N° 2016-383MHYDHGC.

Miguel Pisani Moyano
Subgerente Operativo

OL 6265

Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

SUBGERENCIA OPERATIVA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DEL GASTO

Preadjudicación - Proceso de Compra N° 462-1310-LPU16

Expediente N° 23.802.151/16

N° de Proceso de Compra: 462-1310-LPU16

Adquisición de juguetes para Navidad

Bs. As, 06 de Diciembre 2016.

Se preadjudica a favor de:

La Oferta perteneciente a la firma: **Hernando Tomas Gonzalez Garcia** el renglón N° 1 al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. **Monto total Pesos:** doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$240.000.000,00).-

La Oferta perteneciente a la firma: **Juan Marcelo Tortorelli**, los renglones N° 2, 4, 8, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 21, y 25 al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. **Monto total Pesos:** dos millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos con 00/100 (\$2.752.700,00).

La Oferta perteneciente a la firma: **Aria Commerce SRL**, los renglones N° 3, 7, 9, 14, 15, 19, 22 y 24 al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. **Monto total Pesos:** seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos treinta con 00/100 (\$6.479.630,00).

La Oferta perteneciente a la firma: **Surtir SRL** los renglones N°: 5, 6, Y 10 al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. **Monto total Pesos:** ciento ochenta y cinco mil quinientos con 00/100 (\$185.500,00).-

La Oferta perteneciente a la firma: **Patac SRL** el renglones N°: 11 al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. **Monto total Pesos:** doscientos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$285.000,00).-

La Oferta perteneciente a la firma: **Walter Daniel Libedinsky** el renglón N°: 23 al amparo del Art.108 de la Ley. 2095. **Monto total Pesos:** ciento diez mil con 00/100(\$110.000,00).-

Monto total de la Pre adjudicación Pesos: diez millones cincuenta y dos mil ochocientos treinta con 00/100 (\$10.052.830,00).

Observaciones: Los motivos de las Ofertas desestimadas por la CEO figuran en el sistema BAC y en el portal de internet del GCBA.

No se considera: Los motivos de los renglones desestimados por la CEO de las Ofertas correspondientes a la licitación de referencia figuran detallados en el sistema BAC y en el portal de internet del GCBA.

Esta Preadjudicación se ha llevado a cabo según asesoramiento técnico de la CEO. RES. N° 2016-383MHYDHGC.

Miguel Pisani Moyano
Subgerente Operativo

OL 6264
Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

PARQUE DE LA CIUDAD

Contratación del Servicio de guardia, control, y mantenimiento de las instalaciones de la Torre Espacial del Parque de la Ciudad - Licitación Pública N° 649-1283-LPU16

Expediente N° 23.425.094/DGTALMMIYT/16

Se llama a Licitación Pública N° 649-1283-LPU16 para la Contratación del Servicio de guardia, control, y mantenimiento de las instalaciones de la Torre Espacial del Parque de la Ciudad.

Norma autorizante: Disposición N° 25/PCIUDAD/2016

Repartición destinataria: Parque de la Ciudad

Valor del Pliego: Gratuito

Consulta de Pliegos: Portal BAC <https://www.buenosairescompras.gob.ar>

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2016 Hora: 11,00 hs.

Lugar de apertura: Portal BAC <https://www.buenosairescompras.gob.ar>

Enrique J. de Aubeyzon
Titular

OL 6266

Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Compra de un vehículo Minibús de diecinueve (19) pasajeros más conductor - Licitación Pública N° 649-1455-LPU16

Expediente N° 25.611.367/DGTALMMIYT/16

Se llama a Licitación Pública N° 649-1455-LPU16 para la Compra de un vehículo Minibús de diecinueve (19) pasajeros más conductor, con destino a la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio.

Norma autorizante: Resolución N° 1075/SSTIYC/2016

Repartición destinataria: Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio

Valor del Pliego: Gratuito

Consulta de Pliegos: Portal BAC <https://www.buenosairescompras.gob.ar>

Fecha de apertura: 21 de diciembre de 2016 Hora: 10,00 hs.

Lugar de apertura: Portal BAC <https://www.buenosairescompras.gob.ar>

Ezequiel E. Jarvis

Subsecretario

OL 6262
Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Adjudicación - Contratación Menor N° 649-2637-CME16

E.E. N° 22.246.664/DGTALMMIYT/16

Contratación Menor N° 649-2637-CME16

Contratación de un "Servicio de Cadetería y Logística".

Norma autorizante: Resolución N° 83/UPEJOL/2016

Rubro: Servicios

Repartición solicitante: Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018

Firma adjudicada: **Cooperativa de Provisión Zenit Limitada**

Total adjudicado: pesos ciento ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 184.250,00)

Santiago J. Mancini

Titular

OL 6253

Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO

Adjudicación - Licitación Pública N° 8503-0887-LPU16

E.E. N° 17.699.945-DGCEM/16 y N° 18.127.220/DGTALMAEP/16

Se aprueba la Licitación Pública N° 8503-0887-LPU16 para la contratación del "Servicio de mantenimiento de las baterías "A", "B", "C", "D" y "Unidad de Tratamiento" de Hornos de Cremación del Crematorio de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires", con destino a la Dirección General de Cementerios dependiente de esta Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454, sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14, N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16.

Adjudicase a la firma **Fivemasa S.A.** C.U.I.T N° 33-71147902-9 por un importe de pesos diecinueve millones setecientos sesenta mil cuatrocientos (\$19.760.400,00) por ajustarse a lo solicitado en los pliegos de esta licitación y ser la única oferta admisible. Desestimase, la oferta de la firma Ecopco S.A. - Unirrol S.A. UT C.U.I.T.: N° 30-71414194-1, en base a lo expuesto en el informe técnico N° IF-2016-23149115-SSMEP, del cual se desprende que la referida firma carece de los antecedentes requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Resolución N° 358-SSMEP/16

Ezequiel Capelli
Subsecretario

OL 6248

Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública 602/SIGAF/16

E.E. N° 15.702.276 /MGEYA-DGORU/16

Acta N° 69/2016 de fecha 2 de Diciembre de 2016.

Clase: Etapa única.

Rubro Comercial: Contratación de Obras Generales, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la construcción.

Objeto de la Contratación: "Incorporación Carril Avenida Rivadavia"

Firma Preadjudicataria: **Planobra S.A.** (CUIT: 30-57514464-7)

Domicilio: Av. Paseo Colon 707, 2° PISO, C.A.B.A.

Total Preadjudicado: pesos trece millones novecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y cuatro con 05/100.- (\$ 13.998.764,05.-)

Fundamento de la Preadjudicación: por cumplir con los requisitos exigidos por los Pliegos de la Licitación y ser la primera en Orden de Mérito.

Orden de Mérito: 2° Naku Construcciones S.R.L. La Oferente cumple con los pliegos de la licitación.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 6273
Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

Secretaría General y Relaciones Internacionales

SECRETARÍA GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES

UNIDAD DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Servicio de Asesoramiento” destinado a la implementación de Políticas basadas en evidencia - Contratación Directa Nº 101-1246-CDI16

E.E. Nº 25.234.485-MGEYA-DGTAD/16

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Nº 101-1246-CDI16.

Objeto de la contratación: “Servicio de Asesoramiento” destinado a la implementación de Políticas basadas en evidencia.

Se llama a Contratación Directa Nº 101-1246-CDI16, para el día 13 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 Inciso 4 de la Ley Nº 2.095 mediante el Sistema de Compras Electrónicas BAC, fijándose como presupuesto oficial la suma total de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00) para la adquisición de un “Servicio de Asesoramiento” destinado a la implementación de Políticas basadas en evidencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la RESOL-2016-15-UGC.

Valor del pliego: Sin Valor.

Adquisición y Consulta del Pliego: El pliego podrá ser consultado y obtenido en la página Web: www.buenosairescompras.gob.ar según lo dispuesto por el Decreto Nº 1145/09 que reglamenta el Artículo 85 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454).

Asimismo, podrá ser consultado en la página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/

Fecha de Presentación y Apertura de Ofertas: Se recibirán ofertas únicamente, “Bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del GCABA, a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC)” hasta el 13 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura electrónicamente.

Martín Alessandro
Subsecretario

OL 6277

Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

Subsecretaría de Bienestar Ciudadano

SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR CIUDADANO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE BIENESTAR CIUDADANO

Adjudicación - Contratación Directa BAC N° 9611-1204-CDI16

E.E. N° 24.598.184-MGEYA-DGPPBC/16.

Objeto de la contratación: Servicio de diseño integral de proyecto especial museos de la carne y el vino.

Autorizante: Disposición 8/16

Adjudicatario: **Berra Desarrollos Creativos S.R.L.**, CUIT N° 30-71231779-1

Monto total adjudicado: son pesos ochocientos cuarenta y siete mil (\$847.000,00).

Encadre legal: artículo 28 inc. 4 de la Ley N° 2095, (texto consolidado por Ley N° 5454), y Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios.

Fundamento de la adjudicación: Por ajustarse a los requisitos económicos, técnicos y administrativos, establecidos en los respectivos pliegos.

Carolina Clapera
Directora General

OL 6249
Inicia: 6-12-2016

Vence: 7-12-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Servicio de soporte y desarrollo de software Front-End GIT - Licitación Pública N°8618-0752-LPU16

E.E. N° 16.333.704/MGEYA-AGIP/16

Resolución de llamado N° 555/AGIP/2016

Se llama a Licitación Pública N°8618-0752-LPU16, cuya apertura se realizará el día 15 de Diciembre de 2016 a las 13:00 hs., para la contratación "Servicio de soporte y desarrollo de software Front-End GIT para esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP)" por un periodo de 12 meses, mediante el sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Repartición destinataria: AGIP.

Valor del pliego: Sin valor.

Consultas de pliegos: en el sitio Web de Buenos Aires Compras: www.buenosairescompras.gob.ar

Gerardo Chiossi
Director

OL 6242
Inicia: 5-12-2016

Vence: 6-12-2016

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Notebooks - Licitación Pública Nº 18/16

Expediente CM Nº DGCC-199/16-0 - Resolución OAyF Nº 363 /16

Objeto: Adquisición de cien (100.-) notebooks.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8º, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0358 o en la página web: www.jusbaires.gov.ar, y hasta el día 12 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8º de esta Ciudad a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley Nº 2095, reglamentada por Resolución CM Nº 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 19 de diciembre de 2016, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 19 de diciembre de 2016, a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8º de esta Ciudad.

Horacio Lértora
Director General

OL 6243
Inicia: 5-12-2016

Vence: 6-12-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Ejecución de 244 viviendas, 12 locales comerciales y obras exteriores correspondientes a la Etapa 2 del Barrio Papa Francisco - Licitación Pública N° 34/16

E.E. N° 22.397.822-MGEYA-IVC/16 - SIGAF N° 9471/16

Se llama a Licitación Pública para la Ejecución de 244 viviendas, 12 locales comerciales y obras exteriores correspondientes a la Etapa 2 del Barrio Papa Francisco, ubicado en la intersección de las avenidas Escalada y Fernández de la Cruz del Barrio Villa Lugano de la Comuna 8 de la Capital.

Valor del Pliego: 0

N° Disposición que autoriza el llamado: DISFC-2016-1003-IVC

Monto estimado: \$ 327.112.272,99

Plazo de ejecución: 14 meses

Fecha de Apertura: 16 de Enero 2017 a las 11.00hs

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María Migliore
Gerente General

OL 6202

Inicio: 2-12-2016

Vence: 2-1-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Prórroga - Licitación Pública Nº 5/16 - 05/SIGAF/16

E.E. Nº 8.765.895-IVC/16

Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres: 21 de diciembre de 2016 a las 11:00 hs.

Contratación de Seguros de Vida y ART.

María Migliore
Gerente General

OL 6225
Inicio: 2-12-2016

Vence: 12-12-2016

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

EQUIPO REMODELACIONES Y ADECUACIONES EDILICIAS

Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 22.559

Se comunica a los Señores Oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra Nro. 22.559 -Licitación Pública- que tramita la "Provisión e instalación de los Sistemas de Control de Acceso para la Sucursales Nro. 15 "Barrio Norte", sita en Av. Santa Fe 2600, C.A.B.A. (Renglón Nro. 1), 25 "Las Heras", sita en Av. Las Heras 3099, C.A.B.A. (Renglón Nro. 2) y 42 "Pompeya", sita en Av. Sáenz 1016, C.A.B.A. (Renglón Nro. 3)", a la firma **Xiden S.A.C.I.**, conforme el siguiente detalle:

Renglón Nro. 1: En la suma total de USD 8.042,09 más I.V.A. (Son Dólares Estadounidenses: Ocho mil cuarenta y dos con 09/100 más I.V.A. y \$ 132.892 más I.V.A. (Son Pesos: Ciento treinta y dos mil ochocientos noventa y dos mas I.V.A.), según detalle en cartelera sita en Sarmiento 611, 7° piso, C.A.B.A.

Renglón Nro. 2: En la suma total de USD 8.791,20 más I.V.A. (Son Dólares Estadounidenses: Ocho mil setecientos noventa y uno con 20/100 más I.V.A.) y \$ 140.188 más I.V.A. (Son pesos: Ciento cuarenta mil ciento ochenta y ocho mas I.V.A.), según detalle en cartelera sita en Sarmiento 611, 7° piso, C.A.B.A.

Renglón Nro. 3: En la suma total de USD 8.791,20 más I.V.A. (Son Dólares Estadounidenses: Ocho mil setecientos noventa y uno con 20/100 más I.V.A.) y \$ 140.188 más I.V.A. (Son pesos: Ciento cuarenta mil ciento ochenta y ocho mas I.V.A.), según detalle en cartelera sita en Sarmiento 611, 7° piso, C.A.B.A.

Domicilio del Preadjudicatario: Julio A. Roca 4530 - Florida – Prov. De Buenos Aires C.P.1604.

Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas.

Leandro Biondo
Jefe de Equipo

BC 265
Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

EQUIPO PRESTACIONES

Preadjudicación - Carpeta de Compras N° 22.580

Se comunica a los Señores oferentes, la Preadjudicación de la Licitación Pública - Carpeta de Compras Nro. 22.580- que tramita el "Servicio de Transporte para los hijos de empleados que concurren a la Colonia del Club del Banco (Verano 2016-2017)", de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma **Baldassarre Alejandro Darío**, con domicilio en Av. Fagnano José 3674, C.P. 1419 C.A.B.A.

Valor por vehículo y por día (Micro) \$ 2.800.-. (Son pesos: dos mil ochocientos). Cantidad Estimada: 5 // Valor por vehículo y por día (Combi) \$ 2.600.- (Son pesos: dos mil seiscientos.). Cantidad Estimada: 12 // Valor hora de espera: sin costo.

Se deja constancia que la cantidad de micros y combis es estimada y no compromete al Banco en forma alguna.

Consultas: Cartelera del Banco, Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo

BC 264
Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS.

Postergación - Carpeta de Compras N° 22544

Objeto de la Contratación: "Contratación de la Cobertura de Seguro de vida para saldos adeudados según obligaciones contraídas por los clientes del Banco"

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia (Carpeta de Compras N° 22.544), prevista para el día 12.12.2016 a las 12:00 hs., ha sido postergada para el día 20.12.2016 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611 7mo. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Marina Kon
Jefe de Compras

BC 263
Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Circular modificatoria N° 01/16 - Licitación Pública N° 19/16

Expediente N°: 5483/E/16 Licitación Pública N° 19/16

Objeto: Contratación de un servicio de limpieza integral, desinfección y desinsectación para ambas sedes y de desratización para sede Rivadavia 1170.

Descripción:

Por cuestiones operativas inherentes al Organismo, se prorroga la Fecha para la presentación de ofertas para el día lunes 19 de diciembre de 2016 a las 12:00hs.

Leonor Colombo
Gerente

OL 6241
Inicia: 5-12-2016

Vence: 6-12-2016

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Contratación de un servicio de publicidad institucional estática - Licitación Privada N° 4/16

Expediente N° 4960/E/16

Se llama a Licitación Privada N° 4/16, cuya apertura se realizará el día 16/12/16, a las 12.00 hs., para la adquisición de: Contratación de un servicio de publicidad institucional estática.

Autorizante: Disposición N° 208/16.

Repartición destinataria: Organismo.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760 Piso 9° de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.

Lugar de apertura: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760 Piso 9° C.A.B.A.

Leonor Colombo
Gerente

OL 6280
Inicia: 6-12-2016

Vence: 6-12-2016

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES

Lineas C, D Y E: reemplazo de 20 escaleras - Licitación Pública Nº 198/16

Síntesis: desmontaje de 20 escaleras existentes, provisión e instalación de 20 equipos nuevos y su mantenimiento por un año.

Presupuesto oficial: U\$S 2.300.000 (CIF Buenos Aires) más \$31.634.000 - ambos con IVA incluido.

Obtención del pliego: los interesados deberán registrarse conforme se indica en el PCG, hasta el 30 de diciembre de 2016 inclusive. Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, podrán ser consultados gratuitamente en: www.buenosaires.gob.ar/subte/2016.

Valor del pliego: SIN CARGO.

Plazo total: 26 meses y 1 año de mantenimiento.

Recepción y apertura de las ofertas: deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, C.A.B.A., hasta las 11 h. del día 13 de enero de 2017. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11:15 h.

Edgardo V. Campelo
Vicepresidente

OL 6279
Inicia: 6-12-2016

Vence: 12-12-2016

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Línea A: montaje de aparatos de vías y provisión de materiales para adecuación de catenaria - Licitación Pública Nº 200/16

Síntesis: montaje de aparatos de vías y provisión de materiales para la adecuación de la catenaria en las estaciones Perú, Plaza de Mayo y Congreso de la Línea A de la red de Subtes.

Obtención del pliego: los interesados deberán registrarse conforme se indica en el PCG, hasta el 15 de diciembre de 2016 inclusive. Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser consultados gratuitamente en www.buenosaires.gob.ar/subte/2016.

Valor del pliego: sin cargo.

Presupuesto oficial: \$29.814.906,85, IVA incluido.

Plazo total: 8 meses.

Recepción y apertura de las ofertas: deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, C.A.B.A., hasta las 11 h del día 29 de diciembre de 2016. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11:15 hs.

Edgardo V. Campelo
Vicepresidente

OL 6247
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

Junta Comunal 15

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 15

Preadjudicación - Licitación Pública N° 9237/SIGAF/16

E.E. N° 19.697.074/MGEYA-COMUNA15/16

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 9237/SIGAF/16.

Objeto de la contratación: "Patio Urbano Gurruchaga".

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Noviembre de 2016, se reúnen los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada por RESOL-2016-25829133-COMUNA15, con el objeto de analizar las propuestas recibidas en el marco de la presente licitación.

Que el día 23 de noviembre de 2016 se procedió a realizar el acto de apertura de ofertas en virtud del proceso de selección Licitación Pública N° 1022/2016, Obra N° 9237/SIGAF/2016, EE. N° 2016-19697074-MGEYA-COMUNA15, Obra denominada "Patio Urbano Gurruchaga", labrándose el Acta de Apertura N° 03/2016 donde la empresa Instalectro S.A. con CUIT N° 33-66162872-9 resulto ser la firma que presento la oferta más económica y conveniente en relación a los demás oferentes, presentando una oferta por pesos cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve con 60/100 (\$5.474.589,60), cumplimentando con toda la documentación requerida en los pliegos de condiciones generales y particulares. Es por ello, que la Comisión Evaluadora de Ofertas designada al tal efecto, luego de realizar un análisis exhaustivo de la documentación presentada, entendió conveniente asignar a la empresa **Instalectro S.A.** CUIT 33-66162872-9 la presente licitación pública.

Jorge A. Lucchesi
Presidente

OL 6201
Inicia: 2-12-2016

Vence: 12-12-2016

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA"

Notificación - No N° 30-HGARM-16 (15-HGA-08)

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica a el agente **GOMEZ CONSTELA MANUEL** DNI N° 31.083.561 que por Resolución N° 664-SSGRH-2016 fue aceptada su renuncia a partir del 09 de noviembre de 2015 como Residente 3er año en la Especialidad Urología. Queda usted debidamente notificado

Eduardo Seoane
Director

EO 1414
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA"

Notificación - No N° 31-HGARM-16 (15-HGA-08)

El Director del Hospital de Agudos José Maria Ramos Mejía, notifica a el agente **ARRUPE MARIA DE LAS MERCEDES** DNI N° 24.977.855 que por Resolucion N° 927-SSGRH-2016 fue aceptada su renuncia a partir del 10 de marzo de 2016 como Medica de Planta con 30 horas semanales. Queda usted debidamente notificado

Eduardo Seoane
Director

EO 1415
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA"

Notificación - No N° 33 -HGARM-16 (15-HGA-08)

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica a el agente **SERGI EDUARDO NICOLAS** DNI N° 25.597.741 que por Resolución N° 760-SSGRH-2016 fue aceptada su renuncia a partir del 22 de febrero de 2016 como Medica de Planta con 30 horas semanales. Queda usted debidamente notificado

Eduardo Seoane
Director

EO 1416
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA"

Notificación - No N° 34-HGARM-16 (15-HGA-08)

El Director del Hospital de Agudos José Maria Ramos Mejía, notifica a el agente **FEIJO MARIA ELISA** DNI N° 93.903.444 que por Resolucion N° 731-SSGRH-2016 fue aceptada su renuncia a partir del 25 de enero de 2016 como Medica de Planta con 30 horas semanales. Queda usted debidamente notificado

Eduardo Seoane
Director

EO 1417
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA"

Notificación - No N° 35-HGARM-16 (15-HGA-08)

El Director del Hospital de Agudos José Maria Ramos Mejía, notifica a el agente **CHIARAMONTE JORGE ANTONIO** DNI N° 24.907.490 que por Resolucion N° 1994-SSGRH-2015 fue aceptada su renuncia a partir del 08 de septiembre de 2015 como Enfermero 35 horas semanales. Queda usted debidamente notificado

Eduardo Seoane
Director

EO 1418
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA"

Notificación - No N° 36-HGARM-16 (15-HGA-08)

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica a el agente **DELAPORTE IGNACIO** DNI N° 27.651.081 que por Resolución N° 157-SSGRH-2016 fue aceptada su renuncia a partir del 03 de febrero de 2016 como especialista en la guardia medica anestesia 30 horas semanales. Queda usted debidamente notificado

Eduardo Seoane
Director

EO 1419
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA"

Notificación - No N° 37-HGARM-16 (15-HGA-08)

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica a el agente **DIAZ MARIA BELEN** DNI N° 30.407.889 que por Resolución N° 421-SSGRH-2016 fue aceptada su renuncia a partir del 20 de febrero de 2016 como tecnica administrativa 35 horas semanales. Queda usted debidamente notificado

Eduardo Seoane
Director

EO 1420
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA"

Notificación - No N° 38-HGARM-16 (15-HGA-08)

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica a el agente **VEGA NOELIA SOLEDAD** DNI N° 30.882.739 que por Resolución N° 453-SSGRH-2016 fue aceptada su renuncia a partir del 12 de enero de 2016 como enfermera 35 horas semanales. Queda usted debidamente notificado

Eduardo Seoane
Director

EO 1421
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA"

Notificación - No N° 39-HGARM-16 (15-HGA-08)

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica a el agente **IGLESIAS MARILINA PATRICIA** DNI N° 31.303.599 que por Resolución N° 740-SSGRH-2016 fue aceptada su renuncia a partir del 30 de marzo de 2016 como residente 3er año nutricionista dietista. Queda usted debidamente notificado

Eduardo Seoane
Director

EO 1422
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

Citación - E.E. Nº 5.820.803/DGPDYND/15

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente Lopez Laura (auxiliar de portería), DNINº 33.662.803, que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá comparecer ante la Escuela Nº 22 Distrito Escolar 03º y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 25/08/2014, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el inciso b art.53 de la Ley 471 (texto Consolidado-Ley 5454), tramitada mediante Expediente Electrónico Nº 5820803/DGPDYND/2015 Queda UD. notificada.-

Nilda M. Meynier
Gerente Operativa
de Recursos Humanos No Docentes

EO 1410
Inicia: 2-12-2016

Vence: 6-12-2016

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES ZONALES

Notificación - E. E. N° 25.049.744-DGSSZO/16

En mi carácter de Directora General de Servicios Sociales Zonales, notifico a la **agente BELDA, Patricia Ana** CUIL. N° 27-11994148-8, F.C.N° 440.089, a presentarse dentro de las 48 hs publicado el presente, en la Gerencia Operativa de Operaciones y Logística, sito en la calle México 1661 2°Piso, a los efectos de formular descargo por las inasistencias incurridas en nuestra Repartición, ello en razón de encontrarse en causal de cesantía prevista en el Art. 53, inc. b) de la Ley N° 471 (Conf. Texto consolidado Ley N° 5454), tramitada mediante Expediente Electrónico N° 25049744-2016-DGSSZO Queda UD. notificada.-

Marcela Rumi
Directora General

EO 1432
Inicia: 6-12-2016

Vence: 12-12-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCIÓN GRAL. TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN OPERATIVA

DIRECCIÓN GESTIÓN OPERATIVA Y DE PERSONAL

DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Notificación N° 4/16

Rivero, Adrian Gustavo Ficha N° 287.189, DNI. 16594462

En mi carácter de Jefe del Departamento Recursos Humanos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, intimo a Ud. retome su puesto de trabajo dentro de las 72 hs. de recibida la presente, debiendo en el mismo plazo formular el correspondiente descargo por las inasistencias incurridas desde el 01/07/2016 hasta el 17/11/2016.

José C. Vilanoba
Jefe de Departamento

EO 1428
Inicia: 6-12-2016

Vence: 12-12-2016

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 3620-DGR-15

E.E. N° 1.858.327-MGEYA-DGR/15

La Dirección General de Rentas notifica al Socio Gerente de la firma **CONTINENTAL BOX SRL**, Señor Ricardo Fabián Morales y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, los términos de la Resolución N° 3620-DGR-2015, de fecha 23 de diciembre de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente Continental Box S.R.L., al Socio Gerente, Señor Ricardo Fabian Morales, D.N.I. n° 17.770.671, con domicilio real sito en la calle Pilar N° 230, perteneciente al Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo establecido en los artículos 11 incisos 4) y 5), 12, 14 inciso 1), 110 y 145 inciso 23) del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 2°.- Conferir vista de estas actuaciones al responsable solidario, para que en el término de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; debiendo acreditar el presentante la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese al Socio Gerente de la firma, señor Señor Ricardo Fabian Morales al domicilio consignado en el artículo 1°, conforme lo dispuesto en los artículos 32 del Código fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años motivos de ajuste, con copia de la misma y de las Resoluciones N° 1609-DGR-2014 y N° 259-DGR-2015, resérvese.-

Leonor Lois
Directora General Adjunta

EO 1429
Inicia: 6-12-2016

Vence: 12-12-2016

ANEXO

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 3282-DGR-16

Expediente N° 17.862.339/15

La Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **CRIVALL SA** y/o a los **responsables solidarios**, los términos de la Resolución N° 3282-DGR-2016, de fecha 16 de noviembre de 2.016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º. - Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente CRIVALL S.A., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente sujeta al Régimen del Convenio Multilateral bajo el N° 901-647010-6, CUIT N° 30-71185462-9, con domicilio fiscal en la calle Florida N° 253, Piso 10°, Departamento "G", Comuna N° 1 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.", con relación a los periodos fiscales 2011 (9° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2013 (1° y 3° a 12° anticipos mensuales);

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º: Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones emergentes del procedimiento de determinación de oficio que por esta vía se inicia, a la señora Rosela Beatriz Díaz, DNI N° 27.368.918, en carácter de Presidente del Directorio de la firma con mandato ejercido desde el día 30/11/2010 hasta el día 25/09/2013 con domicilio en la calle Parker N° 88, Planta Baja, Comuna N° 4 de esta Ciudad y a la señora Mirna Alejandra Mechoso, DNI N° 92.447.058, en carácter de Presidente del Directorio de la firma con mandato ejercido desde el día 26/09/2013 en adelante, con domicilio en la calle Finochietto N° 893, Longchamps, Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4° y 5°), 12, 14 (inciso 1°) y 110 del Código Fiscal TO 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste.

Artículo 4º: Conferir vista de estas actuaciones a la Contribuyente, a las responsables solidarias y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de notificada esta Resolución, presenten por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en las actuaciones, bajo apercibimiento de disponer su rechazo "in limine".

Artículo 5º: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º: Intimar a la Contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal TO 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores, todo ello bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos.

Artículo 7º: Intimar a la Contribuyente, a las responsables solidarias y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del termino de quince (15) días de notificada esta resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se ha de continuar con el tramite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, las responsables solidarias y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8º: Intimar a la contribuyente a tramitar el cambio de domicilio fiscal ante esta Administración o bien constituir un domicilio especial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificadas las resoluciones que se dicten en el futuro los días martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato a la fecha de su suscripción.

Artículo 9º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal, y a las responsables solidarias en el domicilio fiscal de la firma y en los domicilios consignados en el artículo 3º de la presente resolución, y a todas las mencionadas precedentemente mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal TO 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese.-

Demian Tujsnaider
Director General

EO 1430
Inicia: 6-12-2016

Vence: 12-12-2016

ANEXO

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA

Notificación - Resolución N° 3305-DGR-16

Expediente N° 20.993.988-MGEyA-15

La Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **COP BS AS S.R.L.**, al responsable solidario señor **RAUL ANTONIO GUDIÑO**, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, los términos de la Resolución N° 3305-DGR-2016, de fecha 17 de Noviembre de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente COP BS AS S.R.L., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el N° 901-271841-4 (CUIT N° 30-71049102-6), con domicilio fiscal sito en la calle Viamonte N° 1384, Piso 2º, Comuna N° 1 y con domicilio constituido sito en la calle Zapata N° 671, Piso 1º, Departamento 6, Comuna N° 13, ambos de esta Ciudad, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Servicios de Investigación y seguridad n.c.p.", con respecto a los períodos fiscales 2010 (12º anticipo mensual) y 2011 (1º a 12º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente al Socio Gerente de la firma COP BS AS S.R.L., señor Raúl Antonio Gudiño, DNI N° 11.263.702, con domicilio en la calle Mendoza N° 955, Piso 14º, Departamento "C", Comuna N° 13, de esta Ciudad, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 110 del Código Fiscal T.O. 2015 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5493 y disposiciones concordantes de años anteriores .

Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente COP BS AS S.R.L., al Socio Gerente de la firma, señor Raúl Antonio Gudiño, y/o a quien hasta la actualidad resulte responsable, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.

Artículo 5º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas los días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno fuera feriado- inmediato siguiente a la fecha de suscripción de la respectiva resolución.

Artículo 7º.- Intimar a COP BS AS S.R.L., para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores, todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a COP BS AS S.R.L., al Socio Gerente de la firma, señor Raúl Antonio Gudiño, y/o a quien hasta la actualidad resulte responsable, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y en el domicilio constituido y al responsable solidario en el domicilio indicado en el artículo 3º de la presente y en el fiscal y constituido de la sociedad; y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Manuel E. Balestretti
Subdirector General

EO 1431
Inicia: 6-12-2016

Vence: 12-12-2016

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Aclaración:

Por un error material involuntario en la publicación de esta Intimación del día 5/12/2016 correspondiente al BO Nº 5020 la empresa nombrada no es la que corresponde, a continuación se dispone del aviso con la corrección correspondiente:

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente Nº 26.195.687/16

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a **WARNACO ARGENTINA S.R.L** , CUIT: 30-71042782-4 con domicilio fiscal en Avenida Leandro N. Alem Nº 619 , Piso 1- CP 1001 de la Ciudad de Buenos Aires que continua trabajando por un sistema tributario más equitativo, con reglas claras que conjuguen un creciente control de las obligaciones, con los beneficios del buen cumplimiento y las facilidades para el mismo. En esta oportunidad tengo el agrado de dirigirme a Ud. como responsable del "Departamento Sellos" de la Dirección General de Rentas , Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de intimarle a que en el plazo de cinco (5) días hábiles de publicado el presente edicto, se constituya ante la Dirección General de Rentas, Departamento Sellos, Box Nº 15, personalmente o a través de un tercero debidamente autorizado, sito en la Planta Baja del Edificio Viamonte Nº 900 de esta Ciudad, de Lunes a Viernes, en el horario de 9:30 a 15:30 hs., munido de copias del instrumento que Ud. informó mediante la utilización de nuestro sistema web cuya especificación se registra bajo la denominación locación de inmueble en la caba, por el cual esta Administración ha detectado una deuda de la posición Nº 091 del año 2011 por un importe nominal de Pesos seis mil ciento noventa y seis con cincuenta centavos (\$ 6.196, 50) cuya actualización asciende a Pesos desdieiseis mil quinientos cuarenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 16.544,66) que al día de la fecha se encuentra impaga. Todo ello bajo apercibimiento de ejecución fiscal y solicitud de las medidas cautelares de embargo preventivo y/o Inhibición General de Bienes previstos en el inciso 12 del Artículo 3 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordadores de años anteriores. Queda Ud. Debidamente notificado.

Marina Acciardi
Directora

EO 1423
Inicia: 6-12-2016

Vence: 12-12-2016

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Intimación - Expte. N° 26.196.837/16**

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a **VH SPORTS S.A.**, CUIT: 30-71043755-2 con domicilio fiscal en calle Montevideo N° 708, Piso 1- CP 1019 de la Ciudad de Buenos Aires que continua trabajando por un sistema tributario más equitativo, con reglas claras que conjuguen un creciente control de las obligaciones, con los beneficios del buen cumplimiento y las facilidades para el mismo. En esta oportunidad tengo el agrado de dirigirme a Ud. como responsable del "Departamento Sellos" de la Dirección General de Rentas, Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de intimarle a que en el plazo de cinco (5) días hábiles de publicado el presente edicto, se constituya ante la Dirección General de Rentas, Departamento Sellos, Box N° 15, personalmente o a través de un tercero debidamente autorizado, sito en la Planta Baja del Edificio Viamonte N° 900 de esta Ciudad, de Lunes a Viernes, en el horario de 9:30 a 15:30 hs., munido de copias del instrumento que Ud. informó mediante la utilización de nuestro sistema web cuya especificación se registra bajo la denominación otros actos y contratos, por el cual esta Administración ha detectado una deuda de la posición N° 353 del año 2011 por un importe nominal de Pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos doce (\$285.912), cuya actualización asciende a Pesos setecientos once mil novecientos veinte con ochenta y ocho centavos (\$ 711.920,88) que al día de la fecha se encuentra impaga. Todo ello bajo apercibimiento de ejecución fiscal y solicitud de las medidas cautelares de embargo preventivo y/o Inhibición General de Bienes previstos en el inciso 12 del Artículo 3 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordadores de años anteriores. Queda Ud. debidamente notificado.

Marina Acciardi
Directora

EO 1424
Inicia: 5-12-2016

Vence: 7-12-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Notificación - E.E. N° 11.481.813-MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber a los **eventuales herederos del Sr. GARCIA Anulfo** (DNI N° 7.905.846), que por disposición N° DISFC-2016-1019-IVC de fecha Jueves 1 de Diciembre de 2016, se ha procedido a rescindir el 50% parte indivisa del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto por transgredir la cláusula 8 (Octava) en los términos de la 10° (Decima) y 12° (Decima Segunda) del citado instrumento referente a la **U.C. 82172 - Torre B, Piso 25°, Dpto. "E", B° Donizetti y Rivadavia**, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo actuado en el EE N° 2014-11481813-MGEYA-IVC.-

Se hace saber asimismo al interesado que la disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Art. 107, 113 del Decreto 1510/CABA/97 -Conforme texto consolidado por Ley 5.454-) quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá, a su exclusivo criterio interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el Art. 117 del Decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 64 Ley citada).

Mariano A. Vazquez
Gerente

EO 1426
Inicio: 6-12-2016

Vence: 12-12-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Notificación - E.E. N° 10.322.654-MGEYA-IVC/15

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los **herederos del Sr. Scarfo Domingo Ángel** (L.E. N° 7.723.835), **Sra. Elida Norma Gallo** (D.N.I. N° 5.149.955) y **Sra. Viviana Fabiana Scarfo** (D.N.I. N° 18.615.717) que por Disposición DISFC-2016-1021-IVC de fecha Jueves 1 de Diciembre de 2016 se ha procedido a rescindir sus cuotas parte en relación al boleto de compra venta por el cual se le adjudicó en venta la **U.C. N° 72.044, Block 6, Piso 10° Dpto. "D" Barrio Lafuente**, Capital Federal, por el incumplimiento de las cláusulas SEPTIMA y OCTAVA, en los términos de las cláusulas NOVENA y DÉCIMO PRIMERA del citado instrumento conforme lo actuado en el EE-2015-10322654-MGEYA-IVC.

Asimismo se le hace saber a los interesados que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97 (texto consolidado ley 5454), de conformidad a lo establecido en los arts. 107, 113 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 117 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Vazquez
Gerente

EO 1427
Inicio: 6-12-2016

Vence: 12-12-2016

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACION GENERAL

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

Citación - Expte. N° 10.748.574/15 - Memo N° 26.328.930/DGSUM/16

Mediante la presente se cita a concurrir a **ADOLFO BOADA UGARTE, MARIA CRISTINA DARRIBA y ERNESTO DELL ORDINE**, para el día 19-12-16 a las 15:00,15;30 y 16:00 .- Horas, por ante la actúa a cargo del Dr. Pedro Luis NIEVAS, letrado de la Dirección de Sumarios dependiente de la Procuración General, sita en la calle Córdoba 1345 Piso 1345 Piso 8 Dpto. A , de la CABA, con motivo del Sumario N° 1063-15, Expediente N° 10748574/15, a fin de prestar Declaración Indagatoria, poniendo en su conocimiento que podrá concurrir con abogado defensor y que la presente se formula bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 3360/68, el que textualmente dice: Para prestar declaración Indagatoria, el imputado será citado con una anticipación no menor de 24 horas si no concurriera sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias necesarias para completar la instrucción del sumario Fdo. Dr. Pedro Luis NIEVAS.

Liliana Pesqueira
Directora

EO 1425
Inicia: 5-12-2016

Vence: 9-1-2017

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Notificación SUM. 339/14 y Ac. 329/14. - Nota N.º 26.134.213-DGSUM/

Se notifica por TRES (3) DÍAS AL Sr. RICARDO CORONEL MARAMBIO, D.N.I. N° 13.965.320, F.N° 412.039 que en el Sumario 339/14 y Ac. 329/14, que se instruye mediante el Expediente N° 2014-13243117-HGACD e incorporado, en trámite en la actuaría a cargo del Dr. Francisco Javier Pita de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 1345, 8° "A", de la Ciudad de Buenos Aires, T.E. 4811-3733, interno 114, se le formula el siguiente cargo: " En su carácter de enfermero del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos Durand": Haber agredido verbalmente a la Lic. Elizabeth Mamani Zarate el día 10/9/14 a las 13:00 hs. aproximadamente, gritándole e insultándola en el office de enfermería del servicio de Terapia Intensiva de Adultos del nosocomio, al decirle "que es una mentirosa de mierda". Atento a ello se le otorga vista de todo lo actuado por el término de cinco días hábiles improrrogables, a partir de la última publicación, plazo durante el cual podrá consultar las presentes actuaciones cuantas veces lo desee, entre las 12:00 y las 15:00 hs, presentar su descargo y ofrecer toda la prueba que tuviere por conveniente para su defensa, haciéndole saber, que en el caso de ofrecer prueba testimonial, deberá adjuntar el pliego de interrogatorio, conjuntamente con el escrito de defensa, quedando a su cargo la citación y comparencia de aquellos testigos que fueren exceptuados de los alcances de la Ley 471, así como de quienes no pertenezcan a los cuadros de esta Administración. Por último hágase saber que queda autorizado en este acto a extraer fotocopias a su cargo de las presentes actuaciones. Se deja constancia que en caso de incomparencia, se proseguirán las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 3360/68.

Alina Szraibman

Directora de Sumarios de Regímenes Especiales

EO 1412
Inicia: 2-12-2016

Vence: 6-12-2016

PROCURACION GENERAL

DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

Notificación - Nota N° 26.247.915-DGSUM/16

“Por medio del presente y en el marco del Sumario N° 293/2013 que se instruye por Expediente Electrónico N° 3.784.358/2013 en trámite por ante la actuaría del Dr. Juan Octavio Lizzi, mediante PV-23724519-DGSUM-2016 se ha dispuesto lo siguiente: 1. Habiendo operado el vencimiento del plazo para que Blancat, Pappalardo y Ross presenten el descargo y ofrezcan prueba, téngase por desistido el derecho de presentarlo en el futuro; 2. Ténganse por presentado los descargos de los sumariados Lombardo y Polino y por ofrecida la prueba en legal tiempo y forma; 3. Atento el estado de autos, ábrase la causa a prueba. Hágase saber a la parte interesada que deberá comparecer los días lunes y jueves por ante la Actuaría a mi cargo a fin de tomar conocimiento de las providencias que se dictaren las cuales quedarán automáticamente notificadas, aunque el interesado no concurriere; 4. Proveyendo a la prueba ofrecida por la sumariada Virginia Viviana Lombardo, DOCUMENTAL: Téngase presente. INFORMATIVA: Líbrese oficio al Departamento Accidente de Trabajo e Información Técnico Judicial a fin de que informe la fecha en que ingresó la Dra. Virginia Viviana Lombardo al Hospital Vélez Sarsfield. Líbrese oficio al Hospital Gral. de Agudos D. Vélez Sarsfield a fin de que informe a cargo de qué sector se encuentra el Libro de Defunciones y desde qué año. 5. Proveyendo a la prueba ofrecida por la sumariada María Rosa Polino, DOCUMENTAL: Téngase presente”.

Liliana Pesqueira

Dirección de Sumarios de Régimen General

EO 1413

Inicia: 2-12-2016

Vence: 6-12-2016

PROCURACION GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

Notificación - Nota N.º 25.620.492-DGSUM/16

Por medio del presente se le hace saber al Sr. OSCAR LUCIO ROBLEDO -D.N.I. N° 4.389.259- que en el marco del Sumario N° 1006/15 que se instruye por Expediente Electrónico N° 3.580.757/2015 se ha dictado la PV-2016-25550937-DGSUM, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, Viernes 18 de Noviembre de 2016. Atento la incomparecencia de los agentes Molina Carranza, Darriba, Boada Ugarte y Robledo, y toda vez que no han justificado dichas incomparecencias, estése a lo dispuesto por el art. 13 del Decreto N° 3360-MCBA-68. En virtud de lo expuesto, esta instrucción dispone: ... 5. Formular al agente Oscar Lucio Robledo, ficha N° 309.922, los siguientes cargos: 1°) **EN SU CARACTER DE DIRECTOR DE GESTION DOMINIAL NO HABER CONTROLADO QUE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE DEMANDA DE LOS AUTOS "BORELLI, HILDA RAQUEL C/GCBA S/ESCRITURACION" (EXPTE N° 57.220/08) FUERA PRESENTADO EN EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 20, SIENDO QUE FUE PRPRESENTADO EN EL JUZGADO N° 41 DEL MISMO FUERO.** 2°) **NO HABER CONTROLADO QUE SE OFRECERAN PUNTOS DE PERICIA CONSISTENTES EN QUE LA FIRMA PODRIA PERTENECER A OTRO DOCUMENTO DISTINTO DEL TEXTO, QUE EL MISMO SE ENCONTRABA RECORTADO, QUE NO GUARDABA LAS FORMAS DE UN BOLETO DE COMPRAVENTA EN CUANTO A SUS MEDIDAS DE ANCHO Y ALTO, QUE PRESENTABA BORDES IRREGULARES, QUE EL TEXTO DEL RECIBO CONSTABA SOLO DE CUATRO RENGLONES, RESPECTO DE LA PRUEBA PERICIAL DEL BOLETO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORA BORELLI HILDA RAQUEL EN LOS AUTOS "BORELLI, HILDA RAQUEL C/GCBA S/ESCRITURACION" (EXPTE N° 57.220/08) EN TRAMITE POR ANTE EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 20, CONFORME CONSTANCIA DE FS. 318 DE LA CARPETA INTERNA (ORDEN 29).** 3°) **NO HABER CONTROLADO QUE LA DRA. YANINA TADDIA CONCURRIERA A LAS AUDIENCIAS DE TESTIGOS OFRECIDOS POR LA PARTE ACTORA EN LOS AUTOS "BORELLI, HILDA RAQUEL C/GCBA S/ESCRITURACION" (EXPTE N° 57.220/08) EN TRAMITE POR ANTE EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 20.** 4°) **NO HABER CONTROLADO QUE SE PRESENTARA ALEGATO EN LOS AUTOS "BORELLI, HILDA RAQUEL C/GCBA S/ESCRITURACION" (EXPTE N° 57.220/08) EN TRAMITE POR ANTE EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 20"....7.**

Se le hace saber que se le concede vista de todo lo actuado por el término de cinco (5) días, plazo durante el cual podrá consultar el presente sumario cuantas veces lo desee, presentar descargo y ofrecer toda la prueba que tuviere por conveniente para su defensa. Asimismo se le informa que, en el caso de ofrecer prueba testimonial deberá adjuntar el pliego de interrogatorio conjuntamente con el descargo, quedando a su cargo la citación y comparecencia de aquellos testigos que fueren funcionarios del Gobierno de la Ciudad exceptuados de los alcances de la ley 471, así como de quienes no pertenezcan en la actualidad a la planta permanente de esta Administración Por último se le hace saber que queda autorizada a partir de este acto a extraer fotocopias de las presentes actuaciones. 8. Notifíquese. Fdo. JUAN LIZZI Asesor Legal D.G.SUMARIOS (PG)".

Liliana Pesqueira

Dirección de Sumarios de Régimen General

EO 1411
Inicia: 2-12-2016

Vence: 6-12-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 28

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 26.307.132/MGEYA/2016

Carátula: "GAROFALO, PABLO DANIEL Y OTROS S/ ART. 96 DEL CÓDIGO PENAL"

Causa: N° 20961-01/15

DRA. MARÍA JULIA CORREA, Juez Penal, Contravencional y de Faltas a cargo del Juzgado N° 28, sito en Beruti 3345 piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa n° 20961-01/15 caratulada "**GAROFALO, PABLO DANIEL y otros s/ art. 96 Código Penal**", **HACE SABER** que se ha dispuesto proceder a la publicación de edictos por el término de cinco días a fin que PABLO DANIEL GAROFALO (DNI N° 30.229.085), se presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 28 sito en la calle Beruti 3345, 3 piso, de esta Ciudad, el próximo 7 de diciembre de 2016 en virtud de haberse dispuesto audiencia de juicio oral en los términos del art. 213 del C.P.P.C.A.B.A., o en su caso que se haga presente en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, dentro del quinto día de notificado con el objeto de fijar domicilio y estar en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley.

Fabián Darío Rughelli
Secretario

OJ 362

Inicia: 5-12-2016

Vence: 13-12-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 4

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 26.307.908/MGEYA/2016

Carátula: "CORONEL, ANIBAL LEONARDO S/ ART. 1 LEY 13.944"

Causa: N° 19033/15

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (sito en la calle Beruti 3345, 2º piso, de esta ciudad, teléfono 4014-5851), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Pellicori, en relación a la causa nº **19033/15**, caratulada “**CORONEL, ANIBAL LEONARDO s/ art. 1 Ley 13944**”, a fin de solicitarle que tenga a bien publicar edictos por el término de cinco (5) días a efectos de notificar a ANIBAL LEONARDO CORONEL (titular del DNI nº 27.242.544), el decreto que a continuación se transcribe: “nos Aires, 24 de noviembre de 2016 (...) líbrese oficio al Boletín Oficial de esta ciudad, a fin de solicitar que se publiquen edictos durante cinco días, donde conste que este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas Nº 4, intima a **Aníbal Leonardo Coronel** (titular DNI nº 27.242.544), a presentarse ente esta dependencia, sita en Beruti 3345, piso 2º, de esta ciudad, dentro del quinto día hábil de notificado, entre las 9:00 y las 15:00 hs., a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Graciela Dalmas, Juez: ante mí Alejandro Pellicori, Secretario”.

Graciela Dalmas
Jueza

OJ 361
Inicia: 5-12-2016

Vence: 13-12-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 29

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 26.308.658/MGEYA/2016
Carátula: “RUIZ, GERÓNIMO S/ INF. ART. 79 DEL C.C”
Causa: Nº 17.224-00-00/16 (reg. int. 3261/16-D)

Causa Nº 17.224-00-00/16 (reg. int. 3261/16-D), caratulada “Ruiz, Gerónimo y otros s/inf. art. 79 del Código Contravencional”, que tramita ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 29 a mi título, sito en la calle Beruti 3345, 2º piso, de esta ciudad (tel./fax: 4014-5853/52/6156/76). Por el presente, se cita y emplaza al Sr. Gerónimo Ruiz, D.N.I. nº 24.609.274, que deberá presentarse dentro de los tres (3) días a partir de la última publicación, en la sede de este Juzgado a los efectos de ponerse a disposición de esta Judicatura, bajo apercibimiento en caso de solicitarlo el Sr. Fiscal de ser declarado rebelde y encomendar su posterior paradero y comparendo. Fdo. María Araceli Martínez, JUEZA. Ante mí: María del Pilar Ávalos, Secretaria.

María Araceli Martínez
Jueza

OJ 360
Inicia: 5-12-2016

Vence: 13-12-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 9****Citación - Oficio Judicial E.E. N° 26.311.974/MGEYA/2016****Carátula: "BARBOZA MECHATO, NORMA VICTORIA S/ ART. 183 DEL CP"****Causa: N° 3222/14****Fiscal:** Dr. Federico Tropea (fiscalía PCyF nro. 13)**Defensor:** Dr. Calo Maiza (Def. Oficial nro. 17)**Destinatario:** Norma Victoria Barboza Mechato (DNI N° 95.102.272)**Delito:** Art. 183 del CP

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. a fin de notificar a Norma Victoria Barboza Mechato con el objetivo de que comparezca a regular su situación procesal en el marco del presente proceso penal N° 3222/14, en el término de tres (3) días desde su notificación, a efectos de regularizar su situación procesal, siendo en caso de incomparecencia se decretará su rebeldía y orden de captura. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: " (...) **II.- ORDENAR** la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por el término de cinco (5) días, a fin de notificar a la imputada **Norma Victoria Barboza Mechato**, DNI N° 95.102.272, de nacionalidad peruana, nacida el 11 de junio de 1975 en Lima, Perú, con último domicilio conocido en la calle San Luis 3159 de esta ciudad y con domicilio constituido en la sede de la Defensoría Oficial N° 17, sita en Beruti 3345, 2° piso, de esta ciudad, que deberá comparecer ante este Tribunal (sito en Beruti 3345, piso 4°, de esta ciudad, tel: 4014-5880), dentro del tercer día de notificado, a efectos de regularizar su situación en el marco del presente proceso **3222/14**, caratulado "**BARBOZA MECHATO, NORMA VICTORIA s/ art. 183 del CP**" y, en consecuencia, estar a derecho (art. 63 del CPPCABA). Asimismo en caso de incomparecencia se decretará su rebeldía y orden de captura..."

María Martínez Vega

Juez

OJ 359

Inicia: 5-12-2016

Vence: 13-12-2016

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUDESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 26.343.059/MGEYA/2016

Carátula: “SÁNCHEZ RODRIGO MARTÍN – ART: 106 DEL CP”

Caso MPF: Nº 104277

POSF tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Secretario de la Unidad Fiscal Sudeste, con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1735 piso 3º de la Ciudad, (tel. 5295-2500 int.2480), en el marco del **CASO MPF 104277**, caratulado **“SANCHEZ, RODRIGO MARTIN - Art:106 del CP”**, en virtud del requerimiento efectuado por la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y Faltas Nº 20, con el objeto de solicitarle tenga a bien publicar en el Boletín Oficial, por el termino de 5 (cinco) días, lo dispuesto por el Sr. Fiscal, Dr. Juan Rozas: “///nos Aires, 29 de noviembre de 2016. Hágase saber a Rodrigo Martín Sánchez (DNI 23.091.291), que deberá comparecer ante esta Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas Nº 20 (sita en la calle Bartolomé Mitre 1735, piso 4º de esta ciudad) dentro del tercer día hábil a contar desde la última publicación del presente edicto y en el horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, a los efectos de ser intimado en los términos del art. 161 del CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar que se disponga su rebeldía y se ordene su captura (art. 158 CPPCABA). Comuníquese al nombrado acerca del derecho a ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Déjese constancia que el delito que motiva el presente proceso es el previsto y reprimido en el art. 106 del Código Penal de la Nación.

Abel O. Aranda
Secretario

OJ 363

Inicia: 5-12-2016

Vence: 13-12-2016

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 26.433.844/DGTAD/2016

Carátula: “HERNÁNDEZ CASAS, MARCO REINALDO – ART 73”

Caso MPF: Nº 95314

El Dr. Rodrigo Pagano Mata, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 24 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4451/4450/4502L en el marco del Legajo de investigación MPF 95314 / caratulado "HERNANDEZ CASAS, MARCO REINALDO - Art:73", el 2 de Diciembre de 2016; cita y emplaza a Eusebio Colque Cerón, con D.N.I.: 94.072.947 con último domicilio registrado en Av. Perón 5181 de esta Ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que dentro del plazo de tres días comparezca ante este Ministerio Público a efectos de estar a derecho en el presente caso, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su declaración de rebeldía.. Se deja constancia que la contravención que motiva el proceso se encuentra prevista y reprimida en el art.73 del Código Contravencional. Publíquese por cinco (5) días.

Matías Álvarez
Prosecretario Administrativo

OJ 364
Inicia: 6-12-2016

Vence: 14-12-2016

Edictos Particulares**Particular****Transferencia de Habilitación. E.E.N° 25.916.656/MGEYA-DGCL/16**

Manuel Casal Fojo, DNI 93.369.157 representado por sus únicas herederas: **Ana Maria Casal**, DNI 23.279.141 y **Carmen Fernández**, DNI 93.369.158, 2) **José Gonzalez Casal**, DNI 93.460.642; 3) **José Danza Rodriguez**, Cédula de Identidad 5.223.407, representado por sus únicos herederos: **Silvia Elena Cingolani**, DNI 5.461.756, **Andrea Verónica Danza**, DNI 23.075.357, **Laura Viviana Danza** DNI 24.228.822, **Maria Silvina Danza**, DNI 25.249.388 y **Fernando Dario Danza**, DNI 30.947.285; 4) **José Baldomero Gil**, DNI 93.624.658 y 5) **Mónica Jamardo**, DNI 14.931.622, transfieren la habilitación del local sito en Defensa 1452, CABA, para funcionar en carácter de: (102.024) Elaboración de helados; (203.004) Despacho de bebidas; (203.007) Elaboración y venta de pizza, faina, fugazza, empanadas, churros, postres, flanes, por Expediente 40472/1980, otorgado mediante Disposición 1963/CEH/1982, de fecha 13-05-1982, a **Defensa 1452 S.R.L.** representada en este acto por **Mónica Jamardo** en carácter de Socio Gerente. No consigna superficie.

Solicitante: Defensa 1452 S.R.L.

EP 361

Inicia: 1-12-2016

Vence: 7-12-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 25.984.729/MGEYA-MGEYA/16

Sara Alicia Gonzalez, CUIT 27-05251654-4, transfiere Habilitación Municipal, al Sr. **Sergio Abraham Haddad** DNI N° 12.668.116, del inmueble ubicado en la calle Pavón N° 2364, PB, 1° y semisótano, UF 0 el rubro garage comercial (604.070) (cap. max. 48 cocheras) por Expediente N° 693-2005 bajo los términos del Decreto N° 2516-1998 en fecha 10-01-2005. Superficie 1.728,50 m2.- **Observaciones:** presenta certificado final de condiciones contra incendio N° 56 emitido por la Superintendencia de Bomberos. Presenta plano registrado de ventilación mecánica por Expte. N° 72645-2004. Proceso autorizado en el art. 1° de la orden del día N° 45 y 48-DGVH-2001 (Disposición N° 1944-DGVH-2001).

Solicitante: Sergio Abraham Haddad

EP 366

Inicia: 1-12-2016

Vence: 7-12-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 25.985.962/MGEYA-MGEYA/16

Eliana Alejandra Rivas, DNI 33.552.723 comunica que transfiere habilitación municipal a **Martín Horacio Villalba**, DNI 23.996.571 del local ubicado en la calle La Pampa N° 2455 PB-sotano-UF.02 para funcionar en el carácter de (603.140) com. min. de rodados en gral, bicicletas, motocicletas, por Expediente N° 35166512/2015, mediante Disposición N° 496/DGHP-2016, de fecha 21/01/2016. Superficie habilitada: 205,54 m2. **Observaciones:** presenta copia certificada del plano registrado de ventilación mecánica tramitado por Exp. N°57691/1971. Reclamos de Ley y domicilio de partes en La Pampa 2455.

Solicitante: Martín Horacio Villalba

EP 363

Inicia: 30-11-2016

Vence: 6-12-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 25.987.734/MGEYA-MGEYA/16

El señor **M. ROYO S.A.C.I.F.**, transfiere la habilitación municipal a **M. ROYO S.A.C.I.I.F. y F.**, el local ubicado en la calle Av. 27 de Febrero N° 6151 PU/81 – Culpina N° 3795 de la CABA, que funciona en carácter de (125.028) normaliz. de metales o aleación: (utilización de horno): temple. (125.029) normaliz. de metales o aleación: (utilización de horno): revenido. (125.030) normaliz. de metales o aleación: (utilización de horno): recocido. (125.031) normaliz. de metales o aleación: (utilización de horno): similares. (130.001) taller de reparación de vehículos automotores. (130.004) taller de soldadura autógena y eléctrica. (130.031) taller de corte estampado y perforado de metales, por Expediente N° 39627/1957, otorgada en fecha 27/08/1962, superficie habilitada 28.764 m2. Reclamos ante la Ley en el mismo local.

Solicitante: M. ROYO S.A.C.I.I.F. y F.

EP 367

Inicia: 5-12-2016

Vence: 13-12-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 25.991.374/MGEYA-MGEYA/16

Augusto Ángel Biondi, con DNI N° 23.222.637, transfiere Habilitación Municipal Calle Matheu N° 1153 PB y entrepiso a **Damián Jorge Mellino** DNI N° 28.909.885, rubro garage comercial (604070), por Expediente N° 1614387/2010, mediante Disposición N° 9939/DGHP-2011, de fecha 18/08/2011. Superficie habilitada: 1141,60 m2. **Observaciones:** presenta plano de ventilación mecánica registrado por Expediente N° 577596/2011, certificado de inspección final y plano conforme a obra de condiciones contra incendio aprobado por Expediente N° 64428/2006. Superficie cubierta 1135,23 m2. Superficie descubierta 6,37 m2. Cantidad de cocheras 4. Cumple Ley 3105, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Solicitante: Damián Jorge Mellino

EP 364

Inicia: 1-12-2016

Vence: 7-12-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 25.999.620/MGEYA-MGEYA/16

Roberto Glowakrzywo, avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Montiel N° 75 PA local 3 C.A.B.A, que funciona como (700.060) educación universitaria y superior no universitaria; (700.070) instituto de enseñanza, instituto técnico, academia por Expediente N° 11318/2004 otorgada mediante Disposición N° 3290/DGHP/2006 de fecha 29/11/2006. Superficie habilitada 110 m2. A **IN.S.A.M S.R.L. Observaciones:** capacidad 26 alumnos por turno ambos sexos; enseñanza de carreras para auxiliares de medicina.

Solicitante: IN.S.A.M S.R.L.

EP 365

Inicia: 5-12-2016

Vence: 13-12-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 26.093.425/MGEYA-MGEYA/16

La señora **Alicia Cristina Videla** transfiere la habilitación municipal a **Puerto 1995 S.A.** del local ubicado en la calle Arcos N° 2181 PU/2185, para funcionar en el carácter de (500.202) elaboración de productos de panadería con venta directa al público. (602.010) casa de lunch. (602.020) café bar. (602.030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería, por Expediente N° 25990/2009, mediante Disposición N° 7761/DGHP-2009, de fecha 08/09/2009. Superficie habilitada: 103,25 m2. **Observaciones:** agrega certificado de aptitud ambiental N° 9609/09 según Exp. N° 14280/09. Cumple con la Resolución 309/SJYSU704. El uso 500202 es "sin elaboración de pan".

Solicitante: Puerto 1995 S.A.

EP 368

Inicia: 1-12-2016

Vence: 7-12-2016

Particular

Retiro de Restos. E.E.N° 25.806.567/MGEYA-DGCL/16

Se comunica a los Familiares que tengan deudos depositados en la bóveda de la **Familia Chiaravalle Barbi**, ubicada en el Cementerio de La Chacarita en la sección 1, lotes 19 y 20, manzana 5, tablón 16, pasen a retirar los deudos dentro de los 15 (quince) días, caso contrario serán cremados y depositados en el osario general.

Solicitante: Juan José Chiaravalle, Martín Ambrosio Chiaravalle,
Maria Cristina Chiaravalle

EP 360
Inicia: 1-12-2016

Vence: 7-12-2016



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

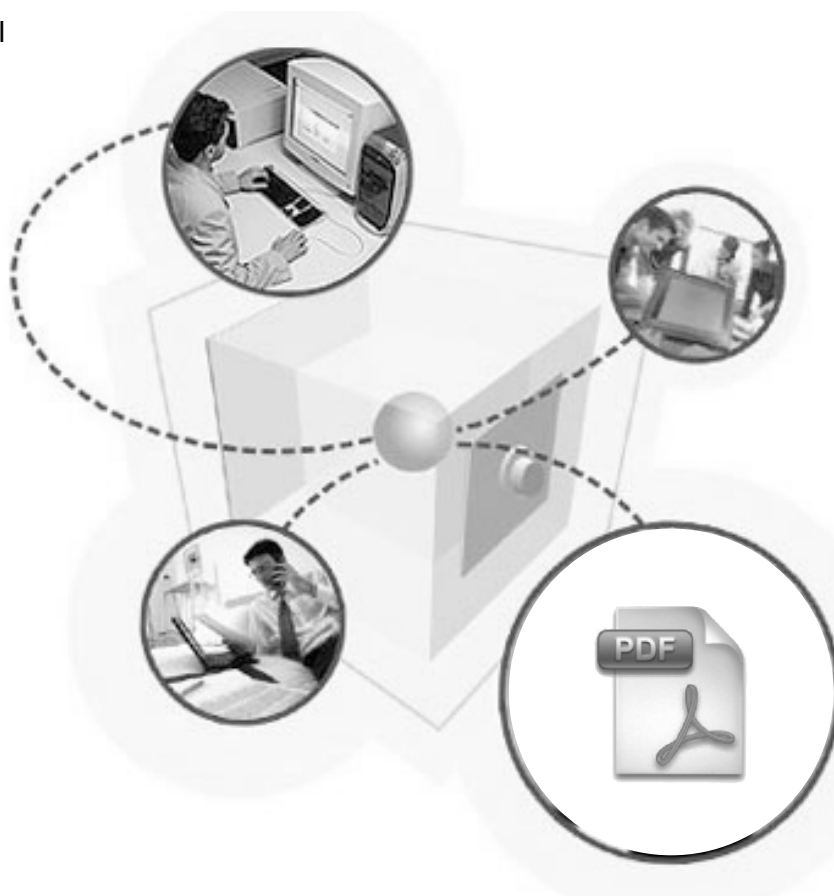
Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. María Soledad...


LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernando Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Lisandro Cino
María Belén Giraudó
Leandro Mastroianni
Sabrina Fillol



 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar